

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE ANTIOQUIA

Medellín – Antioquia, Marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 05000 31 07 005 2021 00026

No. INTERNO: 2021 00026

PROCESADO: GERMAN BUSTOS ALARCON

DELITO: **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS**

Sentencia de 1ª. Inst. No. 001 de 2024

Decisión: Absolutoria

Agotado en forma legal la etapa del juzgamiento y luego de la presentación de los respectivos alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales intervinientes en esta instancia, procede el Despacho a emitir sentencia que en derecho corresponda en las presentes diligencias, seguidas en contra de **Germán Bustos Alarcón**, por el delito de **Homicidio en Persona Protegida**, en concurso heterogéneo con los delitos de **Secuestro Simple, Hurto Calificado y Agravado, Tentativa de Homicidio en Persona Protegida y Desplazamiento Forzado**; no observando esta Judicatura causal alguna de nulidad que invalide en todo o en parte lo actuado.

FILIACIÓN DEL PROCESADO

GERMÁN BUSTOS ALARCÓN, identificado con cédula de ciudadanía 10.182.803 expedida en La Dorada – Caldas, nacido el 4 de mayo de 1975 en Yacopi - Cundinamarca, cuenta con 48 años, hijo de José Epimaco y Alba Flor, de estado civil casado, con grado de instrucción hasta octavo de secundaria, desmovilizado del Bloque Mineros en enero de 2006, conocido con el alias *“El Puma o Miguel”* y excluido como postulado ante la Ley de Justicia y Paz.

SITUACIÓN FÁCTICA

De acuerdo con la resolución de acusación, fueron narradas de la siguiente manera:

“Miembros adscritos al Bloque Mineros de las Autodefensas Unidas de Colombia bajo el mando de RAMIRO VANOY MURILLO conocido con el alias de CUCO VANOY, con el propósito de combatir la guerrilla en cumplimiento de directrices emitidas por el Estado Mayor, durante la semana comprendida entre el 7 al 14 de Agosto del año 2002 incursionaron en las veredas del corregimiento LAS GRANJAS y en SANTA RITA, jurisdicción del municipio de ITUANGO (Ant.); quienes en su recorrido causaron la muerte de NOMAR MARTÍNEZ, MAURICIO DE JESUS ARBOLEDA PEREZ, JUAN RAMON SANCHEZ ALVAREZ, OCARIS DE JESUS AREIZA POSSO, MARCO TULLIO PRECIADO, LUIS ALFONSO ORREGO SAN PEDRO, EDISON DE JESUS TORO GAVIRIA, JACINTO LUIS RODRIGUEZ ARBOLEDA, JHON FREDY MUÑETON GALLEGO, LUIS FERNANDO POSSO GUTIERREZ, WILMAR ALONSO GOEZ VALENCIA, SANDRA EUGENIA PIEDRAHITA BETANCUR, LUIS GONZALO GARCIA HENAO, SAMUEL DE JESUS GARCIA HENAO, BELISARIO ARROYAVE GUTIERREZ, DIDIER HUMBERTO ORREGO ZAPATA y DANIEL SEPULVEDA MARIA, llevándose ganado de las fincas y destruyendo algunas casas.

Cuando llegaron al corregimiento de Santa Rita, reunieron a todos sus habitantes en el parque llamando a varias personas, a quienes amarraron y llevaron hacia unos cerros cerca de la población, acusándolas de ser colabores de la guerrilla; siendo retenidos por espacio de tres días los señores ROBINZON ELADIO PRECIADO POSADA, LEONIDAS N., FABIAN PRECIADO, ARTURO MONSALVE, MEDARDO ALVAREZ, JUAN FERNANDO VALENCIA, ALEX VALENCIA, GERMAN GIRALDO, OMAR ELADIO MONSALVE PRECIADO, MILAGROS ESPINOSA, TOBIAS CORREA, JOAQUIN PÉREZ, WILSON USUGA ALVAREZ, GILBERTO JIMENEZ y UBERLEY POSSO GUTIERREZ, luego intentaron matar al señor WILSON USUGA ALVAREZ, a quien le hicieron dos disparos en la cabeza, pero afortunadamente sobrevivió

También saquearon varios establecimientos comerciales del municipio de Santa Rita de Ituango y desplazaron a varias personas hacia el municipio de Ituango (Ant); entre otros a ALBERTO ELIAS CHAVARRIA ZULETA de la vereda EL CONGUITAL, corregimiento las GRANJAS, LEONARDO ALFONSO GONZALEZ PRECIADO de la vereda LAS PIPAS, corregimiento SANTA RITA, ORENCIO DE JESUS CORREA MIRA de la vereda EL CONGUITAL, corregimiento las GRANJAS, NEVARDO ARTURO HENAO JARAMILLO de la vereda LAS PIPAS, corregimiento de SANTA RITA y a EDILSON SEPULVEDA ALVAREZ de la vereda LA FRANCIA, corregimiento de SANTA RITA, causando daños a sus viviendas, teniendo que desplazarse hacia el municipio de ITUANGO”

TRAMITE PROCESAL

Mediante auto del 4 de octubre de 2002¹, se ordenó por parte de la Fiscalía 13 Especializada de Medellín, la investigación previa. A través decisión del 13 de agosto de 2002, la Fiscalía Seccional 017 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Ituango – Antioquia, declaró abierta investigación previa². El día 15 de octubre de 2002, la Fiscalía 13 Especializada de Medellín, ordenó la conexidad de las investigaciones radicadas bajo los números 615.081 y 618.017, investigación que se seguirá tramitando bajo la misma cuerda con el número 615.081³

¹ Ver folio 6 del cuaderno 1 digital

² Ver folio 35 del cuaderno 1 digital

³ Ver folio 86 del cuaderno 1 digital

A través de decisión del 25 de febrero de 2003, dio apertura a la investigación previa por el fallecimiento de los jóvenes John Fredy Muñeton, Luís Fernando Posso y Wilmar Goetz Valencia, por parte de la Fiscalía 023 Local del municipio de Ituango⁴.

Mediante decisión calendada el 29 de febrero de 2012⁵ la Fiscalía 122 Especializada UNDH-DIH-OIT Medellín, dio apertura a la instrucción, ordenando la vinculación entre otros del señor Germán Bustos Alarcón, alias El Puma. El día 15 de agosto de 2013⁶ se escuchó en indagatoria al señor German Bustos Alarcón por parte del Fiscal 122 Especializada OIT de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y el 27 de agosto de 2013⁷ se resolvió su situación jurídica, imponiéndosele medida de aseguramiento de detención preventiva por el delito de Concierto para Delinquir Agravado y se abstuvo de imponer medida de aseguramiento en contra del señor Bustos Alarcón por los delitos de Homicidio en Persona Protegida en concurso homogéneo y heterogéneo con los delitos de Secuestro Simple, Hurto Calificado y Agravado, Tentativa de Homicidio en Persona Protegida y Desplazamiento Forzado; decisión que fue aclarada mediante providencia del 12 de septiembre de 2013⁸.

Mediante decisión del 23 de octubre de 2013⁹ la Fiscalía 122 de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Medellín, avocó conocimiento en la etapa de la instrucción y ordenó continuar con la investigación.

El cierre de la instrucción se realizó el 19 de mayo de 2021 por parte de la Fiscalía 45 de la Dirección Especializada contra Violaciones de Derechos Humanos¹⁰ y el 6 de agosto de 2020, se calificó el mérito del sumario en contra del señor Germán Bustos Alarcón, en calidad de coautor por los delitos de Homicidio en Persona Protegida en concurso homogéneo y sucesivo de 17 personas, Secuestro Simple con circunstancias de Agravación y Atenuación, Hurto Calificado y Agravado, Tentativa de Homicidio en Persona Protegida y Desplazamiento Forzado¹¹.

El conocimiento de las presentes diligencias le correspondió por reparto a esta judicatura, quien mediante auto del 24 de agosto de 2021, corrió el traslado del artículo 400 de la Ley 600 de 2000; posteriormente, se llevaron a cabo las audiencias preparatoria y pública de juzgamiento.

RECUENTO PROBATORIO

- Oficio 3010-12839-02 del 30 de agosto de 2002, suscrito por la Directora Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, mediante la cual da a conocer la difícil situación que viene atravesando los habitantes del corregimiento

⁴ Ver folio 193 del cuaderno 1 original

⁵ Ver folios 200 y s.s. del cuaderno 3 digital

⁶ Ver folios 101 y s.s. del cuaderno 5 original

⁷ Ver folios 113 y s.s. del cuaderno 5 digital

⁸ Ver folios 154 y s.s. del cuaderno 5 digital

⁹ Ver folios 167 del cuaderno 5 digital

¹⁰ Ver folios 92. del cuaderno 9 digital

¹¹ Ver folios 124 y s.s. del cuaderno 9 digital

de Santa Rita, jurisdicción del municipio de Ituango – Antioquia, como consecuencia del accionar violento de grupos armados ilegales que allí operan; sostiene que el 10 de agosto, miembros de las autodefensas ingresaron a dicho corregimiento, suspendieron el servicio telefónico y procedieron a llevarse a los señores Norman Martínez, Eucaris Martínez, Mauricio Arboleda, Juan Ramón Sánchez, Marco Tulio González y Sandra Betancur, quien cuenta con 15 años, a quienes posteriormente asesinaron. Igualmente da a conocer que las autodefensas abandonaron dicho corregimiento en horas de la noche del lunes 12 de agosto¹².

- Acta de levantamiento de cadáver de quien en vida respondía al nombre de Mauricio de Jesús Arboleda Pérez, realizado el 13 de agosto de 2002, por hechos ocurridos el 11 de agosto de dicha anualidad en la Vereda El Ventiadero del corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia; detallándose que la víctima presenta heridas por arma de fuego¹³
- Acta de levantamiento de cadáver de quien en vida respondía al nombre de Ocaris de Jesús Areiza Posso, realizado el 13 de agosto de 2002, por hechos ocurridos el 11 de agosto de dicha anualidad, en la Vereda El Ventiadero del corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, fallecimiento que fue consecuencia de heridas por arma de fuego¹⁴.
- Acta de levantamiento de cadáver realizado el 13 de agosto de 2002, a quien en vida respondía al nombre de Nomar Martínez, por hechos ocurridos en la Vereda el Ventiadero del Corregimiento de Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, el 11 de agosto de 2002; indicándose que la víctima presentaba heridas por arma de fuego¹⁵.
- Declaración de la señora Soila Rosa Martínez Jaramillo¹⁶ del 13 de agosto de 2002, quien refiere ser la madre del señor Nomar, la suegra del Mauricio y vecina del señor Ocaris de Jesús; sostuvo que se enteró del fallecimiento de estos tres sujetos, por aviso que le hiciera el señor Víctor Castrillón, quien le indicó que su hijo fue asesinado y se encontraba en el sector El Ventiadero junto a la virgen; motivo por el cual fueron y recogieron los cadáveres y se los llevaron para su lugar de residencia. Sostiene la declarante que al día siguiente los cadáveres fueron recogidos por el planchón del municipio; así mismo indicó que su hija Mary Luz Martínez, le contó que a los occisos se los habían llevado los paramilitares cuando se encontraban en la tienda en la que éstos administraban. Fue clara la declarante en indicar que los señores Nomar, Mauricio y Ocaris de Jesús no pertenecían a ningún grupo delincencial ni de las guerrillas, sino que los mismos laboraban en una tienda.
- Denuncia formulada por Luciano Toro Villa¹⁷ el 14 de agosto de 2002, quien da a conocer de la muerte de su hijo Edinson Toro Gaviria cerca de la escuela de Conguital; indica el testigo que de acuerdo a la información que le suministraron su hijo había fallecido en combate; no obstante, es claro en afirmar que su hijo se desempeñaba como profesor en la Escuela Conguital y que vivía con una joven de nombre Gilma Doris Berrio, quien se encuentra desaparecida; así mismo, sostuvo

¹² Ver folio 4 del cuaderno 1 digital

¹³ Ver folio 31 del cuaderno 1 digital

¹⁴ Ver folio 33 del cuaderno 1 digital

¹⁵ Ver folio 34 del cuaderno 1 digital

¹⁶ Ver folios 36 y s.s. del cuaderno 1 digital

¹⁷ Ver folio 37 del cuaderno 1 digital

que debido al orden público del sector no pudo recoger el cadáver y que éste fue enterrado por la Junta de Acción Comunal de la vereda.

- Declaración del señor Oswaldo Areiza Calle¹⁸ del 14 de agosto de 2002, quien refiere ser el padre del señor Ocaris de Jesús; así mismo, indicó conocer a los señores Mauricio y Nomar. Agregó el declarante que no observó nada de los hechos, solo sabe que su hijo Ocaris de Jesús salió de su casa el sábado tipo dos de la tarde y se dirigía para Santa Rita a trabajar en una cantina que tenía allí y en la cual, solo laboraba los fines de semana ya que en semana trabajaba en un cafetal; sostiene que el domingo la cantina no fue abierta y que siendo las 6:00 p.m., le informaron que en el sector El Ventiadero junto al pedestal de la virgen, se encontraban los tres muchachos muertos, que los había matado el grupo delincriminal que hacía presencia en la vereda Santa Rita; luego, el lunes a la 6:00 a.m., le indicaron que los cuerpos se los habían llevado para una casa que queda en la Trampa y de allí, esperaron que el padre fuera por ellos en un carro para traerlos a una sala de velación. Indica no conocer el motivo por el cual le quitaron la vida a estos jóvenes y que ellos no tenían ninguna clase de amenazas; así mismo dijo que la gente comenta que junto con estos tres jóvenes también había otros tres cuerpos pertenecientes al grupo armado; pero, sin embargo, no se sabe que sucedió con ellos.
- Declaración del señor William Arbey Madrid Ferrao¹⁹ del 15 de agosto de 2002, quien refiere que era compañero de trabajo del señor Edinson Toro Gaviria, quien se desempeñaba como profesor en la Escuela del Conguital; refiere que la escuela donde él enseña queda a dos horas de la escuela donde trabajaba el señor Toro Gaviria; así mismo sostuvo que por su escuela pasaron los paramilitares el día jueves hace ocho días por lo que se voló del lugar; posteriormente volvió a la escuela cuando lo paró un paramilitar y le robó el dinero que tenía en la billetera, informándole que debía esconderse que se encaletara y que no se dejara coger; en esa medida, se fue para el monte y desde allí, por espacio de día y medio, vigiló a estos paramilitares; luego, el día viernes llegó a una casa que queda al lado de la escuela y un señor que estaba allí le comentó que habían matado a Edinson; es por ello que se fue con unos jóvenes de la Perla, entre ellos Omar Naranjo para El Conguital y encontraron a media hora de la escuela el cuerpo de Edinson. Agrega el testigo que a Edinson lo decapitaron, su cabeza estaba pegada de un cuerito y presentaba una herida en el costado izquierdo; así mismo sostuvo que el cadáver presentaba gusanos, por lo que los jóvenes que lo acompañaron llevaron el cuerpo al cementerio de la vereda y allí lo enterraron. Sostuvo el declarante que ambas escuelas fueron rebujadas, estaba todo tirado en el piso, en la escuela de Edinson dicen que le arrancaron la chapa a la puerta. Narra que logró observar doscientos paramilitares que portaban armas de fuego, así mismo sostuvo que el comentario que se había escuchado el día anterior en la Vereda La Perla, era que venían los paramilitares; indicó que los paramilitares llegaron caminando y algunos llevaban bestias.
- Declaración de la señora Gilma Doris Berrio Rúa²⁰ del 15 de agosto de 2002, quien indica que convivía en unión libre con el señor Edison de Jesús Toro Gaviria y el día que asesinaron a Edison, habían salido de la escuela ya que iban de paseo, cuando

¹⁸ Ver folio 38 del cuaderno 1 digital

¹⁹ Ver folio 39 y s.s. del cuaderno 1 digital

²⁰ Ver folio 40 del cuaderno 1 digital

llegaron a una casa, él se sentó en el patio, era por ahí la una y treinta del 7 de agosto de 2002, cuando llegaron los paramilitares y el comandante le dijo a otro que amarrara a ese civil, motivo por el cual la señora de la casa llamada doña Alicia López les dijo que no lo amarraran que era una persona de bien y que era el profesor; no obstante, fue amarrado, lo tiraron al piso, luego lo pararon y se lo llevaron; agregó la declarante que el comandante luego se le acercó y le dijo que le desocupara los bolsos y que estuviera tranquila que en dos horas Edison volvía; sin embargo, llegaron las siete de la noche y Edison no volvía ya que lo había asesinado, al parecer cuando se lo llevaron ahí mismo lo mataron. Indica que el jueves doña Alicia y ella empacaron la ropa y la tiraron al monte y se fueron por unas cañadas y por ahí se quedaron; luego el sábado doña Alicia le comentó que al parecer habían matado al profesor pero que no estaba segura, posteriormente, siendo las tres de la tarde bajó el Abelardo el hijo de doña Alicia y les comentó que venía de enterrar al profesor. Agregó el declarante que el domingo fue a la escuela y encontró las puertas dañadas, los trastes se perdieron, las cobijas, las colchonetas no había nada. Narra que fueron cinco paramilitares que se llevaron a Edison, pero a la vereda ingresaron alrededor de mil, la mitad se siguió de la escuela para arriba y la otra, se devolvió, tenían uniforme verde como de los soldados, portaban armas largas y dijeron que eran de las autodefensas. Indica que Edison llevaba tres años como educador y dos de ellos, laboraba en la Escuela Conguita, no tenía amenazas ni problemas con nadie. Refiere que el día 25 de agosto a la escuela también habían ido los paramilitares y se habían llevado a Edison, pero luego lo soltaron; así mismo indicó que también a la escuela se presentaba la guerrilla de las FARC.

- Acta de levantamiento de cadáver de quien en vida respondía al nombre de Sandra Eugenia Piedrahita, por hechos ocurridos en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, detallándose que la víctima presentaba heridas por arma de fuego²¹
- Acta de levantamiento de cadáver de quien en vida respondía al nombre de Marco Tulio Preciado, por hechos ocurridos en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, observándose que la víctima presentaba herida por arma de fuego²².
- Denuncia formulada por el señor Alberto Elías Chavarría Zuleta el 23 de agosto de 2002²³, quien refiere que el miércoles 7 de agosto de ese año llegaron a la Vereda Conguita un grupo armado que dijo llamarse las Autodefensas; asegura haberse enterado de esta situación, como quiera que ese día se encontraba en el corregimiento La Granja mercado, cuando unos muchachos y la misma gente de la vereda dieron aviso de que había llegado un grupo armado y eran paramilitares. Sostuvo que a los ocho días ingresó a la vereda Conguita y se enteró de que los paramilitares habían hecho mucho daño, mataron al profesor de nombre Edison, llegaron a las casas y dañaron la ropa, las cobijas, los colchones, todos los enseres los dañaron, no quemaron ninguna casa pero las que eran de cancel las dañaron todas, quedando casi en los zancos, también este grupo de personas se robaron el ganado, a él especialmente se le robaron 61 cabezas de ganado de las 67 que tenía y que estaban evaluadas en casi cuarenta millones de pesos. Sostuvo el declarante

²¹ Ver folio 42 del cuaderno 1 digital

²² Ver folio 43 del cuaderno 1 digital

²³ Ver folio 44 del cuaderno 1 digital

que también le robaron los animales a Gerardo Chavarría, Abelardo Chavarría, Jairo Chavarría, Rosmira Chavarría, Ocaris Chavarría, Eliseo Arango, Roberto Higueta, Samuel Chavarría y Leonardo Chavarría; así mismo sostuvo que a Gildardo Chavarría se le llevaron una vaca y a Libardo Chavarría se le llevaron tres vacas. Sostiene que de acuerdo con la información de la población el grupo armado estaba compuesto por seiscientos cincuenta personas, de acuerdo con la misma información que el mismo grupo indicó; ese día no mataron a más personas porque la gente se les escondía.

- Denuncia formulada por Wilson Elías Úsuga Álvarez del 23 de agosto de 2002²⁴, quien refiere que el 10 de agosto de 2002 se encontraba en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango, cobrando un dinero producto de la venta de un ganado, cuando llegó un grupo de personas que dijo llamarse autodefensas, reunieron a toda la población y empezaron a sacar una por una persona; sostuvo que a él lo sacaron y lo amarraron y luego se lo llevaron en la tarde, junto con otras catorce personas; luego el día martes dejaron ir a once personas y a los otros cuatro los llevaron amarrados por un camino; sostiene el declarante que a él lo dejaron atrás y luego lo hicieron tender en el suelo y le realizaron dos disparos en la cabeza, lo dieron por muerto ya que estas personas decían que con esos disparos tenía para morir; no obstante, refiere el testigo que se quedó quieto y cuando estas personas se fueron, él salió corriendo llegó a una cañada y luego a una casa; allí le prestaron una bestia y el señor lo trasladó para el Centro de Salud de Santa Rita; luego se desplazó con el padre Ernesto en un carrito hasta donde se encontró la ambulancia del hospital, siendo llevado para el Hospital de Ituango y luego trasladado para la ciudad de Medellín. Sostiene que de acuerdo a la información, este grupo de personas le exigía a su cuñada la suma de veinte millones por su liberación; así mismo indicó que este grupo de personas era muy grande, portaban armas largas, estaban vestidos de camuflados y a él lo trataba como si fuera guerrillero. Por último refiere que a las tres personas que se quedaron con el grupo paramilitar al parecer las mataron, que eran dos muchachos de apellido Valencia y una mujer.
- Diligencia de levantamiento de cadáver del 20 de agosto de 2002, realizado a quien en vida respondía al nombre de Jacinto Luis Rodríguez Arboleda, quien fue hallado dentro de una volqueta al servicio de la Gobernación de Antioquia. Se indica dentro de la diligencia que el señor José Tobías Rodríguez García, hijo del occiso manifestó que el señor Rodríguez Arboleda, se lo había llevado los paramilitares el día 11 de agosto de dicha anualidad de la Vereda Cestillal de Santa Rita y lo encontró muerto el 19 de agosto de 2002 en el lugar conocido como Filo del Tejar de Santa Rita, más exactamente en la Vereda El Tejar, estaba sepultado a unos sesenta centímetros de profundidad con madera, luego tierra y luego capote y después con hojas de macana²⁵.
- Denuncia formulada por el señor Abelardo de Jesús Chavarría Sossa²⁶ del 30 de agosto de 2002, quien da a conocer que el día 7 de agosto de dicha anualidad, llegaron a la vereda Conguital un grupo armado ilegal que se identificaron como paramilitares; refiere el declarante que este grupo de personas llegó siendo la una de la tarde e hicieron muchos estragos, la escuela la dañaron, la papelería que

²⁴ Ver folio 45 del cuaderno 1 digital

²⁵ Ver folio 47 del cuaderno 1 digital

²⁶ Ver folio 49 del cuaderno 1 digital

había en la escuela la botaron, la ropita, los trastes, en varias casas para arriba de la escuela sucedió lo mismo, la gente tuvo que salir corriendo para el monte porque a la persona que cogían la amarraban y lo aporreaban o hasta lo mataban; agregó que el ganado se lo robaron, a él se le llevaron veintidós reses avaluadas en diez u once millones de pesos. Sostuvo que los paramilitares que ingresaron a la vereda eran aproximadamente doscientos, ellos venían marcados que eran paras, tenían ropa oscura como la que usa el ejército, portaban fúsiles y llegaron por tierra. Sostiene el denunciante que al profesor lo mataron y para los lados de San Matías mataron a otras dos personas de nombre Samuel y Gonzalo García; por último, indico que estuvieron en el monte por tres días.

- Denuncia formulada por Gerardo Antonio Chavarría Tuberquia²⁷ del 30 de agosto de 2002, quien sostiene que el miércoles 7 de agosto de 2002, entraron a la Vereda Conguital los paramilitares, él se encontraba cogiendo maíz cuando llegó su hijo de nombre Samuel y le dijo que no cogiera más maíz porque venían los paramilitares, en esa medida, se metió por un rastrojo para llegar a su casa y cuando llegó allá no había nadie. Agrega que las puertas de su casa estaban abiertas, por lo que se fue para la casa de doña Fabiola a averiguar por los niños y ésta le dijo que ya habían pasado por allá, ya que él les había dicho que cuando llegaran esa gente se fueran de la casa, porque estos paramilitares son muy dañinos. Sostiene el denunciante que la primera noche se quedó en la casa de doña Alicia López y al otro día se fueron para una finca que queda en San Eugenio y en vista que el profesor no llegó esa noche, les tocó dormir en el monte. Indica que los paramilitares le robaron catorce animales, o sea reses, once de su propiedad, una vaca de Alberto Quiceno, una vaca de Samuel y otra de Gildardo Antonio Chavarría Areiza, avaluados en diez millones de pesos. Sostuvo el denunciante que los paramilitares habían amanecido en su casa porque la escuela de Conguital queda cerca y que al otro día observó aproximadamente 15 paramilitares, estaban vestidos de negro y portaban fúsiles. Indica que al profesor lo mataron y que a él le robaron una mula avaluada en dos millones de pesos.
- Informe pericial de necropsia No. 8 del 13 de agosto de 2002²⁸, realizado a quien en vida respondía al nombre de Nomar Martínez, mediante el cual, la médica legista Dra. Gloria Eliana Marín Jaramillo, concluyó que: *“Por los anteriores hallazgos conceptúo que el deceso de quien en vida respondió al nombre de NOMAR MARTÍNEZ, fue consecuencia natural y directa del choque traumático resultantes de las múltiples heridas por proyectil de arma de fuego. La herida No. 2. Tuvo un efecto de naturaleza mortal. En condiciones normales de existencia y a juzgar por los signos postmortem y la hora de la necropsia (13 de agosto de 2002 13:00horas) la muerte pudo producirse entre 24 y 36 horas antes”*
- Informe pericial de necropsia No. 9 del 13 de agosto de 2002²⁹, realizado a quien en vida respondía al nombre de Mauricio de Jesús Arboleda Pérez, a través del cual, la médica legista, Dra. Leneth González concluyó que: *“Por los anteriores hallazgos conceptúo que el deceso de quien en vida respondió al nombre de MAURICIO DE JESÚS ARBOLEDA PÉREZ, fue consecuencia natural y directa de shock hipovolémico debido a sección de vasos del cuello (arteria carótida y vena yugular interna derecha) resultante de herida por proyectil de arma de fuego en región*

²⁷ Ver folio 50 del cuaderno 1 digital

²⁸ Ver folios 51 y s.s. del cuaderno 1 digital

²⁹ Ver folios 54 y s.s. del cuaderno 1 digital

cervical. En condiciones normales de existencia y a juzgar por el aspecto macroscópico de las vísceras, conceptúo la supervivencia en 40 años más. A juzgar por los signos postmortem y la hora de la necropsia la muerte pudo haberse producido entre 36-48 horas antes.”

- Informe pericial de necropsia No. 10 del 13 de agosto de 2002³⁰, realizado a quien en vida respondía al nombre de Ocaris de Jesús Areiza Posso, a través del cual, el médico legista, Dr. Onofre Antonio Pineda Pineda concluyó que: *“Teniendo en cuenta los hallazgos macroscópicos, concluyo que la muerte de quien en vida respondía al nombre de OCARIS DE JESÚS AREIZA POSSO, sin documento de identificación en el momento, fue ocasionado por laceración encefálica-cerebro y tallo, secundario a penetrante a cráneo secundario a herida por proyectil de arma de fuego de alta velocidad, heridas que se consideran de naturaleza esencialmente mortal. Esperanza de vida era de 30 años más. Teniendo en cuenta los fenómenos cadavéricos hasta la hora de iniciar la necropsia concluyo que el cadáver en mención llevaba más de 36 horas de muerto y menos de una semana”.*
- Denuncia formulada por Diana Marcela Calle Zapata³¹ del 9 de septiembre de 2002, quien manifiesta que se desempeña como enfermera y da a conocer que el día miércoles 10 de agosto de 2002, siendo más o menos las doce entraron al corregimiento de Santa Rita un grupo armado, quienes reunieron a los pobladores en el Parque y se presentaron como paramilitares; agrega que estas personas llegaron preguntando por una persona, entonces respondió el papá, lo sacaron y lo amarraron con todos los demás, es decir, con los administradores de la discoteca La Cueva, a uno le dicen Robinson y al otro Palomo; igualmente solicitaron que salieran los compradores de coca, por lo que salió Wilson Úsuga; agregó que a estas personas se las llevaron y a ellos los dejaron reunidos, tratándolos mal y luego después llegó el jefe de los paramilitares y les dijo que no les autorizaba a salir del pueblo en la noche, que ellos habían ido para quedarse e investigar muchas cosas y siendo más o menos las seis y treinta los dejaron ir para sus casas. Sostuvo la denunciante que al domingo en horas de la mañana comenzaron los combates a diez o quince minutos del pueblo, en el sector conocido como La Trampa y siendo la 1:30 p.m., empezaron a llegar los heridos de los combatientes, al parecer paramilitares; supuestamente con un médico de dicha organización; sostuvo la testigo que estas personas instalaron un puesto de salud, a ella la mandaron para la casa; no obstante, seguía atendiendo heridos, todo el día atendió heridos. Sostiene la denunciante que en la noche cesaron los combates, pero al día siguiente volvieron e iniciaron, llegó el helicóptero de los paramilitares como por ocho heridos, los combates siguieron y ella seguía atendiendo heridos; nuevamente en la noche cesaron los combates y al día siguiente iniciaron, pero ya dentro del pueblo, hasta que la guerrilla tomó el control de este. Indicó que se asomó al puesto de salud y observó que éste estaba vuelto nada, historias rotas, tarjetas rotas, drogas quebradas, se perdieron el fonendo, el tensiómetro, una kelicurva, una linterna, se robaron un Wotman, diez mil pesos del puesto de salud y veinte mil pesos de ella; lo que se llevaron del puesto de salud, estaba avaluado más o menos en doscientos mil pesos. Narra la declarante que los paramilitares decían que se encontraban integrados más o menos por seiscientas personas,

³⁰ Ver folios 54 y s.s. del cuaderno 1 digital

³¹ Ver folio 63 y s.s. del cuaderno 1 digital

estaban todos uniformados, portaban fúsiles y revólveres, ellos sacaban los brazaletes del bolsillo. Agregó que se enteró que estos paramilitares habían matado a siete civiles, robaron en los almacenes y se hurtaron el ganado.

- Denuncia formulada por la señora María Ligia Mira Sánchez³² del 11 de septiembre de 2002, quien da a conocer el fallecimiento de su esposo Juan Ramón Sánchez Álvarez ocurrido el día 11 de agosto de 2002 en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, cuando entraron los paramilitares y lo mataron. Refiere la denunciante que su esposo venía de la finca para la cual trabajaba y se encontró con los paramilitares, entonces éstos lo cogieron, lo amarraron de los pies y de las manos; agrega que por el sitio pasaron otras personas y observaron a su esposo en estas condiciones, luego se desapareció, por lo que lo buscaron y lo encontraron. Sostiene la denunciante que cuando encontraron el cadáver de su esposo, le habían mochado la cabeza, las manos y los pies, que su sobrino fue quien lo reconoció por una verruga que tenía en la mitad de las cejas, por lo que luego lo sepultaron en un lugar que tiene el pastor de la iglesia pentecostal allá en el corregimiento de Santa Rita, ya que por ser de otra religión no lo podían enterrar en un cementerio católico. Narra no conocer los motivos por los cuales fue asesinado su esposo y que nunca había recibido amenazas.
- Denuncia formulada por Abel Antonio García Henao³³ del 16 de septiembre de 2002, quien da a conocer que el día 7 de agosto de 2002, siendo aproximadamente las 4:00 p.m., llegaron a su residencia ubicada en la Vereda El Respaldo, los paramilitares y se llevaron a sus hermanos Samuel de Jesús y Luís Gonzalo García Henao, los cogieron, los amarraron, se los llevaron y luego aparecieron muertos en un potrero. Refiere el declarante que los paramilitares llegaban y mataban a la gente, ellos mataban por matar y cuando sus primos encontraron a sus hermanos el domingo, los enterraron, ya al lunes fueron y los recogieron y los llevaron para el cementerio de la Granja. Sostiene que al parecer a sus hermanos lo mataron ya que tiene otro hermano que hace parte de la guerrilla; no obstante, sus dos hermanos no tenían problemas con nadie y que no eran simpatizantes o auxiliares de ningún grupo armado. Refiere que, de acuerdo a la información de la población, eran aproximadamente trescientas cincuenta paramilitares los que ingresaron a la vereda y los que fueron a buscar a sus hermanos, solo eran tres personas, estaban vestidas de camuflados, portaban fúsiles y que fueron a su casa en busca de armas.
- Informe pericial de necropsia No. 31 del 16 de agosto de 2002³⁴, realizada a quien en vida respondía al nombre de Sandra Eugenia Piedrahita, mediante la cual, la doctora Leneth González González, concluyó: *“Por los anteriores hallazgos se conceptúa que el deceso de quien en vida respondió al nombre de Sandra Eugenia Piedrahita, fue como consecuencia natural y directa de shock neurogénico, debido a lesión de tallo cerebral, ambos hemisferios cerebrales y primeros segmentos cervicales, resultante de herida por proyectil arma de fuego, en cráneo, siendo de naturaleza esencialmente mortal. En condiciones normales de existencia y a juzgar por el aspecto macroscópico de las vísceras, conceptuamos la supervivencia en 60 años más. A juzgar por los signos post-mortem y la fecha de la necropsia, la muerte pudo producirse entre 24 y 72 horas antes”.*

³² Ver folio 65 y s.s. del cuaderno 1 digital

³³ Ver folio 67 y s.s. del cuaderno 1 digital

³⁴ Ver folio 68 y s.s. del cuaderno 1 digital

- Informe pericial de necropsia No. 32 del 16 de agosto de 2002³⁵, realizada a quien en vida respondía al nombre de Marco Tulio Preciado, mediante la cual, el doctor Gino Pierfranco Herrera, médico legista, concluyó: *“Por los anteriores hallazgos conceptúo que la muerte de quien en vida respondía al nombre de MARCO TULIO PRECIADO, fue consecuencia natural y directa de una anoxia anóxica por hemonemotórax, por proyectil de arma de fuego, lo cual es una lesión simplemente mortal. Esperanza de vida 7 años más. Hora de muerte entre 24 y 36 horas antes.”*
- Partida de defunción del señor Luís Gonzalo García Henao, expedida por la Parroquia La Inmaculada Concepción de la Granja - Ituango³⁶
- Partida de defunción del señor Samuel de Jesús García Henao, expedida por la Parroquia La Inmaculada Concepción de la Granja - Ituango³⁷
- Certificado de defunción del señor Samuel de Jesús García Henao, expedida por la Notaría Única del Circulo de Ituango³⁸
- Certificado de defunción del señor Luis Gonzalo García Henao, expedida por la Notaría Única del Circulo de Ituango³⁹
- Partida de defunción del señor Edison de Jesús Toro Gaviria, expedida por la Parroquia La Inmaculada Concepción de la Granja - Ituango⁴⁰
- Certificado de defunción del señor Edison de Jesús Toro Gaviria, expedida por la Notaría Única del Circulo de Ituango⁴¹
- Oficio del 29 de agosto de 2002 suscrito por el médico legista José Ignacio Gutiérrez⁴², mediante el cual da a conocer que el 23 de agosto de 2002, realizó primer reconocimiento médico legal al señor Wilson Elías Úsuga Álvarez, concluyendo que: *“Paciente herido por proyectil de arma de fuego en fecha 13 de agosto de 2002, en cráneo, con signos de presencia de impactos en bóveda craneana en No. De dos, se desconoce calibre del arma utilizada, heridas que presuntamente no penetraron a cavidad craneana, alojándose en aponeurosis de cuero cabelludo y región frontal izquierda sin compromiso de teca interna y externa. Tablas óseas. Paciente sin déficit neurológico alguno durante estadía en hospital previo a su remisión y posterior a su regreso de evaluación con neurología. Descripción de lesiones: Herida No. 1. Frontoparietal izquierda con alojamiento de proyectil a nivel subcutáneo el cual fue extraído. Orificio de entrada No. 2. De proyectil a nivel occipital con alojamiento a nivel subaponeurotico (región occipital). 2. Objeto con que se causaron: Heridas causadas por proyectil de arma de fuego. 3. Incapacidad definitiva: Se conceptúa incapacidad definitiva de treinta (30) días, a partir de la fecha de ocurrencia del hecho (13 de agosto de 2002). 4. En el momento se califican secuelas de tipo cicatricial a nivel de fronto temporal y occipital. En posterior reconocimiento médico legal se podrán calificar secuelas neurológicas y/o psicológicas según evaluación de dicho paciente.”*
- Informe pericial de necropsia No. 037 del 20 de septiembre de 2002, realizado a quien en vida respondía al nombre de Jacinto Luís Rodríguez Arboleda⁴³, mediante

³⁵ Ver folio 71 y s.s. del cuaderno 1 digital

³⁶ Ver folio 74 del cuaderno 1 digital

³⁷ Ver folio 75 del cuaderno 1 digital

³⁸ Ver folio 77 del cuaderno 1 digital

³⁹ Ver folio 78 del cuaderno 1 digital

⁴⁰ Ver folio 80 del cuaderno 1 digital

⁴¹ Ver folio 82 del cuaderno 1 digital

⁴² Ver folio 85 del cuaderno 1 digital

⁴³ Ver folio 95 y s.s. del cuaderno 1 digital

el cual el doctor Mauricio Gómez González, medico legista, concluyó que: *“Cadáver correspondiente a individuo de sexo masculino; quien murió a causa de Shock neurogénico por decapitación; cada una de las heridas son de naturaleza esencialmente mortales. Por los hallazgos del cadáver objeto de estudio se estima una esperanza de vida de 19 años más. Tiempo transcurrido entre la muerte y el momento del presente estudio 4 a 5 días aproximadamente.”*

- Oficio 292 del 28 de octubre de 2002 suscrito por el Personero Municipal de Ituango – Antioquia, mediante el cual da a conocer que dicha dependencia tuvo conocimiento de la incursión armada al Corregimiento Santa Rita; en esa medida, dentro de las acciones desplegadas se informó de la misma al Gobierno Departamental y se conformó una comisión humanitaria que ingresó a la zona para la recuperación y traslado de los combatientes y la población civil; igualmente se puso en operatividad el Comité de Prevención y Atención de Desastres y la atención de los desplazados; se colocó en conocimiento los hechos ante la Red de Solidaridad y la Cruz Roja para solicitar el acompañamiento y ayuda humanitaria⁴⁴
- Oficio 5001-512-S-102 del 5 de noviembre de 2002 suscrito por la Defensora del Pueblo Regional Antioquia, doctora María Girlesa Villegas Muñoz, quien indicó que esa dependencia recibió la queja sobre el homicidio de 6 personas en el municipio de Ituango, Corregimiento Santa Rita y por lo tanto, se le solicitó al Brigadier General Mario Montoya Uribe, informará sobre la situación de orden público en dicha localidad y las acciones adelantadas; igualmente se le solicitó a la Alcaldía se informará si a raíz de ese hecho se originó desplazamiento de la población y la atención brindada por parte de la administración; así mismo, se le solicitó a la Personería informar si estaba tramitando las ayudas humanitarias y a la Fiscalía Seccional de Santa Rosa el estado de las investigaciones por el homicidio de las 6 personas y si se adelantaba algún proceso por desplazamiento forzado. Sostuvo la Defensora Regional que tanto la Alcaldía como la Personería informaron que, a raíz de este suceso, se originó un desplazamiento forzado de grandes dimensiones, donde se desplazaron 585 familias para un total de 2.662 personas.⁴⁵
- Informe de inteligencia del 22 de octubre de 2002 realizado por la Seccional de Inteligencia Policial, mediante el cual se da a conocer el componente orgánico de el grupo de Autodefensas que delinque en la jurisdicción del municipio de Ituango⁴⁶.
- Declaración realizada por el señor Jorge Orlando Gutiérrez Jaramillo del 7 de noviembre de 2002⁴⁷, quien refiere ser el alcalde del municipio de Ituango y da a conocer que en la localidad hace presencia grupos de Autodefensas y de Guerrillas de las FARC. Agrega que para el mes de agosto de 2002 un grupo al parecer de autodefensas, llegaron al Valle de Toledo, en un número considerable, difícil de precisar, uniformados y con prendas privativas del Ejército Nacional, fuertemente armados, según lo manifestaron algunos integrantes de la delegación deportiva de Ituango que venía de Toledo; seguidamente procedieron a decirle a estas personas que a partir de ese momento no dejarían entrar ni salir ningún vehículo desde o hacia Ituango. Sostiene que, de acuerdo a la Delegación, estas personas se identificaron como Autodefensas y como quiera que la mayoría de personas que se

⁴⁴ Ver folio 99 del cuaderno 1 digital

⁴⁵ Ver folio 102 del cuaderno 1 digital

⁴⁶ Ver folio 105 del cuaderno 1 digital

⁴⁷ Ver folios 108 y s.s. del cuaderno 1 digital

encontraban en retiros en el municipio de Carolina, eran menores de edad pertenecientes al Colegio Diocesano Juan Pablo II, el Presbítero Ernesto Gómez medio con el grupo ilegal para que dejara pasar a este grupo de personas. Sostuvo el Alcalde municipal que no tuvo conocimiento si existió enfrentamientos de este grupo con personas de la comunidad, ni tampoco lesionados o fallecidos; así mismo fue claro en indicar que se realizaron Consejos de Seguridad y se notificaron a las instituciones pertinentes sobre la situación que se venía presentado, activándose el Comité Municipal de Atención a Población Desplazada y el Comité Local de Emergencias; se hizo control y seguimiento al comercio para evitar la especulación y acaparamiento de productos de primera necesidad y se tomaron medida preventivas de control y vigilancia en concordancia con las instituciones presentes en el municipio. Agregó que, por parte de la Gobernación de Antioquia, se prestó ayuda humanitaria a través del DAPARD y del Gobierno Nacional de la Red de Solidaridad con asistencia alimentaria a personas de I y II del Sisbén. Por último, indicó que con la Policía Nacional siempre se coordinaba las medidas necesarias y posibles a fin de garantizar la seguridad, en la zona urbana; en tanto en la zona rural es imposible pues no se contaba con el Ejército para hacer patrullaje en dicha zona.

- Informe de la comisión del municipio de Ituango con fecha del 12 de noviembre de 2002⁴⁸, donde se da cuenta que para el 5 de noviembre se efectuó una reunión con el Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada, donde se discutieron los últimos acontecimientos ocurridos por la incursión de una columna de las Autodefensas Unidas de Colombia, quienes ingresaron por el municipio de Puerto Valdivia al Corregimiento Santa Rita, asesinando a varios campesinos de la zona incluyendo un profesor de una de las escuelas del lugar, provocando con esto, desplazamiento de campesinos hacia la cabecera del corregimiento La Granja y veredas aledañas.
- Acta de Consejo de Seguridad 001/2002 del 20 de febrero de 2002 de la Gobernación de Antioquia⁴⁹.
- Acta de Consejo de Seguridad 004/2002 del 19 de marzo de 2002 de la Gobernación de Antioquia⁵⁰
- Acta de Consejo de Seguridad 006/2002 del 15 de abril de 2002 de la Gobernación de Antioquia⁵¹
- Acta de Consejo de Seguridad 009/2002 del 30 de abril de 2002 de la Gobernación de Antioquia⁵²
- Acta de Consejo de Seguridad 011/2002 del 7 de mayo de 2002 de la Gobernación de Antioquia⁵³
- Acta de Consejo de Seguridad 012/2002 del 14 de mayo de 2002 de la Gobernación de Antioquia⁵⁴
- Acta de Consejo de Seguridad 015/2002 del 27 de mayo de 2002 de la Gobernación de Antioquia⁵⁵

⁴⁸ Ver folios 119 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁴⁹ Ver folio 122 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁵⁰ Ver folios 126 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁵¹ Ver folios 128 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁵² Ver folio 133 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁵³ Ver folio 137 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁵⁴ Ver folio 141 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁵⁵ Ver folio 146 y s.s. del cuaderno 1 digital

- Acta de Consejo de Seguridad 025/2002 del 26 de agosto de 2002 de la Gobernación de Antioquia⁵⁶
- Declaración del señor Alberto Elías Chavarría Zuleta del 13 de diciembre de 2002⁵⁷, quien refiere que 15 días antes de que los paramilitares incursionaran en el Corregimiento Santa Rita, había comprado una finca en la Vereda Candelaria parte alta, por lo que una vez compró el inmueble se quedó allá, indicó que esa semana se escucharon comentarios de que había enfrentamientos entre los paramilitares y la guerrilla en Santa Rita, más exactamente en Arenales. Sostiene el declarante que su madre se encontraba en la Vereda La Perla que es antes de la Vereda Combital y fue quien le contó que los paramilitares habían llegado a Santa Rita y se le comieron una vaca, y el resto de ganado lo sacaron para llevárselo. Agrega que a él se le llevaron 67 reses de su finca, también se llevaron seis vacas con ternero para un total de 12 animales de Ocaris Chavarría, que es su hermano, a Eliseo Arango se le llevaron un ganado también pero desconoce la cantidad, a Sigifredo Chavarría quien es su primo, también se le llevaron un ganado pero no sabe en que cantidad, a los señores Leonardo Chavarría, Gerardo Echavarría, Abelardo Chavarría, Samuel Chavarría, Roberto Higueta, Jairo Antonio Chavarría, Libardo Antonio Chavarría y a Carlos Enrique Chavarría, se les llevaron también el ganado pero no conoce en qué cantidad. Agregó que los paramilitares llegaron a la casa de su mamá, se la hicieron desocupar, la hicieron salir, luego agarraron un cuchillo y mataron una vaca, se la repartieron entre ellos y en los alrededores de la casa hicieron la comida; esto fue para el 3 de agosto de 2002, cree que fue un sábado, los paramilitares amanecieron en la casa, al día siguiente se iban filando, unos salían y otros iban llegando, eran alrededor de 610 de acuerdo a lo que ellos decían, ellos cruzaron Santa Rita y en la avanzada, en la Vereda La Perla, mataron a dos jóvenes de apellido García y luego de eso, pasaron a Santa Rita y allá se escuchó que habían tenido enfrentamientos y luego se dirigieron para el lugar de ellos, que es la Caucana en Tarazá. Refiere el testigo que no sabe porque motivo asesinaron a los jóvenes Samuel de Jesús y Luís Gonzalo García Henao, solo tiene conocimiento de que estas personas cogían dos o tres campesinos y los tildaban de guerrilleros, sabe que estas dos personas eran agricultoras. Sostiene que denunció el hurto de su ganado, los cuales están marcadas con las letras AH que significa Alberto Chavarría. Reitera que sabe que los paramilitares en la incursión asesinaron a los hermandos García y a un profesor de nombre Edison Toro y que, de acuerdo a la información de la comunidad, estos sujetos dañaron las chapas de la escuela, la libra menta y los inodoros, regaron los libros; a las casas que quedan cerca al Combital le quemaron los cercos, también que mataron más personas pero fue por los lados de Santa Rita.
- Declaración del señor Jairo Antonio Chavarría Tuberquia del 13 de diciembre de 2002⁵⁸, quien sostiene que el día de los hechos se encontraba laborando en una finca de nombre la Linda y a como a los días se fue para su casa, cuando se dio cuenta que se habían llevado los animales, dos vacas y un toro. Indica que le comentaron que había pasado un grupo de personas armadas y que entraron a su casa, eso se lo contó su esposa e hijas, así mismo le informaron que habían matado al maestro. Sostiene el declarante que su ganado se encontraba marcado con las

⁵⁶ Ver folio 133 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁵⁷ Ver folios 165 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁵⁸ Ver folios 168 y s.s. del cuaderno 1 digital

letras JH, que corresponden a su nombre Jairo Chavarría; igualmente sostuvo que no interpuso denuncia por el hurto de su ganado y que se enteró sobre el homicidio de dos García, pero en otra vereda. Refiere que conoció a los hermanos Samuel de Jesús y Luís Gonzalo García Henao, eran personas muy trabajadoras.

- Declaración del señor José Ocaris Chavarría Zuleta del 13 de diciembre de 2002⁵⁹, quien manifestó que el día en que incursionó los paramilitares al Corregimiento Santa Rita, él se dirigía hacia ese lugar, cuando les informaron que venían los paramilitares, en esa medida, por lo que se desvió del camino y se metió por los lados de un amigo. Sostuvo que los paramilitares pasaron por la Vereda Conguital y se llevaron todo el ganado; narra que a él se le llevaron seis vacas y la casa se la dejaron vuelta nada, el cercado lo quemaron, las tinas las botaron, la ropa la dañaron y los colchones; así mismo, se le llevaron una mula. Agrega que los paramilitares por la Vereda Conguital pasaron el miércoles y llegaron el sábado a Santa Rita. Indica que su ganado se encontraba marcado con las letras AH y que no interpuso denuncia por este hurto; agregó que fueron entre 180 o 200 reces que se llevaron de toda la gente de la vereda; igualmente, narra que se enteró que mataron a los hermanos Samuel de Jesús y Luís Gonzalo García Henao, quienes eran unas personas muy honradas, gente trabajadora, cultivaban maíz, plátano, Yuca y frijol, así mismo, que mataron al profesor Edison Toro, enterándose que en Santa Rita mataron más personas, dicen que de catorce a quince.
- Declaración de la señora Gilma Doris Berrio Rúa⁶⁰ del 14 de diciembre de 2002, quien narró que el miércoles 7 de agosto de 2002, el joven Edison Toro se fue a trabajar al medio día a la escuela, estaban los niños almorzando, cuando los niños le dijeron que venía gente armada, por lo que fueron y se asomaron y observaron que venían muchos; en esa medida, se fueron para la casa de la señora Alicia López, se quedaron allá hasta que estas personas llegaron, eran cinco personas con uniformes camuflados y armas largas; en el momento en que llegaron, desaseguraron las armas y rodearon la casa, hicieron tirar al piso a Edison y le amarraron las manos, luego lo pararon y lo retiraron un poquito de la casa; luego se entraron a la escuela a esculcar; la señora de la casa les suplicaba que no le hicieran daño que él era el profesor, por lo que estos sujetos dijeron que no, que a él no le iban a hacer nada, pero que el comandante lo había mandado a llamar y que solamente se lo iban a llevar, que en dos horas llegaría. Sostuvo que estas personas luego se fueron con Edison y ella se quedó en la casa de Alicia esperándolo, pero nunca llegó; al día siguiente, doña Alicia y la familia de ella, que eran Mariela, Omar y Jader, se fueron para otra finca porque les daba miedo quedarse allí, la finca se llama San Eugenio y era del señor Carlos Chavarría, ya al viernes llegó un muchacho y les comentó que esa gente estaba que llegaba a la finca, por lo que todos se fueron para el monte y allá amanecieron hasta el día sábado que regresaron nuevamente a la finca y por la tarde se enteró que a su esposo Edison lo habían matado y lo habían enterrado. Indica que el domingo se regresó para la casa de Alicia en la vereda Conguital y se quedó hasta el miércoles que se desplazó hasta Ituango.
- Declaración del señor Francisco Eliseo Arango David⁶¹ del 13 de diciembre de 2002, quien refiere que el día en que llegaron los paramilitares a la vereda El Conguital,

⁵⁹ Ver folios 170 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁶⁰ Ver folios 172 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁶¹ Ver folio 174 y s.s. del cuaderno 1 digital

se encontraba en su casa almorzando, cuando llegó una muchachita y le dijo que venían los paramilitares; momento en el cual, se lanzó por un rastrojo y se fue para la Vereda San Eugenio; indicó que desde el filo, observaba cuando los paramilitares se llevaban el ganado, aproximadamente 150 cabezas de reses. Indicó que en la vereda San Eugenio se quedó aproximadamente 4 días y cuando regresó nuevamente a su casa, observó que se le habían robado su ganado; así mismo, que por comentarios de la señora Alicia López, se enteró que se habían llevado al profesor quien luego resultó muerto en un barranquito. Sostiene que también se enteró que estas personas cogieron a Jorge Luís Correa y lo aporriaron y cerca al punto del Respaldo, mataron a dos jóvenes que eran hermanos y siguieron el camino hasta llegar a Santa Rita, allá se enfrentaron con la guerrilla y mataron a más personas. Sostiene que su ganado no tenía marca, que algunas tenían las letras de Arbei Posada y que nunca denunció estos hechos. Aclaró que durante la incursión paramilitar estuvo en la casa de unos Echavarrías, luego donde unos Berrios y en la casa de Jaime Chavarría y posteriormente, se fue para su casa.

- Declaración de la señora Leticia de Jesús Jaramillo Rodríguez del 3 de diciembre de 2002⁶², quien refiere que el 10 de agosto de 2009, siendo las 11:00 a.m., se encontraba en su casa ubicada en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, cuando le dio por salir a la puerta, la gente esta diciendo que venían personas armadas pensando que era la guerrilla; sostuvo que las personas que llevaban empezaron a subirse a los cerros y entre más eran, llegaban más. Indicó la testigo que una persona manifestó que el grupo armado que había llegado era de paramilitares y que habían cogido a una persona que iba en moto y la tiraron al piso, lo maniataron, lo insultaron y lo llevaron a golpes para el cerro. Indicó que toda la gente se resguardó en sus viviendas y siendo las doce, este grupo de personas empezó a ir de casa en casa diciéndoles que se tenían que reunir todos en el parque, que nadie se podía quedar en las casas; en esa medida, los habitantes se fueron todos para el parque incluyendo niños y se quedaron allí desde las 12 hasta las 6 de la tarde en medio de sol muy fuerte, narró la declarante que en esa reunión sacaron a varias personas y se las llevaron, así mismo que les advirtieron que nadie podía estar en la noche en la calle porque no respondían; sostuvo que el día domingo se dio cuenta que se habían llevado a Norman Martínez, Mauricio Arboleda y al señor Juan Ramón Sánchez, que los tenían detenidos ese mismo domingo y siendo las doce del mediodía, se escuchó en el pueblo que habían matado a Norman y Mauricio; así mismo que al señor Eucaris Martínez quien se desplazaba hacía el Corregimiento, también lo habían matado. Indicó que ese mismo domingo se iniciaron unos combates entre los paramilitares y la guerrilla por los lados de la Trampa cerca de la Vereda La Camelia y los paramilitares se fueron viniendo para el pueblo ya que la guerrilla los tenía acosados, se veían los heridos; indicó que luego los paramilitares empezaron a requisar las casas y se llevaron todo lo que pudieron, saquearon almacenes, restaurantes y todo el comercio. Agregó que los paramilitares heridos eran llevados al centro de salud y luego los recogía un helicóptero; así mismo sostuvo que los combates siguieron el lunes 12 de agosto y con mucha gente del corregimiento retenida en los cerros. Narró la declarante que el día 13 de agosto ella logró salir para una finca llamada el Edén y que estando allí, escuchaba los

⁶² Ver folio 176 del cuaderno 1 digital

disparos y que la gente decía que la guerrilla se había metido al pueblo, así mismo, que los paramilitares se habían llevado a cuatro jóvenes, entre ellos una muchacha que la mataron, Wilson Úsuga, que le dieron unos tiros y lo dejaron tirado y a otros dos muchachos que se llevaron pero que no se sabe si estaban vivos o muertos; sostuvo que el corregimiento volvió a la normalidad como quiera que la guerrilla había tomado el control, esta incursión dejó muchos muertos. Narró que cuando estaban reunidos en el parque, los paramilitares les decían guerrilleros; así mismo les manifestaban que ellos podían ingresar cuantas veces quisieran al corregimiento y hacían salir a las personas que compraban coca, ellos los llamaban uno por uno, los hacían pasar al frente, los tiraban al suelo y los ataban de las manos; los dejaron allí hasta que se acabó la reunión tipo seis de la tarde, los paras le pidieron plata solamente a Wilson Úsuga para no hacerle nada, le pidieron treinta millones y solo reunieron cuatro millones; no obstante, cuando los paras recibieron el dinero dijeron que no le iban a hacer nada, que lo devolvían en la tarde, pero una persona que venía para el pueblo lo encontró en la carretera con unos tiros en la cabeza. Reitera que cuando estaban reunidos en el parque, los paramilitares sacaron entre 5 o 6 personas, dentro de ellas a Wilson Úsuga y a tres muchachos que trabajaban en la discoteca La Cueva y La Ceiba y a un anciano que era el padre de uno de los que los paramilitares llamaron y como éste no salió, se llevaron a su papá. Indica que dentro de las personas que asesinaron los paramilitares se encuentran Norman Martínez, Eucaris Martínez, Mauricio Arboleda, Juan Ramón Sánchez, Marco Tulio González, la menor Sandra Betancur y el señor Jacinto Rodríguez, a quien encontraron a los ocho días después de haber ocurrido los hechos; así mismo sostuvo que en la retirada los paramilitares mataron mucha gente de las veredas y a quienes los enterraron por allá debido a que las mismas quedaban muy lejos, entre ellos a Fernando Posso y a un señor que le decían el abuelo. Afirmó que el comandante de las Autodefensas era Pica Piedra, quien estuvo para el año 2000 en el Corregimiento Santa Rita

- Declaración del señor Carlos Enrique Muñeton Jaramillo del 3 de marzo de 2003⁶³, quien sostuvo que a su hijo Jhon Fredy Muñeton Gallego fue asesinado el 14 de agosto de 2009 en la Vereda Las Pipas jurisdicción del Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, cuando ingresaron los paramilitares al lugar. Refiere el testigo que el patrón de su hijo le comentó que a éste lo habían matado los paramilitares, le cortaron la cabeza y que también mataron a otros dos jóvenes que se llamaban Luís Fernando Posso y Wilmar Goez Valencia. Agrega que estos jóvenes fueron sepultados en los linderos de la finca Vangamienton de propiedad del señor Luís Ángel Posso y en una finca que se llama la Calera; así mismo sostuvo que estos tres jóvenes eran muy sanos y trabajadores.
- Declaración del señor Luís Alberto Mazo Chavarría⁶⁴ del 3 de marzo de 2003, quien sostuvo que el día en que mataron a los jóvenes Luís Fernando Posso Gutiérrez, John Fredy Muñeton Gallego y Wilmar Goez Valencia, pasó un grupo armado de paramilitares por la Vereda Las Pipas; posteriormente, el señor Luís Ángel Posso se puso a buscar estos jóvenes y los encontró muertos, por lo que llamó a la comunidad para que se los ayude a enterrar ya que estaban muy descompuestos y no se podían mover del punto e Ituango quedaba a unas 14 horas

⁶³ Ver folios 188 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁶⁴ Ver folios 189 y s.s. del cuaderno 1 digital

aproximadamente. Indicó que los jóvenes Luís Fernando Posso y John Fredy Muñeton quedaron enterrados en la Finca La Calera y Wilmar Goez Valencia, fue enterrado a unos diez metros de la casa que habitaba que era del señor Luís Ángel Posso. Indicó el declarante que estos jóvenes eran personas muy honestas y trabajadoras y no sabe el motivo por el cual fueron ultimadas. Narra que ese día observó pasar entre doscientas y trescientas personas vestidas de soldados y portaban armas largas; así mismo, este grupo de personas se le llevaron al señor Luís Ángel el ganado, las mulas y las gallinas.

- Declaración del señor Luís Ángel Posso del 25 de febrero de 2003⁶⁵, quien sostuvo que en agosto los grupos armados de la guerrilla y paramilitares se tomaron el Corregimiento Santa Rita, luego los paramilitares cogieron hacia abajo y en la salida mataron unos jóvenes que se encontraban en su finca, entre ellos, su hijo Luís Fernando Posso, John Fredy Muñeton Gallego y Wilmar Goez Valencia. Sostuvo que él fue a buscarlos y los encontró ya descompuestos, por lo que el día 17 de agosto los sepultó; refiere que a estos jóvenes los mataron el 14 de agosto y que fueron enterrados en la misma finca donde los halló muertos, porque estaban muy descompuestos y no se podían mover. Iteró que Wilmar esta sepultado cerca de la casa en la que vivía y los dos otros jóvenes, fueron enterrados cerca de una cordillera, en un lindero de la finca Vagamienton y la Finca la Escalera. Agrega que las personas que mataron a estos jóvenes fueron los paramilitares, quienes además se robaron el ganado, las gallinas, los marranos y todo lo que había.
- Declaración del señor Albeiro Antonio Duque Gutiérrez del 3 de marzo de 2003⁶⁶, quien refiere que la muerte de los señores John Fredy Muñeton Gallego, Luís Fernando Posso y Wilmar Goez Valencia, ocurrió el 14 de agosto de 2002 y fueron encontrados al sábado siguiente descompuestos, en esa medida, no pudieron ser llevados al municipio. Indica que en la vereda afirman que quienes los mataron fueron los paramilitares, porque ellos eran los que estaban ese día en la Vereda Las Pipas y no dejaban pasar a nadie. Sostuvo el declarante que John Fredy Muñeton y Luís Fernando Posso fueron enterrados en los linderos de la finca Vagamienton, en tanto, el señor Wilmar Goez Valencia quedó enterrado a media cuadra de su casa. Sostuvo no conocer los motivos por los cuales fueron asesinados estos jóvenes ya que eran personas trabajadoras y no se les conocía ningún problema; así mismo sostuvo que el grupo paramilitar se encontraba integrado por alrededor de cuatrocientas o quinientas personas, entre ellas, había mujeres, portaban armas largas y decían que eran de las Autodefensas, algunos portaban brazaletes con las iniciales AUC. Sostuvo que este grupo se robaron marranos, gallinas, ganado y bestias de propiedad de Luís Ángel; así mismo, en Santa Rita mataron a más personas y se dieron combates con la guerrilla.
- Certificado expedido por el Notario Único del municipio de Ituango – Antioquia del 19 de marzo de 2003, mediante el cual se certifica que en el folio 24264497 se encuentra inscrita la defunción del señor Jhon Fredy Muñeton Gallego, por hechos ocurridos en el municipio de Ituango – Antioquia, el 14 de agosto de 2002, siendo la causa principal de la muerte violenta⁶⁷
- Certificado expedido por el Notario Único del municipio de Ituango – Antioquia del 19 de marzo de 2003, mediante el cual se certifica que en el folio 24264499 se

⁶⁵ Ver folios 190 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁶⁶ Ver folios 191 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁶⁷ Ver folio 204 del cuaderno 1 digital

encuentra inscrita la defunción del señor Wilmar Alonso Goez Valencia, por hechos ocurridos en el municipio de Ituango – Antioquia, el 14 de agosto de 2002, siendo la causa principal de la muerte violenta⁶⁸

- Certificado expedido por el Notario Único del municipio de Ituango – Antioquia del 19 de marzo de 2003, mediante el cual se certifica que en el folio 24264496 se encuentra inscrita la defunción del señor Luís Fernando Posso Gutiérrez, por hechos ocurridos en el municipio de Ituango – Antioquia, el 14 de agosto de 2002, siendo la causa principal de la muerte violenta⁶⁹
- Declaración de la señora María Ligia Mira de Sánchez del 7 de febrero de 2005⁷⁰, quien refiere que residía con su esposo Juan Ramón Sánchez Álvarez en el corregimiento Santa Rita, en una finca ubicada en la vereda Maniceros, trabajando la tierra como medio de subsistencia. Refiere la declarante que ella se encontraba muy aburrida viviendo en la vereda debido a las constantes reuniones de la guerrilla, motivo por el cual, ella y una parte de sus hijos se fueron a vivir al corregimiento y sus demás hijos se quedaron en la finca con el papá, igualmente refirió que ella iba a la finca los fines de semana, esto sucedió entre tres o cuatro años aproximadamente, hasta que se decidió irse a vivir a Medellín. Indica que, con el tiempo, su esposo y sus hijos se vinieron a vivir a una finca en la Autopista Medellín – Bogotá, pero su esposo Juan Ramón con el tiempo se devolvió para la vereda. Sostuvo que el día de los hechos, su esposo Juan Ramón se fue para la iglesia Pentecostal para estar en el culto de las 9:00, no obstante, no alcanzó a llegar ya que se encontró con los paramilitares y éstos lo cogieron, él no llegó al pueblo y otras personas que iban detrás lo observaron amarrado y estaba lamentándose, estas personas llegaron al culto y le dijeron al pastor que había un hermano en mucho peligro y por eso oraron por él. Sostuvo la declarante que los hermanos de la iglesia se colocaron en la tarea de buscar a su esposo y no lo encontraron, fueron a la finca y allí no estaba, había muchos muertos, pasó el domingo y llegó el lunes y él no aparecía, hasta que un joven de nombre Darío Patiño, indicó que en un claro había parte de la ropa de él, siendo encontrado el cuerpo de su esposo el martes. Sostiene que de acuerdo con la información a su esposo lo desmembraron y por este motivo, lo enterraron sin presentarlo ante ninguna autoridad, que no lo sepultaron en el cementerio porque no era católico y por este motivo lo enterraron en un solarcito del pastor. Indica la testigo que en esos mismos hechos mataron a un hijo de Zoraida Martínez y a un muchacho de apellido Areiza y luego de haber encontrado a su esposo Juan Ramón, se dieron cuenta que habían matado al señor Jacinto y a una joven; aclarando que mataron a otras personas, pero no sabe sus nombres. Itera que su esposo desapareció el domingo 11 de agosto de 2002 y su cuerpo fue hallado el martes siguiente, ya estaba descompuesto. Indica que la guerrilla se enfrentó a los paramilitares y encontraron personas amarradas, que no lograron matarlas por la entrada de la guerrilla. Indicó que los occisos Ocaris, era una buena persona, al igual que el muchacho de apellido Martínez y Jacinto era una persona muy sana, agrega que a Sandra Eugenia la mataron porque los paramilitares decían que era guerrillera; también refiere que no sabe porque mataron a los señores Luís Gonzalo García,

⁶⁸ Ver folio 205 del cuaderno 1 digital

⁶⁹ Ver folio 206 del cuaderno 1 digital

⁷⁰ Ver folios 216 y s.s. del cuaderno 1 digital

Mauricio de Jesús Arboleda, Marco Tulio Preciado, Alfonso Urrego, Arcadio Corrales, Edison de Jesús Toro, Samuel de Jesús García.

- Oficio 401 del 17 de agosto de 2002 suscrito por el Teniente Giovanni Ovalle Aguilar, comandante de la Estación de Policía de Ituango⁷¹, mediante el cual informa que el día 10 de agosto de 2002 en horas de la tarde, incursionó un grupo armado al margen de la ley, conformado por 1.200 hombres, al parecer pertenecientes a las Autodefensas al Corregimiento Santa Rita y la Vereda La Granja, saqueando el corregimiento hurtando joyas, mercancía y algunos animales de los pobladores, así mismo, con lista en mano procedieron a dar muerte a los señores Mauricio de Jesús Arboleda Pérez, Ocaris de Jesús Areiza Posso, Norman Martínez, Marco Tulio Preciado y Sandra Eugenia Piedrahita, ya que supuestamente estas personas se dedicaban a traficar y comercializar sustancias alucinógenas. Refiere el Policial que, de acuerdo con la información suministrada por la comunidad, siendo las 11:00 a.m., se iniciaron enfrentamientos entre la guerrilla de las FARC y las Autodefensas, dejando como saldo el fallecimiento de 15 hombres de las Autodefensas; igualmente dio a conocer que se desplegaron actividades con el fin de prevenir la agudización del conflicto, en coordinación con el Comando del Departamento y la Fuerza Aérea.
- Informe de policía judicial 86842 del 10 de mayo de 2007⁷², suscrito por el Investigador Hernán Darío Díaz Duarte, mediante el cual da a conocer los grupos armados que operaban para el año 2002 en el Norte de Antioquia, en especial, en el municipio de Ituango – Antioquia.
- Certificado emitido por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango, mediante el cual se certifica que en el libro 9 folio 231 número 577, se encuentra la partida de defunción del señor Wilmar Alonso Goetz Valencia⁷³, quien fue asesinado el 14 de agosto de 2002 y no se le realizó ningún sacramento.
- Certificado emitido por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango, mediante el cual se certifica que en el libro 9 folio 230 número 576, se encuentra la partida de defunción del señor Jhon Fredy Muñetón Gallego⁷⁴, quien fue asesinado el 14 de agosto de 2002 y no se le realizó ningún sacramento.
- Declaración de Gilma Doris Berrio Rúa del 21 de junio de 2007⁷⁵ quien refiere que era la compañera permanente del señor Edison de Jesús Toro Gaviria con quien vivía en la Escuela de la vereda El Conguital desde hace 15 meses. Indica la testigo que el día 7 de agosto de 2002, siendo la una de la tarde, se encontraban en la escuela cuando observaron personas uniformadas de camuflado y armadas; motivo por el cual se desplazaron para donde su vecina Alicia López, estando allí observaron que llegaron las personas de camuflado y armadas y le dijeron a Edison Toro que se tirara bocabajo y fue amarrado, después entraron a la casa de Alicia y la revolcaron toda y decían que en la escuela se mantenía la guerrilla. Refiere la declarante que a ella la hicieron entrar a una habitación y fue escoltada por un hombre, quien le hizo quitar la ropa y le decía que a Edison no le pasaría nada si ella accedía a tener relaciones; sin embargo, en ese momento ingresó a la habitación la señora Alicia, aclarando la deponente que no fue abusada sexualmente por este sujeto ni recibió tocamientos o caricias de él; agrega que

⁷¹ Ver folios 251 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁷² Ver folios 269 y s.s. del cuaderno 1 digital

⁷³ Ver folio 7 del cuaderno 2 digital

⁷⁴ Ver folio 8 del cuaderno 2 digital

⁷⁵ Ver folios 9 y s.s. del cuaderno 2 digital

estos sujetos se llevaron a Edison amarrado y les dijeron que no le iba a pasar nada y que en dos horas lo devolvían; sin embargo, siendo las 6 de la tarde, Edison no regresaba; es por eso que al otro día, siendo aproximadamente las 10 a.m., se fueron para el monte y allá amanecieron y permanecieron durante los días jueves, viernes, sábado y domingo; así mismo sostuvo que pasaron por el lado de la escuela y observó que las puertas estaban dañadas, las cobijas, las colchonetas, el mercado lo botaron; así mismo sostuvo que durante el desplazamiento para la casa de doña Alicia pasaron por el sitio donde mataron a Edison, observaron la sangre así como la fosa en la que fue sepultado; de allí permaneció en la casa de Alicia hasta que con un grupo de personas se desplazaron hasta el municipio de Ituango. Indicó que cuando llegó al municipio, interpuso la denuncia ante la Fiscalía, pero allí le informaron que no era posible recoger el cadáver debido a la situación de orden público; por ello, en compañía de varias personas regresaron a la Vereda y en especial a la casa de Alicia, con el fin de trasladar el cuerpo de Edison, pero los campesinos no dejaron ya que el cuerpo no se había abierto y podría que durante el trayecto esto sucediera. Indicó que los paramilitares que incursionaron en la vereda eran aproximadamente cincuenta, pero que a la casa de doña Alicia, llegaron solo diez que vestían camuflado y portaban armas largas. Indicó la declarante que las personas que mataron a Edison se identificaron como paramilitares y manifestaron el grupo al que pertenecían, pero no lo recuerda. Agrega que los comentarios que escucha es que a Edison lo mataron ya que el señor Luís Ángel Correa, decía que él dejaba entrar a la guerrilla a la escuela; no obstante, refiere la declarante que la guerrilla en una ocasión pernoctó en la escuela y en otra, fueron los paramilitares; sin embargo, ellos se iban a amanecer donde una vecina y que los dejaban amanecer ya que en la vereda no hay policía ni el ejército, por lo tanto, estos grupos armados eran los que mandaban. Agregó que Edison quedó sepultado a quince minutos de la escuela y que ninguna autoridad se hizo presente al lugar de los hechos, mismo que queda a unas nueve horas aproximadamente de la Vereda La Granja.

- Declaración del señor Luciano Toro Villa del 28 de junio de 2007⁷⁶, quien sostuvo que era el padre de Edison de Jesús Toro Gaviria, quien se desempeñaba como profesor en la escuela rural Villa del Socorro de la Vereda Conguital del municipio de Ituango. Agregó el declarante que los hechos en los cuales perdió la vida su hijo, ocurrieron el 7 de agosto de 2002 y que de acuerdo a lo que le comentaron, los niños salieron a las 2 de la tarde de la escuela y le dijeron que se observaba que venían los paramilitares; sostiene el declarante que su hijo tiempo atrás había sido amenazado por los paramilitares porque decían que Edison le enseñaba a la guerrilla, ya que esta es una zona roja, situación que se le había puesto de presente al jefe de núcleo Jairo Calle y quien respondió que más adelante lo sacaría del lugar. Tiene conocimiento el declarante de que ese 7 de agosto de 2002, su hijo se encontraba en compañía de su compañera sentimental Gilma Doris, quienes al ver los paramilitares desde lejos, se trasladaron para donde una vecina de nombre Alicia, su hijo se quedó sentado afuera en tanto Gilma ingresó a la casa, en ese momento Alicia les indicó que se fueran para el monte, pero Edison no quiso ya que manifestó no deber nada, quedándose sentado fuera de la casa; momento en el cual, llegaron los paramilitares y le preguntaron si él era el maestro

⁷⁶ Ver folios 15 y s.s. del cuaderno 2 digital

de la guerrilla, pero la señora Alicia, les indicaba que él era un maestro bueno. Sostiene el declarante que le informaron que su hijo fue llevado por los paramilitares para los lados de la escuela y lo pasaron por un montecito y en un llanito lo tiraron bocabajo, lo chuzaron y con un arma blanca lo degollaron, lo taparon con ramas y los campesinos del sector lo enterraron cerca de la escuela porque ninguna autoridad se hizo presente para el levantamiento debido a la delicada situación de orden público. Agregó que se enteró del homicidio de su hijo, tres días después, lo llamó un campesino de la Vereda la Granja y le comentó que a su hijo lo habían matado en la vereda Conguita, por lo que decidió ir a recoger el cuerpo de su hijo; sin embargo, las autoridades del municipio de Ituango no lo dejaron debido a la situación de orden público que presentaba en el lugar; no obstante advierte que 11 días después de los hechos, se conformó una comisión para ir al lugar de los hechos, entre ellas estaba Gilma Doris, quienes llegaron al lugar, pero no fue posible trasladar el cuerpo debido a que se encontraba en alto grado de descomposición, por lo que lo dejaron enterrado en el mismo sitio. Narró el deponente que a Edison de Jesús lo mataron los paramilitares, en la medida que es de público conocimiento que ellos ingresaron a la zona por el Departamento de Córdoba, por los lados de la Cauca.

- Declaración de la señora Marleny Toro Gaviria del 28 de junio de 2007⁷⁷, quien refiere que se enteró de la muerte de su hermano Edison de Jesús Toro Gaviria, por información que el suministró su padre Luciano Toro, quien la llamó y le indicó que los paramilitares habían matado a Edison. Indica la declarante que ella reside en la ciudad de Medellín y que en una ocasión, estando en el municipio de Ituango, se encontró con su hermano y éste le comentó que había sido amenazado por los paramilitares por ser supuestamente colaborador de la guerrilla, ya que tanto la guerrilla como los paramilitares pasaban por la escuela y a él le tocaba atenderlos; así mismo sostuvo que tuvo conocimiento que en una ocasión su hermano fue llevado por los paramilitares, lo tuvieron amarrado con otras personas de la vereda y le dijeron que si seguía atendiendo la guerrilla en la escuela lo mataría; por lo que su hermano les respondió que él no tenía nada con la guerrilla, que lo único que hacía era atenderlos cuando llegaban a la escuela al igual que a los paramilitares. Respecto del homicidio de su hermano Edison de Jesús, sostuvo que tiene conocimiento del mismo por lo que les comentó Gilma Doris, quien les indicó que ese día, un lunes festivo, se encontraban en la escuela, cuando llegaron unos niños y les dijeron que salieran, ese momento observaron que se acercaban los paramilitares, por lo que Edison salió en compañía de Gilma para la casa de una vecina de nombre Alicia, estando allí su hermano se sentó afuera sobre una piedra y luego llegaron los paramilitares y le preguntaron si él era el profesor, respondiendo éste que sí, por lo que lo cogieron y lo amarraron, le pegaron un golpe y lo tiraron boca abajo, lo trataban muy mal y decían que a él era a quien estaban buscando, luego se lo llevaron amarrado y no volvió a aparecer hasta el otro día que un muchacho les comentó que al proceso lo habían matado y lo reconoció en el camino; agrega que tiene conocimiento que a su hermano lo sepultaron en la Vereda Conguita.

⁷⁷ Ver folios 19 y s.s. del cuaderno 2 digital

- Anotaciones de las Autodefensas Bloque Mineros, con injerencia en las regiones de Norte y Bajo Cauca Antioqueño⁷⁸; en el Bajo Cauca en los municipios de Tarazá, Valdivia, Zaragoza y Cáceres.
- Partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango⁷⁹, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 224 número 0564 se encuentra inscrita el fallecimiento del señor Jacinto Luís Rodríguez Arboleda, deceso ocurrido el 11 de agosto de 2002, como causa de muerte asesinato.
- Partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango⁸⁰, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 225 número 0565 se encuentra inscrita el fallecimiento de la joven Sandra Eugenia Piedrahita, como causa de muerte asesinato.
- Certificado expedido por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango⁸¹, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 225 número 0566 se encuentra inscrito que el día 16 de agosto de 2002, fue sepultado el señor Marco Tulio Preciado, deceso ocurrido el 14 de agosto de 2002, como causa de muerte asesinato.
- Partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango⁸², mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 225 número 0566 se encuentra inscrita el fallecimiento del señor Marco Tulio Preciado, deceso ocurrido el 14 de agosto de 2002, como causa de muerte asesinato.
- Partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango⁸³, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 231 número 0577 se encuentra inscrita el fallecimiento del señor Wilmar Alonso Goez Valencia, quien fue sepultado el 17 de agosto de 2002, como causa de muerte asesinato.
- Partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango⁸⁴, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 230 número 0576 se encuentra inscrita el fallecimiento del señor John Fredy Muñetón Gallego, quien fue sepultado el 17 de agosto de 2002, como causa de muerte asesinato.
- Partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango⁸⁵, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 230 número 0575 se encuentra inscrita el fallecimiento del señor Luís Fernando Posso Gutiérrez, deceso ocurrido el 17 de agosto de 2002, como causa de muerte asesinato.
- Certificado de defunción del señor Marco Tulio Preciado ocurrido en el mes de agosto de 2002, suscrito por el profesional de la medicina Gino Pierfranco Herrera, quien realizó la anotación que la defunción ocurrió en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango y como probable manera de muerte violenta⁸⁶.
- Informe de policía judicial No. 447 del 2 de septiembre de 2008⁸⁷, mediante el cual se contextualiza las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos acá investigados y de acuerdo a la información recolectada se estableció que la incursión paramilitar ocurrida en el mes de agosto de 2002 en los Corregimientos Santa Rita y La Granja, se presentó cuando el grupo de Autodefensas del Bloque

⁷⁸ Ver folio 29 y s.s. del cuaderno 2 digital

⁷⁹ Ver folio 31 del cuaderno 2 digital

⁸⁰ Ver folio 32 del cuaderno 2 digital

⁸¹ Ver folio 33 del cuaderno 2 digital

⁸² Ver folio 34 del cuaderno 2 digital

⁸³ Ver folio 35 del cuaderno 2 digital

⁸⁴ Ver folio 36 del cuaderno 2 digital

⁸⁵ Ver folio 37 del cuaderno 2 digital

⁸⁶ Ver folio 38 del cuaderno 2 digital

⁸⁷ Ver folios 40 y s.s. del cuaderno 2 digital

Minero venían del Corregimiento La Caucana y realizaron el siguiente recorrido: el 6 de agosto de 2002 (martes) llegó el grupo de autodefensas al Corregimiento La Granja, concretamente a la vereda El Socorro, allí asesinan a un señor conocido con el alias de Bolaños, al parecer correspondía al nombre de Gilberto y quien fue enterrado en la misma vereda. El 7 de agosto de 2002 (miércoles) el grupo militar al llegar a la vereda Conguita del Corregimiento La Granja, allí asesinan al profesor de la escuela Edison de Jesús Toro Gaviria, siendo sepultado en la vereda por Orencio Correa; en su paso por la vereda Conguita, este grupo paramilitar no solo cometen hurtos de ganado sino también destruyeron las viviendas, destruyeron la escuela y dejaron allí el cadáver de uno de sus integrantes que falleció allí, de acuerdo a la información recolectada, eran más de 300 integrantes de las autodefensas. El 8 de agosto de 2002 (jueves) el grupo armado llega a la vereda La Francia del Corregimiento Santa Rita, allí asesinan a los hermanos Samuel de Jesús y Luís Gonzalo García Henao. El 9 de agosto de 2002 (viernes) en su recorrido por la vereda La Francia, el grupo paramilitar ingresa a fincas y destrozan algunas casas, hurtan elementos de estas y hurtan ganado. El 10 de agosto de 2002 (sábado) el grupo paramilitar llega al centro poblado de Santa Rita, desde las horas de la mañana, hacen una reunión en el parque principal, los habitantes son obligados a salir de sus viviendas mediante amenazas, los comerciantes son obligados a cerrar los locales y en general a la población los obligan a permanecer por más de seis horas a pleno sol en el parque principal. Por medio de lista, llaman a 15 personas, las amarran y las llevan a cerros cercanos, dejándolos retenidos por tres días. El domingo 11 de agosto de 2002 (domingo) el grupo paramilitar se dedica a saquear todo el comercio e inician la retirada del centro poblado, pues la guerrilla comienza a hostigarlos. El 12 de agosto de 2002 (lunes) cerca del pueblo, el grupo armado asesina a Sandra Eugenia Piedrahita Betancur y al señor Juan Ramón Sánchez Álvarez y en su retirada, asesinan a varios pobladores de Santa Rita que se encuentran en el camino por el sector El Tiesto, Vereda La Trampa asesina a Mauricio de Jesús Arboleda Pérez, Wilmar Alonso Goez Valencia y Norman Martínez; en la vereda Las Pipas asesinan a Ocaris de Jesús Areiza, Luís Fernando Posso y John Fredy Muñetón; posteriormente en la finca la Siberia asesinan a un señor conocido con el alias El Abuelo quien al parecer corresponde al nombre de Carlos Quiñones y a un trabajador de nombre Belisario Arroyave. El 13 de agosto de 2002 (martes) los integrantes de las autodefensas se encontraron en el camino a varios campesinos a quienes asesinaron durante su retirada, entre ellos están, Luís Alfonso Orrego, Marco Tulio Preciado y Jacinto Rodríguez Arboleda; este día también liberan a Wilson Úsuga Álvarez a quien tenían retenido desde el sábado anterior y a quien le propinaron disparos con arma de fuego en su cabeza, pero no fallece.

- Informe 02 del 15 de enero de 2008 suscrito por el Investigador Criminalístico VII Nicolás Albeiro Mira Salazar⁸⁸, quien indica que para el año 2002 en el municipio de Ituango, específicamente en los Corregimientos La Granja, Santa Rita y las veredas El Recreo, El Respaldo, Las Pipas, El Ventiadero y Conguita, de acuerdo a la base de datos de la Fiscalía 15 de la Unidad Nacional de Fiscales para la Justicia y Paz, delinquía el Bloque Mineros de las AUC; detalla el investigador las incursiones militares por parte de este Bloque a estos lugares, así mismo refiere

⁸⁸ Ver folios 76 y s.s. del cuaderno 2 digital

que este Bloque para la fecha, se encontraba integrado por Ramiro Vanoy Murillo, alias "Cuco Vanoy", Jhon Jairo Julio Hoyos alias "Negrito Ricardo", Wilson Antonio Mejía Silgado alias "Picapiedra", Rigoberto Balcazar Caicedo alias "Pepe o Sánchez", Víctor Manuel Moreno Julio alias "Lucas u Ojo de Vidrio", Néstor Enrique Velásquez Vitola alias "Carecrimin", Enor Antonio Atencio González alias "El Pollo" y Marcos o Gavilán; igualmente identificaron los alias "Cordillera o Reflujo", "Amistad", "Caimán", "Calamar", "Titiribi", "Manuel Malo", "Palizada", "Cóndor", "Rochard", "El Tuerto", "El Paisa", "Víctor" y "Felipe", personas de las cuales no se tiene su plena identidad.

- Declaración del señor Luís Ángel Posso del 10 de agosto de 2008⁸⁹ quien sostuvo que se enteró de la muerte violenta de su hijo Luís Fernando Posso Gutiérrez cuando se encontraba en Santa Rita y los paramilitares ingresaron a dicha localidad y al salir iban por el cañón de Las Pipas donde tiene una finca, sostuvo el declarante que cuando los paramilitares salieron, él los siguió y cuando llegó a la finca donde se encontraba su hijo, encontró la casa muy rebujada, no había personas ni animales, aclarando que en su finca tenía 18 reses, 4 caballos, 6 cerdos y 30 gallinas; así mismo, se llevaron electrodomésticos y los trastos de la cocina. Sostuvo el testigo que como quiera que no encontró a su hijo en la finca, se fue a buscarlos en los alrededores y se fue caminando hacía el río, encontrándolo a veinte minutos, lo vio tirado en el suelo y a su lado estaba otro muchacho de nombre John Muñetón, él estaba degollado. Sostuvo que cuando vio los cuerpos se puso muy triste, así mismo relató que él tenía conocimiento de lo que estaban haciendo los paramilitares, ya que ayudó a recoger a un señor de nombre Tulio González y a una joven que tenía unos 16 años, a quienes mataron en el sector conocido como El Tiesto, que queda a unos dos horas y media de Santa Rita, en las partidas de Las Pipas y Los Llanos. Relató el declarante que primero encontró el cuerpo de su hijo Luís Fernando y el de John Muñetón, y luego encontró el cuerpo de Wilmar Goez, quien también fue asesinado cerca de la casa, fue degollado. Indica el testigo que estas tres personas se encontraban trabajando en la finca, recogiendo la cosecha de maíz, normalmente ellos trabajaban en la finca y salían algunas veces al pueblo, es decir a Santa Rita o a Ituango; agrega que de acuerdo al recorrido realizado por los paramilitares, su hijo y los dos jóvenes fueron asesinados el 14 de agosto de 2002 y que los cuerpos fueron encontrados el 17 de agosto, que los enterró en el mismo lugar donde los encontró ya que estaban muy descompuestos y no podía moverlos. Contó el testigo que el 11 de agosto salió de su finca con destino a Santa Rita y cuando llegó allá ya se encontraban los paramilitares; sostuvo que de acuerdo a la información de la población, los paramilitares tenía a la gente en una reunión todo el día y que tenían a varios retenidos, entre ellos, su hijo de nombre Uberley Posso Gutiérrez, a quien le decían que era miliciano, lo tuvieron retenido por espacio de tres días, así mismo indica que los paramilitares tuvieron enfrentamiento con la guerrilla en la Trampa, que éstos ingresaron por los lados del Aro y los otros por la Vereda Quebradona, se quedan en el pueblo y en las veredas cercanas a Santa Rita y salen por el Cañón de Las Pipas y durante el recorrido matan gente, roban ganado y hacen daños por donde pasan y del Cañón de Las Pipas salen hacía Tarazá.

⁸⁹ Ver folios 84 y s.s. del cuaderno 2 digital

- Declaración del señor Abelardo de Jesús Chavarría Sosa del 10 de agosto de 2008⁹⁰, quien indicó que cuando incursionaron los paramilitares a la Vereda El Conguita, él no se encontraba en la vereda; sino que cuando llegó a su casa, su esposa Alicia López, le dijo que se fuera nuevamente porque habían llegado los paramilitares y preguntaron por él; así mismo que se habían llevado al maestro de nombre Edison, esos hechos ocurrieron para el 7 de agosto de 2002. Refiere el testigo que se escondió en la finca de su hermano Jaime Chavarría y al otro día fue su esposa Alicia López con sus hijos y ella le dijo que los paramilitares se les habían llevado el ganado y se habían apoderado de su vivienda. Refiere que pasados 4 o 5 días regresó a su casa y que todo estaba destruido, quemaron el entablado, la ropa la mocharon, las cobijas se las llevaron, se llevaron las tinas, 10 gallinas, 4 marranos, los colchones, 50 reses y 5 bestias. Agrega que los paramilitares también se llevaron los animales de su papá Gerardo Antonio Chavarría y de los señores Samuel, Sigifredo, Gildardo y Alberto Echavarría. Respecto del homicidio del profesor Edison refiere el testigo que ese día el maestro trabajó hasta el mediodía y luego se fue a almorzar; agrega que a él lo cogieron en su casa, allá estaba con Alicia López; al maestro lo enterró Orencio Correa quien fue el que lo encontró como a los cinco días a 15 minutos de su casa, cerca las partidas del camino real; agrega que también mataron a un señor que le decían Bolaño por el sector del Socorro. Afirma que quienes entraron a la vereda eran los paramilitares, quienes ingresaron por la Cauca de Tarazá, así mismo que estas personas utilizaban prendas como los soldados y estaban armados, llevaban fusiles y revólveres. Por último, sostuvo que su finca fue abandonada y desde que sucedieron los hechos, la gente no ha querido entrar a trabajar y no tienen a quien venderle los predios
- Declaración del señor Carlos Alberto Mora Henao del 11 de agosto de 2008⁹¹, quien sostiene que cuando incursionó los paramilitares al Corregimiento de Santa Rita se desempeñaba como presidente de la Junta de Acción Comunal. Recuerda que los paramilitares hicieron una reunión con todo el pueblo en el parque y allí les indicaron que habían ingresado a combatir la guerrilla y todos los que tuvieran nexos con la guerrilla. Sostuvo que en esa reunión sacaron varias personas y las amarraron y luego se las llevaron para un filo, toda vez que supuestamente eran colaboradores de la guerrilla y que, por eso, los debían matar. Indica que entre las personas que se llevaron fue a Wilson Úsuga, a quien dieron por muerto, pero él no se murió; así mismo sostuvo que le tocó recoger a Jacinto Rodríguez, a él no lo amarraron, pero lo encontraron muerto, él venía de la finca que tenía en la Francia; también colaboró en el entierro de Juan Ramón Sánchez, también ayudó a recoger a Sandra y a un viejito que iba para la finca, lo detuvieron por el camino y lo mataron junto a Sandra, eso fue por las Pipas en las partidas para Los Llanos. Narró que el día en que incursionó los paramilitares a la vereda, se dirigía a la pista de aterrizaje con el fin de verificar que no se encontraran animales en la misma, cuando se encontró con el grupo armado quienes lo hicieron devolver y quedarse en la casa de Erika Yarce, posteriormente, los dejaron ir para el pueblo en donde tenían a toda la gente reunida; sostuvo que este grupo se identificó como del Bloque Mineros de las Autodefensas y quien tomó la vocería fue Picapiedra, a quien le decían comandante. Sostuvo que Picapiedra ya era conocido en Santa

⁹⁰ Ver folios 89 y s.s. del cuaderno 2 digital

⁹¹ Ver folios 93 y s.s. del cuaderno 2 digital

Rita, ya que antes había estado allí cuando se tomaron la inspección y la plaza de mercado, ellos eran los dueños y señores del pueblo y compraban la coca.

- Declaración del señor Rodrigo Antonio Barbarán Preciado del 11 de agosto de 2008⁹², quien refiere que es sobrino del señor Marco Tulio Preciado y que se enteró de su muerte, porque le avisó el señor Oswaldo Correa que al parecer a su tío lo habían matado, por lo que fue a la sala de velación y se percató que efectivamente era su tío a quien los paramilitares mataron junto con una menor de edad. Indica el testigo que a su tío lo mataron el miércoles 12 de agosto de 2002 y que el sábado antes, al Corregimiento de Santa Rita, ingresaron los paramilitares, reunieron a todo el pueblo en el parque, estaban uniformados, con cintas que decían AUC y portaban armas, entre ellos, se encontraban los alias Picapiedra y Care Crimen. Narra el testigo que Picapiedra y Care crimen eran conocidos en el corregimiento ya que un año antes habían estado allí, como fuerza armada; no obstante, fueron derrotados por la guerrilla por lo que abandonaron el lugar; agrega que el día de la incursión paramilitar había aproximadamente 700 hombres, quienes ingresaron al Corregimiento por el cañón de Iglesias, bajaron por la Vereda El Oso, luego por el Líbano y de ahí suben por la finca que se llama La María a salir por la carretera a Santa Rita; en Santa Rita hacen una reunión, cierra el pueblo y se van el día sábado, presentando combates con la guerrilla. Indica que en la reunión les indicaron que los civiles que no tenían problemas podían seguir trabajando y que las personas que tuvieran problemas con ellos, era mejor que no se dejaran coger porque les iban a mochar la cabeza, luego sacaron una lista y empezaron a llamar varias personas y luego se las llevaron para los filos, los tuvieron por tres días, a unos los soltaron y a otros los mataron; indicó que las personas que aparecían en la lista al parecer eran compradores de coca o eran colaboradores de la guerrilla. Respecto de su tío Marco Tulio, sostuvo que él no estaba en la lista y que cuando los paramilitares lo encontraron, él se dirigía para su finca. Agregó que este grupo paramilitar se identificó como el Bloque Minero de las Autodefensas y los que mandaban era Picapiedra y Care Crimen y que su tío Marco Tulio fue asesinado exactamente en la Vereda El Tiesto en las partidas de las Veredas Los Llanos y las Pipas. Asevera que junto con su tío mataron a una joven a quien acusaban de ser miliciana, ésta joven fue sacada por el grupo paramilitar del Corregimiento Santa Rita y la tenían retenida; así mismo refiere que se enteró que en esa incursión militar también mataron a Jacinto Rodríguez, al hijo de Luís Ángel Posso y a otros dos trabajadores, a un señor Numar Martínez y a Ocaris Areiza, y otras personas, pero no recuerda sus nombres. Por último, indica que el grupo paramilitar se le robó un caballo y seis reses.
- Declaración de la señora Olga Cecilia Monsalve Tobón del 11 de agosto de 2008⁹³ quien refiere que para un sábado de agosto de 2002 entró al Corregimiento Santa Rita los paramilitares, iban sacando a las personas de su vivienda y las reunieron en el parque principal, allí los dejaron desde las 10:00 a.m., a 5:00 p.m., ellos estaban liderados por alias Picapiedra y les decían que les iban a mochar la cabeza y que iban a quemar el pueblo porque eran guerrilleros. Indica la declarante que los paramilitares se llevaron a varias personas, a unos los mataron y a otros los soltaron; entre los que mataron se encuentran Alfonso Orrego, también unos

⁹² Ver folios 99 y s.s. del cuaderno 2 digital

⁹³ Ver folios 104 y s.s. del cuaderno 2 digital

viejitos, a Jacinto Rodríguez, a Numar Martínez, al esposo de Omaira Orrego, al esposo de Mary Luz Martínez; así mismo sostuvo que esa incursión duró desde el sábado hasta el martes que los sacó la guerrilla, ellos ingresaron por el Cañón de la Iglesia, había muchos enfrentamientos, mucha bala y bombas, se veía un helicóptero de los paramilitares que los aprovisionaba de mercado y trasladaba a los heridos, estaban al mando de alias Picapiedra; también robaron bestias, ganado y plata.

- Declaración de la señora María Luzmila García Rodríguez del 11 de agosto de 2008⁹⁴, quien refiere que era esposa del señor Jacinto Luís Rodríguez y que el día en que lo mataron su esposo se dirigía de su finca ubicada en la Vereda La Francia hasta el corregimiento Santa Rita con el fin de hacer mercado para unos trabajadores, iba en compañía del hijo de Sigifredo Pérez, cuando en el camino se encontraron a los paramilitares, exactamente en el punto conocido como El Tiesto, éste grupo le dijo a Jacinto que si les llevaba una motocicleta a Santa Rita, pero Jacinto se negó por eso lo cogieron y al otro muchacho lo dejaron ir. Agrega la declarante que a su esposo le pegaban y se lo llevaron amarrado por el sector Cestillal, luego fue encontrado muerto por su hijo José Tobías Rodríguez en el sector el Filo de la Vereda El Tejar. Indicó la declarante que al momento de la incursión paramilitar, ella se encontraba en su finca en la Vereda La Francia, pero que sus hijos estaban en el Corregimiento de Santa Rita, por lo que al escuchar las explosiones salió en busca de ellos y por el camino, se encontró al señor Arturo Monsalve quien le dijo que sus hijos se encontraban bien, que los paramilitares no les hicieron daño a pesar de que no tenían sus documentos de identidad, luego el día jueves sus hijos llegaron a la casa y al ver que su esposo Jacinto no llegaba, salieron en su búsqueda, encontrando su cuerpo el día sábado. Por último, refiere que el grupo paramilitar se les robó 20 reses y diez mulas y a su hijo José Tobías le robaron 7 mulas y varias cabezas de ganado.
- Declaración de la señora Zoila Rosa Martínez Jaramillo del 11 de agosto de 2008⁹⁵, quien indica que es la madre del señor Norman Martínez, a quien los paramilitares mataron el día 11 de agosto de 2002 en la Vereda la Trampa, sector El Ventiadero, junto con los jóvenes Mauricio de Jesús Arboleda y Ocaris de Jesús Areiza. Refiere la testigo que se encontraba en su casa cuando sintió varios disparos, por lo que se escondió y siendo las 2:00 p.m., le dijeron que fuera a recoger a Norman que lo habían matado; sin embargo, no fue capaz de irlo a recoger por lo que fue su hermano Francisco Luís Martínez. Indica que su hijo Norman se encontraba con Mauricio de Jesús Arboleda y Ocaris de Jesús Areiza en la casa donde tenían una tienda, cuando llegaron los paramilitares y los sacaron amarrados, luego los llevaron hasta la entrada a Santa Rita por el Alto de Avispas y allí amanecieron, al otro día los llevaron hasta la Vereda La Trampa Sector El Ventiadero donde los mataron.
- Declaración de la señora Omaira Orrego Sampedro del 11 de agosto de 2008⁹⁶, quien manifestó ser la hermana del señor Luís Alfonso Orrego Sampedro, a quien mataron los paramilitares el 12 de agosto de 2002 en Santa Rita. Refiere la testigo que ella se encontraba en su finca ubicada en la Vereda Villegas cuando llegó un conocido y le comentó que habían matado a su hermano; así mismo refiere que ya

⁹⁴ Ver folios 126 y s.s. del cuaderno 2 digital

⁹⁵ Ver folios 131 y s.s. del cuaderno 2 digital

⁹⁶ Ver folios 137 y s.s. del cuaderno 2 digital

se había enterado de la muerte de su esposo Ocaris de Jesús Areiza Posso. Narró que de acuerdo con lo que le comentaron su hermano Luís Alfonso se encontraba con su esposa en su casa ubicada en Santa Rita, cuando llegaron el día lunes los paramilitares y se lo llevaron, cuando estaban pasando por la cancha, le dispararon por la espalda y luego en la frente; los que perpetraron este hecho, fueron los paramilitares que se tomaron Santa Rita desde el 10 de agosto. Por último, agrega que en ese tiempo también mataron a su esposo Ocaris de Jesús Areiza Posso, eso fue el 11 de agosto de 2002 en la Vereda La Trampa Sector El Ventiadero, él estaba con Mauricio Arboleda y Numar Martínez, a quienes también asesinaron.

- Declaración de la señora Oliva Álzate Carvajal del 11 de agosto de 2008⁹⁷, quien manifiesta que los paramilitares ingresaron el 7 de agosto al pueblo y reunieron a toda la gente en el parque, los amenazaban y los trataban mal; sostuvo que otro paramilitares ingresaban a las viviendas y robaban de todo, así mismo, hicieron abrir los almacenes para saquearlos. Sostuvo que en la reunión era para averiguar la gente que les debía algo y preguntaban por los dueños o trabajadores de las cantinas y heladerías; agrega que entre las personas que se llevaron, había una jovencita de quien decían que era amiga de un guerrillero y posteriormente la mataron; indica que la persona que lideraba la reunión era alias Picapiedra, también se decía que estaba Care Crimen quien fue la persona que pico a Jacinto Rodríguez; también el día domingo mataron a Numar Martínez quien estaba con Ocaris Areiza y Mauricio; el día lunes asesinaron a un hermano de Omaira Orrego y el martes a un hermano de Margarita Vélez, a quien pasaron por muerto pero él estaba vivo. Agrega la declarante que mataron igualmente a un señor de apellido Sánchez, era un viejito y también a un señor morenito que se dirigía para el sector Guaimaro y por los lados del Socorro mataron a otras dos personas, uno de ellos era profesor. Sostiene que cuando los paramilitares salían pasaron por el sector de Siberia, allí mataron al abuelo y a Belisario Arroyave; más adelante mataron a Fernando Posso y a sus dos trabajadores. Indica que también hubo enfrentamientos entre la guerrilla y los paramilitares que dejaron personas integrantes de dichos grupos muertos, que ingresó un helicóptero de la Policía Nacional y de acuerdo a la información, en ese helicóptero se llevaban los heridos y fue quien les proporcionó las municiones; sostuvo que este grupo saqueó el comercio, se robaban las gallinas, el ganado y hasta monturas; ellos vestían prendas del Ejército, con botas de caucho, portaban armas, metralletas y fúsiles; Picapiedra tenía una camisa negra y un pantalón camuflado y decían que eran de las Autodefensas de Colombia, tenían brazaletes que decían Bloque Minero.
- Entrevista de la señora María Edilma Chavarría Zuleta del 11 de agosto de 2008⁹⁸, quien sostiene que el 7 de agosto de 2002, llegaron los paramilitares a la finca de su papá Jairo Antonio ubicada en la Vereda Conguita, era un grupo grande y le dijeron *“oiga madre nosotros necesitamos unas gallinas y unos piscos”* por lo que les respondió que el año pasado se habían llevado el ganado y las bestias; por lo que estas personas manifestaron que no habían sido sino otro grupo; sin embargo, la declarante les manifestó que habían sido las autodefensas, en esa medida, procedieron a darle la mano y le dijeron que ellos también eran de las autodefensas y procedieron a llevarse 16 gallinas y una marrana. Sostuvo la

⁹⁷ Ver folios 142 y s.s. del cuaderno 2 digital

⁹⁸ Ver folios 152 y s.s. del cuaderno 2 digital

declarante que este grupo fue el que mató al profesor Edison Toro; así mismo indicó que le robaron la ropa y las cobijas a su hermana Rosmira y a Gonzalo le robaron las gallinas; entre ellos, a uno le decían Care crimen, a otro Gavilán y a otro Pinche. Respecto del homicidio de Edison Toro, sostuvo la testigo que él estaba dando clase cuando vio el grupo armado, por lo que se desplazó para donde una vecina de nombre Alicia López; estas personas llegaron, le amarraron las manos y se lo llevaron para el camino real, lo entraron a un potrero y ahí lo mataron; agrega que su esposo Orencio de Jesús Correa fue quien encontró el cuerpo del profesor a los cuatro días y lo enterraron en la cabecera de una finca, eso fue para el año 2001.

- Declaración de la señora Daniela Piedrahita Betancur del 12 de agosto de 2008⁹⁹, quien refiere que a su hermana Sandra Piedrahita, la mataron los paramilitares; eso ocurrió cuando estos ingresaron a Santa Rita el sábado y reunieron todo el pueblo, luego al domingo, los paramilitares sacaron a Sandra de la casa de Beatriz donde vivía, la llevaron para el filo del cementerio y luego para el filo del Tejar y al lunes la trasladaron para la Vereda Los Tiestos donde la mataron. Agrega que su hermana Sandra Piedrahita tenía 15 años al momento de su muerte y contaba con cuatro meses de embarazo; así mismo, refirió que se enteró de la muerte de su hermana ya que le aviso el señor Luís Alberto Giraldo, por lo que el miércoles fue su tío Pedro Piedrahita y Gabriel Salazar a recogerla y allí la encontraron con un señor de nombre Tulio González, quien se dirigía a su finca por el camino, cuando fue abordado por los paramilitares y también lo mataron. Aclara la testigo que estos hechos ocurrieron el 13 de agosto de 2002. Sostiene que no fue testigo de la incursión paramilitar en el Corregimiento de Santa Rita, ya que se encontraba en la vereda El Tejar; no obstante, de acuerdo con la información que le suministraron, este grupo de personas se encontraba liderado por alias Picapiedra; así mismo se enteró que dentro de las víctimas de la incursión paramilitar se encuentran Jacinto Rodríguez, un señor que le decían Chicarrón, y el señor que mataron con Sandra que era de nombre Tulio González y también a Amando Higuita.
- Declaración de la señora Irsi Yomara Zapata Aristizábal del 12 de agosto de 2008¹⁰⁰, quien sostiene que día 11 de agosto de 2002 ingresó un grupo paramilitar al Corregimiento Santa Rita, ellos llegaron temprano y reunieron a toda la gente en el parque; sostuvo que cuando llegó este grupo armado, se encontraba en su almacén, tenían vestido de camuflado y portaban armas de fuego y les dijeron que debían cerrar todos los locales y que debían presentarse en el parque; agregó la testigo que este grupo de personas manifestaron ser integrantes del Bloque Mineros de las Autodefensas y quienes daban las ordenes eran alias Picapiedra, Care Crimen y Cóndor. Agrega la declarante que la reunión fue hasta aproximadamente las cuatro de la tarde y allí les dijeron que estaban en guerra y que estaban buscando los colaboradores de la guerrilla; por lo que escogieron varias personas, retuvieron aproximadamente 15 personas, los amarraron delante de todos y los llevaron para los fillos junto a la Vereda El Tejar, los dejaron allí por tres días y al tercer día los soltaron. Refiere la declarante que al día siguiente, los paramilitares con las armas abrieron los negocios, quebraron las vitrinas y saquearon todo, a ella en especial, se le hurtaron ropa, implementos de aseo,

⁹⁹ Ver folios 156 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹⁰⁰ Ver folios 161 y s.s. del cuaderno 2 digital

relojes y joyería de fantasía, todo avaluado en la suma de \$14.000.000. Agrega que los paramilitares cuando abandonaron el corregimiento de Santa Rita, pasaron por la Vereda Las Pipas y allí ingresaron a su finca de donde se hurtaron nueve vacas con sus terneros y tres mulas, las cuales estaban avaluadas en la suma de \$25.000.000. De otro lado indica que en el año 2000 fue víctima de este grupo paramilitar, quienes mataron a su esposo Amado de Jesús Higuita. Recuerda que el día de la incursión paramilitar, observó a Picapiedra y al Panelero.

- Declaración del señor Robinson Eladio Preciado Posada del 12 de agosto de 2008¹⁰¹, quien manifestó que el 11 de agosto de 2002, se dirigía para el Corregimiento de Santa Rita cuando en el camino se encontró al señor Jorge Torres quien le informó que por ahí venía los paramilitares; no obstante, no le creyó y siguió el camino en compañía de su hija y de su esposa; agrega el declarante que cuando llegó a Santa Rita, allí se encontraban los paramilitares, quienes pasaban de casa por casa citando a la gente para que se reunieran en el parque, estando allí, llamaron a los dueños de discotecas, entre ellos a él, comerciantes y compradores de coca; más o menos sacaron entre 8 a 10 personas; allí las amarraron, les pegaron y les quitaron todas sus pertenencias; luego se los llevaron para un lado de la iglesia y allí hablaron con alias Picapiedra quien les dijo que a ellos les habían informado que las discotecas eran de propiedad de la guerrilla y por eso los iban a matar, porque no aceptaban colaboradores de la guerrilla. Agrega que siendo las seis de la tarde, se los llevaron para los cerros amarrados y como quiera que empezó a llover, los entraron para un apartamento, allí amanecieron y siendo las cinco de la mañana se los llevaron para un cerro donde estaban los comandantes; siendo las diez de la mañana soltaron a dos personas y a los demás los amenazaban con matarlos; luego en la noche los metieron a unas trincheras y al día siguiente los dejaron allí todo el día ya que se habían iniciado unos combates; posteriormente a las 5:00 p.m., los llevaron para la vereda El Cedrón y los entregaron a otros comandantes, allí habían más personas retenidas y les informaban que solo iban a matar a cuatro personas. Refiere el declarante que al otro día siendo las 5:30 los filaron hacia la carretera que conduce al municipio de Tarazá en un punto llamado Alto de San Antonio y empezaron a sacar gente que iban a matar y luego los llevaron para otro cerrito y como estaban acosados por los hostigamientos de la guerrilla, fueron llevados por una carretera y de ahí soltaron a unas personas y otras fueron liberadas más adelante; por lo que cogió la carretera que va hacia el pueblo, quedando en medio de los combates. Agrega el declarante que el grupo armado que incursionó en el Corregimiento de Santa Rita, se identificó como el Bloque Minero de las Autodefensas, aclarando que fue retenido por este grupo durante tres días; así mismo sostiene que este grupo le hurto todo a los comerciantes y mataron a varias personas como a Fernando Posso, a una joven de apellido Betancur, a Juan Ramón Sánchez, a Jacinto Rodríguez y a otras personas más que no les sabe el nombre.
- Declaración de la señora Teresita Piedrahita Betancur del 12 de agosto de 2008¹⁰², quien refiere ser la abuela de la menor Sandra Eugenia Piedrahita Betancur y que se enteró del homicidio de esta porque le avisó el señor Luís Alberto Giraldo. Sostuvo la declarante que el señor Luís Alberto Giraldo le informó que a su nieta se

¹⁰¹ Ver folios 166 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹⁰² Ver folios 171 y s.s. del cuaderno 2 digital

la habían llevado los paramilitares y que la habían matado junto al señor Tulio González, en esa medida sus hijos Pedro José Piedrahita y Hernando Piedrahita verificaron si dicha información era correcta, quienes se trasladaron a la Vereda Las Pipas, Sector El Tiesto y trasladaron el cuerpo para Santa Rita y luego fue llevada a Ituango; sostuvo la declarante que estos hechos ocurrieron el 13 de agosto de 2002 y que su nieta residía con una amiga en Santa Rita. Aclara que no vio al grupo paramilitar que incursionó en Santa Rita ya que se encontraba en su casa ubicada en la Vereda El Tejar; no obstante, refiere que por esos días los paramilitares mataron a muchas personas, entre ellos a un hijo de Amado Higueta, a su nieta Sandra junto con Tulio González.

- Partida de defunción de la menor Sandra Eugenia Piedrahita¹⁰³ expedida por la Parroquia Santa Rita de Casia.
- Testimonio de Osvaldo Areiza Calle del 12 de agosto de 2008¹⁰⁴, quien refiere que se enteró del homicidio de su hijo Ocaris de Jesús Areiza Posso, como quiera que se dirigía de la vereda el Hoyo hacia el pueblo el día domingo, cuando se encontró campesinos por el camino que se estaban devolviendo para las fincas toda vez que en el sector La Trampa se encontraba en un grupo de paramilitares, quienes estaban cogiendo gente y entre ellos, cogieron a Eucaris y a otros dos de sus amigos con los que trabajaban en la Trampa. Indica que de acuerdo con la información que le suministraron a Eucaris, lo cogieron el sábado 11 de agosto de 2002, lo amarraron y se lo llevaron para el pueblo, en donde permaneció amarrado en la carretera que va de la Trampa a Santa Rita. Indica que la noticia del fallecimiento de su hijo, se dio Pacho Correa en horas de la noche, indicándole que habían matado a Eucaris y a los dos muchachos, fueron fusilados y cuando los estaban fusilando, llegó la guerrilla y mató a las personas que mataron a su hijo. Indica que la madre de Numar se llevó los cadáveres para su casa por lo que fueron hasta allá por el cuerpo de Eucaris, luego con ayuda del Padre Ernesto, trasladaron los cuerpos hasta Ituango donde les realizaron la necropsia. Agrega que otra de las víctimas de los paramilitares es Alfonso Orrego Sampedro, también hay más personas del corregimiento e integrantes de los paramilitares; así mismo sostuvo que sintió los combates entre la guerrilla y los paramilitares.
- Declaración de la señora Miriam Sánchez Mira del 12 de agosto de 2008¹⁰⁵, quien manifestó que es hija del señor Juan Ramón Sánchez Álvarez, quien fue asesinado por los paramilitares cuando se dirigía de la Vereda La Cabaña para Santa Rita; narra que por el camino su papá se encontró a los paramilitares en el Sector Las Mangas de Líbano y lo retuvieron; luego de que su padre no llegara ni a la casa ni al culto, fue buscado por el señor que le dicen Postobón y lo encontraron el miércoles, ya estaba muy descompuesto. Indica que estos hechos ocurrieron el día 11 de agosto de 2002, fue un domingo ya que cuando fue hallado, el miércoles, llevaba varios días muerto. Agrega que entre las víctimas que dejó la incursión paramilitar se encuentran Jacinto Rodríguez, Ocaris Areiza, Tulio González y varias personas más, de los cuales no recuerda.
- Testimonio del señor Edilson Sepúlveda Álvarez del 12 de agosto de 2008¹⁰⁶, quien da a conocer que los paramilitares mataron a su padre de nombre Daniel

¹⁰³ Ver folio 175 del cuaderno 2 digital

¹⁰⁴ Ver folios 176 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹⁰⁵ Ver folios 180 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹⁰⁶ Ver folios 184 y s.s. del cuaderno 2 digital

Sepúlveda María, en el año 2002. Narra que se encontraban en su finca ubicada en la Vereda La Francia, cuando se dieron cuenta que venían los paramilitares; en esa medida, salió de su casa junto con su hermano y se fueron para Santa Rita; no obstante, en ese momento llegó a la finca su padre Daniel Sepúlveda que se encontraba mercando en Santa Rita y al mismo tiempo, llegaron los paramilitares, quienes lo cogieron, le quitaron las mulas y lo sacaron del rancho, llevándolo para una finca que se llama La Morena y allí lo mataron cerca a la cañada, lo mataron a golpes y le taparon la boca para que no hiciera bulla. Indica que el cuerpo de su padre fue encontrado por el señor Timio Orrego, siendo las tres de la tarde, quien le dio aviso a los familiares.

- Testimonio de Omar Eladio Monsalve Preciado del 12 de agosto de 2008¹⁰⁷, quien indica que el 11 de agosto de 2002, se encontraba en el almacén de su esposa cuando siendo las 10:30 a.m., se presentaron los paramilitares y le dijeron que cerrara el local y que se debía reunir en el parque. Refiere que estando en la reunión, los paramilitares empezaron a sacar personas, entre ellos a los compradores de coca y a los dueños de las discotecas; en esa medida, a él se lo llevaron ya que administraba la discoteca La Cueva, bajo el argumento que las discotecas eran de la guerrilla y por tal motivo los iban a matar; refiere que fueron amarrados y se los llevaban por los filos, que siempre eran amenazados que los iban a matar por ser colaboradores de la guerrilla; estuvieron retenidos por 3 noches y 3 días, sin comer y sin poder dormir y al tercer día, del grupo de personas sacaron a una joven y a dos jóvenes de apellido Valencia, quienes no han aparecido ni vivos ni muertos; luego a los demás los dejaron en libertad y les dijeron que se desamarraran como pudieran y se fueran para Santa Rita. Agrega el declarante que el grupo de paramilitares se identificaron como integrantes del Bloque Mineros de las Autodefensas y cuando lo tenían retenido en el filo vio al comandante Picapiedra, a Marcos y a Víctor, ellos estaban vestidos de camuflados, con armas largas y tenían brazalete de las AUC y luego de haberse identificado, empezaron a sacar personas señaladas de ser colaboradores de la guerrilla. Indica que observó que los paramilitares abandonaron el Corregimiento por el lado de la Vereda Las Pipas por la carretera que conduce a Tarazá, en ese recorrido mataron a más personas, entre ellos, a una joven de apellido Betancur, a un viejito de nombre Tulio Preciado, más abajo mataron al abuelo y otro muchacho, y luego al hijo de don Luís Ángel y a otros dos muchachos. Agrega igualmente el declarante que su esposa Yomara Zapata, le fue saqueado el almacén que tiene en Santa Rita y de la finca le robaron todo el ganado, nueve reses con sus terneros y tres mulas; así mismo que también asesinaron a Jacinto Rodríguez y Ramón Sánchez, así como otro joven del que no recuerda el nombre.
- Partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita de Casia¹⁰⁸, mediante la cual se certifica que en el libro 009 folio 224 número 0563 se encuentra inscrita la defunción del señor Luís Alfonso Orrego Sampedro, fallecimiento ocurrido el 11 de agosto de 2002, causa de muerte homicidio.
- Certificado expedido el 10 de septiembre de 2002 por la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, mediante la cual se certifica que el señor Juan Ramón Sánchez Álvarez, se encuentra sepultado en el cementerio de la Iglesia Pentecostal Unida

¹⁰⁷ Ver folios 188 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹⁰⁸ Ver folio 202 del cuaderno 2 digital

de Colombia, quien falleció por muerte violenta el día 11 de agosto de 2002, ante la incursión paramilitar en el Corregimiento Santa Rita¹⁰⁹.

- Testimonio de la señora Alicia López Espinosa del 12 de agosto de 2008¹¹⁰, quien refiere que se desplazó de la vereda El Conguital como quiera que el día 7 de agosto de 2002, ingresó a la vereda los paramilitares y se le robaron todas sus pertenencias, entre ellos, el ganado. Refiere que ese día 7 de agosto de 2002, los paramilitares llegaron a la escuela de Conguital siendo la 1:30 p.m., motivo por el cual, el profesor Edison Toro Gaviria se fue para su casa que queda a 15 minutos de la escuela, huyendo de los paramilitares y cuando llegó a la finca, la testigo le indicó que por favor se fuera ya que le daba miedo que los paramilitares le hicieran algo; no obstante, el profesor le manifestó que él no le debía nada a esa gente y por eso se quedó sentado en el patio, cuando llegaron los paramilitares y le gritaban que “Tiéndase, tiéndase...” en ese momento, el profesor se tiró al suelo y se le acercaron dos paramilitares y lo amarraron. Agrega la testigo que un paramilitar ingresó a la casa donde se encontraba la esposa del profesor de nombre Gilma Doris Berrio y la hizo desnudar por completo, pero no le hizo nada más; así mismo refiere que estos paramilitares se llevaron al profesor y a los cinco minutos lo mataron; entre tanto, ella y la esposa del profesor, salieron corriendo para San Eugenio, esto sucedió un día miércoles y regresaron a la finca el domingo, ese día se enteraron que al profesor lo habían matado y que el señor Orencio Correa encontró el cadáver y lo enterró en el mismo sitio donde fue hallado. Narra la testigo que cuando regresó a su finca encontró todo tirado, los paramilitares se llevaron todo y lo que no se llevaron, lo dañaron, se le hurtaron 12 gallinas, 40 cabezas de ganado y cinco mulas; así mismo le mataron una marrana, todos estos daños evaluados en la suma de \$50.000.000; así mismo, le quemaron el piso, quitaron las puertas y se le llevaron hasta su ropa, estos daños los avalúo en la suma de \$10.000.000. Refiere la declarante que observó muchas personas del grupo paramilitar, pero a su casa solo ingresaron cinco personas.
- Declaración del señor José Tobías Rodríguez García del 13 de agosto de 2008¹¹¹, quien indica que Jacinto Luís Rodríguez Arboleda era su padre con quien residía en la Vereda La Francia; agrega que su padre se había ido para su finca ubicada en la Vereda Los Llanos, eso fue un sábado y dijo que regresaría el domingo, pero no lo hizo y al ver que pasaban los días y su padre no regresaba, se fueron a buscarlo; por lo que al llegar a la Vereda Los Llanos y no lo encontraron, motivo por el cual se fueron para Santa Rita, pero allí habían combates entre la guerrilla y los paramilitares. Sostiene que posteriormente se fue con sus hermanos nuevamente a buscar a su padre a la Vereda Los Llanos y allí se encontraron al señor Tolín Posso, quien les comentó que a su padre se lo habían llevado los paramilitares, que vio que lo llevaban amarrado, aporreado y sin sombrero por la Vereda Cestillal. Refiere que otro joven en Santa Rita, les informó que su padre venía por el camino cuando se encontró los paramilitares, un paramilitar le dijo que llevara una motocicleta a Santa Rita y Jacinto le contestó que no podía, porque no tenía tiempo y se encontraba sin desayunar, por eso, los paramilitares empezaron a ultrajarlo; este joven es de apellido Pérez y les comentó igualmente que había sido cogidos por los paramilitares y que posteriormente lo soltaron y cuando iba

¹⁰⁹ Ver folio 203 del cuaderno 2 digital

¹¹⁰ Ver folios 204 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹¹¹ Ver folios 210 y s.s. del cuaderno 2 digital

pasando una curva, observó que a Jacinto lo estaban llevando para una carretera por la Vereda El Tejar; en esa medida, el testigo y sus familiares siguieron buscando a Jacinto por la Vereda El Tejar y por una trocha, se observó un capote y unos terrones y allí, una persona muerta, reconociendo que era Jacinto; agrega que llamaron a un señor que le dicen Postobón, quien ayudó a armar el cuerpo de Jacinto, ya que había sido desmembrado y luego fue llevado a Ituango para que le hicieran el levantamiento y la necropsia. Agrega que, durante la incursión paramilitar, estos se robaron reses de las fincas y mataron a varias personas; así mismo que a él se le robaron cinco mulas y seis reses; igualmente refiere que se enteró que a Daniel Sepúlveda lo mató alias Brayan, ya que Brayan le comentó que lo había matado a garrote y que no sabía quien mató a Jacinto, también en ese tiempo mataron a Ramón Tamayo en la Vereda La Francia y cerca a su finca, mataron tres personas más.

- Declaración de Enedina de Jesús Mazo Rodríguez del 13 de agosto de 2008¹¹², quien indica que en el mes de agosto de 2002, ingresaron los paramilitares al Corregimiento de Santa Rita y los reunieron en el parque, desde las 10:00 a.m., hasta las 5:00 p.m., sostuvo que los paramilitares iban a todas las casas y les decían a las personas que debían salir, estas personas estaban vestidas de camuflados y portaban fusiles; agrega que en el parque sacaron a varias personas, eran por ahí 15, entre ellos, Uber Posso, Omar Monsalve y Milagros Espinosa. Narra que al medio día, los paramilitares abrieron su negocio que queda al frente de la casa cural y se empezaron a llevar las cosas, las jamonetas, arroz, galletas, enlatados y gaseosas, los cuales estaban avaluados en siete millones. Indica que ese día los paramilitares les gritaban guerrilleros, estaban los alias Care crimen, Chipichipi, Víctor, Panelero y una mujer que le decían Sandra; posteriormente, este grupo se fue a amanecer a los cerros y se quedaron hasta el miércoles, que llegó la guerrilla y empezaron los enfrentamientos, por lo que salieron por la Vereda Las Pipas. Sostiene que este grupo de personas le mataron tres vacas y una mula que tenía en un potrero llamado Alto de las Avispas; también le robaron a Yomara Zapata y mataron a Fernando Posso hijo de Luís Ángel Posso, a dos compañeros de Fernando y a otras personas; así mismo robaron mucho ganado. Agrega que estas personas tenían brazaletes con las letras AUC.
- Declaración del señor Alberto Elías Posso Cuervo del 13 de agosto de 2008¹¹³, quien refiere que a su finca llamada La Montañita ubicada en la Vereda La María Sector Maniceros, llegaron los paramilitares quienes tenían al señor Jacinto Luís Arboleda y a un joven de apellido Pérez, los paramilitares fueron por una motocicleta que tenía guardada y era de propiedad de un joven de apellido Álvarez; refiere el testigo que los paramilitares le pidieron la moto y las llaves; no obstante, como él no tenía las llaves se llevaron la moto empujada. Indica el declarante que cuando los paramilitares entraron por la motocicleta dejaron a Jacinto y al joven Pérez en un filo; así mismo indica que a los días los hijos de Jacinto lo estaban buscando y en esa medida, les comunicó que había visto a Jacinto con los paramilitares y posteriormente, encontraron a Jacinto asesinado en un filo cerca de su casa. Sostiene que se dio cuenta que, en la incursión paramilitar, estos se robaron ganado de las fincas y mataron a varias personas.

¹¹² Ver folios 215 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹¹³ Ver folios 220 y s.s. del cuaderno 2 digital

- Declaración de José Ocaris Chavarría Zuleta del 13 de agosto de 2008¹¹⁴, quien narra que el 7 de agosto de 2002, se presentaron los paramilitares a la Vereda Conguital y mataron al profesor Edinson en la finca de su tío y a los días fue encontrado por el señor Orencio Correa, quien lo enterró en el mismo lugar donde halló el cuerpo; también los paramilitares mataron a los jóvenes Gonzalo y Samuel García, eso fue en el punto conocido como El Respaldo que queda a tres horas de La Granja. Refiere el testigo que cuando mataron al profesor, los paramilitares se robaron el ganado de los vecinos y de su familia, a él le hurtaron 39 reses, 5 mulas y 7 marranitos; destruyeron su vivienda, los colchones los dañaron y se comieron 25 gallinas. Refiere que observó desde lejos a los paramilitares, que eran muchos, pero por el temor se escondió en el monte.
- Testimonio de Eutimio Sepúlveda Orrego del 14 de agosto de 2008¹¹⁵, quien manifestó que en agosto de 2002 se encontraba en su finca ubicada en la Vereda La Francia, cuando llegaron una gran cantidad de hombres con uniformes camuflado como del Ejército, portaban armas grandes y fusiles y les manifestaron que eran de las Autodefensas, así mismo, tenían un brazalete que decía AUC. Agrega el declarante que estas personas les hacían señas para que se presentaran en la casa y cuando llegó encontró todo rodeado, mataron el ganado y se lo comieron, se llevaron todo el mercado y la ropa; también se llevaron el ganado que tenía, esto es 63 cabezas de ganado, las que avalúa en la suma de \$90.000.000, se le llevaron 3 mulas con aparejos que estaban valuadas en \$10.000.000, le dañaron la casa, el piso en madera, el techo, abrieron con bala los baños, daños que avalúa en la suma de \$4.000.000; así mismo, se llevaron trastos, ropa y mercado los cuales valían alrededor de \$5.000.000. Refiere que otras personas también fueron víctimas de hurto como Jairo Rodríguez, Carlos Orrego, Aurelio Orrego, José Tamayo y Alberto Orrego. Aclara que no se dio cuenta de la incursión paramilitar al Corregimiento Santa Rita ya que para esa época se encontraba en su finca en la Vereda La Francia; sin embargo, advierte que pudo ver los paramilitares cuando le robaron su ganado y que logró observar al comandante Picapiedra y a otro que le decían Pollo.
- Testimonio del señor Germán Darío Patiño Sánchez del 14 de agosto de 2008¹¹⁶, quien narró que el 11 de agosto de 2002 se encontraba en su almacén ubicado en el Corregimiento Santa Rita y luego se fue para su casa y estando allí llegando los paramilitares, citándolos para que se reunieran en el parque; cuando llegaron allí, este grupo de personas se identificaron del Bloque Mineros y quien comandaba era alias Picapiedra, éste decía que iban a restablecer la zona y que venían a derrotar la guerrilla; así mismo, en la reunión decían que habían personas que les colaboraban a la guerrilla y que iban a acabar con ellos; en esa medida, empezaron a llamar gente y los amarraban y posteriormente, se los llevaron para un cerro, allí los tuvieron por espacio de tres días y los soltaron cuando se vieron acorralados por la guerrilla. Sostuvo el declarante que ese día los dejaron en el parque hasta las 6 de la tarde, y luego los dejaron ir; sin embargo, les advirtieron que no podían abandonar el lugar hasta nueva orden; ese día los paramilitares llamaron a los propietarios de los negocios para poder ellos ingresar. Sostuvo que al negocio que administraba ingresaron al día siguiente y se le hurtaron toda la mercancía tales

¹¹⁴ Ver folios 225 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹¹⁵ Ver folios 228 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹¹⁶ Ver folios 234 y s.s. del cuaderno 2 digital

como zapatos, relojería, joyas de fantasía, ropa para dama, caballeros y niños, cobija, ropa de hogar, electrodomésticos, enseres de cocina, artículos del hogar, todo avaluado en \$17.000.000. Refiere que el grupo paramilitar estaba integrado por aproximadamente 300 personas, ellos estaban en Santa Rita y en los filos; así mismo que al Corregimiento ingresaba un helicóptero que decía Policía Nacional en el que llegaban más paramilitares y se llevaban los heridos en combate. Asevera que entre las víctimas de la incursión paramilitar se encuentran Yomara Zapata Aristizábal, Carlos Jaramillo, Juan Carlos Patiño, Francisco Tuberquía, Carlos García, Oscar Velásquez, Guillermo Zapata, Martín Berrio; y entre los fallecidos se encuentra su tío Juan Ramón Sánchez, quien el domingo venía para el pueblo y se encontró los paramilitares en un retén y no se supo más nada de él y cuando lo buscaron por los lados de la carretera nueva por los lados del Gorgojo, observó cuando Carlos David traía el cuerpo de su tío Juan Ramón, llevándolo para la sala de velación y posteriormente fue enterrado en el cementerio pentecostal. Agrega que todo lo que le fue hurtado por el grupo paramilitar, se encuentra avaluado en \$17.000.000.

- Declaración del señor Jair Antonio Rendón Moreno del 14 de agosto de 2008¹¹⁷, quien indica que en el mes de agosto de 2002 se encontraba en su negocio, el cual era una panadería, cuando llegó un grupo paramilitar y los hizo reunir a todos en el parque; estando en el parque, sacaron a los administradores de la discoteca la Cueva, que eran Robinson, Fabián Preciado y Omar Monsalve; también preguntaron por el comprador de base de coca que era Wilson Úsuga y al que tenía la plata o la base de coca que era Yair, pero como no estaban se llevaron a su padre Milagros Espinosa. Indica el declarante que ese día sacaron como a cinco personas y se los llevaron para la parte alta del Cedro, pero por el camino fueron cogiendo más personas hasta que llegaron con aproximadamente quince. Refiere que la reunión finalizó siendo las 2 de la tarde y que los paramilitares pasaron casa por casa para verificar que no tenían armas y en caso de encontrar alguna, con ella misma le daba de baja. Sostiene que a su casa fue alias Panelero, quien es conocido en la región; así mismo indicó que el que comandaba el grupo era alias Picapiedra y que siempre decían que dentro de la población había gente que era colaboradora de la guerrilla y que debían acabar con todo lo que tuviera que ver con la guerrilla; recuerda que dentro del grupo paramilitar, también se encontraba alias Víctor y el Chocho; así mismo que entre las víctimas mortales se encuentran Jacinto Rodríguez, un señor evangélico, Luís Fernando Posso que lo mataron junto a dos amigos en la Vereda Las Pipas y muchas gente más; igualmente, se robaron mucho ganado por las veredas que pasaban y a los comerciantes.
- Testimonio de Gilberto Antonio Chavarría Palacio del 14 de agosto de 2008¹¹⁸, quien indica que un domingo del mes de agosto de 2002, se dirigía de su finca que queda en la Vereda el Gorgojo para el pueblo, cuando se encontró a los paramilitares, quienes lo requisaron y le quitaron la suma de tres millones de pesos, producto de la venta de unos marranos; agrega el declarante que con los tres millones de pesos iba al pueblo a pagar unas deudas que tenía; así mismo refiere que los paramilitares le mataron tres reses que tenía en una manga del Cedrón y se le perdió un ternero, igualmente indica que a su esposa Luz Mariela

¹¹⁷ Ver folios 239 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹¹⁸ Ver folios 244 y s.s. del cuaderno 2 digital

Jaramillo le robaron 5 gallinas. Refiere que las personas que le hurtaron el dinero y los animales se identificaron como paramilitares, estaban uniformados, portaban fusiles y tenían radio de comunicaciones; sostiene que ese día lo retuvieron por espacio de 10 minutos y se encontraba en compañía de su hijo Osvaldo de 13 años y de su yerno Gabriel Oliveros. Indica que más allá de donde lo retuvieron, mataron al señor Juan Ramón Sánchez y en el pueblo mataron a varias personas; así mismo, los paramilitares robaron en todos lados.

- Declaración de Ramón Eduardo García García del 14 de agosto de 2008¹¹⁹, quien manifestó ser el padre de los jóvenes Samuel de Jesús y Luís Gonzalo García Henao, quienes fallecieron el día 8 de agosto de 2002. Sostuvo el declarante que ese día se encontraba en el Corregimiento La Granja y sus dos hijos estaban trabajando en la finca ubicada en la Vereda El Respaldo en el cañón de San Matías; así mismo, indicó que de acuerdo a lo que le contó su hija Gladys Elena García, sus hijos al observar que se acercaban los paramilitares, manifestaron que no iban a salir corriendo ya que no debían nada, en ese momento se encontraban con un primo de nombre Álvaro Henao, quien les decían que corrieran pero ellos siempre respondían igual, no obstante, le pidieron a Gladys que se escondiera, por lo que ella se fue para el monte. Indica el declarante que luego llegaron los paramilitares y mataron a sus dos hijos y se hurtaron todo lo que había en la casa, el mercado, los traste; agrega que sus hijos les manifestaron a los paramilitares que se podían llevar los marranos y las vacas, pero éstos les contestaron que a los que necesitaban eran a ellos, por eso los cogieron, los amarraron y los aporrearon, luego los sacaron de la casa y se los llevaron para el predio de Alfredo García y allí los mataron; indica que los cuerpos de sus hijos fueron encontrados a los tres días por su sobrino Nelson Henao y los enterró. Indica que los paramilitares también se llevaron a Álvaro Henao, pero a este lo separaron de sus hijos y luego lo soltaron. Agrega que, en esa misma fecha, los paramilitares mataron al profesor de la Vereda Conguita, la cual queda a dos horas y media de donde mataron a sus hijos.
- Testimonio del señor Gildardo Antonio Chavarría Areiza del 14 de agosto de 2008¹²⁰, quien sostuvo que en agosto de 2002 se encontraba trabajando en la Vereda Conguita, cuando observó que venía un grupo de paramilitares, eran alrededor de 800; en esa medida, se fue para su casa y cuando llegó este grupo de personas estaban allí, lo cogieron a él y a su primo de nombre Ángel Naranjo, los trataban mal, a Ángel lo cogieron y lo amarraron, luego empezaron a pegarle, le colocaban un machete por la nuca; luego lo cogieron a él, lo amarraron, le pegaban y le preguntaban qué hacían; que al día siguiente les tocaba arrear el ganado; es por eso, que al otro día a las 6 de la mañana, empezaron a arrear el ganado y pasaban por las fincas y se llevaban el ganado, hasta que llevaban 15 minutos de camino y los paramilitares estaban en la parte de arriba, momento en el cual, él y Ángel, lograron escaparse y se dirigieron para la Vereda San Eugenio, allá se quedaron hasta el día lunes, cuando regresaron a su casa observaron que todo lo habían dañado y se le llevaron cuatro mulas, dos mulas y tres marranos; así mismo se comieron diez gallinas de propiedad de su esposa. Respecto de la muerte del profesor Edison Toro, sostuvo que él se fue para la casa de su hermano Abelardo y Alicia López, la cual queda a 20 minutos de la escuela; no obstante, hasta allá

¹¹⁹ Ver folios 247 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹²⁰ Ver folios 252 y s.s. del cuaderno 2 digital

llegaron los paramilitares, lo amarraron y se lo llevaron; luego se dieron cuenta que lo habían matado y fue encontrado por Orencio Correa y lo enterraron en el lugar en que fue hallado; sostuvo que toda su familia salió de la vereda y las fincas se encuentran abandonadas. Sostuvo que este grupo de personas vestían camisas negras y en el hombro tenían una banderita, los pantalones eran oscuros, portaban fusiles y revólveres, así mismo tenían radios y se identificaron como paramilitares.

- Declaración de Alberto Elías Chavarría Zuleta del 14 de agosto de 2008¹²¹, quien manifestó que para el mes de agosto de 2002, toda la familia Chavarría residía en la Vereda Conguital, eran nueve hermanos entre hombres y mujeres; agrega que para el año 2001 ingresaron los paramilitares, pero en aquella ocasión solo se comieron el ganado y las gallinas; no obstante, para el año 2002 volvieron e ingresaron desde el día sábado, pero a la vereda llegaron el miércoles, esa gente estaba matando a todo el mundo y las personas se escondían en el monte. Refiere que tenía una casa en la Vereda Conguital donde vivía con su esposa y sus hijos, pero ese día en su residencia solo se encontraba el joven Miguel Antonio Posada, quien estaba trabajando, a él lo cogieron ya que decían que era guerrillero y que todos los de la vereda eran guerrilleros; narró el declarante que a Miguel lo sacaron por el camino real y lo amarraron y supuestamente lo iban a matar, pero intercedió por él la señora Gladys Monsalve, por esto lo soltaron bajo la condición de que debía arrear todo el ganado de las fincas y llevarlas para la tierra de ellos que queda para la costa; no obstante, cuando iban con el ganado bajando por la quebrada las animas, en un descuido de los paramilitares se voló y se escondió en el monte por cuatro días. Relata el testigo que regresó a la finca a los 15 días y cuando llegó Miguel le contó lo sucedido, observando que los paramilitares se le llevaron 77 reses y se le comieron 5, también se comieron 6 marranos y 4 mulas. También refiere que le hurtado el ganado a su padre y a su esposa, así como a sus hermanos y vecinos. Indica que luego de lo sucedido abandono la vereda y se asentó en el municipio de Ituango. Respecto al fallecimiento del profesor Edinson Toro, sostuvo que éste cuando se enteró de que venían los paramilitares, se fue para la casa de su primo Abelardo Chavarría, que queda a 25 minutos de la escuela y cuando llegó allá, también llegaron los paramilitares, lo amarraron, lo sacaron por el camino real y por ahí lo mataron, luego el cadáver fue encontrado por Orencio Correa, quien lo enterró donde halló el cuerpo; indica que de acuerdo a lo que le contaron, al profesor lo trataban de guerrillero; así mismo, que los paramilitares también mataron a los Garcías, uno se llamaba Samuel y el otro Gonzalo, los mataron en la finca de ellos ubicada en la entrada de San Matías, que queda a tres horas de su finca. Aclara que al profesor lo asesinaron el 7 de agosto de 2002.
- Testimonio de Sigifredo de Jesús Chavarría Sossa del 14 de agosto de 2008¹²², quien manifestó que el día 7 de agosto de 2002, se encontraba trabajando en su finca ubicada en el sector conocido como Las Agüitas que queda por el Socorro en Conguital, cuando llegó un conocido y le informó que los paramilitares estaban ingresando a la vereda; motivo por el cual, con su familia se volaron para el monte y allí estuvieron por espacio de tres días; cuando regresaron encontró quemada su

¹²¹ Ver folios 255 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹²² Ver folios 259 y s.s. del cuaderno 2 digital

finca, la ropa estaba dañada, le faltaban seis reses, tres mulas, dos bestias caballares, cinco marranos y diez gallinas; también le faltaba mercado. Sostuvo el declarante que luego de los hechos abandonó su finca y luego la vendió muy barata. Sostuvo que el sábado después de que llegó a su finca, se enteró que los paramilitares habían matado al profesor Edinson Toro, que lo cogieron en la casa de Alicia López; así mismo refiere que decían que este grupo de personas pertenecían a los paramilitares, eran muchos, alrededor de 500, vestían camisas negras y ropa pintada oscura y verde, tenían armas largas, cachuchas y todo el ganado que se llevaron lo desplazaron para la Cauca.

- Declaración de María Amparo Henao Espinal del 14 de agosto de 2002¹²³, quien manifestó ser la madre de los jóvenes Samuel y Gonzalo García Henao, quienes fallecieron el 8 de agosto de 2002. Indicó que residía en el Corregimiento La Granja y sus hijos trabajaban en su finca ubicada en la Vereda El Respaldo, ellos sembraban maíz, yuca, frijol, plátano, tenían ganado, marranos y gallinas. Sostuvo que el día de los hechos, sus hijos se encontraban en la finca con su hija de nombre Gladys Elena García y un primo Álvaro Henao, cuando vieron que se acercaban los paramilitares, Álvaro les dijo que corrieran y sus hijos le contestaron que no iban a correr porque ellos no les debían nada a nadie, pero si le solicitaron a Gladys que se escondiera, por lo que ella se fue para el monte; indicó que luego llegaron los paramilitares, amarraron a Samuel y Gonzalo, los aporrearon, los sacaron de la casa y luego los mataron en la finca de Alfredo García; así mismo se robaron todo lo que había en la casa, el mercado, los trastes. Narra la declarante que a sus hijos los mataron el jueves y fueron encontrados el domingo por el señor Nelson, quien los enterró en el lugar en que los halló. Aclara que, a Álvaro Henao, también se lo llevaron los paramilitares, pero que en un punto lo separaron y lo liberaron.
- Testimonio de Milagros de Jesús García Henao del 14 de agosto de 2008¹²⁴, quien manifestó que era hermana de Samuel y Gonzalo García Henao, quienes fallecieron el 8 de agosto de 2002. Narró que se enteró de la muerte de sus hermanos el domingo cuando se encontraba en el municipio de Ituango; en esa medida, en compañía de su hermano Abel Antonio se desplazaron hasta el Corregimiento La Granja, allí en compañía de más personas se fueron a buscar a sus hermanos y como quiera que su primo Nelson les indicó por donde estaban, fue más fácil de encontrarlos, por el lado del camino real; luego sacaron los cuerpos y los llevaron para la Granja. Sostiene que lo que sabe del homicidio de sus hermanos, fue porque le contó su hermana Gladys y su primo Álvaro, que antes de desenterrar a sus hermanos, entraron a la finca y Gladys les contó que vieron entrar a los paramilitares por los filos, y por eso, ella les dijo a sus hermanos que se escondieran, pero ellos no quisieron hacer caso y se quedaron en la casa y no se supo más de ellos hasta el lunes. Aclaró la testigo que su hermano Alberto Elías García, era guerrillero y que este pudo ser el motivo por el cual los paramilitares mataron a sus dos hermanos.
- Testimonio de Elcida María Arango Chanci del 14 de agosto de 2008¹²⁵, quien sostuvo que en el mes de agosto de 2002 residía en la Vereda Conguital y se encontraba viendo la posesión del presidente Álvaro Uribe, cuando llegó una vecina y le dijo que mirara para los filos, en donde observó que venía un grupo

¹²³ Ver folios 262 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹²⁴ Ver folios 266 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹²⁵ Ver folios 270 y s.s. del cuaderno 2 digital

armado, vestidos de ropa oscura y bajaban por las cañadas; en esa medida, se encerró en su casa. Refiere que al otro día un vecino de nombre Leonardo Chavarría le contó que ya los paramilitares habían matado una persona, pero solo a los tres días se enteró que había sido al profesor de la escuela Conguital y que incluso ya lo habían enterrado. Indicó que los paramilitares hicieron mucho daño, entraron a las casas, robaron el ganado, las gallinas, los cerdos, los enseres de la cocina y dañaban las casas; así mismo, ingresaron a la escuela, dañaron las chapas de las puertas, dañaron los libros y los pupitres. Indica que los paramilitares se llevaron su ganado, así mismo, se le robaron el ganado a su padre de nombre Francisco Eliseo Arango, al igual que a sus vecinos. Refiere que se dio cuenta del homicidio de los hermanos García Henao y del profesor de la escuela El Conguital.

- Testimonio de Orencio de Jesús Correa Mira del 15 de agosto de 2008¹²⁶, quien sostuvo que vivía en la Vereda Conguital y que, en el mes de agosto de 2002, vio cuando subían los paramilitares; en esa medida, se fue y se escondió en el monte. Agregó que solo salió hasta los cuatro días y se dirigió a su finca para buscar a su familia y cuando llegó le comentaron que habían matado al profesor de la escuela Conguital, ya que observaron cuando los paramilitares pasaron con él amarrado; agregó que posteriormente salió a buscar leña por el lado de la finca de su suegro, cuando por el camino real, observó el cuerpo del profesor; motivo por el cual, llamó a sus hijos quienes le ayudaron a correrlo hasta un potrero y allí lo enterró. Indica el declarante que los paramilitares dañaron toda la escuela y que allí tenía una persona muerta que era integrante del grupo, pero a este sujeto se lo llevaron para la Caucana, a esta persona le decían Pinche y era de la Granja; agrega que en la Vereda Conguital, también se les murió otro integrante y éste fue enterrado en la Escuela. Sostuvo que los paramilitares se le robaron el ganado y le dañaron su casa; motivo por el cual tuvo que abandonar la misma. Por último, indica que los paramilitares también mataron a los hermanos García y le robaron a mucha gente el ganado.
- Declaración de Milagros de Jesús Espinoza del 16 de agosto de 2008¹²⁷, quien refiere que cuando ingresaron los paramilitares al Corregimiento Santa Rita, se encontraba en su casa ubicada detrás de la iglesia, cuando llegaron ellos y los invitaron a una reunión en el parque. Sostuvo que en la reunión los paramilitares preguntaron por los compradores de coca, por lo que salió Wilson a quien le preguntaron que donde estaba la coca y éste manifestó que se la había entregado a Yair Espinoza; en esa medida, los paramilitares llamaron a Yair y nadie decía nada, por lo que dijo que él era el papá de Yair, lo cogieron y lo amarraron y le decían que hasta que no resultará no lo iban a soltar. Agregó el declarante que después se los llevaron amarrados para un filo y luego el lunes, por el cementerio de los evangélicos los sacaron por otro filo desplazándose por el Tejar; así mismo refiere que el martes lo soltaron siendo las 10:00 a.m., ello debido a los hostigamientos de la guerrilla. Indica el declarante que cuando lo soltaron les dijeron que no podían darle coca a la guerrilla de lo contrario los matarían, es por lo que el testigo les indicó que tenía un negocio en el pueblo y que, si les podía vender a la guerrilla, por lo que los paramilitares le contestaron que si le podían vender que lo que no podía hacer era regalarles. Agrega que cuando llegó al

¹²⁶ Ver folios 275 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹²⁷ Ver folios 280 y s.s. del cuaderno 2 digital

pueblo observó que en su negocio no se robaron nada, lo único que le hurtaron fue un caballo que tenía en un potrero. Aclara que cuando los paramilitares se lo llevaron, había quince personas más, que solo se acuerda de Wilson Úsuga, Arturo Monsalve, Joaquín Pérez y Leonidas; de los quince mataron a una muchacha que tenía 15 años por el lado del Tiesto, también a Juan Ramos Sánchez y a un señor Tulio González. Agrega que se enteró que los paramilitares robaron ganado, plata, bestias, los negocios y ropa en los almacenes; agregó que los paramilitares se encontraban vestidos de uniformes y otros estaban de ropa, pero todos portaban armas largas, escuchó que dentro de los paramilitares se encontraba alias Picapiedra.

- Testimonio de Juan Carlos Patiño Monsalve del 16 de agosto de 2008¹²⁸, quien manifestó que en el mes de agosto de 2002, incursionó los paramilitares al Corregimiento Santa Rita, cuando él se encontraba en su negocio; en ese momento, la gente empezó a decir que se había entrado los paramilitares, por lo que trató de cerrar su negocio; no obstante, no alcanzó ya que en ese momento entraron los paramilitares, se lo llevaron para el parque, lo insultaban con un cuchillo, le decían que lo iban a matar; luego su tío fue e intercedió por él, pero los paramilitares le manifestaron que luego lo iban a amarrar con todos lo que iban a llamar de la reunión. Agrega que cuando iniciaron la reunión, se identificaron como el Bloque Mineros de las Autodefensas y el comandante se identificó como Picapiedra y le pidieron a todo el mundo que entregara las armas, luego empezaron a llamar la gente, primero a los compradores de coca, posteriormente a los administradores y dueños de las discotecas, los amarraron y se los llevaron para el filo por el lado de la cancha, por el Cedrón; aclaró el declarante que a él lo soltaron cuando finalizó la reunión. Agrega que al día siguiente los paramilitares empezaron a llamar a los dueños de los negocios para que les abriera los mismo y así se robaron todo, a él le robaron ropa, relojería, electrodomésticos, calzado, avaluado en la suma de \$6.000.000, hasta le quitaron los tenis que llevaba puesto y le hurtaron \$1.500.000. Refiere que los paramilitares ingresaron un sábado y salieron el lunes debido a los combates con la guerrilla, que éstos se encontraban vestidos de camuflados y otros de civiles. Recuerda que entre los paramilitares se encontraban los alias Picapiedra que era el comandante y el Panelero, que fue la persona que saqueó su negocio. Indica que dentro de las víctimas mortales se encuentran El Abuelo a quien mataron con unos trabajadores, a Fernando Posso, a Jacinto Rodríguez y a otras personas que no les conoce el nombre.
- Declaración del señor Luís Carlos Jaramillo Betancur del 16 de agosto de 2008¹²⁹, quien refiere que en el mes de agosto de 2002 se encontraba en su negocio cuando llegaron los paramilitares, pasaban casa por casa y por los negocios diciéndoles que debía reunirse en el parque; estando allá se realizó una reunión y este grupo se identificó como Autodefensas comandadas por alias Picapiedra, estaban vestidos de militares, tenían un brazalete con las letras AUC y les decían que iban a acabar con la guerrilla y sus colaboradores, que debían decir todo lo que sabían de ellos de lo contrario les cortaban la cabeza. Indicó el declarante que la reunión se dio desde las 9:00 a.m., hasta las 6:00 p.m., hora en la que los dejaron ir a sus viviendas ya que la guerrilla empezó a hostigarlos. Sostuvo que en

¹²⁸ Ver folios 284 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹²⁹ Ver folios 288 y s.s. del cuaderno 2 digital

esa reunión sacaron a varias personas, entre ellas a Milagros Espinosa, Gilberto Jiménez, Tobías Correa, Wilson Úsuga, a una joven de trece o catorce años a quien posteriormente mataron, a Joaquín Pérez entre otros. Indica que de ese grupo solo mataron a la muchacha y a Wilson Úsuga le dieron dos disparos en la cabeza y él se hizo pasar por muerto. Agrega que los paramilitares por el camino mataron más personas a la muchacha la mataron junto con Tulio González, también a Juan Ramón Sánchez; agrega que entre los paramilitares que ingresaron al Corregimiento se encontraban los alias Muñe que era de apellido Muñeton, el Panelero y Chocho; así mismo indicó que entre las víctimas de hurto de sus negocios se encuentran Miller Guerra, Darío Patiño, Yomara Zapata Aristizábal, Vicente Álzate y Doris Chavarría.

- Testimonio de María Margarita Taborda Porras del 16 de agosto de 2008¹³⁰, quien manifiesta que, en el mes de agosto de 2002, cuando los paramilitares incursionaron en el corregimiento Santa Rita, se encontraba en su residencia ubicada en el Barrio El Pencil donde tiene una tienda, y los paramilitares iban y le pedía que le entregaran mercancía; eso ocurrió por tres días, desde el 10 de agosto. Narró que en esos días los paramilitares mataron a su cuñado Jacinto Rodríguez por el Cedrón, cuando venía de una finca. Aclaró que los paramilitares llegaron el sábado a las 10:00 a.m., amarraron gente, hicieron estragos en todos lados, saquearon el comercio, venían vestidos de camuflados y dijeron que eran de las Autodefensas. Agregó que la mayoría de los negocios fueron saqueados y que mataron mucha gente, aproximadamente 18 personas, entre ellos su cuñado y Juan Ramón Sánchez. Avalúa los daños causados en la suma de \$10.000.000, en la medida que los paramilitares se llevaron todo el surtido de su tienda.
- Declaración del señor Edilson de Jesús Zapata Chavarría del 16 de agosto de 2008¹³¹, quien manifestó que el 11 de agosto de 2002 se encontraba en su almacén cuando llegaron los paramilitares y los reunieron en el parque, les dijeron que eran de las Autodefensas, les pidieron las cédulas y empezaron a separar la gente, entre ellos varios comerciantes como Omar Preciado; así mismo sacaron a un joven de nombre Wilson y luego se los llevaron para un filo; ya en la noche, narró el declarante, que los paramilitares saquearon su almacén, se le robaron ropa, desodorantes, lociones, relojes, grabadoras, radios, walkman, utensilios de cocina, medicamentos, gasas, jeringas, vitaminas, todo avaluado en la suma de \$20.000.000. indicó igualmente que los paramilitares mataron a varias personas, a tres jóvenes en las Pipas, uno de apellido Martínez y otro llamado Mauricio, también mataron a una muchacha y a otro le pegaron unos tiros y quedó vivo. Indicó que este grupo de Autodefensas, venían del lado de Tarazá y la Caucana, estaban vestidos de camuflados, portaban fusiles, granadas, revólveres, pistolas y radios de comunicación; el que comandaba era alias Picapiedra y reconoció a otro que le decían Víctor Chiquito; estas personas también se llevaron ganado y tuvieron enfrentamientos con la guerrilla.
- Declaración de Mary Jaenys Castrillón Jaramillo del 16 de agosto de 2008¹³², quien da a conocer la desaparición de su esposo Didier Humberto Orrego Zapata en el mes de agosto de 2002, por parte de los paramilitares. Refiere la testigo que su esposo Didier Humberto trabajaba en una finca sembrando coca del señor Carlos

¹³⁰ Ver folios 293 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹³¹ Ver folios 296 y s.s. del cuaderno 2 digital

¹³² Ver folios 299 y s.s. del cuaderno 2 digital

Emilio Giraldo en San Agustín cerca de la Caucana, pero éste le comentó que se iba a quedar del todo en Santa Rita, en esa medida, debía ir a la finca a vender el sembrado y regresaría; no obstante, nunca regresó. Agregó que de acuerdo con la información que le suministró su primo Rafael Areiza en una nota, le comentó que no esperará más a Didier porque a él lo habían matado los paramilitares en el filo de los Tamayos; la cual queda entre la Vereda San Agustín y la Francia.

- Declaración de la señora Luz Margarita Vélez Salas del 20 de agosto de 2008¹³³, quien sostiene que se encontraba en la peluquería ubicada al lado de la central telefónica, eran las 9:00 a.m., cuando observaron que por los filos cerca del cementerio pasaban personas armadas y vestidos de camuflados, estaba acompañado de su cuñado Wilson Úsuga quien se colocó muy nervioso al ver este grupo de personas, que todo el mundo sabía que eran de las Autodefensas; él estaba nervioso ya que era comprador de coca y los paramilitares, creían que le compraba a la guerrilla. Narró que cuando ingresaron los paramilitares, lo primero que hicieron fue reunir a la gente en el parque y estando allí, hicieron salir a los compradores de coca, en esa medida salió Wilson Úsuga, a quien amarraron y tiraron al piso; los paramilitares decían que lo iban a matar ya que él era comprador de coca de la guerrilla; también llamaron a otras personas con lista en mano y se los llevaron esa tarde para los filos, en la primera noche los dejaron cerca al cementerio y luego los pasaron a otro filo. Aseveró la declarante que los paramilitares estaban pidiendo \$17.000.000, por la liberación de Wilson Úsuga, no obstante, ella solo logró recoger \$4.500.000, y se los entregó a un hombre quien estaba acompañado por una mujer y le dijeron que esperará a Wilson a las 8:00 p.m., pero este nunca llegó; sostuvo que se asomó por el filo cuando observó que habían soltado a los civiles, eran como 10, pero entre ellos, no estaba Wilson, ya que a él lo dejaron junto a dos personas más. Al día siguiente su hermana Noelia le informó que ya Wilson había aparecido y que le habían realizado varios disparos en la cabeza, pero que no habían sido profundos, de ahí lo llevaron para Ituango y posteriormente lo trasladaron para Medellín. Refiere que este grupo de personas se encontraban lideradas por alias Picapiedra, quien les dijo que debían realizar una investigación con el fin de determinar las personas que soltarían.
- Testimonio de Oscar Emilio Velásquez Mazo del 17 de agosto de 2008¹³⁴, quien refiere que se enteró de la incursión paramilitar de Santa Rita, ya que allí tiene un negocio que es administrado por Fabián Pérez. Sostiene que de acuerdo con lo que le contaron, al pueblo ingresó un grupo armado bastante grande y reunió a toda la gente en el parque, ahí escogieron una cantidad de personas que las tenían anotadas en una lista y se las llevaron a los cerros aledaños y los tuvieron retenidos. Agrega que durante el tiempo que los paramilitares estuvieron en Santa Rita se llevaron muchas cosas de los negocios, de acuerdo con la información que le suministró Fabián Pérez, de su negocio se llevaron todo y al hacer el inventario, logró establecer que las pérdidas fueron evaluadas en la suma de \$23.000.000.
- Declaración de Jorge Eliécer Gómez Quintero del 17 de agosto de 2008¹³⁵ quien refirió que cuando incursionó los paramilitares en el corregimiento de Santa Rita, un sábado, él se encontraba en el pueblo con su esposa enferma, ya que residía en la finca el Jardín de la Veredas Las Pipas. Indica que los paramilitares los hicieron

¹³³ Ver folios 1 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹³⁴ Ver folios 6 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹³⁵ Ver folios 10 y s.s. del cuaderno 3 digital

reunir en el parque hasta las 6:00 p.m., luego se fue para la casa de su hermano Alberto Elías Gómez y se quedó allí hasta el jueves, ya que no podían salir del corregimiento debido a los enfrentamientos entre la guerrilla y paramilitares; en esa medida, se fue para su finca el viernes a buscar a sus dos menores hijos que se habían quedado allí, cuando llegó observó que la finca la habían quemado y los menores se encontraban en la casa de Miriam Henao, quien le comentó que los paramilitares pasaron por su casa con los menores amarrados, por lo que ella les dijo que no iba a dejar que se llevaran a esos dos menores y que tenían que matarla, es por eso que los paramilitares dejaron a los menores en la casa de Miriam Henao. Indica que los paramilitares se llevaron de su finca 4 mulas, una yegua de cría, se comieron dos marranos y 25 gallinas, le dañaron la cosecha de maíz, se le llevaron dos monturas y cuatro enjalmas con sobre carga y le dañaron cinco palos de yuca. Agrega que en el mes de agosto mataron al hijo de Luís Ángel Posso y a dos trabajadores, le quemaron la casa y se le llevaron el ganado y las bestias, así mismo, se le comieron las gallinas y los marranos, hasta le mataron un perro; también le robaron a Gabriel Salazar y a Nevardo Henao. Indica el declarante que este grupo armado se identificó como las Autodefensas, se encontraban vestidos con camuflados, portaban todo tipo de armas, fusiles, revólveres, pistolas y los mandaba Picapietra.

- Declaración de Miller Alonso Guerra Salas del 21 de agosto de 2008¹³⁶, quien sostuvo que para la época de la incursión paramilitar en el corregimiento Santa Rita, no se encontraba en la localidad sino que estaba en la ciudad de Medellín y envió un camión para Santa Rita con abarrotes, materiales de construcción y otras cosas con los datos del administrador Nevardo Correa y el conductor era de nombre Humberto Arango Medina, cuando el camión llegó a las partidas de San José, salieron los paramilitares, se llevaron el vehículo y al conductor para los lados de San José de la Montaña y de ahí, el conductor resultó en Tarazá con el camión, pero se habían robado toda la mercancía, se llevaron hasta los papeles y las facturas. Sostiene que en promedio la mercancía estaba evaluada en \$50.000.000. indica el testigo que, en Santa Rita en el negocio de Ramón Orrego que también era de abarrotes, los paramilitares le robaron todo. Por último, aclara que también se le robaron una moto DT 125 Yamaha que estaba evaluada en la suma de \$4.000.000.
- Declaración de Mario Fabián Pérez García del 17 de agosto de 2008¹³⁷, quien manifestó que el día de la incursión paramilitar al Corregimiento Santa Rita se encontraba en un negocio que era un proveedor de gaseosas, estaba trayendo surtido para otro negocio y cuando fue al negocio donde él trabajaba, los paramilitares ya estaban allí y estaban citando a una reunión; no obstante, no les hizo caso y se quedó en su casa hasta las 6:00 p.m. Sostiene que cuando los paramilitares llegaron al negocio que administraba empezaron a pedir de todo, gaseosas, abarrotes y mercado, decían que el comandante pagaba y luego, ellos mismos cogían lo que necesitaban; indica que a su negocio llegaron más de treinta personas vestidas de uniforme de camuflado y tenían unas camisetas que en el pecho decían AUC. Refiere que logró identificar al comandante llamado Víctor y a uno que le decían Panelero. Aclara que los paramilitares ingresaron por el lado del

¹³⁶ Ver folios 14 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹³⁷ Ver folios 17 y s.s. del cuaderno 3 digital

aeropuerto por debajo de la Caucana y que en aquella oportunidad mataron a mucha gente de las veredas, como lo son, John Fredy Muñetón, a un hijo de Luís Ángel Posso que se llamaba Fernando Posso, a quienes mataron con otro muchacho en la vereda Las Pipas; así mismo se llevaron mucho ganado. Sostuvo que también se presentaron enfrentamientos entre el Frente 18 de las FARC y los paramilitares, los paramilitares ingresaron el sábado y los enfrentamientos iniciaron el domingo, también observaban un helicóptero blanco con líneas verdes que recogía a los heridos. Respecto a las víctimas de la incursión manifestó que fueron la mayoría de los comerciantes ya que sus negocios fueron saqueados y entre las víctimas mortales están Jacinto Rodríguez, Juan Ramón Sánchez, Tulio González, Ocaris Areiza, Numer Martínez y Alfonso Orrego.

- Declaración de Nevardo Arturo Henao Jaramillo del 17 de agosto de 2008¹³⁸, quien indicó que el día de la incursión paramilitar se encontraba en su finca llamada La Florida ubicada en la Vereda Las Pipas, cuando llegaron los paramilitares a acabar con todo; en esa medida, con su familia se fueron para la Francia que queda a unas dos horas y llegaron a la casa de Jesús María Álvarez, allí se quedaron cuatro días. Sostiene que cuando regresó a su finca encontraron que habían quemado todo y se robaron todas sus pertenencias, en esa medida abandonó dicho lugar y se reubicó en el Corregimiento Santa Rita. Indica que los paramilitares mataron mucha gente, entre ellos, a un Posso y a dos trabajadores de ellos y en el sector Los Tiestos mataron a una muchacha y a un señor de 50 años; ese día también mataron al abuelo, que era su vecino, lo mataron con un muchacho en la finca la Siberia.
- Declaración de Luís Carlos García Zabala del 17 de agosto de 2008¹³⁹, quien manifestó que el día de la incursión paramilitar en el Corregimiento Santa Rita se encontraba en su negocio de abarrotes en compañía de su esposa Ana Cecilia Zapata, cuando siendo las 10:00 a.m., observaron que venía un grupo armado el cual fue reconocido como paramilitares, ya que allí estaba alias Panelero quien era conocido en la región ya que era de San Juanillo. Sostuvo que estas personas estaban vestidas de camuflados y decían que eran de las autodefensas; desde el momento en que entraron que fue un sábado empezaron a llevarse las cosas del negocio y decían que el comando pagaba y el lunes en la noche le terminaron de desvalijar todo su negocio; así mismo, le hicieron entregar toda la plata que tenía, la cual ascendía a la suma de \$15.000.000. indica que el valor de la mercancía hurtada asciende a la suma de \$10.000.000. Aclara que el día que llegaron, hicieron reunir a todo el pueblo en el parque y allí se identificaron como Autodefensas, que habían ido a derrotar a la guerrilla y como dentro del pueblo había guerrilleros y colaboradores de la guerrilla, los iban a matar; indicó que esta reunión estaba liderada por el comandante Picapiedra y era el que daba las ordenes a los demás hombres. Respecto a las víctimas de la incursión paramilitar sostuvo que fueron casi todos los comerciantes; así mismo, que en aquella oportunidad mataron a Numar Martínez, Ocaris Areiza, Alfonso Orrego, Jacinto Rodríguez y Wilson Úsuga, quien se hizo pasar por muerto; así mismo amarraron a Milagros Espinosa y a los dueños de las discotecas y bailaderos.

¹³⁸ Ver folios 22 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹³⁹ Ver folios 25 y s.s. del cuaderno 3 digital

- Declaración de Jorge Enrique Guerra Salas del 21 de agosto de 2008¹⁴⁰, quien refiere que el día de la incursión paramilitar al Corregimiento Santa Rita, se encontraba en su negocio de abarrotes ubicado junto a la Iglesia, cuando observó que llegaron los paramilitares, en esa medida, por miedo se encerró y no salió. Sostuvo que salió toda vez que los paramilitares le estaban dando patadas a las puertas y cuando salió observó que estaban en una reunión en el parque, así mismo vio unas personas amarradas, pero no las quiso mirar, a estas personas se las llevaron y a los dos o tres días los soltaron; luego de que se acabó la reunión se fue para su casa. Indicó que el domingo los paramilitares estaban preparando una vaca e iban a los negocios por lo que necesitaban; en esa medida, de su negocio sacaron todos los víveres los cuales estaban avaluados en la suma de \$8.000.000. indicó que este grupo armado se encontraba vestida de camuflado y cuando estaba encerrado, escuchó que se identificaron como Autodefensas y su comandante era Picapiedra. Sostuvo que la mayoría de los comerciantes fueron víctimas de los paramilitares, así mismo mataron mucha gente y se robaron mucho ganado.
- Declaración del señor Leonardo Alfonso González Preciado del 17 de agosto de 2008¹⁴¹, quien refiere que en la incursión paramilitar al Corregimiento Santa Rita, se encontraba en el municipio de Ituango, pero que tenía una finca denominada El Pital ubicada en Las Pipas, allá estaba doña Miriam Henao y su esposo Jaime Zabala, cuando llegaron las autodefensas, llevándose 22 reses, dos marranos, se comieron 60 gallinas, se llevaron una yegua muletera, se le llevaron todo el mercado, dañaron los colchones, incendiaron la casa, dañaron una corraleja; como consecuencia de ello, tuvo que abandonar la finca; así mismo, refiere el testigo que los paramilitares mataron al hijo de Luís Ángel Posso de nombre Fernando Posso, con dos de sus trabajadores, en el sector El Tiesto asesinaron a Marco Tulio González y a una muchacha y cerca de la finca La Siberia mataron a un señor que le decían El Abuelo con un trabajador. Narra el declarante que los responsables de este accionar fueron los paramilitares, ellos decían que eran de las Autodefensas, así mismo, había un helicóptero que aterrizaba en su finca y llamaba por radio y decían que llegaron a una finca muy linda.
- Testimonio de Nevardo de Jesús Correa Hidalgo del 21 de agosto de 2008¹⁴², quien refiere que el 11 de agosto de 2002 se encontraba en la tienda de abarrotes de propiedad de Miller Guerra, ya que se dedicaba a administrarla, cuando llegaron las autodefensas y empezaron a reunir a todo el pueblo en el parque desde las 9:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., sostiene que en esa reunión los trataban como guerrilleros y que los iban a matar, el que presidía la reunión era alias Picapiedra. Indica que empezaron a sacar a unas personas que aparecían en una lista, primero llamaron a Wilson Úsuga, cuando salió lo tiraron al suelo, lo agarraron a patadas y o amarraron, luego llamaron a Yair Espinosa y como no estaba, sacaron a su papá Milagros Espinosa a quien igualmente lo amarraron y le dijeron que hasta que no apareciera su hijo no lo soltarían; luego llamaron a los dueños y administradores de las discotecas a Fabián Preciado, Joaquín Pérez, Robinson Preciado, Arturo Monsalve, Gilberto Jiménez, Medardo Álvarez, Huber Posso, Omar Monsalve, Germán Giraldo. Narró que cuando finalizó la reunión los paramilitares cogieron a

¹⁴⁰ Ver folios 29 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁴¹ Ver folios 33 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁴² Ver folios 45 y s.s. del cuaderno 3 digital

Juan Fernando Valencia y Alex Valencia, a quienes les preguntaron que quienes eran y ellos manifestaron que eran trabajadores del testigo; en esa medida, los paramilitares se desplazaron hasta su residencia con el fin de corroborar la información; no obstante y luego de que les confirmó que estos dos jóvenes trabajaban con él, los paramilitares se los llevaron ya que los habían reportado al comandante, advirtiéndole que no se preocupara que al otro día los soltarían; indica que los paramilitares se llevaron estos dos jóvenes para que les arreara el ganado y cuando estaban en la Cauca, los separaron y los colocaron a patrullar, pero Alex falleció cuando pisó una mina y Juan Fernando se les escapó. Agrega que en la reunión el que hablaba era alias Picapiedra, quien dijo que eran del Bloque Mineros de las Autodefensa al mando de Cuco Vanoy; de otro lado refiere que este grupo paramilitar se le hurto todo el surtido de la tienda de abarrotes el cual se encontraba avaluado en la suma de \$12.400.000. Igualmente refiere que este grupo paramilitar vestía de camuflado y tenían brazaletes que decían AUC; recuerda que entre los integrantes se encontraban los alias Víctor, Care Crimen y Picapiedra, así como el Panelero, él era el que señalaba todos los negocios y era el guía, ya que él era de la región, de una gente de apellido Muñoz. Indica que dentro de las víctimas se encuentran todos los comerciantes del pueblo y de las víctimas mortales fueron Tulio González y una muchacha muy jovencita, Luís Fernando Posso, Juan Ramón Sánchez, Jacinto Rodríguez y Wilson Úsuga se hizo pasar por muerto, pero no se murió.

- Informe sobre las anotaciones del Bloque Mineros de las Autodefensas¹⁴³, liberado por su máximo cabecilla Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco y como cabecilla militar del bloque alias Picapiedra, con injerencia en la región del Bajo Cauca en los municipios de Tarazá, Valdivia, Zaragoza y Cáceres; así como en la región norte.
- Diligencia de exhumación de cadáveres realizado el 15 de septiembre de 2008¹⁴⁴ al Cementerio Nuestra Señora de la Misericordia del Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia.
- Acta de exhumación del cuerpo sin vida el cual correspondía al nombre de Luís Fernando Posso Gutiérrez¹⁴⁵
- Acta de exhumación del cuerpo sin vida el cual correspondía al nombre de Jacinto Luís Rodríguez Arboleda¹⁴⁶
- Oficio 493/GRAIL-SIJIN-DEANT del 29 de septiembre de 2008¹⁴⁷, mediante el cual el Jefe Seccional de Investigación Criminal Capitán Bernardo Alonso Ríos Ortiz, da a conocer como se encuentra conformado el Bloque Mineros de las Autodefensas.
- Acta de exhumación del cuerpo sin vida el cual correspondía al nombre de Luís Alfonso Orrego¹⁴⁸
- Declaración rendida por Robinson Eladio Preciado Posada del 27 de febrero de 2012¹⁴⁹, quien refiere que el día de la incursión paramilitar en el Corregimiento Santa Rita, salía de su finca El Jardín ubicada en la América, iba con su esposa y su hija de ocho años, cuando en el camino se encontraron a un señor quien les informó que las Autodefensas iban para Santa Rita, en esa medida le contestó que

¹⁴³ Ver folios 74 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁴⁴ Ver folios 76 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁴⁵ Ver folios 80 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁴⁶ Ver folios 97 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁴⁷ Ver folios 114 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁴⁸ Ver folios 125 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁴⁹ Ver folios 159 y s.s. del cuaderno 3 digital

no creía y que el que nada debía nada temía y es por ello que siguió el camino; cuando llegaron al pueblo siendo las 10:30 a.m., ya todo el pueblo estaba rodeado por los filos por esa gente; al pueblo llegaron a las 11:00 a.m., y reunieron a todos los habitantes en el parque. sostiene el declarante que se encontraba donde su suegra cuando llegó un sujeto de ellos y le dijo que debían subir al parque porque iban a hacer una reunión; ya estando en el parque empezaron a llamar a lista, primero los dueños de las discotecas ya que tenían información que había una discoteca que era de propiedad de la guerrilla y que se mantenían allá todos los días, salió primero Joaquín Pérez propietario de la discoteca La Ceiba y luego él con su sobrino de nombre Omar Monsalve ya que eran propietarios de la discoteca La Cueva; indica el declarante que los paramilitares los cogieron, les amarraron las manos, les quitaron sus pertenencias, a él le quitaron \$120.000, la cédula, la libreta militar, el pase y varios documentos; luego los tiraron al piso y los empezaron a maltratar; al rato los llevaron para donde el comandante Picapiedra, quien empezó a preguntar quienes eran y que sí eran sabedores que eran dueños de una discoteca que era de la guerrilla; ya a las 6:00 p.m., los llevaron para un filo a dormir, aproximadamente eran unas diez personas y cuando estaban en el filo empezaron a llegar más gente para un total más o menos de dieciocho; luego como iba a empezar a llover, los llevaron para una habitación cercana. Agrega que siendo las 5:00 a.m., los llevaron para un filo por la cancha, allá los sentaron y empezaron a amenazarlos, les decían guerrilleros y que los iban a matar; ese día los dejaron ahí ya que siendo las 8:00 a.m., empezaron los enfrentamientos con la guerrilla en el sector La Trampa; en el transcurso del día liberaron a Lucio Martínez, Tobías, Gustavo Posada y Joaquín Pérez; a los demás los dejaron ahí; allí amanecieron en una zanja unos encima de otros amarrados de las manos. Sostiene el declarante que al lunes tipo 10:00 a.m., los llevaron para el filo El Cedrón, allí amanecieron y tipo 5:00 a.m., los trasladaron al alto de San Antonio a la carretera nueva que iba a conducir a Tarazá; allá nuevamente los investigaron y se llevaron a cuatro personas hacía la carretera, entre ellos, a Wilson, a una muchacha de apellido Betancur que decían que era la moza de Manteco un comandante de la guerrilla y a otros dos jóvenes de apellido Durango, que se los llevaron para matarlos; a las personas restantes los separaron de a seis y como la guerrilla los tenía apurados los soltaron. Indicó que quedaron en medio de los combates, por lo que solo levantaron la mano y cuando estaban en el puente el Gorgojo se quedaron resguardados y observaban cuando pasaban las AUC, hasta que decidieron salir y decir que eran civiles y posteriormente llegaron al pueblo. Indica que recuerda que entre los paramilitares estaba Picapiedra, también alias Panelero, que era una persona de la vereda y Care crimen. Agrega que este grupo armado se identificó como las Autodefensa y tenían un distintivo que decía AUC.

- Declaración rendida por Omar Eladio Monsalve Preciado del 27 de febrero de 2012¹⁵⁰, quien manifestó que el 11 de agosto de 2002 llegó al Corregimiento Santa Rita un grupo armado, tipo 10 u 11 de la mañana, llegaron uniformados de prendas militares y los reunieron a todos en el pueblo. Indicó el declarante que este grupo con lista en mano, empezó a llamar a varias personas, por lo que lo llamaron a él y a su tío Robinson Preciado, ya que decían que estaban administrando una discoteca de la guerrilla, discoteca La Cueva; luego los sacaron

¹⁵⁰ Ver folios 163 y s.s. del cuaderno 3 digital

de la reunión y se los llevaron para el cerro y allá los dejaron, los intimidaban y los amenazaban; en el cerro los dejaron por tres días pero del primer cerro los trasladaron para otro debido a los hostigamientos de la guerrilla, allí los llevaron donde los comandantes, un tal Marcos que casi no se dejaba ver y alias Picapiedra; de ahí los trasladaron para la carretera nueva a Tarazá, del grupo de retenidos que eran 15 sacaron 4, a Wilson Úsuga, a Sandra Piedrahita que era una menor y luego la mataron y a dos jóvenes de apellido Valencia que no se sabe que pasó con ellos; al resto de personas las dejaron libres y cuando los mandaron para el pueblo, iniciaron nuevamente los combates por lo que quedaron en mitad del fuego cruzado, por lo que se escondieron en una cueva y una vez se calmó, salieron con las manos en alto y caminaron por quince minutos hasta llegar al pueblo. Refiere el declarante que el grupo armado nunca mató a nadie delante de ellos, solo sacaron a estas cuatro personas y se las llevaron para el lado de las Pipas y mataron por este lado a la muchacha y a un señor que iba para la finca de él y alcanzó a los paramilitares, quienes lo cogieron y lo mataron, este señor se llama Marco Tulio Preciado; de ahí siguieron por las pipas y mataron a un señor que le dicen el Abuelo, lo mataron en la finca de él y luego mataron a Luís Fernando Posso junto a dos trabajadores, a quienes obligaron a arrear un ganado y como no quisieron, los mataron. Refiere que en la salida del pueblo los soltaron y en esa misma parte cogieron a Jacinto Rodríguez a quien se llevaron para el cerro y allí lo picaron y lo metieron en un hueco. Agregó que cuando lo tenían amarrado, observaba que este grupo paramilitar llevaban muchos abarrotes de su negocio y cuando llegó al pueblo, se dio cuenta que su local comercial había sido saqueado. Aclara que de los integrantes de las AUC recuerda a alias Víctor, Caparrapo, Lucas, Fabián y a uno que le decían Panelero; así mismo, indica que este grupo se identificó como Autodefensas Unidas de Colombia Bloque Mineros.

- Declaración de Uberley Posso Gutiérrez del 28 de febrero de 2012¹⁵¹, quien refiere que cuando incursionaron los paramilitares en el Corregimiento Santa Rita, reunieron a todo el pueblo en el parque y de ahí sacaron a varias personas, entre ellos, a Omar Monsalve, Milagros Espinosa y Gilberto Jiménez; agrega que a estas personas se las llevaron para el cerro, quedando el pueblo en zozobra, toda vez que en horas de la mañana, en una parte cercana al pueblo habían matado a Numar Martínez, Ocaris de Jesús Areiza y a otras personas; igualmente refiere que en esta incursión paramilitar se dieron combates entre la guerrilla y los paramilitares. Narra que siendo las tres de la tarde, él salió a la calle cerca de la central telefónica y en ese momento los paramilitares entre quienes estaban alias Víctor o Víctor Chiquito, lo cogieron a él y a otra persona, llevándoselos para el cerro donde estaban las otras personas que habían cogido en el pueblo, luego los recién llegados fueron separados toda vez que debían ser interrogados, desde un principio a él lo trataron como miliciano de la guerrilla y le decían que lo iban a matar, pero él solo contestaba que averiguara quien era él; en ese momento Gilberto Jiménez, dijo que él no era miliciano sino que era un joven trabajador del campo y que estudiaba; refiere que quien daba las ordenes era alias Picapiedra, un Marcos y Víctor Chiquito, también había un alias Rambo; así mismo refiere que en las noches los tiraban a unas trincheras y dormían unos encima de otros y al otro día, seguían las amenazas de que los iban a matar con cuchillos y fusiles. Indicó que

¹⁵¹ Ver folios 167 y s.s. del cuaderno 3 digital

luego los pasaron para otro cerro y allá estuvieron amarrados esa noche, al otro día los llevaron caminando aproximadamente 20 minutos donde los reunieron nuevamente con los comandantes y allí nuevamente recibieron amenazas, en ese momento, separaron a cuatro personas y al resto las dejaron ir; entre esas cuatro personas estaba una muchacha joven a quien mataron, Wilson Úsuga a quien le dieron varios disparos pero no se murió y a otros dos jóvenes de apellido Valencia, que no se volvió a saber nada de ellos. Agrega que cuando lo dejaron ir, llegaron al pueblo y allí se encontraba su padre, quien estaba sufriendo por su otro hijo que estaba en la finca, a él lo mataron los paramilitares cuando iban saliendo por las Pipas, dicen que lo mataron a él y a dos trabajadores porque no les ayudó a arrear el ganado, cuando encontraron los cuerpos, los enterraron en el mismo lugar. Recuerda el declarante que entre los paramilitares se encontraban Rambo, el Panelero, Condor, Gavilán y el Puma. Agrega que otras de las personas que fallecieron en la incursión paramilitar estaban Jacinto Rodríguez, Juan Ramón Sánchez, Numar, Ocaris y otro muchacho, también el profesor de la Granja y mucha gente más. Indica que el grupo de personas se identificaron como de las Autodefensas Bloque Minero y tenían brazaletes con el logo de las AUC.

- Declaración rendida por Carlos Alberto Palacio Betancur del 28 de febrero de 2012¹⁵², quien sostuvo que el 11 de agosto de 2002 se encontraba en su finca ubicada en la Vereda Las Pipas de Santa Rita, en compañía de su esposa y diez trabajadores, cuando su vecino de nombre Nevardo Henao, les informó que los paramilitares estaban llegando a su finca, que venían matando y dándole a todo lo que había; en esa medida, se fue para su casa a avisarles a los demás y no pudo sacar nada ya que los paramilitares iban llegando; sostiene el testigo que desde el monte vieron los paramilitares cuando llegaron a su casa, forzaron las puertas para sacar las cosas de valor que habían como mercado, herramientas y las monturas, luego prendieron fuego a la casa, posteriormente, fueron al potrero, arrearon el ganado y las bestias, luego se fueron a otras fincas cercanas a hacer lo mismo. Indica el testigo que cuando los paras se alejaron, ellos fueron a la casa y encontraron todo en ceniza y los animales no estaban por ningún lado. Indica que en ese momento decidieron irse para donde Alberto Macías, allá amanecieron y al otro día se desplazaron para Santa Rica, por el camino a dos horas de Santa Rita encontraron dos personas muertas, era un señor y una muchacha, se observaban también las huellas del ganado y de los paramilitares, también habían prendas en el camino como pañoletas, boinas, camisetas que los paramilitares habían dejado; agrega que cuando llegaron a Santa Rita a las cinco de la tarde, encontraron amigos, comerciantes y tenderos aburridos porque les habían robado todo, a otros los habían amarrados y a otros los habían matado. Aclara que a su casa llegaron aproximadamente 20 hombres vestidos como de verde, con boinas, con armas largas y cuando se fueron, cogieron para el lado de Guaimaro cerca de Tarazá. Sostuvo que dentro de los integrantes de las autodefensas recuerda a Care crimen, a Víctor, Picapiedra, el Panelero, El Condor, Chipi Chipi y El Chocho. Dentro de los fallecidos se enteró de un señor de apellido Mazo, Fernando Posso, Jacinto Rodríguez y una muchacha que se llamaba Sandra Piedrahita. Aclaró que escuchó decir que la incursión militar estaba liderada por Picapiedra y luego tomó el mando

¹⁵² Ver folios 172 del cuaderno 3 digital

Care Crimen, así mismo había uno que le decían Víctor y otro que llamaban Condor.

- Informe del investigador de campo FPJ 11 del 16 de diciembre de 2011, mediante el cual se verifica los hechos ocurridos entre el 7 al 11 de agosto de 2002 en algunas veredas del municipio de Ituango, donde perdieron la vida el joven Edison de Jesús Toro Gaviria y otras personas, al parecer por la incursión de un grupo de autodefensas; igualmente, se documenta los integrantes del Bloque Minero para el año 2002¹⁵³.
- Informe del investigador de campo FPJ 11 del 22 de diciembre de 2011¹⁵⁴, mediante el cual se da a conocer los integrantes del Bloque Minero de las Autodefensas para el año 2002, entre ellos se encuentra German Bustos Alarcón alias Puma, quien de acuerdo con la información que se ha documentado, se desempeñaba como urbano hasta la fecha de su desmovilización, 20 de enero de 2006.
- Declaración de la señora Irsy Yomara Zapata Aristizábal del 5 de marzo de 2012¹⁵⁵, quien refiere que es la esposa del señor Omar Eladio Monsalve a quien los paramilitares se llevaron cuando incursionaron en el mes de agosto de 2002 en Santa Rita, ya que él era el administrador de la discoteca la Cueva y decían que era colaborador de la guerrilla. Refiere la declarante que estaba a semanas de dar a luz a su hijo y los paramilitares los hicieron reunir en el parque, el grupo se identificó como Autodefensas Bloque Mineros, luego con lista en mano sacaron a un grupo de personas entre ellos, Omar Monsalve, Gilberto Martínez y Milagros, se los llevaron para los cerros y allá los dejaron tres o cuatro días, también se realizaron enfrentamientos entre la guerrilla y los paramilitares, y el grupo armado saqueó los almacenes, entre ellos, el local de ella de donde se robaron todo. Igualmente refiere que los paramilitares mataron a un señor de apellido Rodríguez, a una sobrina de Carlos Jaramillo y a Wilson Úsuga le dieron varios disparos, pero él no murió. Refiere que solo sabe que encontraron el cuerpo de Jacinto Rodríguez y que dentro de los paramilitares se encontraban los alias Picapiedra, Care Crimen y el Condor.
- Diligencia de indagatoria rendida por Wilson Antonio Mejía Silgado, alias Picapiedra, del 30 de marzo de 2012¹⁵⁶, quien refiere que ingresó a las Autodefensas en el año 1996 como patrullero en el municipio de Tarazá, bajo el mando de alias Robín; luego subió de escuadra y operaba en la Caucana y luego se desempeñó como comandante de grupo hasta el año 2004, después comandante de columna y posteriormente comandante de bloque desde el año 2004 hasta la fecha de su desmovilización, que fue el 20 de enero de 2006; agrega que el comandante máximo del bloque Minero era Cuco Vanoy, después el Puma
- Diligencia de ampliación de indagatoria rendida por el señor Wilson Antonio Mejía Silgado, alias Picapiedra, del 10 de abril de 2012¹⁵⁷, quien sostuvo que hizo parte de las Autodefensas Unidas de Colombia Bloque Mineros desde el año 1996 y hasta la fecha de desmovilización, esto es, el 20 de enero de 2006. Refiere que la incursión paramilitar llevada a cabo en el mes de agosto de 2002 fue ordenada por

¹⁵³ Ver folios 186 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁵⁴ Ver folios 192 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁵⁵ Ver folios 204 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁵⁶ Ver folios 213 y s.s. del cuaderno 3 digital

¹⁵⁷ Ver folios 220 y s.s. del cuaderno 3 digital

el Estado Mayor del Bloque, en cabeza de alias Cuco Vanoy, seguía Miguel o El Puma, luego el Negro Ricardo, Libardo, Felipe y alias Mario; y luego los mandos medios, delante de él iba Marcos quien era el comandante militar y por lo tanto, iba al frente de esa operación. Sostuvo que la incursión paramilitar se ordenó debido a que tenían que recuperar la zona que estaba en poder de la guerrilla, unas fuerzas especiales de la guerrilla que conformaban el Bloque José María Córdoba, también operaba alias Manteco, pero ambos grupos conformaban el mencionado Bloque. Indicó que el Bloque Minero tenía injerencia en el Corregimiento La Caucana de Tarazá, el Guaimaro del mismo corregimiento, Cañón de Iglesias, Santa Rita de Ituango, pero allí su presencia no era diaria, el Corregimiento Las Granjas y varios sectores del municipio de Ituango. Narró que al Corregimiento Santa Rita ingresaron por varias partes, unos iban por el Conguital La Granja, pero no pasaron por la Granja sino que cruzaron por un lado, por la vereda Casa Azul a salir más o menos por la Trampa o el Alto del Gurre; en este grupo iban Mario, Víctor Caparrapo y alias Marcos; otros ingresaron por la Vereda La Francia hasta Santa Rita, en este grupo iban Caimán quien andaba con dos guerrilleros que fueron quienes dieron la información para la incursión, alias Danilo, la Moña, El Panelero, otro grupo era en el que él iba, estaba infiltrado y salieron por el Cañón Iglesias hasta el Alto del Oso, iba con alias Pollo Chiquito, Yomar, quien también era un guerrillero que dio la información y Petre, por ese lado ingresaron infiltrados por donde no transitaba tanto campesino para no ser visto; sostuvo el indagado que se encontraban divididos en tres grupos y por esas tres partes fue como ingresaron; también refirió que había un cuarto grupo que iba en la parte de atrás asegurando las partes críticas; eran aproximadamente unos 300 miembros de las AUC. Precisa que no sabe la cantidad de muertos, pero si afirma que se realizó una reunión en el parque y que él se dirigió a la población y posteriormente lo hizo alias Caimán, luego sacaron a las personas señaladas por los guerrilleros ya que se indicaba que eran masas o colaboradores de la guerrilla, a esa gente la sacaron y se las llevaron para la parte de atrás por la cancha de fútbol, allí uno de los guerrilleros señaló la camioneta y la motocicleta de un comandante de la guerrilla, era el financiero, por lo que se dio la orden de sacarla empujada hasta la cancha de fútbol donde fue quemada por orden de Marcos. Agrega que luego a las personas que tenían retenidas las llevaron para un alto donde había una casita, en ese momento se iniciaron los combates con la guerrilla. Agrega que los retenidos se quedaron con alias Gavilán o Marcos y con la seguridad de él, que eran aproximadamente 25 personas; así mismo sostuvo que Marcos les informó que estaban peleando con todo el Bloque José María Córdoba de las FARC, por lo que regresaron al pueblo y ya éste había sido saqueado, por esto Marcos tuvo problemas, le llamaron la atención los mandos superiores por lo que le habían hecho al pueblo, por el saqueo de los almacenes, los cuales lo hicieron los hombres al mando de Gavilán o Marcos. Luego, sostiene que recibieron la orden de que recogieran los vivires donde terminaba la carretera; no obstante, no lograron llegar hasta allá por los enfrentamientos con la guerrilla, quedándose de últimas y por lo tanto, se encontraban gente que les decían que las personas que iban adelante se les habían llevado el ganado y las mulas. Recuerda que dentro del grupo paramilitar iban alias Pollo, Pollo Chiquito, Care crimen, Brayan, Manuel, Siriaco, Condor, Lucas u Ojo de Vidrio, Pablo, Caimán y Pablo.

Sostiene que por el lado de Conguital ingresó alias Marcos o Gavilán y por lo tanto, no sabe que fue lo que ellos hicieron; así mismo que las personas que estaban retenidas se quedaron bajo custodia de la gente de Marcos, por lo que no supo que pasó con ellos. Respecto de alias el Puma sostuvo que él no estuvo en la incursión, sino que son los que daban las ordenes desde abajo, pero no operan, pero él estaba enterado de todo, a ellos le reportaba lo que sucedía.

- Declaración de Juan Fernando Valencia Durango del 26 de abril de 2012¹⁵⁸, quien manifiesta que el día de la incursión paramilitar en el Corregimiento Santa Rita, él y su hermano Alexander Valencia Durango se encontraban trabajando a las afueras del corregimiento, cuando vieron pasar a un grupo de muchachos del pueblo por lo que les preguntaron qué pasaba porque iban muy asustados, pero estos les respondieron que por nada; al rato como no les llevaban el almuerzo mandó a su hermano para ver que pasada donde su jefe Hernando Hidalgo y cuando volvió muy asustado les dijo que el pueblo estaba todo reunido, por lo que se desplazaron para el pueblo y al llegar, observaron un hombre de estos paramilitares que estaba quitando los machetes o armas blancas que llevaba la gente, luego cuando entraron al pueblo, estaba alias Picapiedra dirigiéndose al pueblo, indagando por los que eran guerrilleros, luego empezó a preguntar quien tenía armas de fuego y que las entregaran voluntariamente; refiere el testigo que luego de que se acabó la reunión cada uno se fue para su casa; por lo que él y su hermano se fueron para la casa de su patrón, se les pasó el tiempo y al llegar donde dormían que era Nevardo Correa, se encontraron los paramilitares quienes estaban haciendo vigilancia e inmediatamente los encañonaron y los tiraron al piso amenazándolos con fúsiles y tratándolos de guerrilleros, de ahí los amarraron y estos suplicaban que no eran guerrilleros y que confirmaran con las personas donde amanecían; es por eso que se fueron para la casa de Nevardo Correa y su esposa, quienes les dijeron a los paramilitares que ellos eran trabajadores y que no tenían nada que ver con la guerrilla; sin embargo, estos sujetos se comunicaron con alias Picapiedra, Marcos y Mario, para reportar la captura pero que ya habían hablado por ellos, pero el comandante les dijo que no, que los llevara para donde ellos estaban; en esa medida, los llevaron para donde estaba el grupo de retenidos en un cerro cerca del pueblo, allí estaban Picapiedra, Marcos y Mario, esa noche los maltrataron y en la madrugada comenzaron los enfrentamientos con la guerrilla, ellos estaban con el grupo de seguridad de los comandantes, pero al transcurrir las horas y la presión de la guerrilla, los pasaron a otro cerro; como a los dos o tres días, llegaron a un momento donde se reunieron los comandantes y luego reunieron a todos los retenidos, empezaron a llamar a cada uno, hasta que solo quedaron una muchacha, su hermano y él y los desplazaron en retorno hacía Tarazá, iban por las Pipas cuando hicieron un alto y cogieron a la muchacha y la mataron, continuando el recorrido, llegando a una finca llamada Las Pipas y allí habían dos cadáveres, también por allí cogieron a un menor de edad de quien decían era guerrillero, lo aporrearon bastante pero no lo mataron, después de mucho recorrido llegaron al Guaimaro de Tarazá y allí les dijeron que los iban a matar, que mucha gente en el pueblo habían intercedido por ellos pero que se tenían que quedar; en ese momento a él y a su hermano los separaron, a él lo mandaron para un grupo y al declarante lo dejaron con los que los secuestraron.

¹⁵⁸ Ver folios 285 y s.s. del cuaderno 3 digital

Refiere el declarante que no volvió a saber nada de su hermano hasta que se lo entregaron en un ataúd, después de varios meses los comandantes lo mandaron a llamar porque su hermano estaba herido, pero no era así, se encontraba en la morgue del hospital, al parecer por una mina, como siempre los colocaban de punteros, en un desplazamiento cayó en una mina. Indica que trajo el cuerpo de su hermano para Bello y jamás volvió por allá. Respecto a los paramilitares que participaron en la incursión paramilitar, sostuvo que se encontraban alias Villegas, Córdoba, 24, La Mona, Tuchín, El Tigre o Rumaña, Pollo, Andrés, Brayan y Picapiedra. Indicó que todo el tiempo que perteneció a las AUC fue en contra de su voluntad, que nunca intentó escapar ya que desde el momento en que lo separaron de su hermano les advirtieron que si uno se volaba mataban al otro. Aclaró que los paramilitares manifestaron que eran del Bloque Mineros, pero muchos tenían camisas e insignias que decían Bloque Norte; no obstante, al mando estaban alias Marcos y Picapiedra; igualmente aclaró que cuando mataron a la muchacha, más adelante mataron a un señor de edad y que a la joven la mató alias 400.

- Informe pericial de genética forense del 20 de mayo de 2010 realizado por el perito forense Juliana Arango Rodríguez del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través del cual concluye: *“El individuo NN ó LUIS ALFONSO ORREGO SANPEDRO no se excluye como familiar por línea materna de la señora OMAIRA ORREGO SANPEDRO”*¹⁵⁹
- Certificado de defunción del señor Luís Alfonso Orrego Sampedro¹⁶⁰
- Registro civil de defunción del señor Luís Alfonso Orrego Sampedro expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil del municipio de Ituango¹⁶¹
- Informe del investigador de laboratorio del 29 de diciembre de 2009¹⁶² realizado por la Servidora Judicial Anyi Marcela González Molina del grupo de genética del CTI, mediante el cual concluye: *“Al realizar el cotejo entre el perfil genético masculino obtenido de las muestras de “FÉMUR DERECHO Y ESTRUCTURA DENTAL ACTA 19 RAD 0573/08” y el perfil genético de JACINTO LUÍS RODRÍGUEZ GARCÍA se encontró que comparten un alelo en cada uno de los marcadores genéticos analizados. Por lo tanto NO SE EXCLUYE a JACINTO LUÍS RODRÍGUEZ GARCÍA como hijo biológico de quien proviene el “FEMUR DERECHO Y ESTRUCTURA DENTAL ACTA 19 RAD 0573/08” con un índice de paternidad de 2’627.768 y una probabilidad de 99.9999%”*.
- Certificado de defunción del señor Jacinto Luís Rodríguez Arboleda¹⁶³
- Registro civil de defunción del señor Jacinto Luís Rodríguez Arboleda expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil del municipio de Ituango¹⁶⁴
- Informe pericial de genética forense del 30 de noviembre de 2009¹⁶⁵ realizado por el profesional universitario forense Mauricio Muñoz Restrepo, mediante el cual concluye que: *“Los restos óseos estudiados, como tomados a NN ó Luís Fernando Posso Gutiérrez, Radicado de exhumación No 0573/2008, Cementerio corregimiento Santa Rita, bóveda osario 2, no se excluyen como pertenecientes a*

¹⁵⁹ Ver folios 2 y s.s del cuaderno 4 digital

¹⁶⁰ Ver folio 7 del cuaderno 4 digital

¹⁶¹ Ver folios 8 y 9 del cuaderno 4 digital

¹⁶² Ver folios 12 y s.s. del cuaderno 4 digital

¹⁶³ Ver folio 17 del cuaderno 4 digital

¹⁶⁴ Ver folios 18 y 19 del cuaderno 4 digital

¹⁶⁵ Ver folios 22 y s.s. del cuaderno 4 digital

un hijo biológico de Luís Ángel Posso identificado con cédula de ciudadanía No 3.505.504 de Ituango (Antioquia). Probabilidad de paternidad 99.999%. Es 112397 veces más probable que los restos óseos estudiados, como tomados a NN ó Luís Fernando Posso Gutiérrez, Radicado de exhumación No 0573/2008, Cementerio corregimiento Santa Rita, bóveda osario 2 correspondan a un hijo de Luís Ángel Posso identificado con cédula de ciudadanía No 3.505.504 de Ituango (Antioquia), a que lo sean de cualquier otro individuo al azar de la población de referencia.”

- Certificado de defunción del señor Luís Fernando Posso Gutiérrez¹⁶⁶
- Registro civil de defunción del señor Luis Fernando Posso Gutiérrez expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Ituango¹⁶⁷
- Acta de levantamiento a cadáver correspondiente a Fredy Alexander Valencia Durango del 31 de enero de 2003¹⁶⁸
- Declaración rendida por el señor Omar Eladio Monsalve Preciado del 14 de junio de 2012¹⁶⁹, quien refiere respecto al homicidio del abuelo que de acuerdo con los comentarios los paramilitares lo cogieron en la Siberia junto con otro trabajador; dicen que al abuelo lo mataron con hacha; igualmente sostuvo que a un menor de edad que trabajaba con ellos lo mandaron por algo y él aprovechó y se voló. Agregó el declarante que nunca le conoció el nombre del abuelo como tampoco sabe de quien era la finca La Siberia; agregó que al momento de matar al abuelo lo trataban como miliciano de las FARC, pero que en realidad no lo era; así mismo refiere que no sabe cómo se llamaba el trabajador del Abuelo, era un muchacho joven de unos 23 o 24 años. Indicó que Leonardo y Nevardo Arturo Henao, les dañaron la casa y en esa medida, se desplazaron al municipio de Ituango, huyendo de la violencia; al igual que él y su familia, su tío Robinson Preciado y otras personas, se desplazaron a la ciudad de Medellín cansados de la violencia
- Diligencia de ampliación de indagatoria realizada por Carlos Miguel Giraldo Mazo¹⁷⁰, quien afirma haber participado en la incursión paramilitar realizado en el Corregimiento Santa Rita, entre el 7 al 14 de agosto de 2002. Narra el indagado que el Bloque Minero ingresó por dos partes diferentes, él entró por el Alto del Oso, por las Vereda San Marcos y por el camino a salir a la Vereda Las Pipas o por el camino Los Tiestos. Indicó que ingresaron un sábado tipo 11:00 a.m., y alias Picapiedra mandó asegurar los cerros y como él indagado conocía el pueblo, lo mandaron a reunir la gente en el parque, allí Picapiedra empezó a hablar, luego cogieron a una persona, esa fue a quien le dieron los disparos pero sobrevivió y a otro de apellido Jiménez, quien tenía cinco libras de mercancía (base de coca) y ocho millones de pesos; sostiene el indagado que la plata se la quitaron y se la dieron a él para que la guardará y la mercancía se la llevó alias Picapiedra; refiere que había otro comandante alias Chicano quien detuvo a dos señores supuestamente porque eran compradores de mercancía de la guerrilla, luego Chicano llevó a estos dos señores para los cerros. Narra que durante la incursión se dieron enfrentamientos con la guerrilla, por lo que lo mandaban a él a combatir, dándose cuenta que a estos dos señores los mató la guerrilla. Refiere que con la escuadra con la que él estaba el comandante era Bigote, él le rendía cuentas a

¹⁶⁶ Ver folio 28 del cuaderno 4 digital

¹⁶⁷ Ver folios 29 y 30 del cuaderno 4 digital

¹⁶⁸ Ver folios 50 y s.s. del cuaderno 4 digital

¹⁶⁹ Ver folios 73 y s.s. del cuaderno 4 digital

¹⁷⁰ Ver folios 224 y s.s. del cuaderno 4 digital

Pollo Grande que era el comandante del grupo, también estaba Víctor Caparrapo. Aclara que por órdenes de Picapiedra, saquearon los almacenes y como él era quien conocía, señalaba el local que podía ser saqueado y sus compañeros sacaban lo que era necesario para ellos; también refirió que a través de un helicóptero les entraban las municiones y se llevaban los heridos; así mismo, indicó que se dio cuenta que Picapiedra había pedido la suma de nueve millones para liberar a Wilson Úsuga. Indica que cuando hicieron la retirada, salió primero la gente de Marcos o Gavilán y luego ellos con Picapiedra, salieron por el camino de las Pipas o los Tiestos, al llegar a una "Y" se mete para una pista y una carretera vieja, cuando pasó observó a Wilson tirado supuestamente muerto; no obstante, seguían los combates con la guerrilla, ya que la guerrilla los siguió hasta cierta parte; cuando la guerrilla los dejó de perseguir, Picapiedra los mandó a recoger el ganado de las fincas, en el transcurso del camino, observaron personas muertas que habían sido asesinadas por el grupo comandado por Marcos o Gavilán, cuando ya ingresaron al Guaimaro, allí se quedaron. Aclaró que ingresó a las AUC en el año 2000 y se retiró en el año 2003 cuando iniciaron las conversaciones con las AUC, se retiró estando en la Caucana, dejó su armamento tapado con la guerrera y se fue para Yarumal. Indica que el Bloque Mineros tenía injerencia en las zonas de Briceño, Tarazá, Santa Rita de Ituango y Puerto Valdivia, también estuvo por el Doce y el Corregimiento Las Granjas; su primer comandante fue Care crimen, luego alias Chichipi o Esteban, luego pasó a andar con alias Chocho de apellido Zabala; indica que Picapiedra de Briceño era comandante de escuadra y el comandante militar era alias Richard y el segundo era alias Rambo, de ahí siguieron para la Caucana y el mando lo tenía alias Yimmi, luego fue alias Amistad, luego alias Bravo y después Picapiedra, luego Marcos o Gavilán; afirma haber escuchado a alias Puma que era el segundo de Cuco Vanoy y se la pasaba en los bajos de la Caucana y Tarazá; a éste era a quien Marcos o Gavilán le rendía cuentas, pues el Puma era superior de Marcos y Picapiedra el segundo de Picapiedra. Aclara que a él lo conocían con el sobrenombre del Panelero, pero dentro de las AUC tenía la chapa de Raúl y luego Vandan, así mismo que fue comandante de un grupo por un año, desde el 2001, cuando se retiró lo habían bajado a patrullero, aclarando que, para la incursión en el 2002, era el comandante de grupo y tenía al mando 30 personas. Recuerda entre sus compañeros que participaron en la incursión se encuentran alias Peruano, Víctor Caparrapo, Canucho, Sargento, Bigote y Tuchín.

- Declaración rendida por Mariluz Martínez del 28 de febrero de 2013¹⁷¹, quien refiere que vivía en un sitio llamada La Trampa, es un estadero, tienda, billares, bodega y vivienda; eso fue un sábado en la tarde, cuando pasaron muchos hombres armados, quienes no llevaban nada que los identificara por lo que se hicieron pasar como guerrilla y les preguntaron que si no habían visto pasar a un compañero de ellos que se les había escapado; sostuvo que sabían que no eran guerrilleros por lo que les dijeron que nadie había pasado; en ese momento, cogieron a su hermano Nomar Martínez, a su esposo Mauricio de Jesús Arboleda Pérez y Ocaris de Jesús Areiza; a todos se los llevaron para la parte de atrás de la finca, les prohibieron tener celulares, ya que si les encontraban celulares o armas era tildado como guerrillero; indicó que en su casa tenían dos celulares y dos armas, una pistola y un revólver, que al encontrarlo los paramilitares, los tildaron

¹⁷¹ Ver folios 252 y s.s. del cuaderno 4 digital

como colaboradores de la guerrilla, también encontraron una gramera; por lo que les preguntaron a su hermano por esos artículos y él respondió que eran artículos que mantenían en la casa, entonces le dijeron que él era un colaborador de la guerrilla y que lo iban a matar; sostuvo la declarante que a ella, a la esposa de Normar y a las dos niñas las dejaron ir siendo más o menos las cinco de la tarde. Indica que al otro día se fue para la finca y un señor bajo y le dijo que su mamá la estaba buscando y cuando llegó allá, encontró los cadáveres de Mauricio, Ocaris y Nomar; de acuerdo con lo que le contaron, el sábado a las 6:30 p.m., se los llevaron para el pueblo, los amenazaron todo el camino, cuando llegaron al pueblo se fue la energía y cuando la misma llegó, faltaban Mauricio, Ocaris y Nomar; el empleado de Ocaris les contó que los habían visto el domingo a las 6:30 a.m., que los regresaron amarrados a la Trampa. Así mismo refirió que un guerrillero le comentó que cuando llegaron al punto de encuentro en el ventidadero, ya Ocaris y Mauricio estaban muertos y Nomar estaba herido, por lo que le hizo señas a la guerrilla e inmediatamente lo mataron, la guerrilla en ese momento mató a los tres paramilitares que habían acabado con ellos. Agregó que tenía tres hermanos más en el pueblo y a uno de ellos lo cogieron y lo dejaron amarrado todo el día; después lo soltaron, pero no podían salir del pueblo, por los enfrentamientos con la guerrilla. Narró que el lunes, el cura de Ituango llegó con tres cajones y de ahí se los llevaron para Ituango, el martes le realizaron las exequias a Ocaris y Nomar y a Mauricio se lo llevaron para Medellín. Sostuvo que otras víctimas mortales fueron Marco Tulio Preciado, Luís Alfonso Orrego Sanpedro, al profesor de Conguital, John Fredy Muñetón Gallego, Luís Fernando Posso Gutiérrez y a una muchacha, así mismo a otras personas más.

- Declaración de Erica Yolanda Martínez Jaramillo del 1º de marzo de 2013¹⁷², quien sostiene que el 10 de agosto de 2002 siendo las 11:30 a.m., entró un grupo armado, cuando ella se estaba organizando para ir a trabajar a la central telefónica de Santa Rita, cuando llegó a la oficina siendo las 12:30 m., todos estaban callados y ellos estaban entrando por todas las calles del pueblo y empezaron a recoger la gente en el parque, no dejaban entrar a nadie, pero si dejaban entrar, mientras tenían a la gente en el parque, se metían a las casas y a los negocios a verificar si habían armas o personas escondidas; indicó que en el parque habló Picapiedra, eran varios, pero conocidos estaban Picapiedra y Panelero, quien en esa oportunidad entró como comandante; luego sacaron a un número de personas que ya tenían identificadas, entre ellos, Omar Eladio, Robinson, Milagros Espinosa y Wilson Úsuga, los amarraron y se los llevaron para el filo; siendo las 4:00 p.m., se terminó la reunión y los dejaron ir para las casas, por lo que se fue para su casa y se encerró; no obstante, observó a un paramilitar en la moto de su hermano Yarmil Martínez, a quien se llevaron junto con Adrián Martínez, los amarraron junto a los eucaliptos que es una parte de la vereda Arenales; por lo que ella fue y habló con Picapiedra para que no los mataran, que era un muchacho trabajador y que le cuidaba la tienda mientras ella trabajaba en la central telefónica. Refiere que a las 5:00 p.m., llegó un paramilitar en la moto de Mauricio y otro en la moto de Nomar, por lo que salió a buscar a su hermano y cuando salía del pueblo se lo encontró, pues ya lo habían soltado, venía con su otro hermano de nombre William; refiere que su hermano Yarmil le contó que cuando lo soltaron, llegaron a ese punto con

¹⁷² Ver folios 256 y s.s. del cuaderno 4 digital

Nomar, Mauricio y Ocaris, todos estaban amarrados; ese día se quedaron esperando a Nomar, al domingo empezó a preguntarle a los paramilitares por su hermano Nomar, pero ninguno le daba razón, solo un señor siendo las siete de la mañana le dijo que se los había encontrado por la carretera que los llevaban los paramilitares hacia la Trampa, de regreso y que los llevaban amarrados, luego a las nueve y media de la mañana escucharon disparos por la salida del pueblo a la Trampa, los disparos duraron hasta las once y media y como a las doce observó a Panelero a quien le preguntó por los tres muchachos y éste le respondió que ya le estaban haciendo compañía a San Pedro, ya al lunes volvió a preguntar por su hermano Nomar, por Mauricio y Ocaris y le dijeron que se los habían llevado para Ituango, por lo que se fue y llamó al jefe de su hermano y éste le comentó que los habían matado. Refiere que otras víctimas mortales de la incursión fueron Luís Fernando Posso y dos trabajadores, Luís Alfonso Orrego Sanpedro, Juan Ramón Sánchez, Jacinto Luís Rodríguez y Daniel Sepúlveda.

- Declaración jurada rendida por Oscar Emilio Velásquez Mazo del 24 de abril de 2013¹⁷³, quien sostiene que la semana entre el 7 al 14 de agosto de 2002, se encontraba en Remedios – Antioquia, no obstante, tiene una tienda en el Corregimiento Santa Rita de Ituango y su trabajador de nombre Fabián Pérez, le informó que ingresó un grupo paramilitar y se tomaron el pueblo, reunieron a la gente en el parque, a las que llevaban armas se las quitaron, los trataban como guerrilleros, con una lista sacaron a unas personas, las amarraron y se les llevaron para los filos; luego soltaron algunos y mataron a otros; esa gente estaba comandada por alias Picapiedra, hubo enfrentamientos con la guerrilla, los paramilitares saquearon los negocios, a él le hurtaron todo su negocio, el cual se dedicaba a las ventas al por mayor y al detal, dejando pérdidas por 14 millones de pesos, agrega que de acuerdo con lo que le informaron, este grupo paramilitar se identificó como del Bloque Minero, quienes mataron a varias personas entre ellos a un señor de nombre Ocaris.
- Ampliación de la denuncia del señor Luciano Toro Villa del 24 de abril de 2013¹⁷⁴, quien refiere que se enteró de cómo había sido la muerte de su hijo Edison de Jesús Toro, por lo que le han contado. Agrega que su hijo Edison de Jesús Toro, el día 7 de agosto de 2002 se encontraban ejerciendo su profesión de profesor cuando sus alumnos le informaron que venían los paramilitares, por lo que él y su esposa Gilma Doris Berrio, se fueron por una falda y llegaron a la finca de Alicia, quien le dijo que se volara y su hijo Edison respondió que él no debía nada y por eso se quedó sentado en una piedra, cuando en ese momento llegaron los paramilitares, dos de ellos cogieron a Edison y le preguntaron que si era el profesor, lo amarraron y lo tiraron al suelo; luego los paramilitares dijeron que se lo iban a llevar pero que ya volvía. Sostiene que cuando se llevaron a su hijo, lo chuzaban con un varetón puntudo, luego sacaron una navaja y le tiraron la cabeza para atrás, lo arrastraron de cualquier manera y le echaron helecho encima; esto lo vio otro muchacho menor de edad. Afirmó que su hijo también era presidente de la Acción Comunal de la vereda; ya cuando esa gente se fue, unos amigos fueron y lo buscaron, se lo llevaron para la orilla de la carretera y allí lo enterraron. Sostiene que a los once días trató de ir por su hijo, pero no lo dejaron, por lo que enviaron

¹⁷³ Ver folios 295 y s.s. del cuaderno 4 digital

¹⁷⁴ Ver folios 299 y s.s. del cuaderno 4 digital

la volqueta del municipio a que lo trajera, pero debido al estado de descomposición no lo lograron sacar y a la fecha, no lo han podido sacar. Refiere que las personas que mataron a su hijo fue el Bloque Minero y quien mandaba era Carlos Castaño, también había un Picapiedra. Sostuvo que días antes su hijo había sido amenazado por los paramilitares, que no podían verlo más por allá; no obstante, el alcalde le dijo que lo iban a trasladar y por eso regresó a la vereda.

- Declaración rendida por Ramón Gutiérrez García del 25 de abril de 2013¹⁷⁵, quien refirió que cuando los paramilitares incursionaron en el Corregimiento Santa Rita, los llevaron a todos al parque y los retuvieron por 6 o 7 horas, se identificaron como Autodefensas Unidas de Córdoba de Urabá y con lista en mano empezaron a llamar a las personas que a ellos les interesaban. Refiere el declarante que recuerda dentro de los paramilitares a alias Picapiedra, él era el que llamaba a la gente, los hacía tirar al piso y los mandaba a amarrar; agrega que la gente también comentaba que estaba alias Panelero. Indica que las personas que fueron cogidas se las llevaron para los cerros, entre ellos estaban Milagros Espinosa, Omar Monsalve, Robinson Preciado, Joaquín Pérez y Gilberto Jiménez, fueron alrededor quince, después cogieron más personas y se las llevaron para los cerros; al día siguiente no se pudo abrir los negocios ya que había mucha gente de los paramilitares; también se presentaron combates con la guerrilla, pero en la mañana ya habían matado en una zona cercana a Numar Martínez y Ocaris de Jesús; al día siguiente siguieron los enfrentamientos y llegaron Víctor o Víctor Chiquito, también escuchó que llamaban a los alias Alonso, Panelero, Rambo, Condor, Alonso, Víctor y Picapiedra; agrega que los negocios fueron saqueados, entre ellos su negocio, perdiendo aproximadamente doce millones.
- Informe de policía judicial 5-97710 del 9 de abril de 2013¹⁷⁶, mediante el cual el investigador criminal Brisbane Orlando Gómez Vanegas, indica que analizado el sistema de información de la Sección de Análisis Criminal (SISAC), arrojó positivo para el alias 400.
- Registro civil de defunción de Juan Ramón Sánchez Álvarez¹⁷⁷ expedido por la Notaría Única de Ituango
- Versión libre del postulado Ramiro Cuco Vanoy¹⁷⁸, rendida ante Justicia y Paz, en el folio 6 se indica que para el año 2001, el comandante de Seguridad era alias Puma, quien antes se había desempeñado como patrullero y hacía parte de su seguridad; igualmente que para el 2002 y 2003, también alias Puma o Miguel se desempeñaba como comandante de seguridad.
- Informe del investigador de campo FPJ 11 del 15 de abril de 2013¹⁷⁹, mediante el cual se suministra información de los exmilitantes del Bloque Minero de las Autodefensas.

DEL DEBATE PÚBLICO

¹⁷⁵ Ver folios 1 y s.s. del cuaderno 5 digital

¹⁷⁶ Ver folios 74 y s.s. del cuaderno 5 digital

¹⁷⁷ Ver folio 68 del cuaderno 8 digital

¹⁷⁸ Ver folios 1 y s.s. del cuaderno 9 digital

¹⁷⁹ Ver folios 79 y s.s. del cuaderno 9 digital

La audiencia pública de Juzgamiento tuvo lugar los días 9 de junio, 22 de julio, 18 y 27 de octubre de 2022; diligencia en la que se escucharon los siguientes testigos de la Defensa:

1. El procesado **Germán Bustos Alarcón**, quien renunció a su derecho a guardar silencio e indicó que para el año 1997 ingresó al Bloque, siendo escolta de Ramiro Vanoy, en el año 2002 pasó a ser ecónomo, encargado de la alimentación de los integrantes, de la medicina, de útiles de aseo y la de ropa; a finales del 2002 y 2003 pasó a ser el Comandante de la Seguridad de él y para el año 2004, pasó a ser el administrador del Bloque ya que se iban a desmovilizar; como administrador del Bloque le correspondía estar pendiente, organizarlos y acuartelarlos hasta el año 2006, pues durante este tiempo no se dieron acciones militares. Sobre los hechos acá investigados sostuvo que para el 2002, los comandantes del Bloque eran alias Negro Ricardo, Gavilán y Felipe; en ese entonces, no tenía nada que ver, sino que era de la seguridad de Ramiro Vanoy. De otro lado, indicó que no conoce nada respecto de la incursión en la medida que no participó en la misma; el Bloque operaba en la zona de la incursión; así mismo, sostuvo que no tenía que ver nada en el Bloque, solamente era el jefe de seguridad; en ese entonces el Bloque lo manejaba el Negro Ricardo, Gavilán y Felipe, eran los encargados en el 2002. Indicó que dentro de la semana del 7 al 14 de agosto de 2002, era de la seguridad de Ramiro Vanoy, estaba ubicado en la zona de Tarazá, en la finca de Ramiro Vanoy, en el Corregimiento vía La Caucana. Refiere que antes del 7 de agosto era el encargado de la alimentación el Bloque y para el 14 de agosto de 2002, pertenecía a la seguridad; en esa medida, reitera que estuvo en la seguridad de Ramiro Vanoy desde finales del 2002 hasta principios de 2003. Reitera que el personal que estuvo en el corregimiento Las Granjas fueron el Negro Ricardo, Gavilán y Felipe, no recuerda los nombres de estos ya que se llamaban era por la chapa. Sostuvo el procesado que en la función como escolta no participaba en las reuniones, pues en las mismas solo participaban los comandantes del Bloque y el señor Ramiro Vanoy; así mismo, agregó que cuando se hacían las operaciones, se hacían las reuniones privadas, solo entraban los comandantes. Recuerda que para el 2004, pasó a administrar el Bloque, ya que el señor Ramiro Vanoy, se fue para Ralito y en esa medida, se quedó administrando el Bloque para su posterior desmovilización. Indica que para finales de agosto de 2002, pasó de ser ecónomo al jefe de seguridad de Ramiro Vanoy, en esa medida, debía estar pendiente de Ramiro Vanoy, de sus cosas y estar en los turnos de vigilancia que eran de 12 a 24 horas; durante ese tiempo solo era el encargado de la seguridad, los comandantes eran más altos y eran de las zonas rurales; en aquella época los números 1 del Bloque eran Negro Ricardo, Gavilán, Felipe y cree que el señor Amistad y Cobra, no recuerda los nombres de ellos. Refiere que no daba órdenes ya que no estaban autorizados para esto; así mismo refiere que para enero de 2006 hicieron la audiencia de desmovilización y para esta, fueron capacitados y se les indicaron que debían tener un cargo; por lo tanto, a él lo hicieron cargo de tres columnas; debían tener un mando; pero en realidad no tenía columnas a cargo. La desmovilización fue organizar las personas para entregar las armas y la intendencia. Sobre los hechos acá investigados reitera que no tiene conocimiento ya que esto era privado en los mandos superiores, ellos organizaban las incursiones y nadie sabía nada.

Asegura el procesado que no recuerda haber rendido versión libre; no obstante, una vez la Fiscalía le lee apartes de su versión libre de enero de 2006, sostiene el procesado que estuvo en las Autodefensas desde el año 1997 al 2006, por espacio aproximado de 10 años, ratificando que se desmovilizó en enero de 2006; recuerda haber manifestado que portaron armas de fuego, en ese entonces de seguridad manejaba una pistola amparada con documentos; así como armas Galil; era conocido con el alias El Puma o Miguel; igualmente refiere que se desmovilizó junto con Ramiro Vanoy, el señor Picapiedra, Junio, Ocho Cinco; los hombres que conformaron el Bloque estaban 2700 hombres; en ese momento se desempeñaba como administrador del Bloque, ya se encargaban del acuartelamiento de las personas, así mismo se desempeñaba como ecónomo; asevera que al momento de desmovilizarse rindió una versión y en esa medida, para poderse desmovilizar debía justificar que sí pertenecía al mismo; en esa medida, lo prepararon diciendo que manejaba tres columnas; esta preparación se la dijo Ramiro Vanoy; sin embargo, advierte que fue comandante al momento de la desmovilización y que lo dicho en la versión corresponde a la verdad. Aclara que fue comandante de seguridad de Ramiro Vanoy, las tres columnas le fueron asignadas para la desmovilización; la designación se la dieron un día antes de la desmovilización ya que debían tener una representación o cargo, en ese entonces, era de seguridad y para el año 2004 pasó a la administración del Bloque, ya no había operaciones, se estaban preparando para la desmovilización. Indica que conoció a alias Picapiedra, él fue una de las personas que en el año 2004 se encargó también de la desmovilización del Bloque, son muy amigos, él para el año 2002 era un comando regular, no tenía mando, ya que los comandantes Máximos eran el Negro Ricardo y Felipe; así mismo refiere que no sabe quién es alias El Panelero, no lo recuerda. Señala que no sabe si Picapiedra o Panelero estuvieron en la incursión, así mismo que las órdenes las daba Ramiro Vanoy, quien era el máximo comandante del Bloque, en esa época hacía parte de la seguridad de éste y por lo tanto, debía estar pendiente de lo que él necesitara y estar presentes en los turnos de seguridad, en esa medida, era la persona de confianza pues debido a la misma se mantenía con él. Explica que para la época en que se incursionó al Corregimiento La Granja no se enteró de los hechos debido a que Ramiro Vanoy tenía comunicación con los comandantes, él se entendía directamente con quienes se encontraban en la zona rural; reiterando que en ese entonces lo que era Gavilán o Marcos, venían de otra zona pero estaban vinculados al Bloque Minero; no recuerda el número de personas que dispusieron para ese operativo; Marco o Gavilán y el Negro Ricardo tenían bajo su mando de 100 a 150 personas. Narra que, para la fecha de la incursión, el señor Ramiro Vanoy se encontraba en el Corregimiento La Caucana del municipio de Tarazá, en su finca La Moneda y la otra se llamaba Ranchería; también había otra finca que le decían La Cagada y cree que la última finca se llama La Luna. Reitera que Cuco Vanoy se encontraba en la finca La Moneda con su seguridad que eran de 30 a 40 hombres; para finales del 2002 fue el encargado de la seguridad. Sostuvo que la zona era muy sana y Cuco Vanoy no autorizaba operativos con su seguridad, era su seguridad personal; recuerda que para esa época los comandantes del Bloque llevaban a la finca a hablar con Cuco Vanoy y organizaban las operaciones; refiere que el Negro Ricardo era quien le daba información a Cuco Vanoy sobre la incursión militar; el operativo de Santa Rita

estuvo a cargo del Negro Ricardo y Marcos era la segunda voz del señor Negro Ricardo. Indicó que el traslado a Santa Rita se realizó caminando, ya que no había carreteras; reiterando que no tiene conocimiento ya que no estuvo directamente en la incursión.

2. **José Higinio Arroyo Ojeda**, quien bajo la gravedad del juramento sostuvo que se vinculó al Bloque Mineros a finales del año 1995 y hasta el año 1998, cuando fue privado de la libertad; en el año 2002 nuevamente se vinculó al Bloque Mineros hasta el año 2006, correspondiéndole estar al frente de la desmovilización, recibir a todas las tropas armadas y armamento por comisión del Gobierno; siendo postulado en el 2006 y luego trasladado al municipio de La Ceja y posteriormente remitidos a Itagüí hasta el 2009, estando en libertad condicional. Refiere que para el año 2002 era el Comandante del Frente Briceño, hasta el día de su desmovilización. Indica el testigo que en el año 2002 los Comandantes del Bloque eran los alias Negro Ricardo y Marcos Gavilán, como segundo; así mismo refiere que no participó en la incursión de Santa Rita ya que para esa época se encontraba en Santa Rita, pero conoce que estos dos comandantes hicieron varias incursiones. Refiere que no supo de la planeación de esta incursión, supo de la misma por informes que le llegó; narró que Ramiro Vanoy coordinaba las incursiones con los Castaños o el Negro Roque; también para la planeación de las incursiones participaban los comandantes de Bloque, en este caso, el Negrito Ricardo y Marcos Gavilán; luego con alias Picapiedra cuando quedó de comandante del Bloque Mineros, esto es en el año 2004 hasta la fecha de la desmovilización, en enero de 2006, pues el Negro Ricardo y Marcos Gavilán fueron enviados hacia el Urabá; de ahí seguía Montes, Junios, él y así los comandantes de Barro Blanco, de Anorí, Milton y Zorra, Milton fue reemplazado por Luís Alfonso. Refiere el testigo que para el año 2002 conoció a alias El Puma y siempre lo distinguió como la seguridad, el escolta, nunca recibió órdenes directas de él, siempre lo conoció como escolta de Ramiro Vanoy, reiterando que nunca recibió órdenes de alias Puma; refirió que estuvo en reuniones con Ramiro Vanoy, en reuniones de comandantes con Porras, Picapiedra, Gavilán, El Negro Ricardo y Lucas; reuniones en las que no participaba alias El Puma, a él se le veía que pasaba por seguridad o por el tinto, o llevaba la comida para los mandos; pero no participaba como comandante o vocero, esas reuniones eran para los comandantes superiores ya que se manejaban cuestiones internas que solo podían saber los comandantes. Reitera que para la época de la incursión el comandante del Bloque era el Negrito Ricardo que era el comandante del Bloque y Marcos Gavilán era el comandante militar, eran quienes coordinaban directamente con Cuco Vanoy y ya ellos impartían órdenes a los comandantes del Frente, estas dos personas eran los comandantes superiores. Sostiene que no tuvo conocimiento de la incursión ya que no participó en la misma y por lo tanto, no sabe que personas fueron las víctimas o quienes fueron los secuestrados. Narra que Cuco Vanoy daba la orden de manera general, pero si era un objetivo de un Frente solo se llamaba al comandante del Frente sobre lo que se iba hacer; así mismo cuando recibían una orden se la transmitían a los comandantes y se debía cumplir; siempre se buscaba que la orden fuera secreta, debía ser confidencial. Indica que no observó al grupo de seguridad realizando actividades militares, esa era la seguridad de Cuco Vanoy ya que era una zona guerrillera. Narró que para la fecha de la desmovilización se organizaron grupos al frente de personas más

responsables, no se acuerda que alias El Puma estuviera con un grupo, ya que eso fue hace mucho tiempo. Cuenta que el Bloque Briceño, era comandado por él, recibiendo órdenes del Negrito Ricardo y de Marcos Gavilán, así como del Comandante General del Bloque Ramiro Vanoy, esto fue para el año 2002 a 2004; posteriormente alias Picapiedra reemplazó a Ricardo y Gavilán, agrega que el Frente Briceño tenía injerencia la Troncal entre Yarumal la Frijolera bajando hasta Puerto Valdivia, de ahí Cauca arriba que era Chiri, San José de la Montaña, Toledo, el Valle, San Andrés de Cuerquia; Santa Rita le correspondía a la columna móvil que era la que se desplazaba de la Caucana hacía arriba. Refiere que el segundo en ese tiempo era alias Lucas. Narra que el Estado Mayor estaba compuesto para el año 2002, por Cuco Vanoy, de segundo estaba Negrito Ricardo, tercero Marcos Gavilán, cuarto Felipe y de ahí entraban Picapiedra como Quinto y luego los comandantes de los tres Frentes y los comandantes de las columnas móviles; indicando que el grupo de seguridad no hacía parte del Estado Mayor; solamente eran los muchachos de confianza iban ocupando la seguridad. Aclara que conoció a alias El Puma como hombre de seguridad de Cuco Vanoy, no se acuerda que otros hombres hacían parte del grupo de confianza, solo se acuerda de El León, Carroloco y el Guerrillo, solo cuando iban a las reuniones, observaba a este grupo. Recuerda que para el año 2006 se desmovilizó y fueron interrogados, les pidieron los datos para la postulación; cuando se iniciaron las audiencias en justicia y paz, donde se han tocado estos temas; en esa medida, ha rendido versiones libres; refiere que siempre ha dicho la verdad, ha participado en varias audiencias y siempre habla con la verdad; así mismo, sostuvo que lo poco que sabe de la incursión militar a Santa Rita fue que entró una columna móvil comandado por Marcos Gavilán y por el lado de la Caucana ingresó otro columna móvil, pero no sabe más de esta incursión ya que no participó en la misma. Sostuvo que no le pidieron unidades prestadas para ese operativo debido a que, si le quitaban personas, debilitaban su tropa pues en Briceño operaba el Frente 36; sostuvo que las columnas móviles estuvieron en Briceño por ahí unos cuatro días, eran dirigidas por Marcos Gavilán, el Negrito Ricardo y Felipe; así mismo refiere que Caimán operaba del río Cauca de Tarazá hacia Santa Fe, quien no participó en la incursión ya que eso queda muy retirado. Aclaró que las columnas móviles que se dirigían a Santa Rita venían de La Caucana, fueron desplazadas en transporte hasta Briceño, en ese operativo venían unas 300 unidades; no tiene conocimiento las personas que cogieron hacía donde las llevaron, pero sabe que la salida fue por los lados de la Caucana.

3. **Isaías Montes Hernández**, quien bajo la gravedad del juramento sostuvo que hizo parte de las Autodefensas desde 1994 y para el año 2003 fue traslado para el Bloque Minero, desmovilizándose en el mes de agosto de 2006; sostuvo que para el año 2000 era parte del grupo Catatumbo del Norte de Santander, por lo que no hizo parte de las incursiones paramilitares con el Bloque Mineros; así mismo indica que hace parte del Bloque Minero desde el mes de octubre de 2003, se entrevistó con Ramiro Cuco Vanoy, quien le dio el cargo de Segundo Militar de ese Bloque; en el mes de enero, febrero o marzo de 2004, Cuco Vanoy ordena un re-entrenamiento de todos los comandantes en la zona de Guaimaro y ahí conoció los comandantes de compañía, columna, grupo y escuadra; pero la línea de mando, de acuerdo su conocimiento, primero por Cuco Vanoy quien era el Jefe del Grupo

Minero, seguía alias Picapiedra, luego seguía él a quien conocían como Junior o Mauricio, el tercer comandante militar quien era José Higinio Olaya quien está en el proceso de Justicia y Paz, como el cuarto comandante militar está Libardo o lo ejercía Víctor Caparrapo, de ahí para abajo estaban los comandantes de columnas, de contraguerrilla, de escuadra y los comandantes urbanos. Respecto del acá procesado sostuvo que no lo conoció con su nombre sino por su chapa era Puma, lo distinguió en el año 1997 o 1998, cuando lo sancionó Ramiro Vanoy y se lo envía a su tropa que estaba por la base de La 10 que estaba en Tarazá; lo tuvo allá uno o dos meses; luego cuando regresa en octubre de 2003 al Bloque Minero, se dio cuenta que Puma estaba en la seguridad de Cuco Vanoy; sostuvo que a Germán Bustos no lo llegó a conocer en la parte jerárquica o de mando del Bloque Minero, cuando fue sancionado por Cuco Vanoy, era el escolta de él y no sabe que falta cometió que lo envió a la base de La 10; relató que un escolta esta para brindar seguridad a su comandante, para velar por sus cosas personales, por que tengan las motos y los carros en buen estado; un escolta no tenía la condición de darle ordenes a un comandante militar, a excepción que el comandante general le diera la orden de transmitirle una orden. Refiere el testigo que no recibió órdenes de Germán Bustos, aclarando que siendo él escolta, el comandante le haya dicho que transmitiera una orden a un comandante militar, así surgió en el Frente Catatumbo. Reitera que, a partir del 7 de octubre de 2003, fue trasladado al Bloque Minero, como el Segundo Comandante Militar del Bloque y el Comandante era Picapiedra; así mismo refiere que cuando llegó al Bloque no se acuerda de haber visto al señor Bustos, solo lo vio hasta el mes de noviembre de 2003. Indica que las funciones de un jefe de seguridad del comandante máximo, debe tener el control de subalternos, velar por la seguridad del comandante, por que la alimentación del comandante este a tiempo, por quien este ejerciendo la seguridad lo ejerza como es, es velar por requisar a las personas que lleguen de visita. Indica que el Estado Mayor del Bloque Minero estaba conformado por el máximo Jefe, que era Cuco Vanoy, el comandante militar Picapiedra, como segundo comandante estaba Marcos Gavilán pero él le recibió el cargo, luego el cuarto que era José Higinio, y como quinto estaba Libardo o Víctor Caparrapo; agrega que el comandante de seguridad no hace parte del Estado Mayor, aunque esta muy cerca al comandante máximo; es muy aparte, no tiene mando sobre las tropas en combate; en esa media sostiene que el jefe de seguridad es la persona de confianza y cercana al jefe máximo; no obstante aclara que un escolta o un comandante de escolta podía ser el sapo y por lo tanto, podría enterarse de lo que estaba sucediendo. Reitera que el jefe de seguridad. Indica que cuando se encontraba en combates su comunicación era directamente con Cuco Vanoy a través del radio operador.

4. **Carlos Miguel Giraldo Mazo**, quien bajo la gravedad del juramento sostuvo que en el año 1999 hizo parte de las Autodefensas Bloque Minero hasta el año 2005; conocido con el alias de Raúl; así mismo refiere que en la población era conocido como Panelero, pero el mismo no era usado en la organización; indica que formó parte del grupo que incursionó en Santa Rita para el año 2002, estaba bajo el mando de alias Picapiedra quien era el segundo del Bloque. Agrega el testigo que conoció a alias El Puma, recuerda el cargo que tenía, así mismo refiere que nunca recibió ordenes directas de él ya que el testigo tenía un cargo medio, estuvo como comandante de escuadra, de grupo y un par de meses de compañía. Indicó que

distinguió a Germán Bustos en el año 2000, era escolta y después era el segundo de Cuco Vanoy, para el año 2001, en ese entonces era un señor llamado Navarrete, este falleció y ahí fue que lo nombraron a él; indicó que conoció de esta situación porque siempre estuvo en el Bloque Minero, nunca estuvo en otros frentes. Aclaró que Picapiedra era el segundo pero después del 2002, porque antes habían muchos más y habían comandantes de la tropa que eran rurales; recuerda cuando ingresó de comandante de 40 unidades a alias Cóndor, también estuvo Care crimen, Chipipi quien falleció en el 2002 con alias Choco y de ahí salieron para la Cauca y el comandante era Care crimen y luego llegó un señor llamado Yimmy y Amistad y luego, alias Bravo; sostuvo que en el 2002 se fue para Córdoba a hacer entrenamiento y salió como comandante alias Picapiedra. Reitera que para el año 2002 llegaron a La Cauca y se encontraron con una escuadra móvil, siendo el comandante el Negro Ricardo y Marcos Gavilán, por lo que alias Picapiedra pasó a ser el cuarto o quinto del Bloque. Indicó que no tenía acceso a los comandantes, solo andaba con comandantes de compañía y luego de compañía; fue muy allegado a alias Caimán y alias Víctor Pachaca, de los otros solo recibió órdenes cuando se encontraba Marcos Gavilán y recibió órdenes de Picapiedra cuando se realizó la operación a Santa Rita del 7 al 14 de 2002. Indicó el testigo que cuando estuvieron en la operación, el comandante militar era Marcos Gavilán y el segundo era Picapiedra; así mismo sostuvo que antes del 2002 estuvieron en operaciones en la Granja, siendo comandante el Negro Ricardo y el segundo Marcos Gavilán, eran 150 personas comandado por alias Cobra y Picapiedra solo era comandante de grupo. Indicó que no tiene conocimiento si alias El Puma participó en la incursión a Santa Rita, ya que nunca fueron a las reuniones y él nunca patrulló con el grupo; quien daba la orden era el comandante del grupo; en esa época andaba con Picapiedra con 175 personas y en la operación estuvieron en el embaretado saliendo para Santa Rita; así mismo alias Marcos Gavilán estaba por los lados de la Cauca, entrando por San Agustín, El Socorro, Conguital a encontrarse en Santa Rita. Narró que no se desmovilizó porque no creía y por eso se salió del grupo y se fue para Valdivia a trabajar. Aseguró que se salió del Bloque desde mayo hasta octubre o finales de noviembre en el 2003 y luego desertó en diciembre de 2003 y se presentó nuevamente en febrero. Reitera que el alias con el que ingresó era Raúl, pero el 20 de marzo de 2000 le cambiaron la chapa, colocándole alias Bandan, chapa que utilizó hasta que desertó; el alias Panelero no lo utilizó en la organización, esa chapa la conoció cuando lo capturaron; agrega que a él lo confían con el alias Rambo, quien era un comandante, él cayó en un combate en Briceño y la gente se confundía de Bandan a Rambo. Reitera que participó en la incursión a Santa Rita y todo lo que hicieron en el pueblo, fue ordenado por Picapiedra; en esa medida, narró que iban entrando y le dijeron que asegurarán el camino de Gorgojo, el Tejar y Lomitas; luego Picapiedra le da la orden de recoger la gente en el pueblo, por lo que fue por las personas, no sabe si eran 100 o 200, Picapiedra hizo una reunión y también participó en la quema de un carro que era del comandante Yury de la guerrilla; al otro día Picapiedra le dijo que desayunará y allí le dio la orden de saquear el pueblo. Agrega que en el operativo decomisaron drogas, armas cortas y estuvieron en combate por Arenales, otra de las ordenes que le dio Picapiedra fue decirle a Chicano, que mataran a dos personas que llevaban para el lado de la Trampa; agrega que Picapiedra en el operativo era el

segundo al mando, él andaba con Picapiedra, eran 175; el primero al mando era Marcos Gavilán y el tercero al mando no lo recuerda, porque también estaba Ocho Cinco, otro señor llamado Libardo y Mario; el Bloque estaba conformado por cinco comandantes. Reitera que conoció a alias El Puma, desde el 2000 cuando era escolta de Cuco y luego se enteró que era el segundo, pero nunca participó en reuniones con él ni le llegó a dar órdenes; aclara que las reuniones eran con los comandantes de escuadra hasta comandante de columna y en esa reunión estaba El Puma, esto fue después de lo ocurrido en Santa Rita. Recuerda que Germán Bustos para el mes de agosto de 2002 era el segundo de Cuco Vanoy, es decir, que tenía mando, él mantenía en los bajos y no sabe en que más se desempeñaba; las veces que se vio con él fueron cuatro o cinco veces. Narra que todas las órdenes salían del Estado Mayor, en el 2001 muere alias Navarrete que era el segundo de Cuco Vanoy y de ahí, les llegó la noticia iba a ser El Puma, también conocido con el alias Once; indica que no sabe si la incursión a Santa Rita fue ordenada por el Bloque Mayor, ya que los que se reunían con ellos, eran los comandantes y por lo tanto, no sabe si el Puma emitió esa orden; reitera que a las reuniones asistían los integrantes del Estado Mayor, que para agosto de 2002 estaba conformado por los comandantes Negro Ricardo, Marcos Gavilán y otros; así mismo tiene entendido que Cuco Vanoy era el dueño del Bloque. Recuerda que en la incursión participaron Picapiedra, Marlon, Pollo Grande; por el lado de Marcos Gavilán iba, Víctor Pachaca, 24 y muchos más que no recuerda, ya que fueron 500 quienes ingresaron a Santa Rita, Marcos Gavilán ingresó por el lado de la Caucana, a pasar por el Chuscal, El Socorro, Conguital, Las Mellizas, el Papayo, Cienaga, Quebradona a subir por Arenales y de ahí a llegar a Santa Rita y los hombres al mando de Picapiedra ingresaron por Briceño por los Lados del Embareto, los subieron por Tarazá y los descargaron por el Sector La Viuda, allí les dieron las municiones y comida, subieron por la cordillera que sale al Alto del Oso a llegar por San Marcos, llegando a Santa Rita por los lados de la pista. Reitera que hizo parte del Bloque Mineros hasta mitad del 2005. Reiteró que ante la muerte del segundo de Cuco Vanoy, en el año 2001, el Puma pasó a reemplazarlo, es decir, que cuando se realizó la incursión a Santa Rita, el Puma era el segundo del Bloque; indica que no tiene conocimiento de la función que cumple un segundo, ya que ese cargo es muy alto y de muchos negocios, no sabe las órdenes que éste recibió por parte de Cuco; también refiere que no tiene conocimiento como se daban las órdenes emitidas por Cuco, a él solo le daban las órdenes pero no sabe de donde provenía la misma. Aclara que Puma estaba por encima de alias Gavilán; sostiene que habían cosas pequeñas que podían hacer los comandantes de compañía o de grupo; pero operaciones como la de Santa Rita, debían provenir del Estado Mayor, en el año 2001, las ordenes las daba Mancuso que hacía parte del Estado Mayor, nunca las dio Cuco ni El Puma; no sabe quién dio la orden de incursionar a Santa Rita, solo sabe que llegó del Estado Mayor; aclara que Mancuso era el jefe de Cuco Vanoy; así mismo indica que era muy allegado alias Yimmy y éste reportaba a Mancuso. Refiere que la injerencia del Bloque Mineros era desde Tarazá hasta Briceño, en Pescadero, Toledo, San José de la Montaña, Santa Rita e Ituango; aclara que una vez terminaba las operaciones eran descargados en la Caucana, allí era la base superior del Bloque, ya que casi siempre llegaban allí. Reitera que vio a alias El Puma en cuatro o cinco oportunidades, la primera cuando era escolta personal de

Cuco, la segunda vez fue en Ranchería, la otra fue en una reunión en Vista Hermosa y éste se refirió que se había llevado unos fúsiles de Venezuela; otra vez lo vio en el Guaimaro; aclarando que solo se reunió con él en Vista Hermosa, eso fue para finales del 2002; así mismo sostiene que en el 2003 cuando regresaba de Tierra Alta se encontró con alias Caremalo y Caimán, luego se encontró con Picapiedra y en ese momento llegó El Puma, ahí le dijeron que lo necesitaban y lo enviaron a hacer curso de entrenamiento, mismo que realizó en un sitio conocido como la Mina. Aclara que cuando estaba en Santa Rita, estaba bajo el mando de Picapiedra, de ahí lo pasaron a un grupo móvil bajo el mando de Caimán, luego cuando acabaron ese grupo móvil, quedó con la gente de Marcos Gavilán, al igual que en ese grupo estuvo Caimán y Víctor Cachaca; indicó que este grupo móvil no participó en la operación de Santa Rita y al momento de la operación el grupo ya existía, pero se movía por el 12, Puerto Valvidia, El Guaimaro y Versalles. Aclara que cuando se refiere a los bajos, es la parte baja de Tarazá, donde están las fincas de ganadería, Cuco tenía unas fincas y ellos como superiores se mantenían allá y los militares se mantenían en las cordilleras. Reitera que no sabe que otras funciones tenía El Puma.

5. **Libardo Olimpo Quiroz Hoyos**, quien bajo la gravedad del juramento sostuvo que hizo parte de las Autodefensas Bloque Mineros desde finales de 2002 hasta la fecha de su desmovilización, esto es el 6 de enero de 2006; desempeñándose como raso; prestando sus servicios por los lados del Guaimaro. Indicó que su función era proteger que la guerrilla no hiciera presencia en esos terrenos, se encontraba al mando de Caimán; así mismo sostuvo que no conoció en el tiempo que estuvo en la organización a alias El Panelero ni Raúl. Recuerda el testigo que se encontraba en un grupo de 10 a 12 personas, máximo 15 y durante el tiempo que estuvo en las autodefensas estuvo al mando de Care crimen y Caimán; sostuvo que Caimán era el encargado del grupo; así mismo refiere que no conoció a alias El Puma, pero se decide que él pertenecía a la seguridad de Vanoy. Agrega que no se enteró que El Puma era el comandante, solo sabía que él pertenecía al esquema de seguridad de Vanoy; así mismo, indicó que no se llegó a enterar que El Puma haya sido comandante y nunca estuvo en reuniones con él. Refirió que solo estuvo en reuniones con Caimán y Carecrimen. Narra el testigo que Marcos Gavilán estuvo de comandante militar del Bloque; sostuvo que los patrulleros no tenían comunicación con los comandantes del Bloque, que a las reuniones asistían los encargados del grupo de cada sector; así mismo refirió que no sabe cómo estaba conformado el Estado Mayor. Sostuvo que para el año 2002, cuando ingresó al Bloque Mineros, el Comandante era alias Navarrete, quien perdió la vida en un accidente; igualmente indicó que nunca llegó a recibir órdenes de alias Puma; así mismo, reiteró que El Puma hacía parte del esquema de seguridad del señor Vanoy, por lo que no tenía acceso a reuniones. Aseveró el declarante que no hizo parte de la incursión militar a Santa Rita y que tampoco se enteró que personas hicieron parte de esta; aclarando que Caimán y Care crimen eran las personas encargadas de un grupo que estaban alrededor de la Caucana y el Guaimaro, grupo integrado por 10 a 12 personas, máximo 15. Refirió que no sabe en donde se encontraban las personas que hacían parte del Estado Mayor y que del grupo del que hacía parte, estaban los alias Navarrete, quien era el comandante militar, luego llegó Marcos Gavilán, también estaba el Negrito Ricardo; cuando se

desmovilizaron estaban encargados Ocho Cinco y Junior. Reitera que Navarrete tuvo un accidente de tránsito por los lados de Tarazá, sin recordar la fecha en que sucedió; agregó que no conoció a alias Picapiedra y tampoco supo quién era. Reitera que el comandante del Bloque Minero era Navarrete; luego seguían los comandantes medios como Care crimen y Caimán.

6. **Orlando Mazo Mazo**, quien sostiene bajo la gravedad del juramento que para el año 2002 se encontraba en la zona de Tarazá – Antioquia, ya que se desempeñaba como patrullero del Bloque Mineros hasta la fecha de su desmovilización, en el año 2005. Refiere el testigo que el Bloque Mineros tenía injerencia en Tarazá, la Caucana, Ituango, Santa Rita, La Granja y otros corregimientos de Ituango y de Tarazá; para el año 2002 el comandante del Bloque Mineros se encontraba Ramiro Vanoy y como mandos medios, recuerda a Picapiedra, quien estuvo para la zona de Ituango para los lados de la Granja. Sostuvo que, a la incursión a Santa Rita, estuvo Picapiedra y otros comandantes de quienes no recuerda su chapa; así mismo indicó que cuando ocurrió la incursión, él estaba para los lados de la Granja y participó en estos hechos. Narró que como había varios comandantes, siempre se reunían y daban la orden; no sabe quién directamente dio la orden de la incursión, pero recuerda que ingresaron por los lados de la Caucana y llegaron a la Granja, donde estuvieron y luego ingresaron a Santa Rita; recuerda que con él iba el comandante Picapiedra y debido al paso del tiempo, no se acuerda de las demás personas. Respecto al acá procesado sostuvo que lo conoció en el Bloque Mineros, más o menos en el 2001, se desempeñaba como economato, es decir, el que entregaba la comida, en Tarazá por los lados del Guaimaro, posteriormente se desempeñaba como escolta de Ramiro Vanoy; él no fue comandante ni manejaba ninguna ropa. Recuerda el testigo que Negro Ricardo también estuvo en la incursión, este señor tenía más mando que Picapiedra, tenía mandó sobre él. Reitera que en el operativo estuvo con alias Picapiedra que él tenía un mando, pero el encargado era Ricardo quien en esos días había venido del Urabá, le entregaron la orden a él y organizaron las operaciones; de la orden sostuvo que no sabe quién la emitió ya que se reunían los mandos y las ordenes las emitían los superiores. Agregó que no sabe cómo estaba organizada la estructura, porque a veces se iba como patrullero o escolta de un comandante; reiterando que el Negro Ricardo, la vez que se hizo la incursión si era el comandante superior. Aclara que no sabe quién era quienes emitían las órdenes, el Comandante del Bloque era Cuco Vanoy; aclarando que conoció al Negro Ricardo en la Granja cuando llegó en un helicóptero. No recuerda el alias Panelero ni de Bandam; así mismo, sostuvo que Caimán estuvo con ellos en la operación, a él lo tenían de guía, rompiendo la zona; también distinguió a Navarrete en el Guaimaro, él se mantenía en el sector La Caucana y Tarazá. Sostiene que durante el tiempo que estuvo en el Bloque se enteró que alias El Puma se desempeñaba como economato y una vez lo vio en el Guaimaro como escolta de Vanoy, así mismo refiere que El Puma nunca se desempeñó como comandante. Indica el testigo que fue conocido en la organización con los alias El Mosco o El Muleto, que ingresó al Bloque Mineros en Ituango en el 1995 y su comandante era Isaías Montes, un comandante que le decían Guagua y otro que le decían el Tuerto; así mismo indicó que para el 2002 lo enviaron con Picapiedra, fue el encargado de prestarle la seguridad a él para los lados de la Granja y Santa Rita, iba con Caimán y Marcos; reitera que cuando lo

asignaron, fue a Picapiedra y ahí iba Marcos que era el comandante de toda la gente. No recuerda las personas que entraron con él a la Granja, solo recuerda a Picapiedra, Marcos y Caimán. No recuerda a alias Raúl, Bandam o Panelero; recuerda a un alias Pollo, quien era patrullero, pero aclara que no se acuerda si estuvo en la incursión; igualmente recuerda a alias Care Crimen quien era un patrullero, pero no se acuerda si estuvo en la incursión pero si lo distinguió; agregó que no distinguió a alias El Puma como comandante, solo refiere que una vez fue enviado por una remesa o economato y esta persona fue la que se las entregó en el Guaimaro, no lo conoció como comandante de seguridad; fue escolta y la vez que le entregaron los víveres en el Guaimaro; así mismo, refirió que no sabe quien dio la orden de la incursión, pues solo les dijeron que iban para una operación, sabe que el Negro Ricardo fue la persona encargada de la incursión, llevaban caminando cinco días cuando el Negro Ricardo llegó en un helicóptero, las personas que organizaban las operaciones eran las personas que tenían mando, pero no sabe de donde venían las mismas.

7. **Roberto Arturo Porras Pérez**, quien bajo la gravedad del juramento sostuvo que perteneció al Bloque Mineros en el Bajo Cauca Antioqueño, desde el 14 de mayo de 1998 hasta la fecha de su desmovilización, en enero de 2006. Refirió el testigo que hizo parte del Frente Barro Blanco, con injerencia en Jardín, Cáceres, Barro Blanco, El Cedro, Raudal Viejo, Cedeño y Campamento, así mismo por Valdivia, Yarumal y Tarazá, desempeñándose como comandante militar de dicho frente. Indicó el declarante que el Bloque se dividía en varios frentes, estaba el Frente Tarazá o la Caucana, el Frente Barro Blanco, EL Frente Briceño y El Frente Anorí, el máximo comandante era alias Cuco Vanoy; agregó que él estaba bajo el mando de alias W, de quien recibía las ordenes y a su vez, alias W le reportaba todo a alias Cuco Vanoy. Indicó cuando iba a reuniones a la Caucana con W, conoció como comandantes a alias Picapiedra que era el Comandante Militar, 85 que era quien manejaba a Briceño, a Junior; se reunían los comandantes de los frentes, también habían comandantes medios pero no se relacionaban con ellos; simplemente asistía a las reuniones con Cuco y conocía pocos comandantes. Indicó que no conoció a German Bustos Alarcón, pues ellos se conocían era con los alias o apodos, los nombres propios no los conocían; aclaró que, si conoció a alias Puma, era quien se mantenía al lado de Cuco, ya que era un escolta de él y por eso se mantenía al lado del viejo; así mismo sostuvo que Puma no era comandante de algún frente, solo era escolta, estaba en la seguridad de Cuco Vanoy. Narró que las operaciones militares eran por frentes, el comandante militar fue Picapiedra; ellos montaban la operación; indicó que de acuerdo con las versiones que han suministrado, se ha dado cuenta que los comandantes militares se han hecho responsables de las operaciones; agrega que también conoció a alias Amistad como comandante y que las personas que están respondiendo por las incursiones fueron los alias Junior, 8-5 y Milton. Reiteró que se desmovilizó con el Bloque Minero y que de las versiones que ha escuchado, no se ha mencionado que alias Puma se haya desempeñado como comandante, lo que tiene conocimiento es que las personas que se han hecho responsables de las incursiones son Junior, Milton, Nico, 8-5 y él, que conoció a alias Puma como escolta, era como un lava perros y que los comandantes era quienes se reunían y ejecutaban algunas incursiones juntos. Recordó que conoció a Navarrete y que se llegó a reunir con él, a 05

también era comandante de la Caucana y murió en un combate; también conoció como comandante alias El Blanco quien se mantenía en la Caucana; igualmente conoció a Care crimen quien era comandante en la Caucana, a uno que le decían Villegas quien murió en la cárcel. Narró que las ordenes las daba Cuco Vanoy, alias W se reunía con Cuco y posteriormente, les trasmitía las ordenes a los comandantes militares; así mismo, sostuvo que las ordenes no eran enviadas con ninguna otra persona, sino que era W el encargado de transmitir las mismas en las reuniones con los comandantes, las ordenes se les daba ya sea a los comandantes de frente o medios, dependiendo a quién se dirigía la misma. Respecto de los hechos ocurridos en la Granja, sostuvo que el Frente Barro Blanco no hizo parte de la incursión y tampoco mandó apoyo con alguno de sus subalternos. Reitera que hizo parte del Frente Barro Blanco del Bloque Minero, el cual tenía injerencia en el área de Jardín, Bélgica corregimiento de Cáceres, el municipio de Cáceres, Barro Blanco jurisdicción de Valdivia, El Cedro, Cedeño jurisdicción de Yarumal, Campamento, Valdivia por toda la autopista y el municipio de Yarumal; igualmente indicó que a veces recibía apoyo del Frente Anorí. Recordó que tiene conocimiento que en la Granja tenía injerencia el Frente La Caucana y de acuerdo con las versiones de justicia y paz, fue ese Frente el que realizó la incursión, que solo el Frente Barro Blanco se presentaba en esa zona, cuando se requería su apoyo. Reiteró que el máximo Comandante del Bloque era Cuco Vanoy y el Comandante Militar era Picapiedra y luego seguían los comandantes de los Frente como 8-5, Milton y así se iba conformando los Frentes y su zona de injerencia. Aclaró que alias El Puma de acuerdo a su conocimiento, era escolta de Cuco Vanoy, y por lo tanto, al ser escolta, estaba en algunas reuniones; desconoce si para el año 2002, alias El Puma era el jefe de seguridad de alias Cuco Vanoy, hasta donde tuvo conocimiento y en las reuniones en las que participó, éste se desempeñaba como escolta.

En diligencia de audiencia pública celebrada el 27 de octubre de 2023, las partes presentaron sus alegatos finales que se sintetizan de la siguiente manera:

La Fiscalía – Doctora Ángela Neira Sierra. Solicita se emita sentencia de carácter condenatoria en contra del señor **Germán Bustos Alarcón**, conforme a los hechos y delitos endilgados, toda vez que la Resolución de acusación ha quedado intacta en cuanto a la valoración probatoria sobre cuya base se encuentra cimentada la materialidad de las conductas investigadas y la responsabilidad del procesado. Agrega que la prueba recaudada en la etapa de juicio se recolectaron pruebas que alteró o desvirtuó la evaluada al momento de calificar el mérito del sumario; y analizando la misma en su conjunto, se verifica la responsabilidad del hoy acusado, existiendo pruebas que conducen a la certeza de la ocurrencia de las conductas punibles y la responsabilidad del procesado, conforme a lo establecido en el artículo 232 de la Ley 600 de 2000.

Luego de referirse a los hechos materia de investigación y la calificación jurídica, sostuvo la Delegada de la Fiscalía que los medios de convicción aportados al plenario de carácter testimonial, documental y pericial demuestran la materialidad de las conductas en las humanidades de los campesinos, lo que demuestra la tipicidad de las conductas y la ocurrencia de los hechos. Igualmente sostiene que estos medios de conocimiento se

encuentran ratificados con la prueba testimonial de familiares, amigos y residentes de la zona, estableciéndose plenamente, el homicidio de diecisiete campesinos y la tentativa de homicidio en la humanidad de Wilson Úsuga Álvarez; así mismo, se demuestra que residentes de las veredas Santa Rita y las Granjas del municipio de Ituango, fueron tildados presuntamente de guerrilleros, en los hechos ocurridos durante la incursión paramilitar realizada por integrantes del grupo armado ilegal denominado Bloque Mineros de las AUC, durante la semana comprendida entre el 7 al 14 de agosto de 2002. Refiere la Fiscal que basta con mencionar los testimonios de los residentes de la zona, familiares de las víctimas y las propias víctimas quienes dan cuenta de haber sufrido desplazamiento, hurto, secuestro, saqueos a sus viviendas por parte del Bloque Mineros de las AUC, comandados por alias Marcos, alias Picapiedra, alias Víctor, alias El Pollo y el Panelero, quienes ingresaron a esa zona en la semana comprendida entre el 7 al 14 de agosto de 2002. Agrega la encargada de la Fiscalía que durante su pasó por la Vereda Conguital, los miembros del grupo armado hurtaron ganado de las fincas, destruyeron las viviendas de los pobladores y realizaron saqueos una vez llegaron al Corregimiento Santa Rita, entre ellos, los establecimientos de comercio de los señores Iris Yomara Zapata Aristizábal, Germán Darío Patiño, Margarita María Taborda, entre otros. Adicionalmente, secuestraron a algunos habitantes del sector pues reunieron en el parque a todos los habitantes del Corregimiento Santa Rita e iban llamando a varios de ellos, acusándolos de ser colaboradores de la guerrilla, los amarraron y los condujeron hacia los cerros cercanos, donde permanecieron por espacio de tres días, la mayoría fueron dejados en libertad, a otros los ejecutaron e intentaron asesinar a Wilson Úsuga Álvarez; así mismo se presentaron enfrentamientos con la guerrilla de las FARC, motivo por el cual, los obligó a retirarse y devolverse hacía la Caucana.

Narra la Delegada de la Fiscalía que dentro del plenario obran informes procedentes de la Fiscalía 15 Delegada de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, mediante el cual, se da a conocer estos hechos el día 30 de marzo de 2011, por lo que el Postulado Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy, ex comandante del Bloque Mineros de las AUC, señaló que en el 2002 delinquieron en la zona del corregimiento Santa Rita y las Granjas, donde hicieron incursiones y por lo tanto, asumió su responsabilidad en los hechos acá investigados.

En ese orden de ideas, sostiene la Delegada del ente instructor que reposa suficiente prueba donde se demuestra que durante la semana del 7 al 14 de agosto de 2002, se llevó a cabo una incursión del Bloque Minero de las AUC, donde aproximadamente 300 a 400 hombres, partieron del Sector de la Caucana, Corregimiento de Tarazá, divididos en varios grupos, pasaron por las veredas del Corregimiento Las Granjas, continuaron hacia Santa Rita y a su paso por las diferentes veredas y fincas, iban arrasando con lo que encontraban a su paso, hurtando ganado y otros animales, destruyendo casas, matando personas, hasta llevar a Santa Rita, allí reunieron a todos sus pobladores y por señalamientos de guerrilleros desertores de la zona, iban sacando a varias personas, las cuales amarraron y se las llevaron hacía las afuera del pueblo y luego hacía los cerros cercaron, reteniéndolos por tres días, al cabo de los cuales dejaron libres a la mayoría; ejecutando a un pequeño grupo de personas entre las cuales se encontraba la menor Sandra Eugenia Piedrahita Betancur y le propinaron varios disparos a Wilson Úsuga Álvarez, a quien dieron por muerto, pero afortunadamente se salvó. Indica la Fiscal que testigos de los hechos mencionaron a varios paramilitares que participaron en los mismos, entre ellos, alias

Picapiedra, Marcos o Gavilán, El Panelero, Víctor y Carecrimen. En esa medida para la Fiscal, no hay duda la materialidad de las conductas punibles de Homicidio en Persona Protegida, Homicidio en Persona Protegida en grado de Tentativa, Secuestro Simple con circunstancias de Agravación y Atenuación, Hurto Calificado y Agravado y Desplazamiento Forzado.

Sostiene que en el contexto del conflicto interno, se desconoció las normas del Derecho Internacional Humanitario y en esa medida, se produjo el homicidio de diecisiete campesino a manos del Bloque Minero de las Autodefensas Unidas de Colombia, bajo el mando de Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy; advirtiendo la Fiscal que uno de los principios básicos del derecho humanitario es el de distinción, el cual implica que en los conflictos internos debe diferenciarse entre los combatientes de los no combatientes, así como en los conflictos armados no internacionales debe diferenciarse las personas que participan directamente en las hostilidades y las que no; en esa medida, señala que las acá víctimas ostentaban la calidad de civiles y por lo tanto, estaban protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, pues se encuentra acreditado que estas víctimas eran personas de bien y se dedicaban a cultivar la tierra, eran ajenos a la situación de violencia que azotaba Santa Rita y La Granja. Igualmente refiere la Fiscal, que tampoco existe duda sobre la existencia de la organización ilegal, toda vez que se dio a conocer en el territorio nacional como Autodefensas Unidas de Colombia, la cual nació al margen de las fuerzas armadas, lo que se traduce en justicia privada e ilegítimamente armada.

Concluye la Fiscal manifestando que se estableció que integrantes del grupo armado adscrito al Bloque Mineros de las AUC, incursionó durante la semana del 7 al 14 de agosto de 2002, cometiendo delitos de lesa humanidad, circunstancia que fueron acreditadas mediante los elementos materiales probatorios aportados, que no deja duda alguna sobre la materialidad de las conductas.

Ahora bien, respecto a la responsabilidad del acá procesado indica la Fiscal que de acuerdo a los medios de convicción aportados, se acredita la responsabilidad que les asiste a los miembros del Bloque Minero de las Autodefensas Unidas de Colombia bajo el mando de Ramiro Vanoy Murrillo, alias Cuco Vanoy, quienes incursionaron durante la semana comprendida entre el 7 al 14 de agosto de 2002 a los Corregimientos La Granja y Santa Rita, procediendo a retener en contra de su voluntad a campesinos, asesinando a diecisiete personas, desplazando a varios pobladores y saqueando establecimientos de comercio, hurtando ganado y otros animales de las fincas. Insiste que para el año 2002, fungía como comandante máximo Ramiro Vanoy Murillo alias Cuco Vanoy, seguido por su jefe de seguridad, **German Bustos Alarcón**, alias El Puma y los comandantes Jhon Jairo Julio Hoyos, alias Negro Ricardo, Roberto Vargas Gutiérrez, alias Marcos o Gavilán y Wilson Antonio Mejía Silgado, alias Picapiedra, organización criminal que tenía injerencia en Las Granjas y Santa Rita.

Refiere la Fiscal que se demostró que para la época de los hechos **Germán Bustos Alarcón**, alias El Puma era el hombre de confianza, la mano derecha del máximo comandante del Bloque Mineros de las AUC, hasta el punto que los comandantes militares alias Negro Ricardo y Marcos o Gavilán le reportaban los resultados del operativo desplegado en las Granjas y Santa Rita, situación que se encuentra corroborada por la

versión libre rendida por el acá procesado al momento de su desmovilización, al asegurar que su actividad o función dentro de la organización delincriminal era comandar tres columnas de cien hombres cada una; observándose de esta manera el poder de mando que ejercía el señor **Bustos Alarcón** dentro de la organización ilegal. Sostiene que sobre el rol que desempeñaba el acá procesado fueron dadas a conocer por Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy, Wilson Antonio Mejía Silgado, alias Picapiedra y Carlos Miguel Giraldo Mazo, alias El Panelero, Rambo o Raúl, de donde se desprende que para el año 2002 alias El Puma era el jefe de seguridad y para el año 2004, una vez se desmovilizaron, se desempeñó como administrador del Bloque. Para la Fiscal se le debe dar credibilidad al dicho de los señores Wilson Antonio Mejía Silgado y Carlos Miguel Giraldo Mazo, como quiera que se tratan de personas que pertenecieron a la organización para la época de los hechos, estuvieron en el teatro de los acontecimientos y distinguieron al procesado **Germán Bustos Alarcón**, alias Puma, como un integrante del estado mayor, quien no hizo presencia en el lugar de los hechos porque eran los que emitían las ordenes y por lo tanto, no operaban. Agrega que de acuerdo con el organigrama jerárquico para el año 2002, alias Puna era el superior de Marcos o Gavilán, por lo que no se observa interés de alias Picapiedra y Panelero en perjudicar al hoy procesado ni mucho menos mentirles a las autoridades.

Para la Delegada de la Fiscalía el señor **German Bustos Alarcón**, alias Miguel o El Puma, faltó a la verdad en la diligencia de indagatoria, pues se mostró ajeno frente a su responsabilidad e indicó que para la época de los hechos, era un simple escolta de Ramiro Vanoy Murillo, no tenía mando y tampoco estuvo en la zona; no obstante, fue acreditado, itera la Fiscal que para el año 2002 fungía como jefe de seguridad con más de cuarenta hombres bajo su mando. Igualmente, refiere que el acá procesado negó haber participado en las reuniones donde se planeó la incursión realizada durante el 7 al 14 de agosto, así mismo sostuvo que en la versión libre suministrada al momento de desmovilizarse le tocó decir que tenía un cargo y que era comandante con hombres bajo su cargo, reiterando su desconocimiento de los hechos objeto de investigación; sin embargo, aceptó que el Bloque operaba en esta zona y que el personal que ingresó a la Granja y Santa Rita fueron los alias Negro Ricardo, Gavilán y Felipe.

Sostiene la Delegada de la Fiscalía que no se le debe dar credibilidad al dicho del procesado, en cuanto existen las declaraciones de las víctimas y personas que estuvieron en el teatro de los hechos, quienes dan a conocer cómo fue la incursión paramilitar y quienes fueron los responsables; así mismo, indicó que no la asiste razón al enjuiciado en manifestar que no tiene responsabilidad por cuanto no estuvo en el lugar de los hechos, pues se probó en el plenario, que él era una de las personas que recibía información de la incursión y estuvo en las reuniones; por lo que a consideración de la encargada del ente instructor, se encuentra probada su participación.

Igualmente refiere la Delegada de la Fiscalía que en la etapa de juicio se escuchó al señor Isaías Montes Hernández, desmovilizado del Bloque Mineros de las Autodefensas, quien narró que para la época de los hechos, hacía parte del Bloque Catatumbo y por ende, no hizo parte de la incursión a Santa Rita y Las Granjas; así mismo, da cuenta que para el año 2004 el Bloque Mineros estaba conformado por el comandante general Ramiro Vanoy Murillo alias Cuco Vanoy, le seguía alias Picapiedra, alias Junior, Libardo o

Víctor Caparrapo y de ahí para abajo el Estado Mayor, comandantes de columnas, escuadras y urbanos. Sostuvo el testigo que conoció al Puma en el año 97 o 98 siendo escolta de Cuco Vanoy, siendo sancionado y lo enviaron para su tropa, donde estuvo uno o dos meses, luego en octubre de 2003 alias el Puma estaba muy pegado a la seguridad de Cuco Vanoy; refirió el testigo no que recordaba si alias el Puma emitía órdenes siendo escolta, excepto que su comandante le haya dicho que las transmitiera; admitiendo que el Puma se desempeñó como comandante de seguridad de Cuco Vanoy, sin tener precisión si en esa calidad emitía órdenes; para la Delegada Fiscal, este testigo no hizo parte del grupo para el año 2002, fecha en que ocurrieron los hechos y solo se refirió al momento en que conoció a alias El Puma.

En igual sentido, sostuvo la Fiscal se escuchó al señor José Iginio Arroyo Ojeda, alias Ocho Cinco, quien manifestó que se vinculó a la organización por segunda oportunidad desde el año 2002 hasta el 2006, así mismo sostuvo que para el año 2002 se desempeñaba como comandante del Frente Briceño del Bloque Mineros y por lo tanto, no participó en los hechos acá investigados; de otro lado aclaró que las incursiones militares las planeaba Ramiro Vanoy Murillo alias Cuco Vanos con los Castaños y los comandantes como alias El Negro Ricardo, Marco Gavilán y Picapiedra. Así mismo, indicó que alias El Puma se desempeñaba como Jefe de Seguridad de alias Cuco Vanoy, no hacía parte de la estructura militar, no tenía mando sobre las tropas, sin embargo, advierte que era muy cercano al comandante Cuco Vanoy y por lo tanto se enteraba y tenía conocimiento de los operativos que realizaba el Bloque Mineros.

Sostiene que declaró igualmente el señor Carlos Miguel Giraldo Mazo, alias Raúl, Vanda o Panelero, ex integrante del Bloque Mineros y quien se desempeñó como comandante de escuadra, grupo y de compañía. Respecto del acá procesados manifestó que conoció a alias El Puma en el año 2000 como escolta, después del 2001 y cuando se hizo la incursión en el 2002 a Santa Rita fue el segundo de Cuco Vanoy reemplazando a alias Navarrete; así mismo refirió desconocer si alias **El Puma** participó en las reuniones que se realizaron para planear la incursión a la Granja, pero sí aseguró que éste tenía mando. Agregó que la orden de incursionar en Santa Rita provino del Estado Mayor.

Declaró igualmente Libardo Olimpo, quien perteneció al Bloque Mineros desde finales de 2002 hasta la desmovilización, 6 de enero de 2006, en calidad de patrullero raso militando en Guáimaro y quien dejó claro que no conoció a **alias El Puma**, pero que se escuchaba que pertenecía a la seguridad de Cuco Vanoy, tampoco sabe si era comandante de Bloque o si participó en reuniones.

Sostuvo la Fiscal que también se escuchó a Orlando Mazo Mazo, alias El Mosco o El Muleto, quien hizo parte del Bloque Mineros desde 1995 hasta la fecha de desmovilización, esto es 2005; indicando que participó en la incursión realizada el 7 al 14 de agosto de 2002 en Santa Rita y la Granja, bajo el mando de alias Picapiedra, aseverando que los comandantes se reunían y daban las órdenes para ingresar a realizar las operaciones militares. Afirmó que conoció a **German Bustos Alarcón** alias **El Puma** como economato desde el 2001 en Tarazá y Guáimaro; luego escolta de Ramiro Vanoy Murillo alias Cuco Vanoy.

Por último, se escuchó a Roberto Arturo Porras Pérez alias La Zorra, quien aseguró haber ingresado al Frente Barro Blanco del Bloque Mineros de las Autodefensas Unidas de Colombia desde el 1998 hasta su desmovilización, en el año 2006, habiéndose desempeñado como comandante de ese Frente con injerencia en los municipios de Tarazá, Jardín, Cáceres, Barro Blanco, Valdivia y Yarumal; negando haber participado en los hechos acá investigados en la medida que la incursión paramilitar fue ejecutada por el Frente La Caucana, liberada por alias Picapiedra. Reconoció a alias El Puma como escolta de Ramiro Vanoy Murillo alias Cuco Vanoy, y que para el Estado Mayor para el año 2002 estaba compuesto por Ramiro Vanoy Murillo alias Cuco Vanoy y los comandantes de frente.

Para la Delegada de la Fiscalía es claro que el hoy procesado **Germán Bustos Alarcón**, alias El Puma, pretende eludir su compromiso en los hechos acá investigados, escudándose en manifestar que simplemente era escolta de Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vano y que no estuvo presente en la incursión militar, denotándose que faltó a la verdad, pues se logró determinar que para la época de los hechos, se desempeñaba como Jefe de Seguridad con cuarenta hombres bajo su mando, habiéndose convertido en el segundo del máximo cabecilla y en esa medida, alias Marcos o Gavilán y el Negro Ricardo le reportaron los resultados del operativo militar. Agrega la Fiscal que se logró determinar que **German Bustos Alarcón**, hizo parte de la plana mayor del Bloque Mineros, era la mano derecha y persona de confianza de Cuco Vanoy, hasta el punto de haber sido delegado para comandar tres columnas de cien hombres cada una y para administrar el Bloque, encargado de comprar la comida, medicinas, camuflados, armas, etc, dejándose entrever el rol desempeñado, existiendo una cadena de mando.

En ese orden de ideas, sostiene la Fiscal que las directrices y acciones criminales ordenadas a los miembros de la agrupación armada, tenían el propósito de ejecutar a subversivos y/o presuntos colaboradores de la guerrilla para recuperar la zona; avizorándose que en este caso irrumpieron en los corregimientos de La Granja y Santa Rita, quienes en su recorrido ejecutaron a diecisiete campesinos; atentaron contra otro quien milagrosamente se salvó, retuvieron a varios campesinos en Santa Rita, hurtaron ganado, saquearon establecimientos comerciales y desplazaron a varios campesinos de la región; acciones delictuales perpetradas por el Bloque Mineros, comandado por alias Marcos, alias Picapiedra, alias Víctor, alias el Pollo y el Panelero, quienes ingresaron a esa zona en la semana del 7 al 14 de agosto de 2002.

En síntesis, indica la Delegada de Fiscalía indica que las Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque Minero, es una estructura organizada de poder, es un grupo sólido, consistente, organizados, jerarquizado, estratificado, con financiación propia, cumpliendo directrices de la organización y para tal efecto, cada uno de sus integrantes cumple un rol, dividiéndose las tareas; por lo que el acá procesado **Germán Bustos Alarcón**, alias Miguel o El Puma, era el encargado de brindarle seguridad con sus cuarenta hombres al máximo comandante Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy; así mismo, debía estar pendiente de los operativos militares, dispuestos para eliminar a los presuntos guerrilleros, recibir los reportes suministrados por los comandantes militares y administrar los recursos para la compra de víveres, medicina, armamento, municiones etc.; demostrándose el nivel de confianza entre el acá procesado y el comandante general; así se demostró con el

postulado Ramiro Vanoy Murillo, quien mencionó en versión libre que su hombre de confianza era **Germán Bustos Alarcón** y posteriormente administrador del Bloque Mineros, mientras él se encontraba en San José de Ralito. Precisa la Fiscal que en sentencia emitida por el H. Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz en contra del comandante general Ramiro Vanoy Murillo, se enuncia el conjunto de actividades, medios logísticos, de comunicación y modus operandi delictivo desarrollados, extrayéndose las conclusiones respecto a los diversos niveles de mando y control de la organización criminal; lo que permite establecer el grado de responsabilidad penal.

Advierte la Fiscal que si bien el procesado no hizo presencia en el lugar de los hechos, sí tuvo conocimiento directo de lo acontecido en la incursión paramilitar, en la medida que era el comandante de seguridad y hombre de confianza de Ramiro Vanoy Murillo, hizo parte del Estado Mayor y asistió a las reuniones donde se planeó la incursión a los corregimientos La Granja y Santa Rita, tal y como quedó probado por las declaraciones de alias Picapiedra y el Panelero o Rambo; en esa medida, es claro que el hoy procesado incurrió en crímenes de lesa humanidad, por lo que se cumplen los presupuestos de la coautoría impropia ya que hubo un acuerdo común entre los integrantes de la organización criminal para ejecutar la retención, homicidios, hurtos y desplazamientos de los campesinos de la región.

Para la Delegada de la Fiscalía, es claro que el señor **Germán Bustos Alarcón**, actuó como coautor dentro de la organización armada ilegal, convergiendo en su fuero interno, conocimiento de los hechos, de la antijuridicidad y voluntad dirigida a materializar los resultados lesivos de la vida e integridad personas y la libertad individual.

En esa medida, para la Fiscalía se encuentran reunidos los requisitos para proferir sentencia de carácter condenatoria en contra de **Germán Bustos Alarcón**, como coautor del delito de **Homicidio en Persona Protegida** en concurso material homogéneo y sucesivo de diecisiete personas; **Secuestro Simple con circunstancias de Agravación y Atenuación, Hurto Calificado y Agravado, Tentativa de Homicidio en Persona Protegida y Desplazamiento Forzado**, atendiendo que las pruebas allegadas a la actuación conducen a la certeza no solo de la materialidad de las conductas sino también de la responsabilidad del hoy procesado.

Defensor – Doctor Germán Guillermo Navarrete Riveros. Solicita se emita sentencia de carácter absolutoria por la totalidad de los cargos formulados en el escrito de acusación al señor **Germán Bustos Alarcón**, conforme al contenido del artículo 232, en el entendido que la sentencia debe basarse en la prueba recaudada y en su análisis integral, sino también, esa prueba debe despejar de manera razonada toda posibilidad de duda sobre la responsabilidad y generar en el juzgador un grado de certeza.

Sostiene la Defensa que no hará mención a los hechos ya que los mismos han sido objeto de otras sentencias y por lo tanto, se ha dado por acreditado la materialidad de las conductas; por lo que solo queda cuestionarse sobre la responsabilidad penal que se le endilga a su representado.

Agrega que la Fiscalía fundamental la responsabilidad del señor **Germán Bustos Alarcón** en una interpretación de la confianza y el cargo que desempeñaba para el año 2002, pues asume que ser comandante de un grupo de seguridad, lo hace parte del Estado Mayor de las AUC y que ser el hombre de confianza de Ramiro Vanoy Murillo, lo involucra directamente en adopciones de decisión del Estado Mayor o decisiones del Comandante; para la defensa, estas dos razones son totalmente a cómo lo plantea la Fiscal; un jefe de seguridad, no es un comandante de seguridad, es un hombre que administra, orienta y mantiene un grupo de escoltas, que eran aproximadamente 40 como lo ha dicho la Delegada de la Fiscalía y protegían a un apersona o a un comandante, pero este hecho, no lo hacía partícipe de las decisiones; indica la Defensa que el rol de escolta, se asimila más al servicio doméstico; un escolta cuida, protege; por su parte, la confianza es un sentimiento o una sensación que no genera ningún tipo de dependencia; no obstante, cualquier persona que este cuidando a un comandante, debe estar gozando de la confianza del mismo o de lo contrario, estaría en riesgo la seguridad de éste; para la Defensa, la confianza es una cosa que no genera autoridad ni mando en el Bloque, tampoco el hecho de ser el jefe de los escoltas lo convierte en parte del Estado Mayor.

Relata la Defensa que la Fiscalía hizo un relato de unas pruebas, entre ellas, Ramiro Vanoy Murillo, así como organigramas y citó cosas que no existen en el expediente en la forma como los refirió; sostuvo que dentro de las declaraciones que expuso Ramiro Vanoy, quien era el Comandante del Bloque y que se encuentra en el cuaderno 9 folio 2, fue muy claro en señalar cuál era el oficio de **Bustos Alarcón** para la época de los hechos, a quien se refirió como Miguel y dijo que en el 2004 realizó un ascenso a la parte administrativa del Bloque; en esa medida, solo hasta ese años fue nombrado como administrador. Así mismo, se escucharon otras personas en el juicio que desestima la teoría de la Fiscalía; los cuales fueron enfáticos en indicar que para la época de los hechos Bustos Alarcón era escolta de Ramiro Vanoy; en esa medida, se escuchó a alias Ocho Cinco o Caballo, quien era para la época comandante del Bloque Briceño, participó en operativos y asistió a reuniones con Ramiro Vanoy, haciendo referencia que Bustos Alarcón, era el escolta de Vanoy; así mismo relató la injerencia de los escoltas en las decisiones del Bloque y que el acá procesado ni siquiera participaba en las reuniones.

Agrega que, para la época de los hechos, se encontraba alias Gavilán como comandante militar, en esa medida, no necesitaba un segundo. Sostiene que la Fiscalía confunde hasta en la acusación en señalar cuál es el marco temporal en que se pretende ser comandante y hombre de confianza del grado de segundo del Bloque a **Bustos Alarcón**, cuando ese cargo ni siquiera lo ocupaba alias Picapiedra, quien era un comandante inferior comparado con Marcos Gavilán o el Negro Ricardo.

Sostiene la Defensa que de la versión de Ramiro Vanoy Murillo quedó muy claro que el señor **Bustos Alarcón** no formaba parte del Estado Mayor y que el único cargo de comandante, lo recibió para el 2004, toda vez que Vanoy Murillo necesitaba dejar un comandante militar y un comandante que administrará el Bloque, en este caso, **Bustos Alarcón**; siendo la persona designada para la compra de alimentos o demás cosas que necesitará el Bloque, de donde se desprende que posiblemente si existía una confianza pues éste no era un ladrón; sin embargo, reitera la Defensa que solo hasta el año 2004 **Bustos Alarcón**, fue comandante y así se reconoció en sentencia de Justicia y Paz.

Refiere la Defensa que otro de los testigos fue alias Panelero, quien no era un comandante superior sino que era un comandante de escuadra, es un comandante mínimo, con tres o cuatro hombres a su cargo y se demostró en juicio, que era un testigo descontextualizado, con falencias en la historia, con inconsistencias y con absoluta falta de coordinación temporal; en un momento dice que estaba al mando de Picapiedra, pero luego dice que pertenecía al grupo de Caimán; en esa medida, se demuestra que no es un testigo fiable, solo fue traído por la Defensa para que se verificará la capacidad de improvisación, de mentiras y que es un elemento de baja categoría; si bien estuvo en los combates, desconocía cómo funcionaba el Bloque y la poca importancia que tenía en el Bloque Mineros; en esa medida, se demuestra que no tenía la capacidad de indicar quien era el comandante más arriba del propio que le daba órdenes. Indica la Defensa que al momento de desmovilizarse el Bloque tenía 2750 combatientes y por lo tanto, la Fiscalía pretende creerle al dicho del Panelero, que ni siquiera usaba ese alias, ya que en otras declaraciones manifestó tener otros; por lo tanto, la Defensa refiere que este testigo no es creíble, su conocimiento respecto del Bloque es muy bajo; para haber afirmado que conoció al señor **Bustos Alarcón** como escolta o como Jefe de Escolta de Vanoy Murillo.

De otro lado, las declaraciones que rindió Mejía Silgado, alias Picapiedra, demuestra la falta de investigación por parte de la Fiscalía, pues se dio por sentado muchas cosas que no estaban debidamente acreditadas, pues a Mejía Silgado nunca se le preguntó por los periodos de tiempo, ni por el año ni cómo ni dónde estaba o qué estaba haciendo para la época de los hechos; es una historia que no tiene contexto en cuanto a las actividades del señor **Germán Bustos Alarcón**, quien sí fue el comandante pero para el año 2004.

Otro de los testigos que se escuchó en el juicio fue el Comandante Junior, a quien se trajo con el fin de determinar la función de **Bustos Alarcón** e indicó que lo conoció como escolta y también refirió el cargo que éste desempeñaba cuando regreso para el año 2003; si bien no estuvo en los hechos de La Granja, sí estuvo en el Bloque Mineros cuando ya habían sucedido estos hechos y fue el testigo quien sostuvo que **Bustos Alarcón** era escolta y narró que funciones cumplía un escolta, cuál era la importancia que podía tener un escolta en las decisiones de un comandante y al final nos informó que cuando él regresó al Bloque, prácticamente el Bloque se desmovilizó.

Otro de los testigos escuchados en el debate público, fue Orlando Mazo, quien sí estuvo en la Granja y por lo tanto en el Bloque Mineros; fue subalterno de alias Picapiedra y relató su ajenidad al conocimiento de los comandantes; con todo el tiempo que dijo haber pertenecido al Bloque, no tenía conocimiento de cómo funcionaba esto del primero, segundo y tercero; solo sabía que los Comandantes para la época de los acontecimientos eran alias Negro Ricardo, Marcos Gavilán y Picapiedra; respecto de **Bustos Alarcón** manifestó no conocerlo como comandante; reitera la Defensa que su prohijado para la época de los hechos solo era un simple escolta.

Para la Defensa, las pruebas aportadas en el juicio, pretendían demostrar de alguna manera que para la época de los hechos, **Bustos Alarcón** era parte de los escoltas, Jefe de escoltas de Ramiro Vanoy y no formaba parte del Estado Mayor de las AUC Bloque Mineros; además cuales eran las condiciones en que soportaban las decisiones del Estado

Mayor; y en esa medida, quedó demostrado como lo dijo Roberto Porras Pérez, Comandante del Frente Barro Blanco, que **Bustos Alarcón** era uno de los escoltas y que entre el comandante y sus escoltas no había ningún tipo de injerencia en la toma de decisiones, como lo pretende ver la Fiscalía. Indica la Defensa que los testigos escuchados en juicio tenían un objetivo claro y era demostrar la relación laboral de su prohijado, la participación de **Bustos Alarcón** en el entramado criminal del Bloque Mineros, que no tenía dominio del hecho o que no formaba parte de la estructura de mando.

Sostiene que el indicio de responsabilidad es necesario y no se puede fundar en interpretaciones especulativas de lo que significa la confianza o en una participación posterior; pues en el caso en concreto, el procesado solo asumió un ascenso en el 2004; para la época de los hechos no la tenía; hasta la misma fuente de la Fiscalía demuestra que solo hasta el 11 de mayo de 2004, **Bustos Alarcón** no era más que un empleado, de segunda o tercera categoría en relación a la posición de los comandantes y que estaba por fuera del Estado Mayor capaz de tomar decisiones; es decir, no tenía el dominio del hecho y su función principal era mantener a salvo al comandante. Refiere que para el año 2006, fecha de la desmovilización, **Bustos Alarcón** sí era comandante de tres columnas, pero reitera que para el año 2002 no lo era; en esa medida, aclara la Defensa que no existen contradicciones en las declaraciones de su prohijado, pues contaba con 40 hombres pero como jefe de escoltas; en esa medida, no tenía mando militar, no formaba parte del Estado Mayor de las Autodefensas, no interfería en las acciones militares del Bloque, solo garantizaba la protección de su jefe Ramiro Vanoy; el procesado manifestó no haber participado en el hecho, no haber tenido el control del mismo; no conoció que sucedía en Santa Rita, no tomó órdenes y tampoco estuvo en el Estado Mayor en esta época; en esa medida, la Fiscalía no probó que **Bustos Alarcón** cumplía funciones diferentes a ser escolta y quedó probado en el plenario, las funciones que éste cumplía; por lo que no hay razón para acreditar responsabilidad del señor **Busto Alarcón** en la toma de decisiones y menos en las conductas punibles con ocasión a los hechos ocurridos en agosto de 2002.

Para la defensa no se demostró fehacientemente la responsabilidad del acá procesado y lo que sí existe es qué para la época de los hechos, su prohijado actuaba como escolta de Cuco Vanoy y no era comandante para ese año; la comandancia la logró el 11 de mayo de 2004; es por lo que solicita se emita **sentencia de carácter absolutoria** a favor del señor **Germán Bustos Alarcón**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Competencia

Este Despacho es competente para conocer del asunto sometido a su consideración tanto por la naturaleza de los delitos como por el factor territorial, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 Transitorio de la Ley 600 de 2000, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 1142 de 2007 y el artículo 14 de la Ley 733 de 2002.

2. Problema Jurídico

La cuestión jurídica a dilucidar consiste en establecer, si la prueba allegada al plenario conduce a la certeza de la existencia de las conductas punibles y de la responsabilidad del procesado.

3. Existencia de las conductas punibles

A juicio de esta judicatura la prueba obrante en el plenario no da lugar a duda alguna de la existencia de las conductas punibles que le han sido atribuidas al procesado; en primer lugar, el delito de **Homicidio en Persona Protegida** se encuentra contenido en el artículo 135 del C.P., que textualmente indica que:

“ARTÍCULO 135. HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, ocasione la muerte de persona protegida conforme a los Convenios Internacionales sobre Derecho Humanitario ratificados por Colombia, incurrirá en prisión de treinta (30) a cuarenta (40) años, multa de dos mil (2.000) a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de quince (15) a veinte (20) años.

PARAGRAFO. Para los efectos de este artículo y las demás normas del presente título se entiende por personas protegidas conforme al derecho internacional humanitario:

1. Los integrantes de la población civil.

(...)”

El precepto transcrito para la estructuración del punible, exige que se ocasione la muerte a personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, sin que merezca cuestionamiento alguno el fallecimiento violento de los señores Numar Martínez, Mauricio de Jesús Arboleda Pérez, Juan Ramón Sánchez Álvarez, Ocaris de Jesús Areiza Posso, Marco Tulio Preciado, Luís Alfonso Orrego San Pedro, Edison de Jesús Toro Gaviria, Jacinto Luís Rodríguez Arboleda, John Fredy Muñetón Gallego, Luís Fernando Posso Gutiérrez, Wilmar Alonso Goez Valencia, Sandra Eugenia Piedrahita, Luís Gonzalo García Henao, Samuel de Jesús García Henao, Belisario Arroyave Gutiérrez, Didier Humberto Orrego Zapata y Daniel Sepúlveda María. Se tiene en la foliatura como elementos de conocimiento que acreditan los homicidios de los antes relacionados como el registro civil de defunción, los certificados de defunción y los protocolos de necropsia; elementos de conocimiento que dan cuenta de la muerte de las víctimas y de las circunstancias violentas en que se produjo dichos fallecimientos.

Conviene en este aspecto, recordar de manera textual las conclusiones que en los respectivos informes de necropsia se consignaron con relación a cada una de las víctimas:

- Informe pericial de necropsia No. 8 del 13 de agosto de 2002¹⁸⁰, realizado a quien en vida respondía al nombre de Nomar Martínez, mediante el cual, la médica legista Dra. Gloria Eliana Marín Jaramillo, concluyó que: *“Por los anteriores hallazgos conceptúo que el deceso de quien en vida respondió al nombre de NOMAR MARTÍNEZ, fue consecuencia natural y directa del choque traumático resultantes de las múltiples heridas por proyectil de arma de fuego.*

¹⁸⁰ Ver folios 51 y s.s. del cuaderno 1 digital

La herida No. 2. Tuvo un efecto de naturaleza mortal. En condiciones normales de existencia y a juzgar por los signos postmortem y la hora de la necropsia (13 de agosto de 2002 13:00horas) la muerte pudo producirse entre 24 y 36 horas antes”

- Informe pericial de necropsia No. 9 del 13 de agosto de 2002¹⁸¹, realizado a quien en vida respondía al nombre de Mario de Jesús Arboleda Pérez, a través del cual, la médica legista, Dra. Leneth González concluyó que: *“Por los anteriores hallazgos conceptúo que el deceso de quien en vida respondió al nombre de MAURICIO DE JESÚS ARBOLEDA PÉREZ, fue consecuencia natural y directa de shock hipovolémico debido a sección de vasos del cuello (arteria carótida y vena yugular interna derecha) resultante de herida por proyectil de arma de fuego en región cervical. En condiciones normales de existencia y a juzgar por el aspecto macroscópico de las vísceras, conceptúo la supervivencia en 40 años más. A juzgar por los signos postmortem y la hora de la necropsia la muerte pudo haberse producido entre 36-48 horas antes.”*

- Informe pericial de necropsia No. 10 del 13 de agosto de 2002¹⁸², realizado a quien en vida respondía al nombre de Ocaris de Jesús Areiza Posso, a través del cual, el médico legista, Dr. Onofre Antonio Pineda Pineda concluyó que: *“Teniendo en cuenta los hallazgos macroscópicos, concluyo que la muerte de quien en vida respondía al nombre de OCARIS DE JESÚS AREIZA POSSO, sin documento de identificación en el momento, fue ocasionado por laceración encefálica-cerebro y tallo, secundario a penetrante a cráneo secundario a herida por proyectil de arma de fuego de alta velocidad, heridas que se consideran de naturaleza esencialmente mortal. Esperanza de vida era de 30 años más. Teniendo en cuenta los fenómenos cadavéricos hasta la hora de iniciar la necropsia concluyo que el cadáver en mención llevaba más de 36 horas de muerto y menos de una semana”.*

- Informe pericial de necropsia No. 31 del 16 de agosto de 2002¹⁸³, realizada a quien en vida respondía al nombre de Sandra Eugenia Piedrahita, mediante la cual, la doctora Leneth González González, concluyó: *“Por los anteriores hallazgos se conceptúa que el deceso de quien en vida respondió al nombre de Sandra Eugenia Piedrahita, fue como consecuencia natural y directa de shock neurogénico, debido a lesión de tallo cerebral, ambos hemisferios cerebrales y primeros segmentos cervicales, resultante de herida por proyectil arma de fuego, en cráneo, siendo de naturaleza esencialmente mortal. En condiciones normales de existencia y a juzgar por el aspecto macroscópico de las vísceras, conceptuamos la supervivencia en 60 años más. A juzgar por los signos post-mortem y la fecha de la necropsia, la muerte pudo producirse entre 24 y 72 horas antes”.*

- Informe pericial de necropsia No. 037 del 20 de septiembre de 2002, realizado a quien en vida respondía al nombre de Jacinto Luís Rodríguez Arboleda¹⁸⁴, mediante el cual el doctor Mauricio Gómez González, médico legista, concluyó que: *“Cadáver correspondiente a individuo de sexo masculino; quien murió a causa de Shock neurogénico por decapitación; cada una de las heridas son de naturaleza esencialmente mortales. Por los hallazgos del cadáver objeto de estudio se estima una esperanza de vida de 19 años más. Tiempo transcurrido entre la muerte y el momento del presente estudio 4 a 5 días aproximadamente.”*

- Informe pericial de necropsia No. 32 del 16 de agosto de 2002¹⁸⁵, realizada a quien en vida respondía al nombre de Marco Tulio Preciado, mediante la cual, el doctor Gino

¹⁸¹ Ver folios 54 y s.s. del cuaderno 1 digital

¹⁸² Ver folios 54 y s.s. del cuaderno 1 digital

¹⁸³ Ver folio 68 y s.s. del cuaderno 1 digital

¹⁸⁴ Ver folio 95 y s.s. del cuaderno 1 digital

¹⁸⁵ Ver folio 71 y s.s. del cuaderno 1 digital

Pierfranco Herrera, médico legista, concluyó: *“Por los anteriores hallazgos conceptúo que la muerte de quien en vida respondía al nombre de MARCO TULLIO PRECIADO, fue consecuencia natural y directa de una anoxia anóxica por hemoneumotórax, por proyectil de arma de fuego, lo cual es una lesión simplemente mortal. Esperanza de vida 7 años más. Hora de muerte entre 24 y 36 horas antes.”*

De otro lado, se allegaron las actas de inspección técnica a cadáver de las siguientes víctimas:

- Acta de levantamiento de cadáver de quien en vida respondía al nombre de Mauricio de Jesús Arboleda Pérez, realizado el 13 de agosto de 2002, por hechos ocurridos el 11 de agosto de dicha anualidad en la Vereda El Ventiadero del corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia; detallándose que la víctima presenta heridas por arma de fuego¹⁸⁶

- Acta de levantamiento de cadáver de quien en vida respondía al nombre de Ocaris de Jesús Areiza Posso, realizado el 13 de agosto de 2002, por hechos ocurridos el 11 de agosto de dicha anualidad, en la Vereda El Ventiadero del corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, fallecimiento que fue consecuencia de heridas por arma de fuego¹⁸⁷.

- Acta de levantamiento de cadáver realizado el 13 de agosto de 2022, a quien en vida respondía al nombre de Nomar Martínez, por hechos ocurridos en la Vereda el Ventiadero del Corregimiento de Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, el 11 de agosto de 2002; indicándose que la víctima presentaba heridas por arma de fuego¹⁸⁸.

- Acta de levantamiento de cadáver de quien en vida respondía al nombre de Sandra Eugenia Piedrahita, por hechos ocurridos en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, detallándose que la víctima presentaba heridas por arma de fuego¹⁸⁹

- Acta de levantamiento de cadáver de quien en vida respondía al nombre de Marco Tulio Preciado, por hechos ocurridos en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, observándose que la víctima presentaba herida por arma de fuego¹⁹⁰.

- Diligencia de levantamiento de cadáver del 20 de agosto de 2002, realizado a quien en vida respondía al nombre de Jacinto Luís Rodríguez Arboleda, quien fue hallado dentro de una volqueta al servicio de la Gobernación de Antioquia. Se indica dentro de la diligencia que el señor José Tobías Rodríguez García, hijo del occiso manifestó que el señor Rodríguez Arboleda, se lo había llevado los paramilitares el día 11 de agosto de dicha anualidad de la Vereda Cestillal de Santa Rita y lo encontró muerto el 19 de agosto de 2002 en el lugar conocido como Filo del Tejar de Santa Rita, más exactamente en la Vereda El Tejar, estaba sepultado a unos sesenta centímetros de profundidad con madera, luego tierra y luego capote y después con hojas de macana¹⁹¹.

¹⁸⁶ Ver folio 31 del cuaderno 1 digital

¹⁸⁷ Ver folio 33 del cuaderno 1 digital

¹⁸⁸ Ver folio 34 del cuaderno 1 digital

¹⁸⁹ Ver folio 42 del cuaderno 1 digital

¹⁹⁰ Ver folio 43 del cuaderno 1 digital

¹⁹¹ Ver folio 47 del cuaderno 1 digital

Por último, se allegaron los certificados de defunción y los registros civiles de defunción de las siguientes víctimas, donde se logra evidenciar que el fallecimiento fue a causa de muerte violenta.

- Partida de defunción del señor Luís Gonzalo García Henao, expedida por la Parroquia La Inmaculada Concepción de la Granja - Ituango¹⁹² y certificado de defunción del señor García Henao, expedida por la Notaría Única del Círculo de Ituango¹⁹³

- Partida de defunción del señor Samuel de Jesús García Henao, expedida por la Parroquia La Inmaculada Concepción de la Granja - Ituango¹⁹⁴ y certificado de defunción del señor García Henao, expedida por la Notaría Única del Círculo de Ituango¹⁹⁵

- Partida de defunción del señor Edison de Jesús Toro Gaviria, expedida por la Parroquia La Inmaculada Concepción de la Granja - Ituango¹⁹⁶ y certificado de defunción del señor Toro Gaviria, expedida por la Notaría Única del Círculo de Ituango¹⁹⁷

- Certificado expedido por el Notario Único del municipio de Ituango – Antioquia del 19 de marzo de 2003, mediante el cual se certifica que en el folio 24264497 se encuentra inscrita la defunción del señor Jhon Fredy Muñetón Gallego, por hechos ocurridos en el municipio de Ituango – Antioquia, el 14 de agosto de 2002, siendo la causa principal de la muerte violenta¹⁹⁸ y certificado emitido por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango, mediante el cual se certifica que en el libro 9 folio 230 número 576, se encuentra la partida de defunción del señor Jhon Fredy Muñetón Gallego¹⁹⁹, quien fue asesinado el 14 de agosto de 2002 y no se le realizó ningún sacramento.

- Certificado expedido por el Notario Único del municipio de Ituango – Antioquia del 19 de marzo de 2003, mediante el cual se certifica que en el folio 24264499 se encuentra inscrita la defunción del señor Wilmar Alonso Goez Valencia, por hechos ocurridos en el municipio de Ituango – Antioquia, el 14 de agosto de 2002, siendo la causa principal de la muerte violenta²⁰⁰ y certificado emitido por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango, mediante el cual se certifica que en el libro 9 folio 231 número 577, se encuentra la partida de defunción del señor Wilmar Alonso Goez Valencia²⁰¹, quien fue asesinado el 14 de agosto de 2002 y no se le realizó ningún sacramento.

- Certificado expedido por el Notario Único del municipio de Ituango – Antioquia del 19 de marzo de 2003, mediante el cual se certifica que en el folio 24264496 se encuentra inscrita la defunción del señor Luís Fernando Posso Gutiérrez, por hechos ocurridos en el municipio de Ituango – Antioquia, el 14 de agosto de 2002, siendo la causa principal de la muerte violenta²⁰² y partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita del

¹⁹² Ver folio 74 del cuaderno 1 digital

¹⁹³ Ver folio 78 del cuaderno 1 digital

¹⁹⁴ Ver folio 75 del cuaderno 1 digital

¹⁹⁵ Ver folio 77 del cuaderno 1 digital

¹⁹⁶ Ver folio 80 del cuaderno 1 digital

¹⁹⁷ Ver folio 82 del cuaderno 1 digital

¹⁹⁸ Ver folio 204 del cuaderno 1 digital

¹⁹⁹ Ver folio 8 del cuaderno 2 digital

²⁰⁰ Ver folio 205 del cuaderno 1 digital

²⁰¹ Ver folio 7 del cuaderno 2 digital

²⁰² Ver folio 206 del cuaderno 1 digital

municipio de Ituango²⁰³, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 230 número 0575 se encuentra inscrita el fallecimiento del señor Posso Gutiérrez, deceso ocurrido el 17 de agosto de 2002, como causa de muerte asesinato, certificado de defunción²⁰⁴ y registro civil de defunción expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Ituango²⁰⁵

- Partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango²⁰⁶, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 224 número 0564 se encuentra inscrita el fallecimiento del señor Jacinto Luís Rodríguez Arboleda, deceso ocurrido el 11 de agosto de 2002, como causa de muerte asesinato.

- Partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango²⁰⁷, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 225 número 0565 se encuentra inscrita el fallecimiento de la joven Sandra Eugenia Piedrahita, como causa de muerte asesinato.

- Certificado expedido por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango²⁰⁸, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 225 número 0566 se encuentra inscrito que el día 16 de agosto de 2002, fue sepultado el señor Marco Tulio Preciado, deceso ocurrido el 14 de agosto de 2002, como causa de muerte asesinato y partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita del municipio de Ituango²⁰⁹, mediante la cual se certifica que en el libro 009 Folio 225 número 0566 se encuentra inscrita el fallecimiento del señor Preciado, deceso ocurrido el 14 de agosto de 2002, como causa de muerte asesinato.

- Partida de defunción expedida por la Parroquia Santa Rita de Casia²¹⁰, mediante la cual se certifica que en el libro 009 folio 224 número 0563 se encuentra inscrita la defunción del señor Luís Alfonso Orrego Sampredo, fallecimiento ocurrido el 11 de agosto de 2002, causa de muerte homicidio, certificado de defunción²¹¹ y registro civil de defunción del señor Luís Alfonso Orrego Sampredo expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil del municipio de Ituango²¹²

- Certificado expedido el 10 de septiembre de 2002 por la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, mediante la cual se certifica que el señor Juan Ramón Sánchez Álvarez, se encuentra sepultado en el cementerio de la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, quien falleció por muerte violenta el día 11 de agosto de 2002, ante la incursión paramilitar en el Corregimiento Santa Rita²¹³ y registro civil de defunción²¹⁴ expedido por la Notaría Única de Ituango

²⁰³ Ver folio 37 del cuaderno 2 digital

²⁰⁴ Ver folio 28 del cuaderno 4 digital

²⁰⁵ Ver folios 29 y 30 del cuaderno 4 digital

²⁰⁶ Ver folio 31 del cuaderno 2 digital

²⁰⁷ Ver folio 32 del cuaderno 2 digital

²⁰⁸ Ver folio 33 del cuaderno 2 digital

²⁰⁹ Ver folio 34 del cuaderno 2 digital

²¹⁰ Ver folio 202 del cuaderno 2 digital

²¹¹ Ver folio 7 del cuaderno 4 digital

²¹² Ver folios 8 y 9 del cuaderno 4 digital

²¹³ Ver folio 203 del cuaderno 2 digital

²¹⁴ Ver folio 68 del cuaderno 8 digital

- Certificado de defunción del señor Jacinto Luís Rodríguez Arboleda²¹⁵ y registro civil de defunción del señor Jacinto Luís Rodríguez Arboleda expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil del municipio de Ituango²¹⁶

La prueba testimonial aportada a la actuación confirma o ratifica los homicidios de cada una de las personas relacionadas en precedencia, indicando los testigos que, durante la semana del 7 al 14 de agosto de 2002, incursionaron a los Corregimientos Las Granjas y Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, las Autodefensas Unidas de Colombia, quienes en su recorrido, causaron la muerte a las víctimas antes referidas.

El artículo 135 del Código Penal exige además que las muertes se produzcan con ocasión y en desarrollo de un conflicto armado, con respecto a esta exigencia normativa, conviene recordar el concepto que de conflicto armado ha dado la jurisprudencia constitucional al indicar lo siguiente:

“La naturaleza voluble de los conflictos armados actuales[31] ha llevado a la jurisprudencia internacional a definirlos como “el recurso a la fuerza armada entre Estados, o la violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados, o entre tales grupos, dentro de un Estado”[32]. En el caso de los conflictos armados internos, el adjetivo “prolongada”[33] busca excluir de esta definición los casos de meros disturbios civiles, revueltas esporádicas o actos terroristas aislados.[34] Esta definición se refleja en lo dispuesto en el artículo 1 del Protocolo Adicional II sobre su “ámbito de aplicación material”, en el cual se dispone:

“1. El presente Protocolo, que desarrolla y completa el artículo 3 Común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo 1 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente protocolo.

2. El presente protocolo no se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados.”²¹⁷

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia, respecto a la existencia del conflicto armado interno con apoyo en la jurisprudencia constitucional, ha sostenido que es un hecho notorio y en tal medida, no requiere prueba particular o demostración específica; de manera textual, ha indicado el máximo órgano penal, lo siguiente:

“La Corte, a partir de la decisión del 29 de septiembre de 2009²¹⁸, viene señalando que la constatación de la existencia de un conflicto armado no internacional, por tratarse de una situación de hecho, puede ser reconocida por el operador judicial al momento de investigar y juzgar las conductas que pueden encajar dentro de las descripciones típicas de los artículos 135 a 164 de la Ley 599 de 2000, sin que con ello se afecten aspectos de orden político, como el reconocimiento del estado de beligerencia de los actores del conflicto.

Así discurrió la Sala en el referido antecedente:

²¹⁵ Ver folio 17 del cuaderno 4 digital

²¹⁶ Ver folios 18 y 19 del cuaderno 4 digital

²¹⁷ Corte Constitucional, Sentencia C – 291 del 25 de abril de 2007. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa

²¹⁸ Radicado No. 32.022.

“(…) la constatación de la existencia de un conflicto armado no internacional, es decir, de una situación de hecho, es una cuestión completamente distinta al reconocimiento del estado de beligerancia de los actores del conflicto. Hoy, jurídicamente, está descartado por el artículo 3º común a los Convenios de Ginebra que la aplicación de las normas humanitarias tenga efecto jurídico sobre el estatuto de las partes contendientes. Así lo reconoció la Corte Constitucional al estudiar la exequibilidad de la Ley 171 de 1994, mediante la cual se adoptó como legislación interna el protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949:

“De un lado, el artículo 3º común señala que la aplicación de sus disposiciones ‘no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las partes en conflicto’. Esta pequeña frase implicó, en su momento, una verdadera revolución jurídica, puesto que permitió que, en los conflictos internos, la aplicación de las normas humanitarias dejara de estar subordinada al reconocimiento de beligerancia de los insurrectos.

“En efecto, antes de los Convenios de Ginebra de 1949, un sector de la doctrina consideraba que el derecho de los conflictos armados sólo operaba una vez que el Estado en cuestión, o terceros Estados, hubiesen reconocido la beligerancia de los alzados en armas. Esto significa que para que un grupo rebelde pudiera ser considerado sujeto de derecho internacional humanitario era necesario que se le reconociera previamente como verdadero sujeto de derecho internacional público, puesto que, en términos muy elementales, la declaratoria de beligerancia confiere a los rebeldes o grupos armados irregulares un derecho a hacer la guerra en igualdad de condiciones y con iguales garantías internacionales que el Estado. Con tal declaratoria, los beligerantes dejan entonces de estar sujetos al orden jurídico nacional, y el conflicto interno se transforma en una guerra civil que se rige por las normas propias de las guerras interestatales, ya que los alzados en armas son reconocidos, ya sea por el propio Estado, ya sea por terceros Estados, como una “comunidad beligerante” con derecho a hacer la guerra. En esa situación, aquellos beligerantes que sean capturados por el Estado gozan automáticamente y de pleno derecho del estatuto de prisioneros de guerra, y por ende no pueden ser penados por el solo hecho de haber empuñado las armas y haber participado en las hostilidades, puesto que la declaratoria de beligerancia les ha conferido el derecho a ser combatientes.

“Como es obvio, esa situación comportó la inaplicación de las normas humanitarias en los conflictos no internacionales, puesto que la declaratoria de beligerancia afecta profundamente la soberanía nacional. Por ello, los Convenios de 1949 distinguieron rigurosamente entre la declaratoria de beligerancia y la aplicación del derecho humanitario, al señalar que sus disposiciones no podían ser invocadas para modificar el estatuto jurídico de las partes. Esta frase corta entonces de raíz cualquier equívoco sobre la posibilidad de que el derecho humanitario pueda erosionar la soberanía de un Estado. En efecto, ella significa que la aplicación, por parte de un Estado, de las normas humanitarias en un conflicto interno no implica el reconocimiento de beligerancia de los alzados en armas.

“Por consiguiente, en un conflicto armado no internacional, los alzados en armas son sujetos de derecho internacional humanitario, puesto que están obligados a respetar las normas humanitarias, ya que éstas son normas de ius cogens imperativas para todas las partes del conflicto...”²¹⁹.

“No desconoce la Sala que el reconocimiento de la existencia de un conflicto armado es un acto político de complicadas consecuencias, que no corresponde declarar a la judicatura, pero esa situación no impide que exclusivamente, para efectos de la aplicación de la ley de justicia y paz, conforme su naturaleza y fines, el operador judicial, al momento de investigar y juzgar las conductas que pueden encajar en las descripciones típicas de los “delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario”, verifique la existencia de esa situación en aras de salvaguardar los valores protegidos por el derecho internacional humanitario, que están por encima de cualquier consideración política.

“En este sentido, la verificación judicial de que ciertos comportamientos se encuentran vinculados con el conflicto armado, se halla legitimada en el contexto de la Ley 975 de 2005,

²¹⁹ Sentencia C-225 de 1995.

precisamente porque el acto político ya ha sido consignado expresamente dentro de los fundamentos de la norma, en particular, cuando allí se establecen como fines de la misma la consecución de la paz y la reconciliación nacional, significando de entrada que la desmovilización que allí se consagra opera respecto de miembros de grupos armados al margen de la ley, cuyo accionar no podría desvincularse del D.I.H.”

Este criterio fue reiterado en la sentencia de casación del 27 de enero de 2010²²⁰, en el cual se reafirma que ha sido el mismo Estado Colombiano el que ha reconocido por diferentes vías la existencia del conflicto armado no internacional, como también a los grupos guerrilleros y de autodefensa como parte del mismo, con ocasión de la expedición de leyes como la ley 782 de 2002 y la 975 de 2005.²²¹

En el caso en particular y verificados los elementos de prueba allegados al plenario, es claro para esta Judicatura que en la zona del Bajo Cauca Antioqueño, para el año 2002 hacía presencia, en especial, en los municipios de Ituango y Tarazá, las Autodefensas Unidas de Colombia Bloque Minero, lideradas por el señor Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy, quienes incursionaron desde el Corregimiento de la Caucana hasta el Corregimiento Santa Rita, con el fin de atacar la guerrilla de las FARC y así obtener el control del territorio.

En esa medida, conforme al informe de policía judicial 86842 del 10 de mayo de 2007²²², suscrito por el Investigador Hernán Darío Díaz Duarte, se da a conocer que para el año 2002 en el Norte de Antioquia y en especial, en el municipio de Ituango, Corregimientos Las Granjas y Santa Rita, operaban el Frente 18 de las FARC EP y el Bloque Noroccidente de las AUC; por su parte, se allegaron las notaciones de las Autodefensas Bloque Mineros, con injerencia en las regiones de Norte y Bajo Cauca Antioqueño²²³; en el Bajo Cauca en los municipios de Tarazá, Valdivia, Zaragoza y Cáceres, organización que se encuentra liderado por Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy.

Se allegó igualmente, el informe de policía judicial No. 447 del 2 de septiembre de 2008²²⁴, mediante el cual se contextualiza las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos acá investigados, correspondientes a la incursión paramilitar ocurrida en el mes de agosto de 2002 en los Corregimientos Santa Rita y La Granja, cuando el grupo de Autodefensas del Bloque Minero venían del Corregimiento La Caucana, hasta el Corregimiento Santa Rita; asesinando durante su recorrido a varios campesinos, ingresando a las fincas, hurtando el ganado; una vez llegaron al Corregimiento Santa Rita, reunieron a la ciudadanía en el parque principal, luego, sacan algunos pobladores y los llevan para los filos, donde los dejaron por espacio de tres días, saquearon los establecimientos de comercio; posteriormente los dejaron en libertad y se llevaron a cuatro de ellos, a quienes ultimaron; de otro lado, durante su huida del lugar, asesinaron a otros campesinos y se llevaron el ganado con destino al Corregimiento La Caucana de Tarazá; por último con el informe 02 del 15 de enero de 2008 suscrito por el Investigador Criminalístico VII Nicolás Albeiro Mira Salazar²²⁵, se detalla que para el año 2002 en el municipio de Ituango, específicamente en los Corregimientos La Granja, Santa Rita y las

²²⁰ Radicado 29.753.

²²¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia radicada 35.212 del 13 de noviembre de 2013, M.P. Gustavo Enrique Malo Fernández

²²² Ver folios 269 y s.s. del cuaderno 1 digital

²²³ Ver folio 29 y s.s. del cuaderno 2 digital

²²⁴ Ver folios 40 y s.s. del cuaderno 2 digital

²²⁵ Ver folios 76 y s.s. del cuaderno 2 digital

veredas El Recreo, El Respaldo, Las Pipas, El Ventiadero y Conguita, de acuerdo a la base de datos de la Fiscalía 15 de la Unidad Nacional de Fiscales para la Justicia y Paz, delinquir el Bloque Mineros de las AUC; detalla el investigador las incursiones militares por parte de este Bloque a estos lugares, así mismo refiere que este Bloque para la fecha, se encontraba integrado por Ramiro Vanoy Murillo, alias "Cuco Vanoy", Jhon Jairo Julio Hoyos alias "Negrito Ricardo", Wilson Antonio Mejía Silgado alias "Picapiedra", Rigoberto Balcazar Caicedo alias "Pepe o Sánchez", Víctor Manuel Moreno Julio alias "Lucas u Ojo de Vidrio", Néstor Enrique Velásquez Vitola alias "Carecrimin", Enor Antonio Atencio González alias "El Pollo" y Marcos o Gavilán; igualmente identificaron los alias "Cordillera o Reflujo", "Amistad", "Caimán", "Calamar", "Titiribi", "Manuel Malo", "Palizada", "Cóndor", "Rochard", "El Tuerto", "El Paisa", "Víctor" y "Felipe".

Se allegaron igualmente las declaraciones y diligencias de indagatorias de los señores Wilson Antonio Mejía Silgado, Carlos Miguel Giraldo Mazo; así como la versión libre de Ramiro Vanoy Murillo, quienes dan cuenta de la presencia de la organización criminal Autodefensas Unidas de Colombia, en los municipios de Ituango y Tarazá, así como en los corregimientos de la Granja y Santa Rita, a través del Bloque Minero; igualmente, dan cuenta de la presencia en dichas zonas, de los Frentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia "FARC" y por lo tanto, de la violencia que existía por el control del territorio y de las actividades ilícitas.

Se desprende de lo expuesto que con ocasión y en desarrollo del conflicto vivido para la época de los acontecimientos, el Bloque Mineros de las Autodefensas Unidas de Colombia, se desplazaron desde el Corregimiento La Cauca del municipio de Tarazá hacia el Corregimiento Santa Rita de Ituango y durante su desplazamiento, atentaron contra la vida de los señores Numar Martínez, Mauricio de Jesús Arboleda Pérez, Juan Ramón Sánchez Álvarez, Ocaris de Jesús Areiza Posso, Marco Tulio Preciado, Luís Alfonso Orrego San Pedro, Edison de Jesús Toro Gaviria, Jacinto Luís Rodríguez Arboleda, John Fredy Muñetón Gallego, Luís Fernando Posso Gutiérrez, Wilmar Alonso Goez Valencia, Sandra Eugenia Piedrahita, Luís Gonzalo García Henao, Samuel de Jesús García Henao, Belisario Arroyave Gutiérrez, Didier Humberto Orrego Zapata y Daniel Sepúlveda María; quienes habían sido tildados de pertenecer o ser colaboradores de la guerrilla de las FARC, evidenciándose así el vínculo entre las muertes y el conflicto armado.

Ahora bien, igualmente el artículo 135 del estatuto punitivo exige para la configuración del delito de Homicidio en Persona Protegida que la acción recaiga sobre personas protegidas por el derecho internacional humanitario, señalando en el párrafo único del precepto citado quienes deben entenderse como personas protegidas y dentro de dicha enunciación se encuentra la población civil. Con el propósito de establecer si las víctimas dentro de la presente actuación tienen la calidad de personas protegidas y específicamente la de miembros de la población civil, resulta importante citar el concepto de persona civil establecido por la Corte Constitucional:

"Una persona civil, para los efectos del principio de distinción en los conflictos armados no internacionales, es quien llena las dos condiciones de no ser miembro de las Fuerzas Armadas o de los grupos armados irregulares enfrentados, y no tomar parte activa en las hostilidades.

El primer requisito -el de no ser miembro de las Fuerzas Armadas o grupos armados irregulares-, ha sido señalado en la Sistematización del CICR como una definición consuetudinaria de la noción de “civil”. [124] Por su parte, el Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia ha indicado que para efectos de la aplicación de las protecciones consagradas en las normas que penalizan los crímenes de guerra, los civiles son “las personas que no son, o han dejado de ser, miembros de las fuerzas armadas” [125], entendidas éstas para comprender tanto a los cuerpos armados estatales oficiales como a los grupos armados irregulares.

El segundo requisito -el de no tomar parte en las hostilidades- ha sido indicado por múltiples instancias internacionales. Según ha precisado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las garantías mínimas establecidas en el artículo 3 común se aplican, en el contexto de los conflictos armados internos, a quienes no toman parte directa o activa en las hostilidades, incluida la población civil y las personas puestas fuera de combate por rendición, captura u otras causas. [126] El Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia ha indicado que para efectos de determinar el carácter civil de las personas amparadas por las garantías que se consagran, entre otras, en el Artículo 3 Común –aplicable a los conflictos armados internos-, “es necesario demostrar que las violaciones se cometieron contra personas que no estaban directamente involucradas en las hostilidades” [127], para lo cual se debe aplicar el criterio establecido en el caso Tadic: “si, al momento de la comisión del hecho aludidamente ilícito, la supuesta víctima de los actos proscritos estaba tomando parte directamente en las hostilidades, hostilidades en el contexto de las cuales se dice haber cometido el hecho supuestamente ilícito. Si la respuesta a esta pregunta es negativa, la víctima goza de la protección de las proscripciones contenidas en el Artículo 3 común” [128]. En consecuencia, la determinación del carácter civil de una persona o de una población depende de un análisis de los hechos específicos frente a los cuales se invoca dicha condición, más que de la mera invocación de su status legal en abstracto [129], y teniendo en cuenta que –según se señaló anteriormente- la noción de “hostilidades”, al igual que la de “conflicto armado”, trasciende el momento y lugar específicos de los combates, para aplicarse según los criterios geográficos y temporales que demarcan la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.”²²⁶

En el caso que ocupa la atención del Despacho, se advierte que, el entre instructor aportó pruebas suficientes que acreditan la condición de personas civiles de las víctimas; en esa medida, se allegaron las declaraciones de los familiares, parientes, vecinos y amigos de los señores Numar Martínez, Mauricio de Jesús Arboleda Pérez, Juan Ramón Sánchez Álvarez, Ocaris de Jesús Areiza Posso, Marco Tulio Preciado, Luís Alfonso Orrego San Pedro, Edison de Jesús Toro Gaviria, Jacinto Luís Rodríguez Arboleda, John Fredy Muñetón Gallego, Luís Fernando Posso Gutiérrez, Wilmar Alonso Goez Valencia, Sandra Eugenia Piedrahita, Luís Gonzalo García Henao, Samuel de Jesús García Henao, Belisario Arroyave Gutiérrez, Didier Humberto Orrego Zapata y Daniel Sepúlveda María, quienes los muestran ajenos al conflicto armado, afirmando que no pertenecían a ninguna organización armada y que se dedicaban al trabajo del campo; igualmente se desprende de estas atestaciones que a las víctimas las tildaron como integrantes o colaboradores de la guerrilla de las FARC; así mismo de la indagatoria del señor Wilson Antonio Mejía Silgado, manifestó que la incursión paramilitar fue ordenada con el fin de recuperar la zona que estaba en poder de la guerrilla y que iban sacando las personas que eran señaladas como colaboradores de este grupo guerrillero.

De todo lo anteriormente expuesto se verifican todos y cada uno de los elementos que estructuran la conducta punible denominada Homicidio en Persona Protegida, contenida en el artículo 135 del estatuto punitivo.

De otro lado, respecto a los homicidios de los señores Belisario Arroyave, Didier Humberto Orrego y Daniel Sepúlveda, considera esta Judicatura que la Fiscalía no logró demostrar la materialidad de estos y si bien, existen declaraciones que dan cuenta del

²²⁶ Corte Constitucional. Sentencia C -291 del 25 de abril de 2007 M.P. Manuel José Cepeda Espinosa

fallecimiento de los mismos, la encargada del ente instructor, no realizó actos de corroboración para reafirmar la situación referida.

Ahora bien, respecto al delito de **Homicidio en Persona Protegida en grado de Tentativa**, donde aparece como víctima el señor Wilson Úsuga Álvarez, se allegó elementos materiales probatorios que dan cuenta de la materialidad del mismo; en esa medida, se cuenta con la denuncia presentada por la víctima²²⁷, quien refiere que el 10 de agosto de 2002 se encontraba en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango, cobrando un dinero producto de la venta de un ganado, cuando llegó un grupo de personas que dijo llamarse autodefensas, reunieron a toda la población y empezaron a varias personas; sostuvo que a él lo sacaron y lo amarraron y luego se lo llevaron en la tarde, junto con otras catorce personas; luego el día martes dejaron ir a once personas y a los otros cuatro los llevaron amarrados por un camino; indicó el declarante que a él lo dejaron atrás y luego lo hicieron tender en el suelo y le realizaron dos disparos en la cabeza, lo dieron por muerto ya que estas personas decían que con esos disparos tenía para morir; no obstante, refiere el testigo que se quedó quieto y cuando estas personas se fueron, él salió corriendo llegó a una cañada y luego a una casa; allí le prestaron atención y fue trasladado para el Centro de Salud de Santa Rita; luego se desplazó con el padre Ernesto en un carrito hasta donde se encontró la ambulancia del hospital, siendo llevado para el Hospital de Ituango y luego trasladado para la ciudad de Medellín.

Igualmente, se allegó el oficio 29 de agosto de 2002 suscrito por el médico legista José Ignacio Gutiérrez²²⁸, mediante el cual da a conocer que el 23 de agosto de 2002, realizó primer reconocimiento médico legal al señor Wilson Elías Úsuga Álvarez, concluyendo que: *“Paciente herido por proyectil de arma de fuego en fecha 13 de agosto de 2002, en cráneo, con signos de presencia de impactos en bóveda craneana en No. De dos, se desconoce calibre del arma utilizada, heridas que presuntamente no penetraron a cavidad craneana, alojándose en aponeurosis de cuero cabelludo y región frontal izquierda sin compromiso de teca interna y externa. Tablas óseas. Paciente sin déficit neurológico alguno durante estadía en hospital previo a su remisión y posterior a su regreso de evaluación con neurología. Descripción de lesiones: Herida No. 1. Frontoparietal izquierda con alojamiento de proyectil a nivel subcutáneo el cual fue extraído. Orificio de entrada No. 2. De proyectil a nivel occipital con alojamiento a nivel subaponeurotico (región occipital). 2. Objeto con que se causaron: Heridas causadas por proyectil de arma de fuego. 3. Incapacidad definitiva: Se conceptúa incapacidad definitiva de treinta (30) días, a partir de la fecha de ocurrencia del hecho (13 de agosto de 2002). 4. En el momento se califican secuelas de tipo cicatricial a nivel de fronto temporal y occipital. En posterior reconocimiento médico legal se podrán calificar secuelas neurológicas y/o psicológicas según evaluación de dicho paciente.”*

De acuerdo con el material probatorio aportado por la Fiscalía, es claro en este asunto se inició la ejecución del punible mediante actos idóneos e inequívocamente dirigidos a producir el resultado, el cual no se produce debido a que la víctima se hizo el muerto y por lo tanto, los agresores consideraron que con los disparos que ya le habían propinado, se produciría su fallecimiento; no obstante, el señor Wilson Úsuga Álvarez, logró salir del lugar y ser auxiliado por la comunidad, quien posteriormente lo trasladaron

²²⁷ Ver folio 45 del cuaderno 1 digital

²²⁸ Ver folio 85 del cuaderno 1 digital

hacia el Hospital de Ituango, donde recibió las primeras atenciones de salud y por lo tanto, se logró salvar su vida.

De otro lado y como se advirtió con antelación, es claro que la tentativa de homicidio del que fuera víctima el señor Wilson Elías Úsuga Álvarez, se dio en el marco y desarrollo de un conflicto armado, por parte del Bloque Mineros de las Autodefensas Unidas de Colombia, cuando incursionaron al Corregimiento Santa Rita con la finalidad de ultimar a personas que fueron señaladas como colaboradores de la guerrilla de las FARC, en esa medida, evidencia el vínculo de la agresión a la víctima y el conflicto armado; igualmente de las declaraciones vertidas no solo por la víctima sino también por sus vecinos y familiares, el señor Úsuga Álvarez, tiene la condición de ser parte de la población civil, no perteneció a ninguna organización al margen de la ley y se dedicaba al trabajo del campo; en esa medida, se verifica la estructuración del punible de Homicidio en Persona Protegida en grado de tentativa, conforme a lo establecido en los artículos 135 y 27 del C.P.

Frente al delito de **Secuestro Simple con circunstancias de Agravación Punitiva y Atenuación**, contenido en los artículos 168, 170 numeral 2 y 171 inciso 2 del C.P., donde aparecen como víctimas los señores Robinson Eladio Preciado, Leónidas N., Fabián Preciado, Arturo Monsalve, Medardo Álvarez, Juan Fernando Valencia, Alex Valencia, Germán Giraldo, Omar Eladio Monsalve, Milagros Espinoza, Tobías Correa, Joaquín Pérez, Wilson Elías Úsuga Álvarez, Gilberto Jiménez, Uberley Posso Gutiérrez y Germán Giraldo; es claro para esta Agencia Judicial y de las pruebas allegadas al plenario que durante la incursión militar acontecida entre los días 7 al 14 de agosto de 2002, en el Corregimiento Santa Rita, no sólo los paramilitares asesinaron a varios campesinos durante su traslado al centro poblado de Santa Rita, sino que una vez estando allí, reunieron a toda la población y con una lista, sacaron a varias personas que fueron señaladas de ser colaboradores de la guerrilla, personas que fueron amarradas y llevadas a los cerros, donde permanecieron por espacio de tres días; vencidos los cuales, fueron dejados en libertad; en esa medida, fueron allegadas por la Fiscalía varias declaraciones que dan cuenta de la materialidad de esta conducta.

En ese orden de ideas, fue allegada la declaración del señor Robinson Eladio Preciado Posada del 12 de agosto de 2008²²⁹, quien dio a conocer que el día 11 de agosto de 2002, cuando se dirigía para el Corregimiento de Santa Rita se encontró en el camino al señor Jorge Torres quien le informó que por ahí venía los paramilitares; no obstante, no le creyó y siguió el camino en compañía de su hija y de su esposa; agrega el declarante que cuando llegó a Santa Rita, allí se encontraban los paramilitares, quienes pasaban de casa por casa citando a la gente para que se reunieran en el parque, estando allí, llamaron a los dueños de discotecas, entre ellos a él, comerciantes y compradores de coca; más o menos sacaron entre 8 a 10 personas; allí las amarraron, les pegaron y les quitaron todas sus pertenencias; luego se los llevaron para un lado de la iglesia y allí hablaron con alias Picapiedra quien les dijo que a ellos les habían informado que las discotecas eran de propiedad de la guerrilla y por eso los iban a matar, porque no aceptaban colaboradores de la guerrilla. Agrega que siendo las seis de la tarde, se los llevaron para los cerros amarrados y como quiera que empezó a llover, los entraron para un apartamento, allí

²²⁹ Ver folios 166 y s.s. del cuaderno 2 digital

amanecieron y siendo las cinco de la mañana se los llevaron para un cerro donde estaban los comandantes; siendo las diez de la mañana soltaron a dos personas y a los demás los amenazaban con matarlos; luego en la noche los metieron a unas trincheras y al día siguiente los dejaron allí todo el día ya que se habían iniciado unos combates; posteriormente a las 5:00 p.m., los llevaron para la vereda El Cedrón y los entregaron a otros comandantes, allí habían más personas retenidas y les informaban que solo iban a matar a cuatro personas. Refiere el declarante que al otro día siendo las 5:30 los filaron hacia la carretera que conduce al municipio de Tarazá en un punto llamado Alto de San Antonio y empezaron a sacar gente que iban a matar y luego los llevaron para otro cerrito y como estaban acosados por los hostigamientos de la guerrilla, fueron llevados por una carretera y de ahí soltaron a unas personas y otras fueron liberadas más adelante; por lo que cogió la carretera que va hacía el pueblo, quedando en medio de los combates. Agrega el declarante que el grupo armado que incursionó en el Corregimiento de Santa Rita se identificó como el Bloque Minero de las Autodefensas, aclarando que fue retenido por este grupo durante tres días; así mismo sostiene que este grupo le hurto todo a los comerciantes y mataron a varias personas como a Fernando Posso, a una joven de apellido Betancur, a Juan Ramón Sánchez, a Jacinto Rodríguez y a otras personas más que no les sabe el nombre. La anterior declaración fue corroborada por versión rendida el 27 de febrero de 2012²³⁰, indicando en aquella oportunidad que entre las personas que fueron retenidas se encontraban Joaquín Pérez, propietario de la discoteca La Ceiba, él con su sobrino Omar Monsalve, como dueños de la discoteca La Cueva; igualmente indicó que cuando se los llevaron para los cerros, allá llegaron más personas, eran más o menos dieciocho personas retenidas y que durante el tiempo que fueron raptados, fueron soltando a Lucio Martínez, Tobías, Gustavo Posada y Joaquín Pérez; así mismo sostuvo que fueron trasladado para el Alto de San Antonio que es la carretera nueva que conduce a Tarazá, estando allí sacaron del grupo a Wilson, a una joven de apellido Betancur y a los jóvenes de apellido Durando, supuestamente para matarlos; a las personas restantes las dejaron en libertad dejándolos en medio de los combates, por lo que se resguardaron del fuego cruzado.

Igualmente se allegó la declaración de Juan Fernando Valencia Durango del 26 de abril de 2012²³¹, narró las circunstancias de tiempo, modo y lugar como fue raptado por parte de las Autodefensas Unidas de Colombia, cuando se encontraba en el Corregimiento de Santa Rita; indicando el declarante que el día de la incursión paramilitar en el Corregimiento Santa Rita, él y su hermano Alexander Valencia Durango se encontraban trabajando a las afueras del corregimiento, cuando vieron pasar a un grupo de muchachos del pueblo por lo que les preguntaron qué pasaba porque iban muy asustados, pero estos les respondieron que por nada; al rato como no les llevaban el almuerzo mandó a su hermano para ver que pasada donde su jefe Hernando Hidalgo y cuando volvió muy asustado les dijo que el pueblo estaba todo reunido, por lo que se desplazaron para el pueblo y al llegar, observaron un hombre de estos paramilitares que estaba quitando los machetes o armas blancas que llevaba la gente, luego cuando entraron al pueblo, estaba alias Picapiedra dirigiéndose al pueblo, indagando por los que eran guerrilleros, luego empezó a preguntar quién tenía armas de fuego y que las entregaran voluntariamente; refiere el testigo que luego de que se acabó la reunión cada uno se fue para su casa; por lo

²³⁰ Ver folios 159 y s.s. del cuaderno 3 digital

²³¹ Ver folios 285 y s.s. del cuaderno 3 digital

que él y su hermano se fueron para la casa de su patrón, se les pasó el tiempo y al llegar donde dormían que era donde Nevardo Correa, se encontraron los paramilitares quienes estaban haciendo vigilancia e inmediatamente los encañonaron y los tiraron al piso amenazándolos con fúsiles y tratándolos de guerrilleros, de ahí los amarraron y estos suplicaban que no eran guerrilleros y que confirmaran con las personas donde amanecían; es por eso que se fueron para la casa de Nevardo Correa y su esposa, quienes les dijeron a los paramilitares que ellos eran trabajadores y que no tenían nada que ver con la guerrilla; sin embargo, estos sujetos se comunicaron con alias Picapiedra, Marcos y Mario, para reportar la captura y debían llevarlos donde ellos estaban; en esa medida, los llevaron para donde estaba el grupo de retenidos en un cerro cerca del pueblo, allí estaban Picapiedra, Marcos y Mario, esa noche los maltrataron y en la madrugada comenzaron los enfrentamientos con la guerrilla, ellos estaban con el grupo de seguridad de los comandantes, pero al transcurrir las horas y la presión de la guerrilla, los pasaron a otro cerro; como a los dos o tres días, los reunieron con todos los retenidos y los comandantes, empezaron a llamar a cada uno, hasta que solo quedaron una muchacha, su hermano y él y los desplazaron en retorno hacía Tarazá, iban por las Pipas cuando hicieron un alto y cogieron a la muchacha y la mataron, continuando el recorrido, llegando a una finca llamada Las Pipas, se encontraron dos cadáveres, también por allí cogieron a un menor de edad de quien decían era guerrillero, lo aporrearon bastante pero no lo mataron, después de mucho recorrido llegaron al Guaimaro de Tarazá y allí les dijeron que los iban a matar, que mucha gente en el pueblo habían intercedido por ellos pero que se tenían que quedar; en ese momento a él y a su hermano los separaron, a él lo mandaron para un grupo y al declarante lo dejaron con los que los secuestraron. Refiere el declarante que no volvió a saber nada de su hermano hasta que se lo entregaron en un ataúd, después de varios meses los comandantes lo mandaron a llamar porque su hermano estaba herido, pero no era así, se encontraba en la morgue del hospital, al parecer por una mina, como siempre los colocaban de punteros, en un desplazamiento cayó en una mina. Indica que trajo el cuerpo de su hermano para Bello y jamás volvió por allá. Respecto a los paramilitares que participaron en la incursión paramilitar, sostuvo que se encontraban alias Villegas, Córdoba, 24, La Mona, Tuchín, El Tigre o Rumaña, Pollo, Andrés, Brayan y Picapiedra. Indicó que todo el tiempo que perteneció a las AUC fue en contra de su voluntad, que nunca intentó escapar ya que desde el momento en que lo separaron de su hermano les advirtieron que si uno se volaba mataban al otro. Aclaró que los paramilitares manifestaron que eran del Bloque Mineros, pero muchos tenían camisas e insignias que decían Bloque Norte; no obstante, al mando estaban alias Marcos y Picapiedra; igualmente aclaró que cuando mataron a la muchacha, más adelante mataron a un señor de edad y que a la joven la mató alias 400.

Igualmente se allegó la declaración del señor Omar Eladio Monsalve Preciado del 12 de agosto de 2008²³², quien dio cuenta de las circunstancias en que fue retenido por un grupo armado, indicando el declarante que el 11 de agosto de 2002, se encontraba en el almacén de su esposa cuando siendo las 10:30 a.m., se presentaron los paramilitares y le dijeron que cerrara el local y que se debía reunir en el parque. Refiere que estando en la reunión, los paramilitares empezaron a sacar personas, entre ellos a los compradores de coca y a los dueños de las discotecas; en esa medida, a él se lo llevaron ya que administraba la discoteca La Cueva, bajo el argumento que las discotecas eran de la

²³² Ver folios 188 y s.s. del cuaderno 2 digital

guerrilla y por tal motivo los iban a matar; refiere que fueron amarrados y se los llevaban por los filos, que siempre eran amenazados que los iban a matar por ser colaboradores de la guerrilla; estuvieron retenidos por 3 noches y 3 días, sin comer y sin poder dormir y al tercer día, del grupo de personas sacaron a una joven y a dos jóvenes de apellido Valencia, quienes no han aparecido ni vivos ni muertos; luego a los demás los dejaron en libertad y les dijeron que se desamarraran como pudieran y se fueran para Santa Rita. Agrega el declarante que el grupo de paramilitares se identificaron como integrantes del Bloque Mineros de las Autodefensas y cuando lo tenían retenido en el filo vio al comandante Picapiedra, a Marcos y a Víctor, ellos estaban vestidos de camuflados, con armas largas y tenían brazaletes de las AUC y luego de haberse identificado, empezaron a sacar personas señaladas de ser colaboradores de la guerrilla. Indica que observó que los paramilitares abandonaron el Corregimiento por el lado de la Vereda Las Pipas por la carretera que conduce a Tarazá, en ese recogido mataron a más personas, entre ellos, a una joven de apellido Betancur, a un viejito de nombre Tulio Preciado, más abajo mataron al abuelo y otro muchacho, y luego al hijo de don Luís Ángel y a otros dos muchachos. Agrega igualmente el declarante que su esposa Yomara Zapata, le fue saqueado el almacén que tiene en Santa Rita y de la finca le robaron todo el ganado, nueve reses con sus terneros y tres mulas; así mismo que también asesinaron a Jacinto Rodríguez y Ramón Sánchez, así como otro joven del que no recuerda el nombre; en declaración del 27 de febrero de 2012²³³, el señor Monsalve Preciado, aclara que el grupo paramilitar, cuando tenía reunido a todo el pueblo, sacó a varias personas, entre ellas estaban él y su tío Robinson Preciado, ya que los paramilitares los tildaban de administrar una discoteca de la guerrilla. Indicó que fueron retenidos por espacio de tres días y debido a los hostigamientos de la guerrilla, los trasladaron para la carretera nueva de Tarazá, eran un grupo de 15 días de los cuales sacaron a cuatro, entre ellos, Wilson Úsuga, Sandra Piedrahita y dos jóvenes de apellido Valencia, al resto de personas las dejaron libres.

Se allegó igualmente, por parte de la Fiscalía, la declaración de Milagros de Jesús Espinoza del 16 de agosto de 2008²³⁴, quien refiere que cuando ingresaron los paramilitares al Corregimiento Santa Rita, se encontraba en su casa ubicada detrás de la iglesia, cuando llegaron ellos y los invitaron a una reunión en el parque. Sostuvo que en la reunión los paramilitares preguntaron por los compradores de coca, por lo que salió Wilson a quien le preguntaron que donde estaba la coca y éste manifestó que se la había entregado a Yair Espinoza; en esa medida, los paramilitares llamaron a Yair y nadie decía nada, dijo que él era el papá de Yair, lo cogieron y lo amarraron y le decían que hasta que no resultará no lo iban a soltar. Agregó el declarante que después se los llevaron amarrados para un filo y luego el lunes, por el cementerio de los evangélicos los sacaron por otro filo desplazándose por el Tejar; así mismo refiere que el martes lo soltaron siendo las 10:00 a.m., ello debido a los hostigamientos de la guerrilla. Indica el declarante que cuando lo soltaron les dijeron que no podían darle coca a la guerrilla de lo contrario los matarían, es por eso que el testigo les indicó que tenía un negocio en el pueblo y que, si les podía vender a la guerrilla, por lo que los paramilitares le contestaron que si le podían vender que lo que no podía hacer era regalarles. Agrega que cuando llegó al pueblo observó que en su negocio no se robaron nada, lo único que le hurtaron fue un caballo que tenía en un potrero. Aclara que cuando los paramilitares se lo llevaron, había quince

²³³ Ver folios 163 y s.s. del cuaderno 3 digital

²³⁴ Ver folios 280 y s.s. del cuaderno 2 digital

personas más, que solo se acuerda de Wilson Úsuga, Arturo Monsalve, Joaquín Pérez y Leonidas; de los quince mataron a una muchacha que tenía 15 años por el lado del Tiesto, también a Juan Ramos Sánchez y a un señor Tulio González. Agrega que se enteró que los paramilitares robaron ganado, plata, bestias, los negocios y ropa en los almacenes; así mismo que éstos se encontraban vestidos de uniformes y otros estaban de ropa, pero todos portaban armas largas, escuchó que dentro de los paramilitares se encontraba alias Picapiedra.

Se cuenta igualmente con la denuncia formulada por Wilson Elías Úsuga Álvarez del 23 de agosto de 2002²³⁵, quien dio a conocer las circunstancias en que fue retenido por el grupo ilegal, indicando el denunciante que el 10 de agosto de 2002 se encontraba en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango, cobrando un dinero producto de la venta de un ganado, cuando llegó un grupo de personas que dijeron ser de las autodefensas, reunieron a toda la población y empezaron a sacar persona por persona; sostuvo que a él lo sacaron y lo amarraron y luego se lo llevaron en la tarde, junto con otras catorce personas; el día martes dejaron ir a once personas y a los otros cuatro los llevaron amarrados por un camino; sostiene el declarante que a él lo dejaron atrás y luego lo hicieron tender en el suelo y le realizaron dos disparos en la cabeza, lo dieron por muerto ya que estas personas decían que con esos disparos tenía para morir; no obstante, refiere el testigo que se quedó quieto y cuando estas personas se fueron, él salió corriendo llegó a una cañada y luego a una casa; allí le prestaron una vestía y el señor lo trasladó para el Centro de Salud de Santa Rita; luego se desplazó con el padre Ernesto en un carrito hasta donde se encontró la ambulancia del hospital, siendo llevado para el Hospital de Ituango y luego trasladado para la ciudad de Medellín.

De la declaración del señor Uberley Posso Gutiérrez rendida el 28 de febrero de 2012²³⁶, se desprende que cuando incursionaron los paramilitares en el Corregimiento Santa Rita, reunieron a todo el pueblo en el parque y de ahí sacaron a varias personas, entre ellos, a Omar Monsalve, Milagros Espinosa y Gilberto Jiménez; agrega que a estas personas se las llevaron para el cerro, quedando el pueblo en zozobra, toda vez que en horas de la mañana, en una parte cercana al pueblo habían matado a Numar Martínez, Ocaris de Jesús Areiza y a otras personas; igualmente refiere que en esta incursión paramilitar se dieron combates entre la guerrilla y los paramilitares. Narra que siendo las tres de la tarde, él salió a la calle cerca de la central telefónica y en ese momento los paramilitares entre quienes estaban alias Víctor o Víctor Chiquito, lo cogieron a él y a otra persona, llevándoselos para el cerro donde estaban los demás que habían cogido en el pueblo, luego los recién llegados fueron separados toda vez que debían ser interrogados, desde un principio a él lo trataron como miliciano de la guerrilla y le decían que lo iban a matar, pero él solo contestaba que averiguará quien era él; en ese momento Gilberto Jiménez, dijo que él no era miliciano sino que era un joven trabajador del campo y que estudiaba; refiere que quien daba las órdenes era alias Picapiedra, un Marcos y Víctor Chiquito, también había un alias Rambo; así mismo refiere que en las noches los tiraban a unas trincheras y dormían unos encima de otros y al otro día, seguían las amenazas de que los iban a matar con cuchillos y fusiles. Indicó que luego los pasaron para otro cerro y allá estuvieron amarrados esa noche, al otro día los llevaron caminando aproximadamente 20

²³⁵ Ver folio 45 del cuaderno 1 digital

²³⁶ Ver folios 167 y s.s. del cuaderno 3 digital

minutos donde los reunieron nuevamente con los comandantes y allí nuevamente recibieron amenazas, en ese momento, separaron a cuatro personas y al resto las dejaron ir; entre esas cuatro personas estaba una muchacha joven a quien mataron, Wilson Úsuga a quien le dieron varios disparos pero no se murió y a otros dos jóvenes de apellido Valencia, que no se volvió a saber nada de ellos.

De las anteriores declaraciones es claro, que durante la incursión paramilitar ocurrida entre el 7 al 14 de agosto de 2002, las Autodefensas Unidas de Colombia, reunieron a todos los habitantes del corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango, de los cuales sacaron a varias personas al ser señaladas como colaboradores de las guerrillas de las FARC, entre ellos Robinson Eladio Preciado, Juan Fernando Valencia, Omar Eladio Monsalve Preciado, Milagros de Jesús Espinosa, Wilson Úsuga Álvarez y Uberley Posso Gutiérrez; igualmente se allegaron las declaraciones de Diana Marcela Calle Zapata, Carlos Alberto Mora Henao, Germán Darío Patiño Sánchez, Jair Antonio Rendón Moreno, Nevardo de Jesús Correa Hidalgo, Erika Yolanda Martínez Jaramillo, Ramón Gutiérrez García, Irsy Yomara Zapata Aristizábal, Enedina de Jesús Mazo Rodríguez, Milagros de Jesús García Henao, Luís Carlos Jaramillo Betancur y Luís Carlos Zabala, quienes presenciaron el momento en que las Autodefensas Unidas de Colombia, reunieron a los pobladores del Corregimiento de Santa Rita, en el parque principal y de los mismos sacaron a varias personas, entre los cuales se encontraban los señores Robinson Eladio Preciado, Leonidas N, Fabián Preciado, Arturo Monsalve, Medardo Álvarez, Juan Fernando Valencia, Alex Valencia, Omar Eladio Monsalve Preciado, Milagros de Jesús Espinosa, Tobías Correa, Joaquín Pérez, Wilson Úsuga Álvarez, Gilberto Jiménez, Uberley Posso Gutiérrez y Germán Giraldo.

En esa medida, se allegó la denuncia formulada por Diana Marcela Calle Zapata²³⁷ del 9 de septiembre de 2002, quien da a conocer que el día miércoles 10 de agosto de 2002, siendo más o menos las doce entraron al corregimiento de Santa Rita un grupo armado, quienes reunieron a los pobladores en el Parque y se presentaron como paramilitares; agrega que estas personas llegaron preguntando por una persona, entonces respondió el papá, lo sacaron y lo amarraron con todos los demás, es decir, con los administradores de la discoteca La Cueva, a uno le dicen Robinson y al otro Palomo; igualmente solicitaron que salieran los compradores de coca, por lo que salió Wilson Úsuga; agregó que a estas personas se las llevaron y a ellos los dejaron reunidos, tratándolos mal y luego después llegó el jefe de los paramilitares y les dijo que no les autorizaba a salir del pueblo en la noche, que ellos habían ido para quedarse e investigar muchas cosas y siendo más o menos las seis y treinta los dejaron ir para sus casas. Sostuvo la denunciante que al domingo en horas de la mañana comenzaron los combates a diez o quince minutos del pueblo, en el sector conocido como La Trampa y siendo la 1:30 p.m., empezaron a llegar los heridos de los combatientes, al parecer paramilitares; supuestamente con un médico de dicha organización; sostuvo la testigo que estas personas instalaron un puesto de salud, a ella la mandaron para la casa; no obstante, seguía atendiendo heridos, todo el día atendió heridos. Sostiene la denunciante que en la noche cesaron los combates, pero al día siguiente volvieron e iniciaron, llegó el helicóptero de los paramilitares como por ocho heridos, los combates siguieron y ella seguía atendiendo heridos; nuevamente en la noche cesaron los combates y al día

²³⁷ Ver folio 63 y s.s. del cuaderno 1 digital

siguiente iniciaron, pero ya dentro del pueblo, hasta que la guerrilla tomó el control de este. Indicó que se asomó al puesto de salud y observó que éste estaba vuelto nada, historias rotas, tarjetas rotas, medicamentos quebrados, se perdió el fonendo, el tensiómetro, una kelicurva, una linterna, se robaron un Wotman, diez mil pesos del puesto de salud y veinte mil pesos de ella; lo que se llevaron del puesto de salud, estaba avaluado más o menos en doscientos mil pesos. Narra la declarante que los paramilitares decían que se encontraban integrados más o menos por seiscientas personas, estaban todos uniformados, portaban fúsiles y revólveres, ellos sacaban los brazaletes del bolsillo. Agregó que se enteró que estos paramilitares habían matado a siete civiles, robaron en los almacenes y se hurtaron el ganado.

Igualmente, se allegó la declaración del señor Carlos Alberto Mora Henao del 11 de agosto de 2008²³⁸, quien sostiene que cuando incursionó los paramilitares al Corregimiento de Santa Rita se desempeñaba como Presidente de la Junta de Acción Comunal. Recuerda que los paramilitares hicieron una reunión con todo el pueblo en el parque y allí les indicaron que habían ingresado a combatir la guerrilla y todos los que tuvieran nexos con la guerrilla. Sostuvo que en esa reunión sacaron varias personas y las amarraron y luego se las llevaron para un filo, toda vez que supuestamente eran colaboradores de la guerrilla y que por eso, los debían matar. Indica que entre las personas que se llevaron fue a Wilson Úsuga, a quien dieron por muerto, pero él no se murió; así mismo sostuvo que le tocó recoger a Jacinto Rodríguez, a él no lo amarraron, pero lo encontraron muerto, él venía de la finca que tenía en la Francia; también colaboró en el entierro de Juan Ramón Sánchez, también ayudó a recoger a Sandra y a un viejito que iba para la finca, lo detuvieron por el camino y lo mataron junto a Sandra, eso fue por las Pipas en las partidas para Los Llanos. Narró que el día en que incursionó los paramilitares a la vereda, se dirigía a la pista de aterrizaje con el fin de verificar que no se encontraran animales en la misma, cuando se encontró con el grupo armado quienes lo hicieron devolver y quedarse en la casa de Erika Yarce, posteriormente, los dejaron ir para el pueblo en donde tenían a toda la gente reunida; sostuvo que este grupo se identificó como del Bloque Mineros de las Autodefensas y quien tomó la vocería fue Picapiedra, a quien le decían comandante. Sostuvo que Picapiedra ya era conocido en Santa Rita, ya que antes había estado allí cuando se tomaron la inspección y la plaza de mercado, ellos eran los dueños y señores del pueblo y compraban la coca.

Igualmente, se trajo el testimonio del señor Germán Darío Patiño Sánchez del 14 de agosto de 2008²³⁹, quien narró que el 11 de agosto de 2002 se encontraba en su almacén ubicado en el Corregimiento Santa Rita y luego se fue para su casa y estando allí llegaron los paramilitares, citándolos para que se reunieran en el parque; cuando llegaron allí, este grupo de personas se identificaron del Bloque Mineros y quien comandaba era alias Picapiedra, éste decía que iban a restablecer la zona y que venían a derrotar la guerrilla; así mismo, en la reunión decían que habían personas que les colaboraban a la guerrilla y que iban a acabar con ellos; en esa medida, empezaron a llamar gente y los amarraban y posteriormente, se los llevaron para un cerro, allí los tuvieron por espacio de tres días y los soltaron cuando se vieron acorralados por la guerrilla. Sostuvo el declarante que ese día los dejaron en el parque hasta las 6 de la tarde, y luego los dejaron ir; sin

²³⁸ Ver folios 93 y s.s. del cuaderno 2 digital

²³⁹ Ver folios 234 y s.s. del cuaderno 2 digital

embargo, les advirtieron que no podían abandonar el lugar hasta nueva orden; ese día los paramilitares llamaron a los propietarios de los negocios para poder ellos ingresar.

De otro lado se allegó la declaración del señor Jair Antonio Rendón Moreno del 14 de agosto de 2008²⁴⁰, quien indica que en el mes de agosto de 2002 se encontraba en su negocio, el cual era una panadería, cuando llegó un grupo paramilitar y los hizo reunir a todos en el parque; estando en el parque, sacaron a los administradores de la discoteca la Cueva, que eran Robinson, Fabián Preciado y Omar Monsalve; también preguntaron por el comprador de base de coca que era Wilson Úsuga y al que tenía la plata o la base de coca que era Yair, pero como no estaban se llevaron a su padre Milagros Espinosa. Indica el declarante que ese día sacaron como a cinco personas y se los llevaron para la parte alta del Cedro, pero por el camino fueron cogiendo más personas hasta que llegaron con aproximadamente quince. Refiere que la reunión finalizó siendo las 2 de la tarde y que los paramilitares pasaron casa por casa para verificar que no tenían armas y en caso de encontrar alguna, con ella misma le daba de baja. Sostiene que a su casa fue alias Panelero, quien es conocido en la región; así mismo indicó que el que comandaba el grupo era alias Picapiedra y que siempre decían que dentro de la población había gente que era colaboradora de la guerrilla y que debían acabar con todo lo que tuviera que ver con la guerrilla; recuerda que dentro del grupo paramilitar, también se encontraba alias Víctor y el Chocho; así mismo que entre las víctimas mortales se encuentran Jacinto Rodríguez, un señor evangélico, Luís Fernando Posso que lo mataron junto a dos amigos en la Vereda Las Pipas y muchas gente más; igualmente, se robaron mucho ganado por las veredas que pasaban y a los comerciantes.

Se cuenta igualmente con la declaración de Erica Yolanda Martínez Jaramillo del 1º de marzo de 2013²⁴¹, quien sostiene que el 10 de agosto de 2002 siendo las 11:30 a.m., entró un grupo armado, cuando ella se estaba organizando para ir a trabajar a la central telefónica de Santa Rita, cuando llegó a la oficina siendo las 12:30 m., todos estaban callados y ellos estaban entrando por todas las calles del pueblo y empezaron a recoger la gente en el parque, no dejaban entrar a nadie, pero si dejaban entrar, mientras tenían a la gente en el parque, se metían a las casas y a los negocios a verificar si habían armas o personas escondidas; indicó que en el parque habló Picapiedra, eran varios, pero conocidos estaban Picapiedra y Panelero, quien en esa oportunidad entró como comandante; luego sacaron a un número de personas que ya tenían identificadas, entre ellos, Omar Eladio, Robinson, Milagros Espinosa y Wilson Úsuga, los amarraron y se los llevaron para el filo; siendo las 4:00 p.m., se terminó la reunión y los dejaron ir para las casas, por lo que se fue para su casa y se encerró.

Igualmente se cuenta con la declaración rendida por Ramón Gutiérrez García del 25 de abril de 2013²⁴², quien refirió que cuando los paramilitares incursionaron en el Corregimiento Santa Rita, los llevaron a todos al parque y los retuvieron por 6 o 7 horas, se identificaron como Autodefensas Unidas de Córdoba de Urabá y con lista en mano empezaron a llamar a las personas que a ellos les interesaban. Refiere el declarante que recuerda dentro de los paramilitares a alias Picapiedra, él era el que llamaba a la gente, los

²⁴⁰ Ver folios 239 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁴¹ Ver folios 256 y s.s. del cuaderno 4 digital

²⁴² Ver folios 1 y s.s. del cuaderno 5 digital

hacía tirar al piso y los mandaba a amarrar; agrega que la gente también comentaba que estaba alias Panelero. Indica que las personas que fueron cogidas se las llevaron para los cerros, entre ellos estaban Milagros Espinosa, Omar Monsalve, Robinson Preciado, Joaquín Pérez y Gilberto Jiménez, fueron alrededor quince, después cogieron más personas y se las llevaron para los cerros; al día siguiente no se pudo abrir los negocios ya que había mucha gente de los paramilitares; también se presentaron combates con la guerrilla, pero en la mañana ya habían matado en una zona cercana a Numar Martínez y Ocaris de Jesús; al día siguiente siguieron los enfrentamientos y llegaron Víctor o Víctor Chiquito, también escuchó que llamaban a los alias Alonso, Panelero, Rambo, Condor, Alonso, Víctor y Picapiedra; agrega que los negocios fueron saqueados, entre ellos su negocio, perdiendo aproximadamente doce millones.

Adicionalmente, se escuchó la declaración al señor Nevardo de Jesús Correa Hidalgo del 21 de agosto de 2008²⁴³, quien refiere que el 11 de agosto de 2002 se encontraba en la tienda de abarrotes de propiedad de Miller Guerra, ya que era el administrador, cuando llegaron las autodefensas y empezaron a reunir a todo el pueblo en el parque desde las 9:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., sostiene que en esa reunión los trataban como guerrilleros y que los iban a matar, el que presidía la reunión era alias Picapiedra. Indica que empezaron a sacar a unas personas que aparecían en una lista, primero llamaron a Wilson Úsuga, cuando salió lo tiraron al suelo, lo agarraron a patadas y lo amarraron, luego llamaron a Yair Espinosa y como no estaba, sacaron a su papá Milagros Espinosa a quien igualmente lo amarraron y le dijeron que hasta que no apareciera su hijo no lo soltarían; luego llamaron a los dueños y administradores de las discotecas a Fabián Preciado, Joaquín Pérez, Robinson Preciado, Arturo Monsalve, Gilberto Jiménez, Medardo Álvarez, Huber Posso, Omar Monsalve y Germán Giraldo. Narró que cuando finalizó la reunión los paramilitares cogieron a Juan Fernando Valencia y Alex Valencia, a quienes les preguntaron que quienes eran y ellos manifestaron que eran trabajadores del testigo; en esa medida, los paramilitares se desplazaron hasta su residencia con el fin de corroborar la información; no obstante y luego de que les confirmó que estos dos jóvenes trabajaban con él, los paramilitares se los llevaron ya que los habían reportado al comandante, advirtiéndole que no se preocupara que al otro día los soltarían; indica que los paramilitares se llevaron estos dos jóvenes para que les arreara el ganado y cuando estaban en la Cauca, los separaron y los colocaron a patrullar, pero Alex falleció cuando piso una mina y Juan Fernando se les escapó. Agrega que en la reunión el que hablaba era alias Picapiedra, quien dijo que eran del Bloque Mineros de las Autodefensas al mando de Cuco Vanoy; de otro lado refiere que este grupo paramilitar se le hurto todo el surtido de la tienda de abarrotes el cual se encontraba avaluado en la suma de \$12.400.000. Igualmente refiere que este grupo paramilitar vestía de camuflado y tenían brazaletes que decían AUC; recuerda que entre los integrantes se encontraban los alias Víctor, Care Crimen y Picapiedra, así como el Panelero, él era el que señalaba todos los negocios y era el guía, ya que él era de la región, de una gente de apellido Muñoz. Indica que dentro de las víctimas se encuentran todos los comerciantes del pueblo y de las víctimas mortales fueron Tulio González y una muchacha muy jovencita, Luís Fernando Posso, Juan Ramón Sánchez, Jacinto Rodríguez y Wilson Úsuga se hizo pasar por muerto, pero no se murió.

²⁴³ Ver folios 45 y s.s. del cuaderno 3 digital

En declaración de la señora Irsy Yomara Zapata Aristizábal del 5 de marzo de 2012²⁴⁴, refirió ser la esposa del señor Omar Eladio Monsalve a quien los paramilitares se llevaron cuando incursionaron en el mes de agosto de 2002 en Santa Rita, ya que él era el administrador de la discoteca la Cueva y decían que era colaborador de la guerrilla. Refiere la declarante que estaba a semanas de dar a luz a su hijo y los paramilitares los hicieron reunir en el parque, el grupo se identificó como Autodefensas Bloque Mineros, luego con lista en mano sacaron a un grupo de personas entre ellos, Omar Monsalve, Gilberto Martínez y Milagros, se los llevaron para los cerros y allá los dejaron tres o cuatro días, también se realizaron enfrentamientos entre la guerrilla y los paramilitares, y el grupo armado saqueó los almacenes, entre ellos, el local de ella de donde se robaron todo. Igualmente refiere que los paramilitares mataron a un señor de apellido Rodríguez, a una sobrina de Carlos Jaramillo y a Wilson Úsuga le dieron varios disparos, pero él no murió.

La señora Enedina de Jesús Mazo Rodríguez el 13 de agosto de 2008²⁴⁵, sostuvo que en el mes de agosto de 2002, ingresaron los paramilitares al Corregimiento de Santa Rita y los reunieron en el parque, desde las 10:00 a.m., hasta las 5:00 p.m., sostuvo que los paramilitares iban a todas las casas y les decían que debían salir, estas personas estaban vestidas de camufladas y portaban fusiles; agrega que en el parque sacaron a varias personas, eran por ahí 15, entre ellos, Uber Posso, Omar Monsalve y Milagros Espinosa. Narra que al medio día, los paramilitares abrieron su negocio que queda al frente de la casa cural y se empezaron a llevar las cosas, las jamonetas, arroz, galletas, enlatados y gaseosas, los cuales estaban avaluados en siete millones. Indica que ese día los paramilitares les gritaban guerrilleros, estaban los alias Care crimen, Chipichipi, Víctor, Panelero y una mujer que le decían Sandra; posteriormente, este grupo se fue a amanecer a los cerros y se quedaron hasta el miércoles, que llegó la guerrilla y empezaron los enfrentamientos, por lo que salieron por la Vereda Las Pipas.

Por su parte, en declaración del señor Luís Carlos Jaramillo Betancur del 16 de agosto de 2008²⁴⁶, refirió que en el mes de agosto de 2002 se encontraba en su negocio cuando llegaron los paramilitares, pasaban casa por casa y por los negocios diciéndoles que debía reunirse en el parque; estando allá se realizó una reunión y este grupo se identificó como Autodefensas comandadas por alias Picapiedra, estaban vestidos de militares, tenían un brazalete con las letras AUC y les decían que iban a acabar con la guerrilla y sus colaboradores, que debían decir todo lo que sabían de ellos de lo contrario les cortaban la cabeza. Indicó el declarante que la reunión se dio desde las 9:00 a.m., hasta las 6:00 p.m., hora en la que los dejaron ir a sus viviendas ya que la guerrilla empezó a hostigarlos. Sostuvo que en esa reunión sacaron a varias personas, entre ellas a Milagros Espinosa, Gilberto Jiménez, Tobías Correa, Wilson Úsuga, a una joven de trece o catorce años a quien posteriormente mataron, a Joaquín Pérez entre otros. Indica que de ese grupo solo mataron a la muchacha y a Wilson Úsuga le dieron dos disparos en la cabeza y él se hizo pasar por muerto. Agrega que los paramilitares por el camino mataron más personas a la muchacha la mataron junto con Tulio González, también a Juan Ramón Sánchez; agrega que entre los paramilitares que ingresaron al Corregimiento se encontraban los alias Muñe que era de apellido Muñetón, el Panelero y Chocho; así

²⁴⁴ Ver folios 204 y s.s. del cuaderno 3 digital

²⁴⁵ Ver folios 215 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁴⁶ Ver folios 288 y s.s. del cuaderno 2 digital

mismo indicó que entre las víctimas de hurto de sus negocios se encuentran Miller Guerra, Darío Patiño, Yomara Zapata Aristizábal, Vicente Álzate y Doris Chavarría.

Por último, se escuchó la declaración de Luís Carlos García Zabala del 17 de agosto de 2008²⁴⁷, quien manifestó que el día de la incursión paramilitar en el Corregimiento Santa Rita se encontraba en su negocio de abarrotes en compañía de su esposa Ana Cecilia Zapata, cuando siendo las 10:00 a.m., observaron que venía un grupo armado el cual fue reconocido como paramilitares, ya que allí estaba alias Panelero quien era conocido en la región ya que era de San Juanillo. Sostuvo que estas personas estaban vestidas de camuflados y decían que eran de las autodefensas; desde el momento en que entraron que fue un sábado empezaron a llevarse las cosas del negocio y decían que el comando pagaba y el lunes en la noche le terminaron de desvalijar todo su negocio; así mismo, le hicieron entregar toda la plata que tenía, la cual ascendía a la suma de \$15.000.000. indica que el valor de la mercancía hurtada asciende a la suma de \$10.000.000. Aclara que el día que llegaron, hicieron reunir a todo el pueblo en el parque y allí se identificaron como Autodefensas, que habían ido a derrotar a la guerrilla y como dentro del pueblo había guerrilleros y colaboradores de la guerrilla, los iban a matar; indicó que esta reunión estaba liderada por el comandante Picapiedra y era el que daba las órdenes a los demás hombres. Respecto a las víctimas de la incursión paramilitar sostuvo que fueron casi todos los comerciantes; así mismo, que en aquella oportunidad mataron a Numar Martínez, Ocaris Areiza, Alfonso Orrego, Jacinto Rodríguez y Wilson Úsuga, quien se hizo pasar por muerto; así mismo amarraron a Milagros Espinosa y a los dueños de las discotecas y bailaderos.

De las anteriores atestaciones es claro que el 11 de agosto de 2002, un grupo paramilitar hizo presencia en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia y estando allí, reunieron a toda la población en el parque principal, misma que inició siendo aproximadamente las 9:00 a.m. y finalizó siendo las 5:00 p.m., reunión que fue dirigida por alias Picapiedra, quien los tildaba de ser colaboradores de la guerrilla; motivo por el cual, fueron sacados los señores Robinson Eladio Preciado, Leonidas N., Fabián Preciado, Arturo Monsalve, Medardo Álvarez, German Giraldo, Omar Eladio Monsalve Preciado, Milagros de Jesús Espinosa, Tobías Correa, Joaquín Pérez, Wilson Úsuga Álvarez y Gilberto Jiménez, a quienes amarraron y trasladaron para los cerros; igualmente, siendo las tres de la tarde, cuando el señor Uberley Posso Gutiérrez, salió de su residencia ubicada al lado de la central telefónica fue interceptado por algunos miembros de la organización criminal, siendo amarrado y llevado al lugar donde tenían a los demás detenidos; así mismo en horas de la noche, los hermanos Juan Fernando y Alex Valencia, fueron aprehendidos por unos integrantes de la organización y fueron llevados con los demás retenidos; todos estuvieron retenidos por espacio de tres días, siendo trasladados de cerros, ello debido a los constantes hostigamientos por parte de la guerrilla; igualmente es claro que cuando pasaron los tres días, el grupo paramilitar, dejó en libertad a los señores Robinson Eladio Preciado, Leonidas N., Fabián Preciado, Arturo Monsalve, Medardo Álvarez, German Giraldo, Omar Eladio Monsalve Preciado, Milagros de Jesús Espinosa, Tobías Correa, Joaquín Pérez, Gilberto Jiménez y Uberley Posso Gutiérrez; por su parte, en relación con el señor Wilson Úsuga Álvarez, le propinaron varios disparos de arma de fuego, considerando que ya había fallecido; no obstante, el

²⁴⁷ Ver folios 25 y s.s. del cuaderno 3 digital

señor Úsuga Álvarez, logró salvar su vida, al recibir auxilio por parte de las autoridades de salud; frente a los señores Juan Fernando Valencia y Alex Valencia, es claro que el grupo armado los reclutó aproximadamente por un mes, siendo separados, bajo la amenaza que sí alguno se escapaba, matarían al otro que quedaba; igualmente es claro que con el tiempo el señor Alex Valencia, falleció toda vez que pisó una mina antipersonal y cuando su hermano Juan Fernando Valencia, fue a recogerlo a la morgue del Hospital, aprovechó para trasladarlo a la ciudad de Medellín y no volver al grupo al margen de la ley.

En esa medida y conforme a las pruebas narradas, es claro para esta Agencia Judicial, que se verifica la estructuración de la conducta punible de **Secuestro Simple**, establecido en el artículo 168 del C.P., con la circunstancia de agravación punitiva contemplada en el artículo 170 numeral 2, esto es *“Si se sometiere a la víctima a tortura física o moral o a violencia sexual durante el tiempo que permanezca secuestrada”*, ello como quiera que las víctimas y los testigos referidos, fueron claros en indicar que fueron amarrados, se los llevaron para los cerros aledaños, allí los señalaban de ser colaboradores de la guerrilla y por tal motivo los matarían; igualmente, permanecieron los tres días amarrados, no les suministraban comidas y dormían unos sobre los otros; en esa medida, se encuentra configurada la causal de agravación punitiva referida.

De otro lado y respecto a la circunstancia de atenuación punitiva prevista en el artículo 171 inciso 2 del C.P., es claro para esta Judicatura que las víctimas fueron dejadas en libertad de manera voluntaria; observándose de esta manera la configuración de dicha causal de atención punitiva.

Ahora bien, frete al delito de **Hurto Calificado y Agravado**, se allegaron elementos materiales probatorios que dan cuenta que durante la incursión paramilitar ocurrida entre el 7 al 14 de agosto de 2002, la cual inició desde el corregimiento la Caucana de Tarazá hasta llegar al Corregimiento de Santa Rita en el municipio de Ituango – Antioquia, durante su recorrido, los miembros de la organización ingresaban a las fincas y las destruían, hurtaban ganado y demás animales; así mismo, saqueaban las fincas; al llegar al Corregimiento Santa Rita, saquearon los establecimientos de comercio; en esa medida, se allegaron denuncias y declaraciones de las propias víctimas, a través de las cuales se da cuenta que un grupo al margen de la ley, se apoderaron de sus pertenencias y de su ganado.

En esa medida, se cuenta con la declaración del señor Jairo Antonio Chavarría Tuberquia del 13 de diciembre de 2002²⁴⁸, quien sostiene que el día de los hechos se encontraba laborando en una finca de nombre la Linda y a como a los días se fue para su casa, cuando se dio cuenta que se habían llevado los animales, dos vacas y un toro. Indica que le comentaron que había pasado un grupo de personas armadas y que entraron a su casa, eso se lo contó su esposa e hijas, así mismo le informaron que habían matado al maestro. Sostiene el declarante que su ganado se encontraba marcado con las letras JH, que corresponden a su nombre Jairo Chavarría; igualmente sostuvo que no interpuso denuncia por el hurto de su ganado y que se enteró sobre el homicidio de dos García, pero en otra vereda.

²⁴⁸ Ver folios 168 y s.s. del cuaderno 1 digital

Igualmente, se allegó la denuncia formulada por el señor Abelardo de Jesús Chavarría Sossa²⁴⁹ del 30 de agosto de 2002, quien da a conocer que el día 7 de agosto de dicha anualidad, llegó a la vereda Conguita un grupo armado ilegal que se identificaron como paramilitares; refiere el declarante que este grupo de personas llegó siendo la una de la tarde e hicieron muchos estragos, la escuela la dañaron, la papelería que había en la escuela la botaron, la ropita, los trastes, en varias casas para arriba de la escuela sucedió lo mismo, la gente tuvo que salir corriendo para el monte porque a la persona que cogían la amarraban y lo aporriaban o hasta lo mataban; agregó que el ganado se lo robaron, a él se le llevaron veintidós reses valuadas en diez u once millones de pesos. Sostuvo que los paramilitares que ingresaron a la vereda eran aproximadamente doscientos, ellos venían marcados que eran paras, tenían ropa oscura como la que usa el ejército, portaban fúsiles y llegaron por tierra.

En declaración del señor Abelardo de Jesús Chavarría Sosa el 10 de agosto de 2008²⁵⁰, da a conocer que cuando incursionaron los paramilitares a la Vereda El Conguita, él no se encontraba en la vereda; sino que cuando llegó a su casa, su esposa Alicia López, le dijo que se fuera nuevamente porque habían llegado los paramilitares y preguntaron por él; así mismo que se habían llevado al maestro de nombre Edison, esos hechos ocurrieron para el 7 de agosto de 2002. Refiere el testigo que se escondió en la finca de su hermano Jaime Chavarría y al otro día fue su esposa Alicia López con sus hijos y le dijo que los paramilitares se les habían llevado el ganado y se habían apoderado de su vivienda. Refiere que pasados 4 o 5 días regresó a su casa y que todo estaba destruido, quemaron el entablado, la ropa la mocharon, las cobijas se las llevaron, se llevaron las tinas, 10 gallinas, 4 marranos, los colchones, 50 reses y 5 bestias. Agrega que los paramilitares también se llevaron los animales de su papá Gerardo Antonio Chavarría y de los señores Samuel, Sigifredo, Gildardo y Alberto Echavarría. Afirma que quienes entraron a la vereda eran los paramilitares, quienes ingresaron por la Caucana de Tarazá, así mismo que estas personas utilizaban prendas como los soldados y estaban armados, llevaban fusiles y revólveres. Por último, sostuvo que su finca fue abandonada y desde que sucedieron los hechos, la gente no ha querido entrar a trabajar y no tienen a quien venderle los predios

De otro lado, en testimonio de Sigifredo de Jesús Chavarría Sosa del 14 de agosto de 2008²⁵¹, manifestó que el día 7 de agosto de 2002, se encontraba trabajando en su finca ubicada en el sector conocido como Las Aguitas que queda por el Socorro en Conguita, cuando llegó un conocido y le informó que los paramilitares estaban ingresando a la vereda; motivo por el cual, con su familia se fueron para el monte y allí estuvieron por espacio de tres días; cuando regresaron encontró quemada su finca, la ropa estaba dañada, le faltaban seis reses, tres mulas, dos bestias caballares, cinco marranos y diez gallinas; también le faltaba mercado. Sostuvo el declarante que luego de los hechos abandonó su finca y luego la vendió muy barata. Sostuvo que el sábado después de que llegó a su finca, se enteró que los paramilitares habían matado al profesor Edinson Toro, que lo cogieron en la casa de Alicia López; así mismo refiere que decían que este grupo de personas pertenecían a los paramilitares, eran muchos, alrededor de 500, vestían camisas negras y ropa pintada oscura y verde, tenían armas largas, cachuchas y todo el ganado que se llevaron lo desplazaron para la Caucana.

²⁴⁹ Ver folio 49 del cuaderno 1 digital

²⁵⁰ Ver folios 89 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁵¹ Ver folios 259 y s.s. del cuaderno 2 digital

En denuncia formulada por el señor Alberto Elías Chavarría Zuleta el 23 de agosto de 2002²⁵², da a conocer que el miércoles 7 de agosto de ese año llegó a la Vereda Conguita un grupo armado que dijo llamarse las Autodefensas; asegura haberse enterado de esta situación, como quiera que ese día se encontraba en el corregimiento La Granja mercado, cuando unos muchachos y la misma gente de la vereda dieron aviso de que había llegado un grupo armado y eran paramilitares. Sostuvo que a los ocho días ingresó a la vereda Conguita y se enteró de que los paramilitares habían hecho mucho daño, mataron al profesor de nombre Edison, llegaron a las casas y dañaron la ropa, las cobijas, los colchones, todos los enseres los dañaron, no quemaron ninguna casa pero las que eran de cancel las dañaron todas, quedando casi en los zancos, también este grupo de personas se robaron el ganado, a él especialmente se le robaron 61 cabezas de ganado de las 67 que tenía y que estaban valuadas en casi cuarenta millones de pesos. Sostuvo el declarante que también le robaron los animales a Gerardo Chavarría, Abelardo Chavarría, Jairo Chavarría, Rosmira Chavarría, Ocaris Chavarría, Eliseo Arango, Roberto Higueta, Samuel Chavarría y Leonardo Chavarría; así mismo sostuvo que a Gildardo Chavarría se le llevaron una vaca y a Libardo Chavarría se le llevaron tres vacas. Sostiene que de acuerdo con la información de la población el grupo armado estaba compuesto por seiscientos cincuenta personas. Posteriormente, en declaración del 13 de diciembre de 2002²⁵³, el señor Chavarría Zuleta, refiere que 15 días antes de que los paramilitares incursionaran en el Corregimiento Santa Rita, había comprado una finca en la Vereda Candelaria parte alta, por lo que una vez compró el inmueble se quedó allá, indicó que esa semana se escucharon comentarios de que había enfrentamientos entre los paramilitares y la guerrilla en Santa Rita, más exactamente en Arenales. Sostiene el declarante que su madre se encontraba en la Vereda La Perla que es antes de la Vereda Combital y fue quien le contó que los paramilitares habían llegado a Santa Rita y se le comieron una vaca, y el resto de ganado lo sacaron para llevárselo. Agrega que a él se le llevaron 67 reses de su finca, también se llevaron seis vacas con ternero para un total de 12 animales de Ocaris Chavarría, que es su hermano, a Eliseo Arango se le llevaron un ganado también pero desconoce la cantidad, a Sigilfredo Chavarría quien es su primo, también se le llevaron un ganado pero no sabe en qué cantidad, a los señores Leonardo Chavarría, Gerardo Echavarría, Abelardo Chavarría, Samuel Chavarría, Roberto Higueta, Jairo Antonio Chavarría, Libardo Antonio Chavarría y a Carlos Enrique Chavarría, se les llevaron también el ganado pero no conoce en qué cantidad. Sostiene que denunció el hurto de su ganado, los cuales están marcadas con las letras AH que significa Alberto Chavarría; declaraciones que encuentra corroboración en declaración del 14 de agosto de 2008²⁵⁴.

Igualmente se cuenta con la denuncia formulada por Gerardo Antonio Chavarría Tuberquia²⁵⁵ del 30 de agosto de 2002, quien da a conocer que el miércoles 7 de agosto de 2002, entraron a la Vereda Conguita los paramilitares, él se encontraba cogiendo maíz cuando llegó su hijo de nombre Samuel y le dijo que no cogiera más maíz porque venían los paramilitares, en esa medida, se metió por un rastrojo para llevar a su casa y cuando llegó allá no había nadie. Agrega que las puertas de su casa estaban abiertas, por lo que se fue para la casa de doña Fabiola a averiguar por los niños y ésta le dijo que ya habían

²⁵² Ver folio 44 del cuaderno 1 digital

²⁵³ Ver folios 165 y s.s. del cuaderno 1 digital

²⁵⁴ Ver folios 255 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁵⁵ Ver folio 50 del cuaderno 1 digital

pasado por allá, ya que él les había dicho que cuando llegaran esa gente se fueran de la casa, porque estos paramilitares son muy dañinos. Sostiene el denunciante que la primera noche se quedó en la casa de doña Alicia López y al otro día se fueron para una finca que queda en San Eugenio y en vista que el profesor no llegó esa noche, les tocó dormir en el monte. Indica que los paramilitares le robaron catorce animales, o sea reses, once de su propiedad, una vaca de Alberto Quiceno, una vaca de Samuel y otra de Gildardo Antonio Chavarría Areiza, avaluados en diez millones de pesos. Sostuvo el denunciante que los paramilitares habían amanecido en su casa porque la escuela de Conguital queda cerca y que al otro día observó aproximadamente 15 paramilitares, estaban vestidos de negro y portaban fúsiles. Indica que al profesor lo mataron y que a él le robaron una mula avaluada en dos millones de pesos.

También se cuenta con el testimonio del señor Gildardo Antonio Chavarría Areiza del 14 de agosto de 2008²⁵⁶, quien sostuvo que en agosto de 2002 se encontraba trabajando en la Vereda Conguital, cuando observó que venía un grupo de paramilitares, eran alrededor de 800; en esa medida, se fue para su casa y cuando llegó este grupo de personas estaban allá, lo cogieron a él y a su primo de nombre Ángel Naranjo, los trataban mal, a Ángel lo cogieron y lo amarraron y empezaron a pegarle, le colocaban un machete por la nuca; luego a él lo cogieron y lo amarraron, le pegaban y le preguntaban qué hacían; que al día siguiente les tocaba arrear el ganado; es por eso, que al otro día a las 6 de la mañana, empezaron a arrear el ganado y pasaban por las fincas y se llevaban el ganado, hasta que llevaban 15 minutos de camino y los paramilitares estaban en la parte de arriba, momento en el cual, él y Ángel, lograron escaparse y se dirigieron para la Vereda San Eugenio, allá se quedaron hasta el día lunes, cuando regresaron a su casa observaron que todo lo habían dañado y se le llevaron cuatro mulas, dos mulas y tres marranos; así mismo se comieron diez gallinas de propiedad de su esposa. Sostuvo que este grupo de personas vestían camisas negras y en el hombro tenían una banderita, los pantalones eran oscuros, portaban fusiles y revólveres, así mismo tenían radios y se identificaron como paramilitares.

Se cuenta con el testimonio de la señora Alicia López Espinosa del 12 de agosto de 2008²⁵⁷, quien refiere que se desplazó de la vereda El Conguital como quiera que el día 7 de agosto de 2002, ingresó a la vereda los paramilitares y se le robaron todas sus pertenencias, entre ellos, el ganado. Refiere que ese día 7 de agosto de 2002, los paramilitares llegaron a la escuela de Conguital siendo la 1:30 p.m., motivo por el cual, el profeso Edison Toro Gaviria se fue para su casa que queda a 15 minutos de la escuela, huyendo de los paramilitares y cuando llegó a la finca, la testigo le indicó que por favor se fuera ya que le daba miedo que los paramilitares le hicieran algo; no obstante, el profesor le manifestó que él no le debía nada a esa gente y por eso se quedó sentado en el patio, cuando llegaron los paramilitares y le gritaban que “Tiéndase, tiéndase...” en ese momento, el profesor se tiró al suelo y se le acercaron dos paramilitares y lo amarraron. Agrega la testigo que un paramilitar ingresó a la casa donde se encontraba la esposa del profesor de nombre Gilma Doris Berrio y la hizo desnudar por completo, pero no le hizo nada más; así mismo refiere que estos paramilitares se llevaron al profesor y a los cinco minutos lo mataron; entre tanto, ella y la esposa del profesor, salieron corriendo para San

²⁵⁶ Ver folios 252 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁵⁷ Ver folios 204 y s.s. del cuaderno 2 digital

Eugenio, esto sucedió un día miércoles y regresaron a la finca el domingo, ese día se enteraron que al profesor lo habían matado y que el señor Orencio Correa encontró el cadáver y lo enterró en el mismo sitio donde su hallado. Narra la testigo que cuando regresó a su finca encontró todo tirado, los paramilitares se llevaron todo y lo que no se llevaron, lo dañaron, se le hurtaron 12 gallinas, 40 cabezas de ganado y cinco mulas; así mismo le mataron una marrana, todos estos daños avaluados en la suma de \$50.0000.000; así mismo, le quemaron el piso, quitaron las puertas y se le llevaron hasta su ropa, estos daños los avalúo en la suma de \$10.000.000. Refiere la declarante que observó muchas personas del grupo paramilitar, pero a su casa solo ingresaron cinco personas.

En declaración del señor Luís Ángel Posso del 10 de agosto de 2008²⁵⁸ relata que los paramilitares ingresaron a Santa Rita y salieron por el cañón de Las Pipas donde tiene una finca, cuando llegó a la misma encontró la casa muy rebujada, no había personas ni animales, aclarando que en su finca tenía 18 reses, 4 caballos, 6 cerdos y 30 gallinas; así mismo, se llevaron electrodomésticos y los trastos de la cocina. Sostuvo el testigo que como quiera que no encontró a su hijo en la finca, se fue a buscarlos en los alrededores y se fue caminando hacía el río, encontrándolo a veinte minutos, lo vio tirado en el suelo y a su lado estaba otro muchacho de nombre John Muñetón, él estaba degollado; afirmaciones que se encuentran corroboradas en declaración del 25 de febrero de 2003²⁵⁹.

Se cuenta con la declaración del señor Francisco Eliseo Arango David²⁶⁰ del 13 de diciembre de 2002, quien refiere que el día en que llegaron los paramilitares a la vereda El Conguita, se encontraba en su casa almorzando, cuando llegó una muchachita y le dijo que venían los paramilitares; momento en el cual, se lanzó por un rastrojo y se fue para la Vereda San Eugenio; indicó que, desde el filo, observaba cuando los paramilitares se llevaban el ganado, aproximadamente 150 cabezas de reses. Indicó que en la vereda San Eugenio se quedó aproximadamente 4 días y cuando regresó nuevamente a su casa, observó que se le habían robado el avío y su ganado; así mismo, que por comentarios de la señora Alicia López, se enteró que se habían llevado al profesor quien luego resultó muerto en un barranquito. Sostiene que su ganado no tenía marca, que algunas tenían las letras de Arbei Posada y que nunca denunció estos hechos.

En declaración la señora Elcida María Arango Chanci del 14 de agosto de 2008²⁶¹, quien sostuvo que en el mes de agosto de 2002 residía en la Vereda Conguita y se encontraba viendo la posesión del Presidente Álvaro Uribe, cuando llegó una vecina y le dijo que mirara para los filos, en donde observó que venía un grupo armado, vestidos de ropa oscura y bajaban por las cañadas; en esa medida, se encerró en su casa. Refiere que al otro día un vecino de nombre Leonardo Chavarría le contó que ya los paramilitares habían matado una persona, pero solo a los tres días se enteró que había sido al profesor de la escuela Conguita y que incluso ya lo habían enterrado. Indicó que los paramilitares hicieron mucho daño, entraron a las casas, robaron el ganado, las gallinas, los cerdos, los enseres de la cocina y dañaban las casas; así mismo, ingresaron a la escuela, dañaron las

²⁵⁸ Ver folios 84 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁵⁹ Ver folios 190 y s.s. del cuaderno 1 digital

²⁶⁰ Ver folio 174 y s.s. del cuaderno 1 digital

²⁶¹ Ver folios 270 y s.s. del cuaderno 2 digital

chapas de las puertas, dañaron los libros y los pupitres. Indica que los paramilitares se llevaron su ganado, así mismo, se le robaron el ganado a su padre de nombre Francisco Eliseo Arango, al igual que a sus vecinos.

En declaración del señor José Ocaris Chavarría Zuleta del 13 de diciembre de 2002²⁶², manifestó que el día en que incursionó los paramilitares al Corregimiento Santa Rita, él se dirigía hacia ese lugar, cuando les informaron que venían los paramilitares, por lo que se desvió del camino y se metió por los lados de un amigo. Sostuvo que los paramilitares pasaron por la Vereda Conguital y se llevaron todo el ganado; narra que a él se le llevaron seis vacas y la casa se la dejaron vuelta nada, el cercado lo quemaron, las tinajas las botaron, la ropa la dañaron y los colchones; así mismo, se le llevaron una mula. Agrega que los paramilitares por la Vereda Conguital pasaron el miércoles y llegaron el sábado a Santa Rita. Indica que su ganado se encontraba marcado con las letras AH y que no interpuso denuncia por este hurto; agregó que fueron entre 180 o 200 reses que se llevaron de toda la gente de la vereda.

Se allegó la declaración de José Ocaris Chavarría Zuleta del 13 de agosto de 2008²⁶³, quien narra que el 7 de agosto de 2002, se presentaron los paramilitares a la Vereda Conguital y mataron al profesor Edinson en la finca de su tío y a los días fue encontrado por el señor Orencio Correa, quien lo enterró en el mismo lugar donde halló el cuerpo; también los paramilitares mataron a los jóvenes Gonzalo y Samuel García, eso fue en el punto conocido como El Respaldo que queda a tres horas de La Granja. Refiere el testigo que cuando mataron al profesor, los paramilitares se robaron el ganado de los vecinos y de su familia, a él le hurtaron 39 reses, 5 multas y 7 marranitos; destruyeron su vivienda, los colchones los dañaron y se comieron 25 gallinas. Refiere que observó desde lejos a los paramilitares, que eran muchos, pero por el temor se escondió en el monte.

Igualmente se cuenta con el testimonio de Eutimio Sepúlveda Orrego del 14 de agosto de 2008²⁶⁴, quien manifestó que en agosto de 2002 se encontraba en su finca ubicada en la Vereda La Francia, cuando llegaron una gran cantidad de hombres con uniformes camuflado como del Ejército, portaban armas grandes y fusiles y les manifestaron que eran de las Autodefensas, así mismo, tenían un brazalete que decía AUC. Agrega el declarante que estas personas les hacían señas para que se presentaran en la casa y cuando llegó encontró todo rodeado, mataron el ganado y se lo comieron, se llevaron todo el mercado y la ropa; también se llevaron el ganado que tenía, esto es 63 cabezas de ganado, las que avalúa en la suma de \$90.000.000, se le llevaron 3 mulas con aparejos que estaban avaluadas en \$10.000.000, le dañaron la casa, el piso en madera, el techo, abrieron con bala los baños, daños que avalúa en la suma de \$4.000.000; así mismo, se llevaron trastos, ropa y mercado los cuales valían alrededor de \$5.000.000. Refiere que otras personas también fueron víctimas de hurto como Jairo Rodríguez, Carlos Orrego, Aurelio Orrego, José Tamayo y Alberto Orrego. Aclara que no se dio cuenta de la incursión paramilitar al Corregimiento Santa Rita ya que para esa época se encontraba en su finca en la Vereda La Francia; sin embargo, advierte que pudo ver los paramilitares cuando le robaron su ganado y que logró observar al comandante Picapiedra y a otro que le decían Pollo.

²⁶² Ver folios 170 y s.s. del cuaderno 1 digital

²⁶³ Ver folios 225 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁶⁴ Ver folios 228 y s.s. del cuaderno 2 digital

Se allegó el testimonio de Gilberto Antonio Chavarría Palacio del 14 de agosto de 2008²⁶⁵, quien indica que un domingo del mes de agosto de 2002, se dirigía de su finca que queda en la Vereda el Gorgojo para el pueblo, cuando se encontró a los paramilitares, quienes lo requisaron y le quitaron la suma de tres millones de pesos, producto de la venta de unos marranos; agrega el declarante que con los tres millones de pesos iba al pueblo a pagar unas deudas que tenía; así mismo refiere que los paramilitares le mataron tres reses que tenía en una manga del Cedrón y se le perdió un ternero, igualmente indica que a su esposa Luz Mariela Jaramillo le robaron 5 gallinas. Refiere que las personas que le hurtaron el dinero y los animales se identificaron como paramilitares, estaban uniformados, portaban fusiles y tenían radio de comunicaciones; sostiene que ese día lo retuvieron por espacio de 10 minutos y se encontraba en compañía de su hijo Osvaldo de 13 años y de su yerno Gabriel Oliveros. Indica que más allá de donde lo retuvieron, mataron al señor Juan Ramón Sánchez y en el pueblo mataron a varias personas; así mismo, los paramilitares robaron en todos lados.

También se allegó la declaración del señor Leonardo Alfonso González Preciado del 17 de agosto de 2008²⁶⁶, quien refiere que en la incursión paramilitar al Corregimiento Santa Rita, se encontraba en el municipio de Ituango, pero que tenía una finca denominada El Pital ubicada en Las Pipas, allá estaba doña Miriam Henao y su esposo Jaime Zabala, cuando llegaron las autodefensas, llevándose 22 reses, dos marranos, se comieron 60 gallinas, se llevaron una yegua muletera, se le llevaron todo el mercado, dañaron los colchones, incendiaron la casa, dañaron una corraleja; como consecuencia de ello, tuvo que abandonar la finca; así mismo, narra el declarante que los responsables de este accionar fueron los paramilitares, ellos decían que eran de las Autodefensas, así mismo, había un helicóptero que aterrizaba en su finca y llamaba por radio y decían que llegaron a una finca muy linda.

Se cuenta con testimonio del señor Edilson Sepúlveda Álvarez del 12 de agosto de 2008²⁶⁷, quien da a conocer que los paramilitares mataron a su padre de nombre Daniel Sepúlveda María, en el año 2002. Narra que se encontraban en su finca ubicada en la Vereda La Francia, cuando se dieron cuenta que venían los paramilitares; en esa medida, salió de su casa junto con su hermano y se fueron para Santa Rita; no obstante, en ese momento llegó a la finca su padre Daniel Sepúlveda que se encontraba mercando en Santa Rita y al mismo tiempo, llegaron los paramilitares, quienes lo cogieron, le quitaron las mulas y lo sacaron del rancho, llevándolo para una finca que se llama La Morena y allí lo mataron cerca de la cañada, lo mataron a golpes y le taparon la boca para que no hiciera bulla. Indica que el cuerpo de su padre fue encontrado por el señor Timio Orrego, siendo las tres de la tarde, quien les avisó a los familiares.

Igualmente se cuenta con la declaración de Nevardo Arturo Henao Jaramillo del 17 de agosto de 2008²⁶⁸, quien indicó que el día de la incursión paramilitar se encontraba en su finca llamada La Florida ubicada en la Vereda Las Pipas, cuando llegaron los paramilitares a acabar con todo; en esa medida, con su familia se fueron para la Francia

²⁶⁵ Ver folios 244 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁶⁶ Ver folios 33 y s.s. del cuaderno 3 digital

²⁶⁷ Ver folios 184 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁶⁸ Ver folios 22 y s.s. del cuaderno 3 digital

que queda a unas dos horas y llegaron a la casa de Jesús María Álvarez, allá se quedaron cuatro días. Sostiene que cuando regresó a su finca encontraron que habían quemado todo y se robaron todas sus pertenencias, en esa medida abandonó dicho lugar y se reubicó en el Corregimiento Santa Rita. Indica que los paramilitares mataron mucha gente, entre ellos, a un Posso y a dos trabajadores de ellos y en el sector Los Tiestos mataron a una muchacha y a un señor de 50 años; ese día también mataron al abuelo, que era su vecino, lo mataron con un muchacho en la finca la Siberia.

Del testimonio de Orencio de Jesús Correa Mira del 15 de agosto de 2008²⁶⁹, se desprende que vivía en la Vereda Conguital y que, en el mes de agosto de 2002, vio cuando subían los paramilitares; en esa medida, se fue y se escondió en el monte. Agregó que solo salió hasta los cuatro días y se dirigió a su finca para buscar a su familia y cuando llegó le comentaron que habían matado al profesor de la escuela Conguital, ya que observaron cuando los paramilitares pasaron con él amarrado; agregó que posteriormente salió a buscar leña por el lado de la finca de su suegro, cuando por el camino real, observó el cuerpo del profesor; motivo por el cual, llamó a sus hijos quienes le ayudaron a correrlo hasta un potrero y allí lo enterró. Indica el declarante que los paramilitares dañaron toda la escuela y que allí tenía una persona muerta que era integrante del grupo, pero a este sujeto se lo llevaron para la Caucana, a esta persona le decían Pinche y era de la Granja; agrega que en la Vereda Conguital, también se les murió otro integrante y éste fue enterrado en la Escuela. Sostuvo que los paramilitares se le robaron el ganado y le dañaron su casa; motivo por el cual tuvo que abandonar la misma.

En declaración de la señora María Luzmila García Rodríguez del 11 de agosto de 2008²⁷⁰, refirió que al momento de la incursión paramilitar ella se encontraba en su finca en la Vereda La Francia, pero que sus hijos estaban en el Corregimiento de Santa Rita, por lo que al escuchar las explosiones salió en busca de ellos y por el camino, se encontró al señor Arturo Monsalve quien le dijo que sus hijos se encontraban bien, que los paramilitares no les hicieron daños a pesar de que no tenían sus documentos de identidad, luego el día jueves sus hijos llegaron a la casa y al ver que su esposo Jacinto no llegaba, salieron en su búsqueda, encontrando su cuerpo el día sábado. Por último, refiere que el grupo paramilitar se les robó 20 reses y diez mulas y a su hijo José Tobías le robaron 7 mulas y varias cabezas de ganado; declaración que encuentra corroboración con el testimonio del señor José Tobías Rodríguez García del 13 de agosto de 2008²⁷¹, indicó que, durante la incursión paramilitar, estos se robaron reses de las fincas y mataron a varias personas; así mismo que a él se le robaron cinco mulas y seis reses.

De otro lado es claro para esta Judicatura que cuando los paramilitares ingresaron al Corregimiento de Santa Rita, saquearon varios establecimientos de comercio; en esa medida se allegaron las declaraciones de la propias víctimas; es por ello que en declaración de la señora Irsi Yomara Zapata Aristizábal del 12 de agosto de 2008²⁷², sostiene que día 11 de agosto de 2002 ingresó un grupo paramilitar al Corregimiento Santa Rita, ellos llegaron temprano y reunieron a toda la gente en el parque; sostuvo que cuando llegó este grupo armado, se encontraba en su almacén, tenían vestido de

²⁶⁹ Ver folios 275 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁷⁰ Ver folios 126 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁷¹ Ver folios 210 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁷² Ver folios 161 y s.s. del cuaderno 2 digital

camuflado y portaban armas de fuego y les dijeron que debían cerrar todos los locales y que debían presentarse en el parque; agregó la testigo que este grupo de personas manifestaron ser integrantes del Bloque Mineros de las Autodefensas y quienes daban las ordenes eran alias Picapiedra, Care Crimen y Cóndor. Agrega la declarante que la reunión fue hasta aproximadamente las cuatro de la tarde y allí les dijeron que estaban en guerra y que estaban buscando los colaboradores de la guerrilla; por lo que escogieron varias personas, retuvieron aproximadamente 15 personas, los amarraron delante de todos y los llevaron para los filos junto a la Vereda El Tejar, los dejaron allí por tres días y al tercer día los soltaron. Refiere la declarante que, al día siguiente, los paramilitares con las armas abrieron los negocios, quebraron las vitrinas y saquearon todo, a ella en especial, se le hurtaron ropa, implementos de aseo, relojes y joyería de fantasía, todo avaluado en la suma de \$14.000.000. Agrega que los paramilitares cuando abandonaron el corregimiento de Santa Rita, pasaron por la Vereda Las Pipas y allí ingresaron a su finca de donde se hurtaron nueve vacas con sus terneros y tres mulas, las cuales estaban avaluadas en la suma de \$25.000.000. De otro lado indica que en el año 2000 fue víctima de este grupo paramilitar, quienes mataron a su esposo Amado de Jesús Higueta. Recuerda que el día de la incursión paramilitar, observó a Picapiedra y al Panelero.

Se cuenta igualmente con el testimonio del señor Germán Darío Patiño Sánchez del 14 de agosto de 2008²⁷³, quien narró que el 11 de agosto de 2002 se encontraba en su almacén ubicado en el Corregimiento Santa Rita y luego se fue para su casa y estando allí llegando los paramilitares, citándolos para que se reunieran en el parque; cuando llegaron allí, este grupo de personas se identificaron del Bloque Mineros y quien comandaba era alias Picapiedra, éste decía que iban a restablecer la zona y que venían a derrotar la guerrilla; así mismo, en la reunión decían que habían personas que les colaboraban a la guerrilla y que iban a acabar con ellos; en esa medida, empezaron a llamar gente y los amarraban y posteriormente, se los llevaron para un cerro, allí los tuvieron por espacio de tres días y los soltaron cuando se vieron acorralados por la guerrilla. Sostuvo el declarante que ese día los dejaron en el parque hasta las 6 de la tarde, y luego los dejaron ir; sin embargo, les advirtieron que no podían abandonar el lugar hasta nueva orden; ese día los paramilitares llamaron a los propietarios de los negocios para poder ellos ingresar. Sostuvo que al negocio que administraba ingresaron al día siguiente y se le hurtaron toda la mercancía tales como zapatos, relojería, joyas de fantasía, ropa para dama, caballeros y niños, cobija, ropa de hogar, electrodomésticos, enseres de cocina, artículos del hogar, todo avaluado en \$17.000.000. Refiere que el grupo paramilitar estaba integrado por aproximadamente 300 personas, ellos estaban en Santa Rita y en los filos; así mismo que al Corregimiento ingresaba un helicóptero que decía Policía Nacional en el que llegaban más paramilitares y se llevaban los heridos en combate. Asevera que entre las víctimas de la incursión paramilitar se encuentran Yomara Zapata Aristizábal, Carlos Jaramillo, Juan Carlos Patiño, Francisco Tuberquía, Carlos García, Oscar Velásquez, Guillermo Zapata, Martín Berrio. Agrega que todo lo que le fue hurtado por el grupo paramilitar, se encuentra avaluado en \$17.000.000.

También fue allegado el testimonio de María Margarita Taborda Porras del 16 de agosto de 2008²⁷⁴, quien manifiesta que, en el mes de agosto de 2002, cuando los

²⁷³ Ver folios 234 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁷⁴ Ver folios 293 y s.s. del cuaderno 2 digital

paramilitares incursionaron en el corregimiento Santa Rita, se encontraba en su residencia ubicada en el Barrio El Pencil donde tiene una tienda, y los paramilitares iban y le pedía que le entregaran mercancía; eso ocurrió por tres días, desde el 10 de agosto. Narró que en esos días los paramilitares mataron a su cuñado Jacinto Rodríguez por el Cedrón, cuando venía de una finca. Aclaró que los paramilitares llegaron el sábado a las 10:00 a.m., amarraron gente, hicieron estragos en todos lados, saquearon el comercio, venían vestidos de camuflados y dijeron que eran de las Autodefensas. Agregó que la mayoría de los negocios fueron saqueados y que mataron mucha gente, aproximadamente 18 personas, entre ellos su cuñado y Juan Ramón Sánchez. Avalúa los daños causados en la suma de \$10.000.000, en la medida que los paramilitares se llevaron todo el surtido de su tienda.

Se cuenta con la declaración del señor Luís Carlos Jaramillo Betancur del 16 de agosto de 2008²⁷⁵, quien refiere que en el mes de agosto de 2002 se encontraba en su negocio cuando llegaron los paramilitares, pasaban casa por casa y por los negocios diciéndoles que debía reunirse en el parque; estando allí se realizó una reunión y este grupo se identificó como Autodefensas comandadas por alias Picapiedra, estaban vestidos de militares, tenían un brazalete con las letras AUC y les decían que iban a acabar con la guerrilla y sus colaboradores, que debían decir todo lo que sabían de ellos de lo contrario les cortaban la cabeza; agrega que entre los paramilitares que ingresaron al Corregimiento se encontraban los alias Muñe que era de apellido Muñetón, el Panelero y Chocho; así mismo indicó que entre las víctimas de hurto de sus negocios se encuentran Miller Guerra, Darío Patiño, Yomara Zapata Aristizábal, Vicente Álzate y Doris Chavarría.

En declaración de Luís Carlos García Zabala del 17 de agosto de 2008²⁷⁶, manifestó que el día de la incursión paramilitar en el Corregimiento Santa Rita se encontraba en su negocio de abarrotes en compañía de su esposa Ana Cecilia Zapata, cuando siendo las 10:00 a.m., observaron que venía un grupo armado el cual fue reconocido como paramilitares, ya que allí estaba alias Panelero quien era conocido en la región ya que era de San Juanillo. Sostuvo que estas personas estaban vestidas de camuflados y decían que eran de las autodefensas; desde el momento en que entraron que fue un sábado empezaron a llevarse las cosas del negocio y decían que el comando pagaba y el lunes en la noche le terminaron de desvalijar todo su negocio; así mismo, le hicieron entregar toda la plata que tenía, la cual ascendía a la suma de \$15.000.000. indica que el valor de la mercancía hurtada asciende a la suma de \$10.000.000. Aclara que el día que llegaron, hicieron reunir a todo el pueblo en el parque y allí se identificaron como Autodefensas, que habían ido a derrotar a la guerrilla y como dentro del pueblo había guerrilleros y colaboradores de la guerrilla, los iban a matar; indicó que esta reunión estaba liderada por el comandante Picapiedra y era el que daba las órdenes a los demás hombres.

Del testimonio de Oscar Emilio Velásquez Mazo del 17 de agosto de 2008²⁷⁷, se observa que se enteró de la incursión paramilitar de Santa Rita, ya que allí tiene un negocio que es administrado por Fabián Pérez. Sostiene que de acuerdo con lo que le contaron, al pueblo ingresó un grupo armado bastante grande y reunió a toda la gente en el parque, ahí escogieron una cantidad de personas que las tenían anotadas en una lista y

²⁷⁵ Ver folios 288 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁷⁶ Ver folios 25 y s.s. del cuaderno 3 digital

²⁷⁷ Ver folios 6 y s.s. del cuaderno 3 digital

se las llevaron a los cerros aledaños y los tuvieron retenidos. Agrega que durante el tiempo que los paramilitares estuvieron en Santa Rita se llevaron muchas cosas de los negocios, de acuerdo con la información que le suministró Fabián Pérez, de su negocio se llevaron todo y al hacer el inventario, logró establecer que las pérdidas fueron evaluadas en la suma de \$23.000.000. Posteriormente, en declaración del 24 de abril de 2013²⁷⁸, el señor Velásquez Mazo, sostuvo que, en la incursión paramilitar realizada en el Corregimiento Santa Rita, le hurtaron todo su negocio, el cual se dedicaba a las ventas al por mayor y al detal, dejando pérdidas por 14 millones de pesos, agrega que de acuerdo con lo que le informaron, este grupo paramilitar se identificó como del Bloque Minero.

En declaración de Miller Alonso Guerra Salas del 21 de agosto de 2008²⁷⁹, sostuvo que para la época de la incursión paramilitar en el corregimiento Santa Rita, no se encontraba en la localidad sino que estaba en la ciudad de Medellín y envió un camión para Santa Rita con abarrotes, materiales de construcción y otras cosas con los datos del administrador Nevardo Correa y el conductor era de nombre Humberto Arango Medina, cuando el camión llegó a las partidas de San José, salieron los paramilitares, se llevaron el vehículo y al conductor para los lados de San José de la Montaña y de ahí, el conductor resultó en Tarazá con el camión, pero se habían robado toda la mercancía, se llevaron hasta los papeles y las facturas. Sostiene que en promedio la mercancía estaba evaluada en \$50.000.000. indica el testigo que, en Santa Rita en el negocio de Ramón Orrego que también era de abarrotes, los paramilitares le robaron todo. Por último, aclara que también se le robaron una moto DT 125 Yamaha que estaba evaluada en la suma de \$4.000.000.

De otro lado, el señor Nevardo de Jesús Correa Hidalgo el 21 de agosto de 2008²⁸⁰, refirió que el 11 de agosto de 2002 se encontraba en la tienda de abarrotes de propiedad de Miller Guerra, ya que se dedicaba a administrarla, cuando llegaron las autodefensas y empezaron a reunir a todo el pueblo en el parque desde las 9:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., sostiene que en esa reunión los trataban como guerrilleros y que los iban a matar, el que presidía la reunión era alias Picapiedra; de otro lado refiere que este grupo paramilitar se le hurto todo el surtido de la tienda de abarrotes el cual se encontraba evaluado en la suma de \$12.400.000. Igualmente refiere que este grupo paramilitar vestía de camuflado y tenían brazaletes que decían AUC; recuerda que entre los integrantes se encontraban los alias Víctor, Care Crimen y Picapiedra, así como el Panelero, él era el que señalaba todos los negocios y era el guía, ya que él era de la región, de una gente de apellido Muñoz. Indica que dentro de las víctimas se encuentran todos los comerciantes del pueblo y de las víctimas mortales fueron Tulio González y una muchacha muy jovencita, Luís Fernando Posso, Juan Ramón Sánchez, Jacinto Rodríguez y Wilson Úsuga se hizo pasar por muerto, pero no se murió.

En declaración de Mario Fabián Pérez García del 17 de agosto de 2008²⁸¹, manifestó que el día de la incursión paramilitar al Corregimiento Santa Rita se encontraba en un negocio que era un proveedor de gaseosas, estaba trayendo surtido para otro negocio y cuando fue al negocio donde él trabajaba, los paramilitares ya estaban allí y estaban

²⁷⁸ Ver folios 295 y s.s. del cuaderno 4 digital

²⁷⁹ Ver folios 14 y s.s. del cuaderno 3 digital

²⁸⁰ Ver folios 45 y s.s. del cuaderno 3 digital

²⁸¹ Ver folios 17 y s.s. del cuaderno 3 digital

citando a una reunión; no obstante, no les hizo caso y se quedó en su casa hasta las 6:00 p.m. Sostiene que cuando los paramilitares llegaron al negocio que administraba empezaron a pedir de todo, gaseosas, abarrotes y mercado, decían que el comandante pagaba y luego, ellos mismos cogían lo que necesitaban; indica que a su negocio llegaron más de treinta personas vestidas de uniforme de camuflado y tenían unas camisetas que en el pecho decían AUC. Refiere que logró identificar al comandante llamado Víctor y a uno que le decían Panelero. Aclara que los paramilitares ingresaron por el lado del aeropuerto por debajo de la Caucana y que en aquella oportunidad mataron a mucha gente de las veredas, como lo son, John Fredy Muñetón, a un hijo de Luís Ángel Posso que se llamaba Fernando Posso, a quienes mataron con otro muchacho en la vereda Las Pipas; así mismo se llevaron mucho ganado. Sostuvo que también se presentaron enfrentamientos entre el Frente 18 de las FARC y los paramilitares, los paramilitares ingresaron el sábado y los enfrentamientos iniciaron el domingo, también observaban un helicóptero blanco con líneas verdes que recogía a los heridos. Respecto a las víctimas de la incursión manifestó que fueron la mayoría de los comerciantes ya que sus negocios fueron saqueados y entre las víctimas mortales están Jacinto Rodríguez, Juan Ramón Sánchez, Tulio González, Ocaris Areiza, Numer Martínez y Alfonso Orrego.

Se cuenta con la declaración de la señora Oliva Álzate Carvajal del 11 de agosto de 2008²⁸², quien manifiesta que los paramilitares ingresaron el 7 de agosto al pueblo y reunieron a toda la gente en el parque, los amenazaban y los trataban mal; sostuvo que otro paramilitares ingresaban a las viviendas y robaban de todos, así mismo, hicieron abrir los almacenes para saquearlo. Sostuvo que en la reunión era para averiguar la gente que les debía algo y preguntaban por los dueños o trabajadores de las cantinas y heladerías; agrega que entre las personas que se llevaron, había una jovencita de quien decían que era amiga de un guerrillero y posteriormente la mataron; indica que la persona que lideraba la reunión era alias Picapiedra, también se decía que estaba Care Crimen quien fue la persona que pico a Jacinto Rodríguez; también el día domingo mataron a Numer Martínez quien escaba con Ocaris Areiza y Mauricio; el día lunes asesinaron a un hermano de Omaira Orrego y el martes a un hermano de Margarita Vélez, a quien pasaron por muerto pero él estaba vivo. Agrega la declarante que mataron igualmente a un señor de apellido Sánchez, era un viejito y también a un señor morenito que se dirigía para el sector Guaimaro y por los lados del Socorro mataron a otras dos personas, uno de ellos era profesor. Sostiene que cuando los paramilitares salían pasaron por el sector de Siberia, allí mataron al abuelo y a Belisario Arroyave; más adelante mataron a Fernando Posso y a sus dos trabajadores. Indica que también hubo enfrentamientos entre la guerrilla y los paramilitares que dejaron personas integrantes de dichos grupos muertos, que ingresó un helicóptero de la Policía Nacional y de acuerdo a la información, en ese helicóptero se llevaban los heridos y fue quien les proporcionó las municiones; sostuvo que este grupo saqueó el comercio, se robaban las gallinas, el ganado y hasta monturas; ellos vestían prendas del Ejército, con botas de caucho, portaban armas, metralletas y fúsiles; Picapiedra tenía una camisa negra y un pantalón camuflado y decían que eran de las Autodefensas de Colombia, tenían brazaletes que decían Bloque Minero.

²⁸² Ver folios 142 y s.s. del cuaderno 2 digital

En declaración el señor Jorge Enrique Guerra Salas del 21 de agosto de 2008²⁸³, refirió que el día de la incursión paramilitar al Corregimiento Santa Rita, se encontraba en su negocio de abarrotes ubicado junto a la Iglesia, cuando observó que llegaron los paramilitares, en esa medida, por miedo se encerró y no salió. Sostuvo que salió toda vez que los paramilitares le estaban dando patadas a las puertas y cuando salió observó que estaban en una reunión en el parque, así mismo vio unas personas amarradas, pero no las quiso mirar, a estas personas se las llevaron y a los dos o tres días los soltaron; luego de que se acabó la reunión se fue para su casa. Indicó que el domingo los paramilitares estaban preparando una vaca e iban a los negocios por lo que necesitaban; en esa medida, de su negocio sacaron todos los víveres los cuales estaban avaluados en la suma de \$8.000.000. indicó que este grupo armado se encontraba vestida de camuflado y cuando estaba encerrado, escuchó que se identificaron como Autodefensas y su comandante era Picapiedra. Sostuvo que la mayoría de los comerciantes fueron víctimas de los paramilitares, así mismo mataron mucha gente y se robaron mucho ganado.

De los anteriores elementos, se puede inferir que efectivamente se materializó la acción de apoderarse, ya que el ganado, los enseres y la mercancía, fueron extraídos de la esfera de protección de sus propietarios; tampoco hay duda acerca de que lo hurtado constituye una cosa mueble ajena, pues su propiedad radicaba en las víctimas Jairo Antonio Chaverra Tuberquia, Albelardo de Jesús Chavarría Sossa, Sigifredo de Jesús Chavarría Sossa, Alberto Elías Chavarría Zuleta, Gerardo Antonio Chavarría Tuberquia, Carlos Enrique Chavarría, Gildardo Antonio Chavarría Areiza, Alicia López Espinosa, Luís Ángel Posso, Francisco Eliseo Arango David, José Ocaris Chavarría Zuleta, Eutimio Sepúlveda Orrego, Gilberto Antonio Chavarría Palacio, Leonardo Alfonso González, Edilson Sepúlveda Álvarez, Nevardo Arturo Henao Jaramillo, Orencio de Jesús Correa Mira, María Luzmila García Rodríguez, José Tobías Rodríguez García, Irsi Yomara Zapata Aristizábal, Germán Darío Patiño, Margarita María Taborda, Luís Carlos Jaramillo Betancur, Luís Carlos García Zabala, Oscar Emilio Velásquez, Miller Alonso Guerra Salas, Vicente Álzate, Mario Fabián Pérez García, Olivia Álzate Carvajal y Jorge Enrique Guerra Salas; por último no existe cuestionamiento de que la finalidad del apoderamiento no era otra distinta a obtener un provecho económico.

Ahora bien, frente a la calificante contenida en el inciso 2 del artículo 240 del C.P., esto es, que se cometiere con violencia sobre las personas, es claro para esta Judicatura conforme a las declaraciones de las víctimas que el grupo al margen de la ley, utilizaron la violencia para apoderarse de los bienes hurtados, pues es claro que éstos portaban armas de fuego, mataron a varios campesinos y en esa medida, se ejerció una violencia sobre las víctimas para no oponerse al hurto; en esa medida, considera esta Judicatura la configuración de la calificante referida.

De otro lado, respecto a las agravantes previstas en los numerales 8 y 10 del artículo 241 del estatuto punitivo, esto es, *“Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo”* y *“Con destreza, o arrebatando cosas u objetos que las personas lleven consigo; o por dos o más personas que se hubieren reunido o acordado para cometer el hurto”*, es claro para esta judicatura que los hurtos fueron cometidos en la zona rural del municipio de Ituango –

²⁸³ Ver folios 29 y s.s. del cuaderno 3 digital

Antioquia, así mismo, el grupo que cometió esta conducta punible se encontraba integrada por alrededor de 300 personas; en esa medida, se verifica la configuración de las agravantes referidas.

Es por lo anterior, que este Despacho Judicial encuentra configurado el delito de **Hurto Calificado y Agravado**, previsto en los artículos 239, 240 inciso 2 y 241 numerales 8 y 10 del estatuto punitivo.

Frente al delito de Hurto Calificado y Agravado, donde aparecen como víctimas los señores Oliva Restrepo y Miguel Ángel Arroyave, la Delegada de la Fiscalía no logró demostrar la materialidad de la misma, pues no se observa dentro de las pruebas allegadas al plenario ni la denuncia ni las declaraciones vertidas por las propias víctimas, como tampoco los demás testigos mencionaron que éstos fueron víctimas del hurto de sus pertenencias por parte del grupo paramilitar.

Por último, frente al delito de **Desplazamiento Forzado**, del que fueron víctimas los señores Alberto Elías Chavarría, Leonardo Alfonso González Preciado, Orencio de Jesús Correa Mira, Nevardo Arturo Henao Jaramillo y Edilson Sepúlveda Álvarez, conducta punible que se encuentra establecida en el artículo 159 del C.P., descrito y sancionado así:

“ARTÍCULO 159. DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y sin que medie justificación militar, deporte, expulse, traslade o desplace forzosamente de su sitio de asentamiento a la población civil, incurrirá en prisión de diez (10) a veinte (20) años, multa de mil (1.000) a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de diez (10) a veinte (20) años.”

La Corte Constitucional ha reconocido el carácter amplio a la definición de desplazamiento forzado, concluyendo que *“el concepto de desplazado no es un derecho o facultad sino una noción que describe una situación fáctica cambiante, de la cual se desprende la exigibilidad de derechos y garantías para el afectado y su núcleo familiar, y de ahí que deba ser entendida y aplicada de manera amplia con arreglo al principio pro homine, tal como lo recomiendan la jurisprudencia de esta corporación y los organismos internacionales, tomando en consideración, por lo menos tres elementos básicos identificados en los antecedentes reseñados: (i) la coacción, que hace necesario el traslado, (ii) la permanencia dentro de las fronteras de la propia nación y (iii) la inminencia o efectiva ocurrencia de hechos que puedan propiciar desarraigo.”*

Sentencia C – 372 del 27 de mayo de 2009. M.P. Nilson Pinilla Pinilla.

Conforme a lo anterior, esta conducta aplica para quien, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado y sin que medie justificación militar, deporte, expulse, traslade o desplaza forzosamente de su sitio de asentamiento a la población civil.

Se afirma entonces, que el desplazamiento forzado es un crimen de lesa humanidad, por tratarse de un acto de violencia que daña a los seres humanos y que por su gravedad, trasciende al individuo agredido y ofende a la humanidad; lo que caracteriza a este tipo de crimen es el concepto de la humanidad como víctima y su carácter sistemático y generalizado.

El Estatuto de Roma por su parte, considera el delito de desplazamiento forzado como *“la expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional”*²⁸⁴, dándole una calificación como crimen de lesa humanidad; igualmente, en el artículo 8, se cataloga el desplazamiento forzado como un crimen de guerra, por cuanto constituye una infracción al Derecho Internacional Humanitario, aplicables a conflictos armados que no son de carácter internacional.

Por su parte, el Código Penal Colombiano, incluyó el desplazamiento forzado como una conducta que atenta contra las personas protegidas contra el derecho internacional humanitario, lo que implica de suyo, el reconocimiento del conflicto armado interno y se oriente a la protección de los particulares.

Verificado entonces, el contenido del artículo 159 del C.P., para la realización de esta conducta delictiva se requiere i) violencia o ii) coacción que se ejerce sobre un número identificable de personas, que produce el cambio físico de residencia.

Igualmente, el delito de desplazamiento forzado es un delito permanente cuya comisión se extiende y actualiza mientras se mantenga el desarraigo de las víctimas en virtud de la violencia que ejerce el sujeto activo por medio de amenazas, intimidaciones, muertes, etc., que obligan a los habitantes de un específico grupo humano a estar lejos de sus predios.

Respecto ha sostenido el máximo órgano penal, lo siguiente:

“A fin de dar aplicación a esta forma de apreciación probatoria es necesario que en el estudio de cada caso se constaten indicadores objetivos que suelen, por regla general, ser expresión de la configuración de éste crimen, tales como: (i) la falta de presencia del Estado en la zona; (ii) la existencia de grupos armados organizados al margen de la ley en el sector; (iii) la estructura de la organización criminal; (iv) su plan delictivo; (v) su modus operandi; (vi) la naturaleza de los delitos cometidos; (vii) la intimidación poblacional; (viii) la cantidad de noticias criminales que dan cuenta del punible y de sus responsables; (ix) la concurrencia de un número plural de testigos al proceso; (x) la coherencia y soporte de los relatos de los afectados; y, (xi) la corroboración por parte de los testigos de la versión que suministra la víctima.

En otras palabras, la verificación del desplazamiento forzado no puede reducirse a un problema de orden subjetivo o individual, sino que implica la comprobación de ciertas circunstancias objetivas como las anteriormente descritas y el análisis global de la totalidad de la prueba legalmente producida en la audiencia de juzgamiento.

En efecto, si bien la consagración del tipo penal de desplazamiento forzado se halla incorporada en el plexo de delitos que atentan contra la libertad individual y otras garantías²⁸⁵, en su concreción, a los desplazados se le transgrede de manera permanente²⁸⁶ otros derechos fundamentales que tornan la conducta pluriofensiva: dignidad personal²⁸⁷, integridad psicológica y física, el derecho a la vivienda, al

²⁸⁴ Artículo 7 numeral 2 literal d del Estatuto de Roma

²⁸⁵ Si bien la conducta puede materializarse con el desplazamiento de un solo individuo, generalmente se presenta de manera sistemática y grupal de comunidades completas.

²⁸⁶ De allí que se trate de un delito de ejecución permanente, que se extiende durante el tiempo que dure el desplazamiento.

²⁸⁷ La Corte Constitucional en su sentencia T-025 de 2004 afirmó que el desplazamiento forzado, su prolongación y su no corrección constituyen una clara afrenta contra la dignidad de sus víctimas.

domicilio, a tener una familia, a la seguridad, a la paz colectiva²⁸⁸ y al buen nombre, entre otros, que tornan altamente recomendable que al valorar la prueba se consideren características como las anteriormente mencionadas.²⁸⁹

La Delegada de la Fiscalía allegó elementos materiales probatorios que da cuenta de la materialidad de la conducta punible de deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de la población civil y donde aparecen como víctimas los señores Alberto Elías Chavarría Zuleta, Leonardo Alfonso González Preciado, Orencio de Jesús Correa Mira, Nevardo Arturo Henao Jaramillo y Edilson Sepúlveda Álvarez.

Se allegó denuncia formulada por el señor Alberto Elías Chavarría Zuleta el 23 de agosto de 2002²⁹⁰, quien refiere que el miércoles 7 de agosto de ese año llegaron a la Vereda Conguital un grupo armado que dijo llamarse las Autodefensas; asegura haberse enterado de esta situación, como quiera que ese día se encontraba en el corregimiento La Granja mercado, cuando unos muchachos y la misma gente de la vereda dieron aviso de que había llegado un grupo armado y eran paramilitares. Sostuvo que a los ocho días ingresó a la vereda Conguital y se enteró de que los paramilitares habían hecho mucho daño, mataron al profesor de nombre Edison, llegaron a las casas y dañaron la ropa, las cobijas, los colchones, todos los enseres los dañaron, no quemaron ninguna casa pero las que eran de cancel las dañaron todas, quedando casi en los zancos, también este grupo de personas se robaron el ganado, a él especialmente se le robaron 61 cabezas de ganado de las 67 que tenía y que estaban valuadas en casi cuarenta millones de pesos. Sostuvo el declarante que también le robaron los animales a Gerardo Chavarría, Abelardo Chavarría, Jairo Chavarría, Rosmira Chavarría, Ocaris Chavarría, Eliseo Arango, Roberto Higueta, Samuel Chavarría y Leonardo Chavarría; así mismo sostuvo que a Gildardo Chavarría se le llevaron una vaca y a Libardo Chavarría se le llevaron tres vacas. Sostiene que de acuerdo con la información de la población el grupo armado estaba compuesto por seiscientos cincuenta personas, de acuerdo con la misma información que el mismo grupo indicó; ese día no mataron a más personas porque la gente se les escondía. Posteriormente, el señor Chavarría Zuleta en declaración del 13 de diciembre de 2002²⁹¹, quien refiere que 15 días antes de que los paramilitares incursionaran en el Corregimiento Santa Rita, había comprado una finca en la Vereda Candelaria parte alta, por lo que una vez compró el inmueble se quedó allá, indicó que esa semana se escucharon comentarios de que había enfrentamientos entre los paramilitares y la guerrilla en Santa Rita, más exactamente en Arenales. Sostiene el declarante que su madre se encontraba en la Vereda La Perla que es antes de la Vereda Combital y fue quien le contó que los paramilitares habían llegado a Santa Rita y se le comieron una vaca, y el resto de ganado lo sacaron para llevárselo. Agregó que los paramilitares llegaron a la casa de su mamá, se la hicieron desocupar, la hicieron salir, luego agarraron un cuchillo y mataron una vaca, se la repartieron entre ellos y en los alrededores de la casa hicieron la comida; esto fue para el 3 de agosto de 2002, cree que fue un sábado, los paramilitares amanecieron en la casa, al día siguiente se iban filando, unos salían y otros iban llegando, eran alrededor de 610 de acuerdo a lo que ellos decían, ellos cruzaron Santa Rita y en la avanzada, en la Vereda La Perla, mataron a dos

²⁸⁸ Cfr. SCC C-370 de 2006.

²⁸⁹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia del 29 de junio de 2016, radicado 39.290. M.P. José Fernando Acuña Vizcaya

²⁹⁰ Ver folio 44 del cuaderno 1 digital

²⁹¹ Ver folios 165 y s.s. del cuaderno 1 digital

jóvenes de apellido García y luego de eso, pasaron a Santa Rita y allá se escuchó que habían tenido enfrentamientos y luego se dirigieron para el lugar de ellos, que es la Caucana en Tarazá. Refiere el testigo que no sabe porque motivo asesinaron a los jóvenes Samuel de Jesús y Luís Gonzalo García Henao, solo tiene conocimiento de que estas personas cogían dos o tres campesinos y los tildaban de guerrilleros, sabe que estas dos personas eran agricultoras. Sostiene que denunció el hurto de su ganado, los cuales están marcadas con las letras AH que significa Alberto Chavarría. Reitera que sabe que los paramilitares en la incursión asesinaron a los hermando García y a un profesor de nombre Edison Toro y que de acuerdo a la información de la comunidad, estos sujetos dañaron las chapas de la escuela, la libra menta y los inodoros, regaron los libros; a las casas que quedan cerca al Combital le quemaron los cercos, también que mataron más personas pero fue por los lados de Santa Rita. Por último, en declaración del 14 de agosto de 2008²⁹², el señor Chavarría Zuleta, aclaró que luego de lo sucedido abandono la vereda y se asentó en el municipio de Ituango.

Igualmente, se allegó la declaración de Leonardo Alfonso González Preciado del 17 de agosto de 2008²⁹³, quien refiere que en la incursión paramilitar al Corregimiento Santa Rita, se encontraba en el municipio de Ituango, pero que tenía una finca denominada El Pital ubicada en Las Pipas, allá estaba doña Miriam Henao y su esposo Jaime Zabala, cuando llegaron las autodefensas, llevándose 22 reses, dos marranos, se comieron 60 gallinas, se llevaron una yegua muletera, se le llevaron todo el mercado, dañaron los colchones, incendiaron la casa, dañaron una corraleja; como consecuencia de ello, tuvo que abandonar la finca; así mismo, refiere el testigo que los paramilitares mataron al hijo de Luís Ángel Posso de nombre Fernando Posso, con dos de sus trabajadores, en el sector El Tiesto asesinaron a Marco Tulio González y a una muchacha y cerca de la finca La Siberia mataron a un señor que le decían El Abuelo con un trabajador. Narra el declarante que los responsables de este accionar fueron los paramilitares, ellos decían que eran de las Autodefensas, así mismo, había un helicóptero que aterrizaba en su finca y llamaba por radio y decían que llegaron a una finca muy linda.

Se cuenta con la declaración del señor Orencio de Jesús Correa Mira del 15 de agosto de 2008²⁹⁴, quien sostuvo que vivía en la Vereda Conguital y que, en el mes de agosto de 2002 vio cuando subían los paramilitares; en esa medida, se fue y se escondió en el monte. Agregó que solo salió hasta los cuatro días y se dirigió a su finca para buscar a su familia y cuando llegó le comentaron que habían matado al profesor de la escuela Conguital, ya que observaron cuando los paramilitares pasaron con él amarrado; agregó que posteriormente salió a buscar leña por el lado de la finca de su suegro, cuando por el camino real, observó el cuerpo del profesor; motivo por el cual, llamó a sus hijos quienes le ayudaron a correrlo hasta un potrero y allí lo enterró. Indica el declarante que los paramilitares dañaron toda la escuela y que allí tenía una persona muerta que era integrante del grupo, pero a este sujeto se lo llevaron para la Caucana, a esta persona le decían Pinche y era de la Granja; agrega que en la Vereda Conguital, también se les murió otro integrante y éste fue enterrado en la Escuela. Sostuvo que los paramilitares se le robaron el ganado y le dañaron su casa; motivo por el cual tuvo que abandonar la misma.

²⁹² Ver folios 255 y s.s. del cuaderno 2 digital

²⁹³ Ver folios 33 y s.s. del cuaderno 3 digital

²⁹⁴ Ver folios 275 y s.s. del cuaderno 2 digital

Así mismo, se allegó la declaración de Nevardo Arturo Henao Jaramillo del 17 de agosto de 2008²⁹⁵, quien indicó que el día de la incursión paramilitar se encontraba en su finca llamada La Florida ubicada en la Vereda Las Pipas, cuando llegaron los paramilitares a acabar con todo; en esa medida, con su familia se fueron para la Francia que queda a unas dos horas y llegaron a la casa de Jesús María Álvarez, allá se quedaron cuatro días. Sostiene que cuando regresó a su finca encontraron que habían quemado todo y se robaron todas sus pertenencias, en esa medida abandonó dicho lugar y se reubicó en el Corregimiento Santa Rita. Indica que los paramilitares mataron mucha gente, entre ellos, a un Posso y a dos trabajadores de ellos y en el sector Los Tiestos mataron a una muchacha y a un señor de 50 años; ese día también mataron al abuelo, que era su vecino, lo mataron con un muchacho en la finca la Siberia.

Por último, se cuenta con la declaración del señor Edilson Sepúlveda Álvarez del 12 de agosto de 2008²⁹⁶, quien da a conocer que los paramilitares mataron a su padre de nombre Daniel Sepúlveda María, en el año 2002. Narra que se encontraban en su finca ubicada en la Vereda La Francia, cuando se dieron cuenta que venían los paramilitares; en esa medida, salió de su casa junto con su hermano y se fueron para Santa Rita; no obstante, en ese momento llegó a la finca su padre Daniel Sepúlveda que se encontraba mercando en Santa Rita y al mismo tiempo, llegaron los paramilitares, quienes lo cogieron, le quitaron las mulas y lo sacaron del rancho, llevándolo para una finca que se llama La Morena y allí lo mataron cerca de la cañada, lo mataron a golpes y le taparon la boca para que no hiciera bulla. Indica que el cuerpo de su padre fue encontrado por el señor Timio Orrego, siendo las tres de la tarde, quien les avisó a los familiares.

Es claro de las declaraciones referidas por las propias víctimas, se establece que durante el accionar paramilitar ocurrida entre la semana del 7 al 14 de agosto de 2002, en el corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, los señores Alberto Elías Chavarría Zuleta, Leonardo Alfonso González Preciado, Orencio de Jesús Correa Mira, Nevardo Arturo Henao Jaramillo y Edilson Sepúlveda Álvarez, fueron desplazados de su lugar de residencia, luego de que el grupo delincucional ingresaran a sus viviendas, las saquearan y les hurtaran sus pertenencias al igual que el ganado; sintiendo temor por su integridad personal, viéndose obligados a abandonar la región; personas estas integrantes de la población civil y no participaban en las hostilidades.

Los anteriores hechos se encuentran corroborados con el oficio Oficio 5001-512-S-102 del 5 de noviembre de 2002 suscrito por la Defensora del Pueblo Regional Antioquia, doctora María Girlesa Villegas Muñoz, quien indicó que esa dependencia recibió la queja sobre el homicidio de 6 personas en el municipio de Ituango, Corregimiento Santa Rita y por lo tanto, se le solicitó al Brigadier General Mario Montoya Uribe, informará sobre la situación de orden público en dicha localidad y las acciones adelantadas; igualmente se le solicitó a la Alcaldía se informará si a raíz de ese hecho se originó desplazamiento de la población y la atención brindada por parte de la administración; así mismo, se le solicitó a la Personería informar si estaba tramitando las ayudas humanitarias y a la Fiscalía Seccional de Santa Rosa el estado de las investigaciones por el homicidio de las 6 personas y si se adelantaba algún proceso por desplazamiento forzado. Sostuvo la Defensora

²⁹⁵ Ver folios 22 y s.s. del cuaderno 3 digital

²⁹⁶ Ver folios 184 y s.s. del cuaderno 2 digital

Regional que tanto la Alcaldía como la Personería informaron que, a raíz de este suceso se originó un desplazamiento forzado de grandes dimensiones, donde se desplazaron 585 familias para un total de 2.662 personas.²⁹⁷

Igualmente, se allegó el Informe de la comisión del municipio de Ituango con fecha del 12 de noviembre de 2002²⁹⁸, donde se da cuenta que para el 5 de noviembre se efectuó una reunión con el Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada, donde se discutieron los últimos acontecimientos ocurridos por la incursión de una columna de las Autodefensas Unidas de Colombia, quienes ingresaron por el municipio de Puerto Valdivia al Corregimiento Santa Rita, asesinando a varios campesinos de la zona incluyendo un profesor de una de las escuelas del lugar, provocando con esto, desplazamiento de campesinos hacia la cabecera del corregimiento La Granja y veredas aledañas.

Ahora bien, frente al ingrediente “con ocasión y en desarrollo del conflicto armado”, conviene recordar el concepto que de conflicto armado ha dado la jurisprudencia constitucional al indicar lo siguiente:

“La naturaleza voluble de los conflictos armados actuales[31] ha llevado a la jurisprudencia internacional a definirlos como “el recurso a la fuerza armada entre Estados, o la violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados, o entre tales grupos, dentro de un Estado”[32]. En el caso de los conflictos armados internos, el adjetivo “prolongada”[33] busca excluir de esta definición los casos de meros disturbios civiles, revueltas esporádicas o actos terroristas aislados.[34] Esta definición se refleja en lo dispuesto en el artículo 1 del Protocolo Adicional II sobre su “ámbito de aplicación material”, en el cual se dispone:

“1. El presente Protocolo, que desarrolla y completa el artículo 3 Común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo 1 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente protocolo.

2. El presente protocolo no se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados.”²⁹⁹

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia, respecto a la existencia del conflicto armado interno con apoyo en la jurisprudencia constitucional, ha sostenido que es un hecho notorio y en tal medida, no requiere prueba particular o demostración específica; de manera textual, ha indicado el máximo órgano penal, lo siguiente:

“La Corte, a partir de la decisión del 29 de septiembre de 2009³⁰⁰, viene señalando que la constatación de la existencia de un conflicto armado no internacional, por tratarse de una situación de hecho, puede ser reconocida por el operador judicial al momento de investigar y juzgar las conductas que pueden encajar dentro de las descripciones típicas de los artículos 135 a 164 de la Ley 599 de 2000, sin que con ello se afecten aspectos de orden político, como el reconocimiento del estado de beligerencia de los actores del conflicto.

²⁹⁷ Ver folio 102 del cuaderno 1 digital

²⁹⁸ Ver folios 119 y s.s. del cuaderno 1 digital

²⁹⁹ Corte Constitucional, Sentencia C – 291 del 25 de abril de 2007. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa

³⁰⁰ Radicado No. 32.022.

Así discurrió la Sala en el referido antecedente:

“(…) la constatación de la existencia de un conflicto armado no internacional, es decir, de una situación de hecho, es una cuestión completamente distinta al reconocimiento del estado de beligerancia de los actores del conflicto. Hoy, jurídicamente, está descartado por el artículo 3º común a los Convenios de Ginebra que la aplicación de las normas humanitarias tenga efecto jurídico sobre el estatuto de las partes contendientes. Así lo reconoció la Corte Constitucional al estudiar la exequibilidad de la Ley 171 de 1994, mediante la cual se adoptó como legislación interna el protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949:

“De un lado, el artículo 3º común señala que la aplicación de sus disposiciones ‘no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las partes en conflicto’. Esta pequeña frase implicó, en su momento, una verdadera revolución jurídica, puesto que permitió que, en los conflictos internos, la aplicación de las normas humanitarias dejara de estar subordinada al reconocimiento de beligerancia de los insurrectos.

“En efecto, antes de los Convenios de Ginebra de 1949, un sector de la doctrina consideraba que el derecho de los conflictos armados sólo operaba una vez que el Estado en cuestión, o terceros Estados, hubiesen reconocido la beligerancia de los alzados en armas. Esto significa que para que un grupo rebelde pudiera ser considerado sujeto de derecho internacional humanitario era necesario que se le reconociera previamente como verdadero sujeto de derecho internacional público, puesto que, en términos muy elementales, la declaratoria de beligerancia confiere a los rebeldes o grupos armados irregulares un derecho a hacer la guerra en igualdad de condiciones y con iguales garantías internacionales que el Estado. Con tal declaratoria, los beligerantes dejan entonces de estar sujetos al orden jurídico nacional, y el conflicto interno se transforma en una guerra civil que se rige por las normas propias de las guerras interestatales, ya que los alzados en armas son reconocidos, ya sea por el propio Estado, ya sea por terceros Estados, como una "comunidad beligerante" con derecho a hacer la guerra. En esa situación, aquellos beligerantes que sean capturados por el Estado gozan automáticamente y de pleno derecho del estatuto de prisioneros de guerra, y por ende no pueden ser penados por el solo hecho de haber empuñado las armas y haber participado en las hostilidades, puesto que la declaratoria de beligerancia les ha conferido el derecho a ser combatientes.

“Como es obvio, esa situación comportó la inaplicación de las normas humanitarias en los conflictos no internacionales, puesto que la declaratoria de beligerancia afecta profundamente la soberanía nacional. Por ello, los Convenios de 1949 distinguieron rigurosamente entre la declaratoria de beligerancia y la aplicación del derecho humanitario, al señalar que sus disposiciones no podían ser invocadas para modificar el estatuto jurídico de las partes. Esta frase corta entonces de raíz cualquier equívoco sobre la posibilidad de que el derecho humanitario pueda erosionar la soberanía de un Estado. En efecto, ella significa que la aplicación, por parte de un Estado, de las normas humanitarias en un conflicto interno no implica el reconocimiento de beligerancia de los alzados en armas.

“Por consiguiente, en un conflicto armado no internacional, los alzados en armas son sujetos de derecho internacional humanitario, puesto que están obligados a respetar las normas humanitarias, ya que éstas son normas de ius cogens imperativas para todas las partes del conflicto...”³⁰¹.

“No desconoce la Sala que el reconocimiento de la existencia de un conflicto armado es un acto político de complicadas consecuencias, que no corresponde declarar a la judicatura, pero esa situación no impide que exclusivamente, para efectos de la aplicación de la ley de justicia y paz, conforme su naturaleza y fines, el operador judicial, al momento de investigar y juzgar las conductas que pueden encajar en las descripciones típicas de los “delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario”, verifique la existencia

³⁰¹ Sentencia C-225 de 1995.

de esa situación en aras de salvaguardar los valores protegidos por el derecho internacional humanitario, que están por encima de cualquier consideración política.

“En este sentido, la verificación judicial de que ciertos comportamientos se encuentran vinculados con el conflicto armado, se halla legitimada en el contexto de la Ley 975 de 2005, precisamente porque el acto político ya ha sido consignado expresamente dentro de los fundamentos de la norma, en particular, cuando allí se establecen como fines de la misma la consecución de la paz y la reconciliación nacional, significando de entrada que la desmovilización que allí se consagra opera respecto de miembros de grupos armados al margen de la ley, cuyo accionar no podría desvincularse del D.I.H.”

Este criterio fue reiterado en la sentencia de casación del 27 de enero de 2010³⁰², en el cual se reafirma que ha sido el mismo Estado Colombiano el que ha reconocido por diferentes vías la existencia del conflicto armado no internacional, como también a los grupos guerrilleros y de autodefensa como parte del mismo, con ocasión de la expedición de leyes como la 782 de 2002 y la 975 de 2005.³⁰³

En el caso en particular y verificados los elementos de prueba allegados al plenario, es claro para esta Judicatura que en el Corregimiento de Santa Rita para agosto de 2002, hubo una incursión paramilitar en contra de la población civil que tenía como finalidad el control social y territorial de esa zona.

La Fiscalía General de la Nación, logró demostrar que en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango – Antioquia, para el año 2002, hacían presencia los grupos al margen de la Ley, como la guerrilla de las Farc y las Autodefensas Unidas de Colombia.

Se desprende de lo expuesto que con ocasión y en desarrollo del conflicto vivido para la época de los acontecimientos, las Autodefensas Unidas de Colombia hizo presencia en el Corregimiento Santa Rita y durante su desplazamiento a la cabecera principal, asesinaron campesinos, ingresaron a las fincas, hurtaron enseres y ganado; así mismo, cuando llegaron a Santa Rita, reunieron los habitantes, sacaron aproximadamente 15 personas y se las llevaron para los cerros, ingresaron a los establecimientos de comercio y se hurtado las mercancías, haciendo desplazar a los campesinos de la zona; entre ellos, a los señores Alberto Elías Chavarría Zuleta, Leonardo Alfonso González Preciado, Orencio de Jesús Correa Mira, Nevardo Arturo Henao Jaramillo y Edison Sepúlveda Álvarez; evidenciándose así el vínculo entre los hechos y el conflicto armado.

Para esta Judicatura de los elementos antes referidos, se configura el delito de Deportación, Expulsión, Traslado o Desplazamiento Forzado de la Población Civil, contenido en el artículo 159 del estatuto punitivo.

Ahora bien, debe el Despacho considerar que el Decreto ley 100 de 1980 no tipificó como conducta delictiva la Deportación, Expulsión, Traslado o Desplazamiento Forzado de la Población Civil; sin embargo, la Corte Suprema de Justicia atendiendo los tratados y convenios internacionales, ratificados por Colombia y que de manera automática hacen parte del derecho interno, consideró que tratándose de los delitos en contra los bienes y personas protegidos por el derecho internacional Humanitario deben ser perseguidos y sancionados por los Estados partes; aplicando de esta manera la flexibilización del

³⁰² Radicado 29.753.

³⁰³ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia radicada 35.212 del 13 de noviembre de 2013, M.P. Gustavo Enrique Malo Fernández

principio de legalidad; de manera textual, el máximo órgano de la jurisdicción penal sostuvo:

“La Sala recientemente se ocupó del asunto reconociendo calidad de fuente de derecho penal a los tratados internacionales suscritos por nuestro Estado con indiferencia de ley interna que los concrete y viabilice; y por tal razón, desde su entrada en vigencia se legitima la punibilidad de las conductas descritas en tales instrumentos y por tanto se entienden incorporadas al ordenamiento jurídico nacional³⁰⁴.

Así, siendo que las conductas contra el llamado Derecho Internacional Humanitario contenidas en los cuatro convenios ginebrinos de 1949 y sus dos protocolos adicionales, tienen rango de Tratado Internacional de Derechos Humanos, son incorporadas automáticamente a la legislación interna desde que se surtieron en nuestro país todos los pasos para que tal calidad pudiera ser predicada de los mencionados acuerdos internacionales.

Desde dicho precedente, aunque referido al delito de genocidio, no importa que la ley que tipifica los crímenes contra el D.I.H. sólo tenga como límite temporal de su inicio el 25 de julio de 2001, ya que desde que los Tratados internacionales fueron suscritos y ratificados por nuestro país, se adquirió la obligación de su positivización y sanción:

*“En este orden de ideas -conforme al Bloque de Constitucionalidad establecido mediante los artículos 93 y 94 de la Constitución Política de Colombia, que otorga una prevalencia superior a los Tratados y Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos, el ordenamiento jurídico interno de nuestro país debe adecuarse a los principios que, se ha predicado, son de carácter internacional y que orientan las políticas en materia de protección de derechos humanos y sanción por sus violaciones a través de las instituciones estatales establecidas para tal fin-, no puede desconocerse que hace varias décadas existen normas internacionales que han definido cuál debe ser la forma de proceder por parte del Estado Colombiano respecto de lo que se ha referido. **En este entendido, no puede ser aceptable que por, la negligencia o dificultad legislativa en promulgar leyes internas que se hubiesen adecuado a dichos derroteros, se pretenda desconocer que a nivel internacional, previo a dicho trámite, ya se había proscrito la comisión del genocidio y se le había categorizado como un crimen atroz desconocedor de la humanidad, así como que su investigación puede hacerse en cualquier tiempo y, en razón de ello, no aplican reglas ni términos de prescripción respecto del ejercicio de la acción penal, civil o administrativa.***

En síntesis, el Estado Colombiano tiene el deber de cumplir y hacer cumplir, mediante sus Instituciones, de investigar y juzgar las graves violaciones a Derechos Humanos, pues, es su obligación adquirida para con la humanidad mundial, definida mediante los Tratados y Convenios Internacionales que sobre la materia ha suscrito, en atención al principio pacta sunt servanda, así como en los Tratados que no ha suscrito pero que son vinculantes por referirse a Principios de Derecho Internacional, por su pertenencia a la Organización de las Naciones Unidas, por su aceptación de jurisdicción subsidiaria respecto de Organismos Judiciales Internacionales y que en su jurisprudencia le ha recordado y reiterado dichos deberes, como surge del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fechada el 11 de mayo de 2007, dentro del caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia...³⁰⁵

4. De la responsabilidad del procesado en los delitos atribuidos

Determinada la certeza de las conductas punibles, procede el Despacho a verificar la responsabilidad del procesado, tal y como lo regula el inciso 2 del artículo 232 de la Ley 600 de 2000, para ello se analizarán los medios de prueba aportados en el proceso, todo a la luz del artículo 238 ibídem.

³⁰⁴ Auto de 13 de mayo de 2010, radicado 33118.

³⁰⁵ Corte Suprema de Justicia, auto del 16 de diciembre de 2010, radicado 33.039 M.P. José Leonidas Bustos Ramírez

La calidad de participación endilgada en la resolución de acusación³⁰⁶ y a lo largo del curso procesal al señor **Germán Bustos Alarcón**, en la comisión de las conductas delictivas acá investigadas, se hizo a título de autor mediatos, figura que busca atribuir responsabilidad a quienes ejercen un control sobre la jerarquía organizacional, así no hayan tenido injerencia directa sobre aquellos que materializan o ejecutan las acciones ilícitas en el grupo; respecto a esta figura la indicado la jurisprudencia penal, en sentencia SP5333-2018, radicado 50.236 del 5 de diciembre de 2018, M.P. Eugenio Fernández Carlier, lo siguiente:

“La Corte, en efecto, planteó la tesis de la autoría mediata por dominio de la voluntad en aparatos organizados de poder, a través de la cual, al margen del compromiso penal de los autores y partícipes conocidos, lo que busca es desvelar e imputar el resultado del injusto a todos aquellos protagonistas que sin haber tenido vinculación directa en el acto criminal ni con el proceder de los ejecutores que se prestaron a sus fines, detentaron las riendas de los acontecimientos, impartiendo o transmitiendo órdenes en forma descendente desde la cúpula o posiciones intermedias -por cadena de mando a modo del autor detrás del autor- , sin consideración o ignorando la identidad del grupo armado operativo (gatilleros), con quienes por virtud de su posición subordinada, queda reducida o anulada toda posibilidad de contacto, lo que de ordinario favorece la impunidad de aquéllos que maniobraron los hilos del poder desde sitios estratégicos e inaccesibles, escudados en el anonimato, vale decir, desde el escritorio³⁰⁷.

Es claro que la autoría mediata se encuentra orientada a atribuir los resultados antijurídicos a quienes ostentan una posición de mando dentro de una organización jerárquica respecto de los hechos cometidos por sus subordinados, cuando quiera que aquéllos materializan un mandato delictivo transferido a lo largo del escalafón de la estructura hasta sus ejecutores materiales.

En esa medida, indica la Corte Suprema que *“dada la ausencia de contacto físico, verbal y de conocimiento entre el primer cabo ordenador y el último que consuma la conducta punible, sucede que el mandato o propósito se traslada de manera secuencial y descendente a través de otros dependientes. Estos como eslabones articulados conocen de manera inmediata a la persona antecedente de quien escucharon la orden y de forma subsiguiente a quien se la transmiten. Todos se convierten en anillos de una cadena en condiciones de plural coautoría³⁰⁸.*

Así, se hace posible «predicar responsabilidad tanto de quien ha ejecutado el hecho personalmente, como de quien no lo ha hecho pero se encuentra vinculado al mismo en virtud de su pertenencia, con cierto poder de mando, al aparato organizado de poder»³⁰⁹. La imputación a los líderes de la organización criminal, según lo ha entendido la Sala, se hace en condición de autores mediatos, pues «toda la cadena actúa con verdadero conocimiento y dominio del hecho»³¹⁰, aunque también ha admitido la atribución de delitos cometidos por subordinados a los líderes de organizaciones estructuradas a título de coautores materiales impropios³¹¹.

De otro lado, la jurisprudencia penal, ha indicado que la imputación de uno o más

³⁰⁶ Ver folios 107 y s.s. del cuaderno original 1

³⁰⁷ CSJ AP, 8 jun. 2016, rad. 33848.

³⁰⁸ CSJ SP, 2 sep. 2009, rad. 29221.

³⁰⁹ CSJ SP, 12 feb. 2014, rad. 40214.

³¹⁰ *Ibidem*.

³¹¹ CSJ SP, 8 ago. 2007, rad. 25974.

delitos a los líderes de la estructura organizada requiere que aquéllos hayan tomado parte o contribuido, de alguna manera, a su realización, por lo cual sólo resulta viable cuando los superiores i) han dado la orden, explícita o implícita, de que se realicen las conductas punibles, la cual es comunicada descendientemente desde las esferas de control de la organización hasta quienes la ejecutan materialmente, o ii) los delitos se enmarcan dentro del ideario de la organización o en su plan criminal.

“En esa lógica, no son atribuibles a los superiores aquellos delitos que, no obstante haber sido cometidos por miembros de la organización delictiva, no fueron ordenados por ellos y se apartan del modo operativo de la misma, su ideario o plan de acción, pues de lo contrario, terminaría por sancionárseles sin que hubiesen realizado un aporte a tales conductas ilícitas.

De acuerdo con lo expuesto, son elementos constitutivos de esta forma de participación:

- i) La existencia de una organización jerarquizada.*
- ii) La posición de mando o jerarquía que ostenta el agente al interior de aquélla.*
- iii) La comisión de un delito perpetrado materialmente por integrantes de la misma, cuya ejecución es ordenada desde la comandancia y desciende a través de la cadena de mando, o hace parte del ideario delictivo de la estructura.*
- iv) Que el agente conozca la orden impartida o la política criminal en cuyo marco se produce el delito, y quiera su realización.*

Ahora bien, la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento de su obligación legal y constitucional y con la finalidad de demostrar la responsabilidad en las conductas punibles, trajo como medio de pruebas algunas declaraciones de las víctimas de la incursión paramilitar que dan cuenta que para el año 2002, en los Corregimientos Santa Rita y Las Granjas del municipio de Ituango - Antioquia, confluían varias organizaciones criminales tales como la guerrilla de las FARC y el Bloque Minero de las Autodefensas Unidas de Colombia; estructuras criminales que tenían como finalidad el control social y territorial de esa zona, siendo recurrente los atentados contra la fuerza pública y la población, lo que genera zozobra en la misma. De otro lado, no cabe duda que la incursión paramilitar fue perpetrado por el Bloque Minero de las Autodefensas Unidas de Colombia, tal y como se desprenden de los pobladores quienes rindieron su declaración, así como los informes de Policía y las diligencias de indagatoria de los señores Wilson Antonio Mejía Silgado y Carlos Miguel Giraldo Mazo; así mismo es claro que la incursión se encontraba liderada por Wilson Antonio Mejía Silgado, alias Picapiedra; así mismo participaron otros integrantes de la organización tales como Care Crimen, Mario, Víctor Caparro, Marcos o Gavilán, Panelero, Danilo, Pollo Chiquito, Yomar, Petre, Chicano, entre otros.

Así mismo, es claro que dicha estructura criminal, dentro de otras actividades ilícitas, tenían como finalidad el control social y territorial de esa zona, siendo recurrente los atentados los enfrentamientos contra la guerrilla de las FARC y los ataques a la población, lo que genera zozobra en la misma, de ello da cuenta la prueba testimonial y documental arrojada al plenario

Frente a este tópico, fue claro el señor Wilson Antonio Mejía Silgado, alias Picapiedra en diligencia de indagatoria realizada el 10 de abril de 2012³¹², indicando que la incursión paramilitar llevada a cabo en el mes de agosto de 2002, fue ordenada por el Estado Mayor del Bloque, en cabeza de alias Cuco Vanoy, seguía Miguel o El Puma, luego el Negro Ricardo, Libardo, Felipe y alias Mario; y luego los mandos medios, delante de él iba Marcos quien era el comandante militar y por lo tanto, iba al frente de esa operación. Sostuvo que la incursión paramilitar se ordenó debido a que tenían que recuperar la zona que estaba en poder de la guerrilla, unas fuerzas especiales de la guerrilla que conformaban el Bloque José María Córdoba, también operaba alias Manteco, pero ambos grupos conformaban el mencionado Bloque. Indicó que el Bloque Minero tenía injerencia en el Corregimiento La Caucana de Tarazá, el Guaimaro del mismo corregimiento, Cañón de Iglesias, Santa Rita de Ituango, pero allí su presencia no era diaria, el Corregimiento Las Granjas y varios sectores del municipio de Ituango. Narró que al Corregimiento Santa Rita ingresaron por varias partes, unos iban por el Conguital La Granja, pero no pasaron por la Granja sino que cruzaron por un lado, por la vereda Casa Azul a salir más o menos por la Trampa o el Alto del Gurre; en este grupo iban Mario, Víctor Caparrapo y alias Marcos; otros ingresaron por la Vereda La Francia hasta Santa Rita, en este grupo iban Caimán quien andaba con dos guerrilleros que fueron quienes dieron la información para la incursión, alias Danilo, la Moña, El Panelero, otro grupo era en el que él iba, estaba infiltrado y salieron por el Cañón Iglesias hasta el Alto del Oso, iba con alias Pollo Chiquito, Yomar, quien también era un guerrillero que dio la información y Petre, por ese lado ingresaron infiltrados por donde no transitaba tanto campesino para no ser visto; sostuvo el indagado que se encontraban divididos en tres grupos y por esas tres partes fue como ingresaron; también refirió que había un cuarto grupo que iba en la parte de atrás asegurando las partes críticas; eran aproximadamente unos 300 miembros de las AUC. Precisa que no sabe la cantidad de muertos, pero si afirma que se realizó una reunión en el parque y que él se dirigió a la población y posteriormente lo hizo alias Caimán, luego sacaron a las personas señaladas por los guerrilleros ya que se indicaba que eran masas o colaboradores de la guerrilla, a esa gente la sacaron y se las llevaron para la parte de atrás por la cancha de fútbol, allí uno de los guerrilleros señaló la camioneta y la motocicleta de un comandante de la guerrilla, era el financiero, por lo que se dio la orden de sacarla empujada hasta la cancha de fútbol donde fue quemada por orden de Marcos. Agrega que luego a las personas que tenían retenidas las llevaron para un alto donde había una casita, en ese momento se iniciaron los combates con la guerrilla. Agrega que los retenidos se quedaron con alias Gavilán o Marcos y con la seguridad de él, que eran aproximadamente 25 personas; así mismo sostuvo que Marcos les informó que estaban peleando con todo el Bloque José María Córdoba de las FARC, por lo que regresaron al pueblo y ya éste había sido saqueado, por esto Marcos tuvo problemas, le llamaron la atención los mandos superiores por lo que le habían hecho al pueblo, por el saqueo de los almacenes, los cuales lo hicieron los hombres al mando de Gavilán o Marcos. Luego, sostiene que recibieron la orden de que recogieran los vivires donde terminaba la carretera; no obstante, no lograron llegar hasta allá por los enfrentamientos con la guerrilla, quedándose de últimas y por lo tanto, se encontraban gente que les decían que las personas que iban adelante se les habían llevado el ganado y las mulas. Recuerda que dentro del grupo paramilitar iban alias Pollo, Pollo Chiquito, Care crimen, Brayan, Manuel, Siriaco, Condor, Lucas u Ojo de Vidrio, Pablo, Caimán y Pablo. Sostiene que por el lado de

³¹² Ver folios 220 y s.s. del cuaderno 3 digital

Conguita ingreso alias Marcos o Gavilán y por lo tanto, no sabe qué fue lo que ellos hicieron; así mismo que las personas que estaban retenidas se quedaron bajo custodia de la gente de Marcos, por lo que no supo que pasó con ellos. Respecto de alias el Puma sostuvo que él no estuvo en la incursión, sino que son los que daban las ordenes desde abajo, pero no opera, pero él estaba enterado de todo, a ellos le reportaba lo que sucedía.

Igualmente, el señor Carlos Mario Giraldo Mazo, quien afirmó haber pertenecido al Bloque Minero de las Autodefensas Unidas de Colombia y en esa medida, participó en la incursión paramilitar realizado en el Corregimiento Santa Rita, entre el 7 al 14 de agosto de 2002. Narra el indagado que el Bloque Minero ingresó por dos partes diferentes, él entró por el Alto del Oso, por las Vereda San Marcos y por el camino a salir a la Vereda Las Pipas o por el camino Los Tiestos. Indicó que ingresaron un sábado tipo 11:00 a.m., y alias Picapiedra mandó asegurar los cerros y como él indagado conocía el pueblo, lo mandaron a reunir la gente en el parque, allí Picapiedra empezó a hablar, luego cogieron a una persona, esa fue a quien le dieron los disparos pero sobrevivió y a otro de apellido Jiménez, quien tenía cinco libras de mercancía (base de coca) y ocho millones de pesos; sostiene el indagado que la plata se la quitaron y se la dieron a él para que la guardara y la mercancía se la llevó alias Picapiedra; refiere que había otro comandante alias Chicano quien detuvo a dos señores supuestamente porque eran compradores de mercancía de la guerrilla, luego Chicano llevó a estos dos señores para los cerros. Narra que durante la incursión se dieron enfrentamientos con la guerrilla, por lo que lo mandaban a él a combatir, dándose cuenta de que a estos dos señores los mató la guerrilla. Refiere que con la escuadra con la que él estaba el comandante era Bigote, él le rendía cuentas a Pollo Grande que era el comandante del grupo, también estaba Víctor Caparrapo. Aclara que, por órdenes de Picapiedra, saquearon los almacenes y como él era quien conocía, señalaba el local que podía ser saqueado y sus compañeros sacaban lo que era necesario para ellos; también refirió que a través de un helicóptero les entraban las municiones y se llevaban los heridos; así mismo, indicó que se dio cuenta que Picapiedra había pedido la suma de nueve millones para liberar a Wilson Úsuga. Indica que cuando hicieron la retirada, salió primero la gente de Marcos o Gavilán y luego ellos con Picapiedra, salieron por el camino de las Pipas o los Tiestos, al llegar a una "Y" se mete para una pista y una carretera vieja, cuando pasó observó a Wilson tirado supuestamente muerto; no obstante, seguían los combates con la guerrilla, ya que la guerrilla los siguió hasta cierta parte; cuando la guerrilla los dejó de perseguir, Picapiedra los mandó a recoger el ganado de las fincas, en el transcurso del camino, observaron personas muertas que habían sido asesinadas por el grupo comandado por Marcos o Gavilán, cuando ya ingresaron al Guaimaro, allí se quedaron. Aclaró que ingresó a las AUC en el año 2000 y se retiró en el año 2003 cuando iniciaron las conversaciones con las AUC, se retiró estando en la Cauca, dejó su armamento tapado con la guerrera y se fue para Yarumal. Indica que el Bloque Mineros tenía injerencia en las zonas de Briceño, Tarazá, Santa Rita de Ituango y Puerto Valdivia, también estuvo por el Doce y el Corregimiento Las Granjas. Recuerda entre sus compañeros que participaron en la incursión se encuentran alias Peruano, Víctor Caparrapo, Canucho, Sargento, Bigote y Tuchín.

Las anteriores atestaciones, encuentran corroboración con las declaraciones vertidas por las víctimas y pobladores del Corregimiento Santa Rita, quienes fueron claros en afirmar que el grupo al margen de la ley que incursionó en dicha vereda, durante la

semana comprendida entre el 7 al 14 de agosto de 2002, se identificó como Bloque Minero de las Autodefensas Unidas de Colombia, utilizaban prendas camufladas, portaban armas de fuego y algunos tenían brazaletes con las letras AUC; igualmente encuentra corroboración con los informes de policía del 22 de octubre de 2002 realizado por la Seccional de Inteligencia Policial³¹³, el informe de la comisión del municipio de Ituango con fecha del 12 de noviembre de 2002, el oficio 401 del 17 de agosto de 2002 suscrito por el Teniente Giovanni Ovalle Aguilar, comandante de la Estación de Policía de Ituango, el informe de policía judicial No. 447 del 2 de septiembre de 2008 y el Informe sobre las anotaciones del Bloque Mineros de las Autodefensas Unidas de Colombia, en el Bajo Cauca y en especial, en el Corregimiento Santa Rita del municipio de Ituango, organización criminal liderada por Ramiro Vanoy Murrillo, alias Cuco Vanoy.

Ahora bien, la encargada del ente Fiscal con la finalidad de derruir la presunción de inocencia del señor **German Bustos Alarcón**, escuchó en indagatoria a los señores Wilson Antonio Mejía Silgado y Carlos Miguel Giraldo Mazo, con los cuales pretende demostrar que hacía parte del Estado Mayor y que de acuerdo con las políticas y directrices emanadas de dicho órgano, sus miembros o demás integrantes, se encargan de atacar a la guerrilla con la finalidad de obtener el control de la zona.

En esa medida, el señor Wilson Antonio Mejía Silgado³¹⁴, alias Picapiedra refirió que el Estado Mayor de las Autodefensas Unidas de Colombia, se encontraba liderado por alias Cuco Vanoy, seguía Miguel o El Puma, luego el Negro Ricardo, Libardo, Felipe y alias Mario; y luego los mandos medios; así mismo sostuvo que alias Puma no estuvo en la incursión, sino que son los que daban las ordenes desde abajo, pero no opera, pero él estaba enterado de todo, a ellos le reportaba lo que sucedía; por su parte, el señor Carlos Miguel Giraldo Mazo³¹⁵, refirió haber escuchado a alias Puma que era el segundo de Cuco Vanoy y se la pasaba en los bajos de la Caucana y Tarazá; a éste era a quien Marcos o Gavilán le rendía cuentas, pues el Puma era superior de Marcos y Picapiedra el segundo de Picapiedra.

Ahora bien, si bien es cierto los señores Wilson Antonio Mejía Silgado y Carlos Miguel Giraldo Mazo, señalaron a alias Puma como integrante del Estado Mayor del Bloque Minero de las Autodefensas Unidas de Colombia, estas afirmaciones no encuentran sustento en la prueba documental allegada por la propia Fiscalía y en esa medida, se deja entrever dudas insalvables en la actuación respecto a la responsabilidad del acá enjuiciado. En esa medida, se cuenta con el informe del investigador de campo FPJ 11 del 22 de diciembre de 2011³¹⁶, mediante la cual se da a conocer los integrantes del Bloque Minero para el año 2002, y entre ellos, se refiere que el señor **German Bustos Alarcón, alias Puma**, se desempeñaba como urbano hasta la fecha de su desmovilización, esto es, enero 20 de 2006; igualmente, se allegó la versión libre del postulado Ramiro Vanoy Murrillo, alias Cuco Vanoy³¹⁷, quien se desempeñaba como máximo líder el Bloque Mineros y quien manifestó ante Justicia y Paz, que para el año 2001, el comandante de

³¹³ Ver folio 105 del cuaderno 1 digital

³¹⁴ Ver folios 220 y s.s. del cuaderno 3 digital

³¹⁵ Ver folios 224 y s.s. del cuaderno 4 digital

³¹⁶ Ver folios 192 y s.s. del cuaderno 3 digital

³¹⁷ Ver folios 1 y s.s. del cuaderno 9 digital

Seguridad era alias Puma, quien antes se había desempeñado como patrullero y hacía parte de la seguridad; igualmente para los años 2002 y 2003, también alias Puma o Miguel, se desempeñó como comandante de seguridad con cuarenta hombres bajo su mando.

Es claro entonces de las pruebas aportadas por la Fiscalía que para el año 2002 el señor **Germán Bustos Alarcón**, hacía parte del esquema de seguridad del máximo comandante del Bloque Mineros de la Autodefensas Unidas de Colombia, Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy, circunstancia que igualmente fue probada por los testigos de la Defensa, tales como Isaías Montes Hernández, José Higinio Arroyo Ojeda, Libardo Olimpo Quiroz Hoyos, Orlando de Jesús Mazo, Roberto Arturo Porra Pérez y Carlos Miguel Giraldo Mazo, quienes fueron claros en indicar que conocieron a alias Puma y que de acuerdo a su conocimiento, sabían que éste se desempeñaba en la escuadra de seguridad del Comandante Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy, como jefe de seguridad.

Al valorarse las pruebas allegadas por la Fiscalía y al confrontarse con los testigos escuchados en el debate público, considera esta Judicatura que no es claro el hecho de que realmente el señor **Germán Bustos Alarcón**, hacía parte del Estado Mayor del Bloque Mineros y por lo tanto, participaba en las reuniones donde se tomaban las decisiones de realizar las incursiones paramilitares con la finalidad de derrotar a las guerrillas de las FARC, sin importar, que la población civil quedará en el fuego cruzado y fuesen víctimas de dichas incursiones; en la medida que del informe de policía se dejó sentado que el acá procesado fue urbano hasta la época de su desmovilización en el año 2006; así mismo se tuvo conocimiento no solo por la versión libre rendida por el máximo cabecilla de la organización sino también por los testigos de la defensa, que el señor **Bustos Alarcón**, se desempeñaba en el cargo de jefe de seguridad de alias Cuco Vanoy.

Considera esta Judicatura que no fue clara la Delegada de la Fiscalía en establecer si un Jefe de Seguridad hace parte del Estado Mayor y por lo tanto, se encuentra involucrado en las decisiones y órdenes adoptadas por el Bloque o si por el contrario, un jefe de seguridad solo se encarga de la vigilancia y seguridad personal, en este caso del señor Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy. De las declaraciones de los testigos de la Defensa, quienes en su mayoría manifestaron haber sido Comandantes de Frentes, se puede observar que el señor **Germán Bustos Alarcón**, se desempeñaba, se itera, como Jefe de Seguridad de Cuco Vanoy y por lo tanto, no participaba en las reuniones del Estado Mayor y si bien, el acá procesado tenía a su cargo cuarenta personas, eran las personas que hacían parte del esquema de seguridad.

Para esta Agencia Judicial existen dudas respecto a las funciones que desempeñaba el señor **Germán Bustos Alarcón**, sin que la Fiscalía haya profundizado en las mismas y si bien es cierto, tal y como lo afirmó la Fiscalía en sus alegatos de conclusión y en la resolución de acusación, para el año 2004, el señor **Bustos Alarcón**, se desempeñó como administrador de Bloque, tal circunstancia no se predica para el año 2002, pues quedó claro que en el año 2002, se desempeñaba como jefe de seguridad del máximo cabecilla del Bloque Mineros.

En esa medida, se itera, para esta Agencia Judicial si bien el señor **Bustos Alarcón**, ejercía un cargo que ameritaba confianza, como lo es el Jefe de Seguridad de un máximo cabecilla, no fue probado por parte de la Fiscalía que efectivamente, el acá procesado hacía parte del Estado Mayor y por lo tanto, tuviera conocimiento o impartiera ordenes respecto a las incursiones paramilitares.

Es claro entonces que no existen elementos de prueba que permitan afirmar que el acá procesado, tenga línea de mando respecto a los Comandantes Militares o de Frente; así mismo, que participará en las decisiones adoptadas en el Estado Mayor respecto al accionar militar en contra de la población civil o grupos de guerrilla, solo se logró reconocer que durante los años 2001, 2002 y 2003 se desempeñaba como Jefe de Seguridad y para el año 2004, fue ascendido al cargo de administrador del Bloque mientras se desarrollaban los diálogos con el Gobierno Nacional, tendientes a la desmovilización.

En esa medida y verificadas las pruebas allegadas al plenario, es claro que la Fiscalía no realizó actos de investigación con el fin de esclarecer si el Jefe de Seguridad del Máximo Comandante del Bloque Mineros de las AUC, también hacía parte del Estado Mayor y por lo tanto, es responsable de las acciones e incursiones realizadas por sus subalternos, pues reitera el Despacho que solo es claro que el señor **Germán Bustos Alarcón**, para el año 2002, solo se desempeñaba como jefe de seguridad de alias Cuco Vanoy y al mando de cuarenta hombres que hacían parte de dicho esquema de seguridad. No se le puede atribuir responsabilidad al acá procesado, como pretende la Delegada Fiscal, solo por el hecho que a partir del 2004, el señor **Bustos Alarcón**, fue ascendido como Comandante del Bloque mientras alias Cuco Vanoy, se encontraba en conversaciones con el Gobierno Nacional para lograr la desmovilización del grupo.

Las deficiencias en la investigación tendientes a acreditar la responsabilidad penal del señor **Germán Bustos Alarcón**, permiten dar credibilidad a los dichos de los testigos de la Defensa y quienes fueron escuchados en el debate público, y quienes fueron enfáticos en indicar que el acá procesado solo se encargaba de la seguridad personal de Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy, por lo que para esta Judicatura, los testigos de la Defensa, ofrecen credibilidad, en la medida, que los aspectos importantes, se encuentran corroborados entre sí; no se evidencia incongruencias u oposiciones.

En suma, el anterior panorama probatorio pone de presente, que el Delegado de la Fiscalía, no logró desvirtuar la presunción de inocencia, pues el acervo probatorio obrante carece de fuerza suficiente y necesaria que permita o conduzca a la certeza de la responsabilidad penal endilgada al señor **Germán Bustos Alarcón**, en las conductas que se le atribuyeron; por lo que el camino procesal a seguir, no es otro que absolver al señor Bustos Alarcón.

Conviene citar en este punto, y a título de ilustración lo que la jurisprudencia penal ha indicado acerca de la duda probatoria y la presunción de inocencia:

“...Se tiene sabido que es prioritaria y esencial finalidad del Estado garantizar la efectividad de los derechos de los asociados, cuyo teleológico cometido en materia criminal le impone la vigencia de las garantías judiciales prevenidas en el artículo 29 de la Carta Política. Entre ellas la

tipicidad como expresión garante del principio de legalidad y del apotegma nullum crimen, nulla poena sine lege, acorde con el cual los elementos integradores de la conducta punible –y la correlativa sanción-, deben ser no solo previamente señalados en el texto legal, sino que a la hora de emerger el juicio de reproche deben estar plenamente demostrados en el proceso por parte del Estado”.

Pero también que la Constitución Política y la ley amparan la presunción de inocencia de quien es sometido a la incriminación penal. Derecho fundamental del investigado acorde con el cual no está obligado a presentar al juez prueba alguna demostrativa de su inocencia, imponiéndose por contraprestación que sean las autoridades judiciales quienes deban demostrar la culpabilidad, en los términos en que la interpretación constitucional también lo ha decantado al señalar que:

“La presunción de inocencia se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: ‘Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable’. Este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance.

Etimológicamente se entiende por presumir, suponer algo por indiscutible aunque no se encuentre probado. La presunción consiste en un juicio lógico del constituyente o del legislador, por virtud del cual, considera como cierto un hecho con fundamento en las reglas o máximas de la experiencia que indican el modo normal como el mismo sucede. La presunción se convierte en una guía para la valoración de las pruebas, de tal manera que las mismas deben demostrar la incertidumbre en el hecho presunto o en el hecho presumido.

La presunción de inocencia en nuestro ordenamiento jurídico adquiere el rango de derecho fundamental, por virtud del cual, el acusado no está obligado a presentar prueba alguna que demuestre su inocencia y por el contrario ordena a las autoridades judiciales competentes la demostración de la culpabilidad del agente. Este derecho acompaña al acusado desde el inicio de la acción penal (por denuncia, querrela o de oficio) hasta el fallo o veredicto definitivo y firme de culpabilidad, y exige para ser desvirtuada la convicción o certeza, mas allá de una duda razonable, basada en el material probatorio que establezca los elementos del delito y la conexión del mismo con el acusado. Esto es así, porque ante la duda en la realización del hecho y en la culpabilidad del agente, se debe aplicar el principio del in dubio pro reo, según el cual toda duda debe resolverse en favor del acusado...”(C-774/01). Sentencia del 9 de marzo del 2006, radicado 22.179, M. P. Alfredo Quintero Gómez.

Más recientemente ha indicado la jurisprudencia penal, en sentencia del 28 de mayo de 2014, radicado SP6700-2014, 40.105 M.P. Eugenio Fernández Carlier, lo siguiente:

“En consecuencia, el reproche prospera y a favor del encausado se impone la aplicación del apotegma in dubio pro reo (artículo 29 Constitución Política y 7º de la Ley 906 de 2004), ya que como lo tiene decantado de manera inveterada la Sala de Casación Penal, ante falta de certeza probatoria en el momento de proferir sentencia debe activarse la señalada garantía para prevenir el inaceptable riesgo de condenar a un inocente, extremo de la disyuntiva falladora más grave que el de absolver a un eventual responsable, pues, la justicia es humana y, por lo mismo, falible, de ahí que el acto soberano y trascendente de emitir sentencia de condena tiene que estar anclado firmemente en prueba de irrefutable solidez; cuando ello no ocurre, se impone en nombre de esa misma justicia, decisión absolutoria”.

Finalmente debe indicarse, que la presente sentencia es susceptible del recurso de apelación, tal y como lo dispone los artículos 191 y 194 de Ley 600 de 2.000.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA**, administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

F A L L A

PRIMERO. ABSOLVER al señor **GERMAN BUSTOS ALARCON**, de datos civiles y personales consignados al comienzo de este proveído, por el delito de **Homicidio en Persona Protegida**, en concurso heterogéneo con los delitos de **Secuestro Simple, Hurto Calificado y Agravado, Tentativa de Homicidio en Persona Protegida y Desplazamiento Forzado**;

SEGUNDO: Se ordena la cancelación de la orden de captura 0014259 proferida por la Fiscalía 45 de la Dirección Especializada contra Violaciones a los Derechos Humanos, Sumario 5890; así mismo comuníquese esta decisión al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad por cuenta de quien se encuentra privado de la libertad el señor Bustos Alarcón.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley 600 de 2000

CUARTO: En firme esta decisión se cancelarán las anotaciones que se hubieren originado con ocasión a este proceso

QUINTO: Contra esta decisión procede el recurso de apelación tal y como lo dispone los artículos 191 y 194 de la Ley 600 de 2000.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS Y CÚMPLASE.

YESID FERNEY ROJAS DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Yesid Ferney Rojas Duque
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 05 Especializado
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c90e7a624c4904551ed1737e7dfef500f3f978c1c63bd3ca1a5872d2a8c23e4**

Documento generado en 22/03/2024 12:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>